# La Gaceta

PARLAMENTARIA | Diciembre 20 2008 | Año 2, No 162

La Gaceta PARLAMENTARIA

# CITATORIO

La Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora comunica a los diputados y público en general, que la sesión permanente del Pleno del Poder Legislativo iniciada el pasado 11 de diciembre de 2008, declarada en receso por la Presidencia, será reanudada el día lunes 22 de diciembre de 2008, a las diez horas, en el recinto que ocupa el Salón de Sesiones del Poder Legislativo.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora, a 20 de diciembre de 2008.

**C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS**
**PRESIDENTE**

**C. DIP. HECTOR SAGASTA MOLINA**
**VICEPRESIDENTE**

**C. DIP. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR**
**SECRETARIA**

**C. DIP. REYNALDO MILLAN COTA**
**SECRETARIO**

**C. DIP. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ**
**SUPLENTE**

**ORDEN DEL DIA**

**SESION DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2008.**

1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

3.- Correspondencia.

4.- Iniciativa de Decreto que presenta el diputado Presidente para prorrogar un periodo de sesiones ordinarias.

5.- Propuesta para declarar en sesión permanente al Congreso del Estado.

6.- Segunda Lectura del dictamen que presentan las comisiones Primera de Educación y Cultura y la de Seguridad Pública, con proyecto de Ley de Seguridad Escolar y de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Penal, de la Ley de Salud y de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico, todas del Estado de Sonora.

7.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona disposiciones de diversos ordenamientos jurídicos del Estado con el propósito de inhibir la ingesta irresponsable de bebidas con contenido alcohólico.

8.- Iniciativa que presenta el diputado Fernando Morales Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por a Transparencia, con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública.

9.- Posicionamiento de la diputada Leticia Amparano Gámez sobre la problemática de los comerciantes en Nogales, Sonora.

10.- Dictamen que presentan las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, con proyecto de decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado para que, en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, gestione y contrate con la o las instituciones de la banca comercial que mejores condiciones contractuales ofrezcan, uno o más créditos de corto plazo hasta por la cantidad total de $100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses ni gastos, con el objeto de destinarlos exclusivamente para brindar apoyo financiero a los ayuntamientos que

enfrentan necesidades extraordinarias de liquidez para concluir sus programas de obras y servicios públicos con motivo de fin de año.

11.- Dictamen que presentan las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones fiscales.

12.- Dictamen que rinden las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unidad, con proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2009.

13.- Propuesta con punto de acuerdo que presentan las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Administración, con proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado para el ejercicio fiscal del año 2009.

14.- Dictamen que rinden las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2009.

15.- Iniciativa de Decreto que presentan las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, a fin de establecer los factores de distribución de participaciones federales a los municipios del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2009.

16.- Dictamen que rinden las comisiones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava de Presupuestos Municipales, con proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de los municipios del Estado para el ejercicio fiscal del año 2009.

17.- Iniciativa que presentan los diputados de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con proyecto de Ley que establece el lema para toda la correspondencia oficial durante el año 2009.

18.- Iniciativa que presentan los diputados de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con proyecto de acuerdo por el cual se establecen los indicadores que servirán de base para que el Comité de Evaluación del Desempeño Legislativo desarrolle sus funciones.

19.- Asuntos que por su urgencia o importancia considere resolver el Pleno del Congreso del Estado por mayoría calificada.

20.- Elección y nombramiento de la Diputación Permanente.

21.- Iniciativa de Decreto que presenta el diputado Presidente para clausurar un período de sesiones ordinarias prorrogado.

22.- Clausura de la sesión.

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**
**SERGIO CUELLAR YESCAS**
**EMMANUEL DE JESUS LÓPEZ MEDRANO**
**GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**
**EDMUNDO GARCÍA PAVLOVICH**
**JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**
**LINA ACOSTA CID**
**CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA**
**VENTURA FÉLIX ARMENTA**
**PETRA SANTOS ORTIZ**
**MONICO CASTILLO RODRIGUEZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, en forma unida y previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito suscrito por el Gobernador del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual presenta **Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Hacienda del Estado y del Código Fiscal del Estado de Sonora,** con el objeto de proporcionar un entorno fiscal competitivo que fomente la inversión, facilite el cumplimiento de obligaciones fiscales y simplifique procedimientos administrativos dentro de la administración pública estatal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA**

La iniciativa propuesta por el Ejecutivo del Estado en relación con las modificaciones a la Ley de Hacienda del Estado y del Código Fiscal del Estado de Sonora, se sustenta en la siguiente exposición:

*"Las reformas fiscales que contempla la presente Iniciativa de Ley, forman parte del proceso de actualización, mejoramiento y modernización del marco normativo tributario y fiscal iniciado en la presente administración estatal.*

*Este proceso se ha encauzado fundamentalmente por los objetivos y estrategias previstas en el Plan Estatal de Desarrollo, pero también ha sido retroalimentado por los resultados de las evaluaciones periódicas que se llevan a cabo del funcionamiento y operatividad del sistema tributario estatal y su marco normativo.*

*De ahí que los procesos de reforma de la Administración Pública Estatal, requieran sustentar la actuación del Gobierno en términos de resultados obtenidos y de impactos reales observados, de acuerdo a la previa planeación y presupuestación de acciones.*

*Es por ello que uno de los propósitos de esta Administración, en materia fiscal ha sido la generación y fortalecimiento de los recursos financieros del Gobierno del Estado, garantizando de esta manera el funcionamiento eficaz de la administración pública, lo que se traduce en mejores servicios a la comunidad en general y en la aplicación de los programas de desarrollo económico, social y de infraestructura.*

*Asimismo, como parte de dichos propósitos está el establecer y mantener cargas fiscales apropiadas a los diferentes sectores de la población y a los sectores productivos, impulsando de esta manera mejores oportunidades de desarrollo económico y social, tanto en lo individual o familiar, como en las diversas actividades económicas.*

*De igual forma otro elemento importante es la simplificación de las disposiciones fiscales, que facilite su comprensión y el cumplimiento de las obligaciones y mejore el servicio que el Estado presta a los contribuyentes.*

*En este contexto, las reformas que en la presente Iniciativa se presentan, pretenden impulsar los programas que se han venido implementando no únicamente en la actuación de la Administración Pública en base a resultados y control de recursos y gasto, sino también buscan proporcionar un entorno fiscal competitivo que fomente la inversión, facilite el cumplimiento de obligaciones fiscales y simplifique procedimientos administrativos, entre otros aspectos no menos relevantes.*

***A.- Ley de Hacienda del Estado de Sonora.***

*La Ley de Hacienda del Estado es la base del sistema impositivo estatal, por lo que sus disposiciones deben estar orientadas a un sistema tributario más eficaz, justo y progresivo, que represente mejor los requerimientos del desarrollo del Estado.*

*De ahí que de manera particular, las propuestas al Ordenamiento Hacendario Local que hoy se plantean, no buscan incrementar la carga fiscal a los contribuyentes sino únicamente otorgarles precisión a distintos servicios que ya se han venido proporcionando, como es en el caso de los servicios en materia de ecología; conceder mayores beneficios fiscales a sectores sociales en desventaja del resto de las personas laboralmente activas, como lo son las personas pensionadas o jubiladas y adultos mayores de 60 años o más, así como incluir determinados servicios con motivo del nuevo ordenamiento jurídico que esa Honorable Legislatura ha tenido a bien aprobar con anterioridad, específicamente la Ley que Regula el Funcionamiento y Operación de Yunques y Recicladoras para el Estado de Sonora.*

*Con relación a lo anteriormente indicado, entre los servicios que se proporcionan actualmente con una reducción del 50% a favor de las personas jubiladas, pensionadas o personas adultas de 60 años o más, se encuentran los servicios de expedición, transferencia, canje o revalidación de placas para un solo vehículo de su propiedad, derechos por expedición de licencias de conducir, así como la expedición de certificados, servicios del Registro Público de la Propiedad, entre otros, por lo que la presente Iniciativa pretende ampliar los beneficios fiscales a dicho sector de la población, en la totalidad de aquellos que proporciona la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado, por lo que la reforma que nos ocupa propone adicionar un apartado 11 al artículo 309, para incluir este beneficio.*

*En cuanto al artículo 309, con motivo de la entrada en vigor de la Ley que Regula el Funcionamiento y Operación de Yunques y Recicladoras para el Estado de Sonora, señalada en párrafos anteriores, se hace necesario incluir en este numeral los servicios relativos a la inscripción en el Registro Estatal de Yunques y Recicladoras, así como por la autorización para operar este tipo de establecimientos y por la revalidación o actualización de datos. Estos servicios se propone que la autoridad competente los expida en forma gratuita por así establecerse en la Ley de la Materia, además de que los cobros por estos derechos se encuentran suspendidos por la adhesión del Estado de Sonora al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y específicamente a la Coordinación en Materia de Derechos.*

*Cabe señalar que en esta misma materia, se incluyen derechos por la expedición de las constancias de inscripción, autorización y revalidación, a petición de los solicitantes en caso de destrucción, robo o extravío de los originales, con un costo de*

*doscientos cuarenta pesos, en virtud de que en estos supuestos procede su cobro por tratarse de servicios de reposición de documentos, los cuales por ser precisamente a petición de la parte interesada, no representan una carga fiscal, como lo serían los derechos de pago obligatorio para los contribuyentes.*

*En relación al artículo 326, se propone la Reforma de la fracción II, relativo a los servicios en materia de desarrollo urbano y ecología, proponiéndose derogar el servicio de evaluación de cédula de operación en virtud de que actualmente este servicio ya no se proporciona por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y se modifica la denominación de distintos servicios que se proporcionan en esta materia.*

*Las adecuaciones en la denominación de dichos servicios en la materia de desarrollo urbano y ecología, obedecen a que es necesario que los nombres sean acordes al tipo de servicio que se presta, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley aplicable, otorgándoles mayor claridad y precisión a estos conceptos de derechos.*

*Igualmente, en la fracción III de este artículo 326, que establece los servicios prestados por la Secretaría de Salud, se propone incorporar el derecho por guía para examen de responsable técnico de aplicación de plaguicidas. Esta guía consiste en proporcionar información básica, que contribuya a la preparación adecuada de las personas interesadas en presentar el examen para la obtención de la licencia sanitaria, por lo que el importe de este derecho tiene la finalidad de recuperar el costo del material utilizado para el examen mencionado.*

***B.- Código Fiscal del Estado.***

*Ahora bien, en cuanto a las reformas propuestas en relación a este Ordenamiento, cabe indicar que están orientadas por la necesidad de contar con un entorno fiscal local competitivo, con disposiciones jurídicas más sencillas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.*

*Es así que tomando en consideración la participación cada vez mayor de las instituciones bancarias en los pagos de obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, la presente Iniciativa propone eliminar la prórroga para pagar al día hábil siguiente, que se establece en el artículo 9° de este Ordenamiento, cuando los contribuyentes hagan los pagos en día viernes, y éste sea el último día del plazo. Lo anterior en virtud de que ésta demora en el pago ya no se justifica dadas las facilidades con que actualmente disponen los particulares de realizar el cumplimiento de sus obligaciones por los medios electrónicos.*

*De igual forma, en los casos de pago ante las citadas instituciones de crédito, se propone incorporar en el artículo 17, como documentos para acreditar el pago de contribuciones, el pase de caja emitido por las agencias fiscales o por medios electrónicos, conjuntamente con el comprobante que emita la propia Institución. También se propone la posibilidad de enviar estados de cuenta de contribuciones al domicilio del contribuyente, el cual será considerado como pase de caja para los efectos indicados.*

*Asimismo tratándose de pagos realizados en medios electrónicos, se propone incluir en el citado numeral como documentos para acreditar dichos pagos, los documentos digitales consistentes en el pase de caja y el comprobante que el propio sistema emita. La finalidad de esta propuesta es que los documentos mencionados obtengan validez oficial para acreditar el pago de créditos fiscales.*

*En cuanto a la adición del artículo 24 Bis, cabe señalar que su inclusión en el presente Ordenamiento fiscal, obedece a la necesidad de homologarlo al Código Fiscal Federal, a fin de establecer que las autoridades estatales se abstengan de contratar adquisiciones, obras o servicios con personas que adeuden créditos fiscales estatales, salvo que celebren convenios de pago a plazos en virtud de que actualmente, cuando actúan como autoridades fiscales federales con motivo de la colaboración administrativa en materia fiscal federal, la Entidad Federativa ya tiene esta limitante.*

*En lo tocante al artículo 85, con el propósito de promover que las autoridades fiscales al imponer las sanciones, se ajusten a las circunstancias que motivaron la infracción, se propone que la condonación de multas se pueda realizar en su totalidad o parcialmente.*

*Con relación al artículo 146 Bis, la presente Iniciativa propone otorgar, al igual que el Código Fiscal de la Federación, facultades a la autoridad fiscal estatal para cancelar discrecionalmente los créditos fiscales en aquellos casos en que exista imposibilidad de cobro, aclarando la propia norma lo que debe entenderse por imposibilidad de cobro, previendo que es cuando exista la falta de bienes embargables o hubiese fallecido el deudor del crédito fiscal sin dejar bienes, o bien cuando su recuperación represente mayores costos para la autoridad.*

*Por tal motivo la adición de este artículo 146 Bis, incorpora las bases para la cancelación de créditos fiscales por parte de las autoridades fiscales, tratándose de insolvencia o fallecimiento del deudor o bien por incosteabilidad en su recuperación, con el propósito de agilizar la depuración, de créditos fiscales estatales cuya cobranza represente para el fisco una carga y no un beneficio, equiparándolo, como se mencionó, a las disposiciones que en la materia establece el Código Fiscal Federal.*

*Por otra parte, como es del conocimiento de esa Honorable Legislatura, las normas fiscales y los actos administrativos derivados de su aplicación, que impliquen no sólo un acto de molestia al particular sino incluso la posibilidad de ser*

*privado de algún bien de su patrimonio, requieren ser constitucionalmente válidos, de ahí que su efectividad se encuentre vinculada con el cumplimiento de los requisitos contemplados por los artículos 14 y 16 constitucionales y, tratándose de la materia fiscal estatal, de los artículos 48 y 125 del presente Ordenamiento.*

*En atención a lo anterior, el procedimiento de remate no debe ser la excepción, pues se trata de un procedimiento que constituye no sólo un acto de molestia al particular embargado sino además el conducto legal establecido en la Ley para la extracción de un bien o bienes de un patrimonio, en la mayoría de los casos contra la voluntad del propio particular.*

*Luego entonces, resulta indispensable que la autoridad fiscal que practique el procedimiento administrativo de ejecución, cumpla con las garantías de legalidad y adicionalmente con los requisitos contemplados en las disposiciones de la Materia, so pena de incurrir en actos arbitrarios y en la responsabilidad administrativa e incluso penal de sus funcionarios.*

*Por tal motivo, resulta importante la reforma que hoy se propone a esa Honorable Legislatura con relación a la Sección IV, del Capítulo III, del Titulo Quinto de este Código, denominado "Del Remate de los Bienes", que se dá dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, la cual tiene como propósito por una parte, otorgar a estas disposiciones, mayor efectividad y utilidad al igual que mayor certeza jurídica a los particulares, y por la otra, promover que las autoridades fiscales se encuentren en mejores aptitudes de administrar de forma más eficaz la cartera de créditos fiscales, así como ejecutar eficientemente las acciones de cobro derivadas del procedimiento coactivo.*

*Dentro de este contexto, se propone en la presente Iniciativa la publicación de una sola convocatoria para el remate de bienes embargados, debido a la necesidad de reducir los costos que implican para el contribuyente deudor el que se lleven a cabo estas actuaciones, a la vez de que se simplifica la aplicación de este procedimiento, sin descuidar por ello su legalidad, ya que dicha convocatoria deberá de publicarse en el periódico de mayor circulación de la Entidad, cuando menos 17 días antes del período señalado para el remate, prescribiéndose además la obligación para la autoridad fiscal de darle publicidad en la pagina de Internet de la Secretaria de Hacienda, permaneciendo así mismo, las disposiciones relativas a la fijación de la convocatoria en los sitios visibles y usuales de la propia autoridad ejecutora y lugares públicos que juzgue convenientes, todo ello para darle mayores oportunidades a los terceros interesados de que tengan conocimiento de la venta administrativa de bienes embargados.*

*Así mismo, se establece la obligación de notificar en forma personal del periodo del remate, a los acreedores del deudor, sustituyendo dicha actuación por el citatorio que actualmente señala el presente Ordenamiento, proporcionando con ello mayor certeza jurídica a los terceros involucrados, quienes además tienen el derecho a*

*presentar sus objeciones, las cuales la autoridad ejecutora las resolverá en el propio acto del remate. Con ello se pretende otorgarle a dichos acreedores la debida garantía de audiencia que consagra nuestra Carta Fundamental.*

*De igual forma, se propone fijar un periodo determinado a la duración de la subasta, toda vez que resulta necesario proteger los bienes embargados al deudor de la depreciación por el simple transcurso del tiempo o de su deterioro, lo que redundaría en su perjuicio, en virtud de que con el producto de la enajenación o adjudicación de tales bienes, solventa las obligaciones fiscales a su cargo así como los gastos que se originan por haber sido objeto de ejecución fiscal.*

*En relación a la existencia de remanentes a favor del deudor, se establecen reglas más claras conforme a las cuales deberá proceder la autoridad ejecutora así como las modalidades en cuanto a la aplicación de éstos remanentes. Esta propuesta tiene igualmente la finalidad de brindar mayor seguridad y certeza jurídica al particular deudor de créditos fiscales en los casos en que, del producto del remate, existan saldos a su favor después de haber quedado cubiertas sus obligaciones fiscales y gastos administrativos de ejecución.*

*De igual forma, la presente Iniciativa precisa que será el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, quien apruebe los remates, atribuyéndosele también la responsabilidad de verificar que los trámites del procedimiento administrativo de ejecución se realicen de conformidad con las normas jurídicas aplicables, confiriéndose una mayor claridad a la naturaleza de la autoridad confirmadora de tales actos, que no pongan en tela de duda el ejercicio de dichas facultades.*

*Otras propuestas de reforma al procedimiento administrativo de referencia, que hoy se someten a su Honorable consideración, prevén reglas precisas para la actuación de la autoridad en aquellos casos en que haya imposibilidad jurídica de entregar los bienes al postor a cuyo favor se fincó el remate, así como el establecimiento de bases relativas al control y administración de los bienes, en los casos de adjudicaciones a favor del Gobierno del Estado por falta de postores y posturas.*

*Finalmente, se propone a esa Representación Social incluir en el presente ordenamiento, disposiciones que regulen el abandono de los bienes que hayan sido embargados y adjudicados en remate, previéndose la notificación al interesado en el sentido de que el bien se encuentra a su disposición, así como los plazos para la entrega y recepción de tales bienes, entre otros requisitos."*

Expuesto lo anterior, estas Comisiones Unidas, proceden a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

## C O N S I D E R A C I O N E S

**PRIMERA**.- Es facultad constitucional del Ejecutivo del Estado presentar toda clase de iniciativas de leyes y decretos de observancia y aplicación en el ámbito territorial de la Entidad, según lo dispuesto por el artículo 53, fracción I, de la Constitución Política del Estado.

**SEGUNDA**.- Es facultad constitucional de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos; asimismo, esta Soberanía es competente para expedir las leyes concernientes a la administración y gobierno interior del Estado en todos sus ramos, interpretarlas, aclararlas o derogarlas y hacer efectivas las facultades expuestas y todas las demás que le confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Local y las leyes que de ellas emanen, para lo cual, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes se observarán los mismos trámites establecidos para su formación, según lo dispuesto por los artículos 52, 63 y 64, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado.

**TERCERA.-** La Ley de Hacienda del Estado es el instrumento donde se establecen y estructuran las contribuciones o los tributos que los ciudadanos deben aportar para sustentar gastos públicos tomando en cuenta, en principio, que dichas contribuciones o tributos deben observar los principios de equidad, proporcionalidad y legalidad consagrados en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dichos principios consisten, el primero de ellos, en que impositivamente hablando se debe cobrar a cada quien lo que merece, el segundo refiere que los sujetos pasivos deben pagar el tributo de acuerdo a su capacidad económica y el tercero implica que mediante un acto, formal y materialmente legislativo, se establezcan todos los elementos que sirvan de base para realizar el cálculo de una contribución, el cual

tiene que ver con el hecho de que las contribuciones no deben, por ninguna causa, so pena de ser inconstitucionales, ser ruinosas o gravosas y ser aplicadas discrecionalmente por la autoridad exactora sino que, en todo caso, la autoridad debe aplicar las disposiciones generales de observancia obligatoria dictadas con anterioridad al caso concreto de cada causante y que el sujeto pasivo de la relación tributaria pueda, en todo momento, conocer la forma cierta de contribuir para los gastos públicos de la Federación, Estado o Municipio en que resida, es decir, el ciudadano debe conocer:

I.- La forma en que se calculará la base del tributo;

II.- El monto de la tasa o tarifa que debe aplicarse;

III.- Cómo, cuándo y dónde se realizará el pago respectivo; y

IV.- Todo aquello que le permita conocer con exactitud las cargas tributarias que le corresponden, conforme a la situación jurídica en que se encuentra o pretende ubicarse.

**CUARTA.-** Respecto a las modificaciones que plantea el Ejecutivo Estatal a la Ley de Hacienda del Estado, es preciso señalar que la misma no tiene como finalidad incrementar la carga fiscal a los contribuyentes sino únicamente otorgarles precisión a distintos servicios que ya se han venido proporcionando, como es en el caso de los servicios en materia de ecología; conceder mayores beneficios fiscales a sectores sociales en desventaja del resto de las personas laboralmente activas, como lo son las personas pensionadas o jubiladas y adultos mayores de 60 años o más, así como incluir determinados servicios con motivo del nuevo ordenamiento jurídico que esa Honorable Legislatura ha tenido a bien aprobar con anterioridad, específicamente la Ley que Regula el Funcionamiento y Operación de Yunques y Recicladoras para el Estado de Sonora.

Por lo que toca a las modificaciones que se plantean en relación con el Código Fiscal para el Estado de Sonora, se destaca lo siguiente:

1.- Se establecen disposiciones relacionadas a los pagos de contribuciones hechos por medios electrónicos.

2.- Se homologan diversas disposiciones de este ordenamiento con el Código Fiscal de la Federación, con el objeto de establecer que las autoridades estatales se abstengan de contratar adquisiciones, obras o servicios con personas que adeuden créditos fiscales estatales, salvo que celebren convenios de pago a plazos. Asimismo, se incorporan facultades a la autoridad fiscal estatal para cancelar discrecionalmente los créditos fiscales en aquellos casos en que exista imposibilidad de cobro, aclarando la propia norma lo que debe entenderse por imposibilidad de cobro

3.- Con el propósito de promover que las autoridades fiscales al imponer las sanciones, se ajusten a las circunstancias que motivaron la infracción, se propone que la condonación de multas se pueda realizar en su totalidad o parcialmente.

4.- Finalmente, se destaca la reforma que se propone a la Sección IV, del Capítulo III, del Titulo Quinto del ordenamiento en cuestión, denominado "Del Remate de los Bienes", que se da dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, la cual tiene como propósito por una parte, otorgar a estas disposiciones, mayor efectividad y utilidad al igual que mayor certeza jurídica a los particulares, y por la otra, promover que las autoridades fiscales se encuentren en mejores aptitudes de administrar de forma más eficaz la cartera de créditos fiscales, así como ejecutar eficientemente las acciones de cobro derivadas del procedimiento coactivo.

Una vez analizados los argumentos del Ejecutivo, mismos que hacemos nuestros y que damos por reproducidos en este apartado como si a la letra se

insertaran, en obvio de repeticiones innecesarias, concluimos que las normas en estudio son actuales, vigentes y pueden, válidamente, aplicarse por la autoridad y ser debidamente observadas por los gobernados obligados al pago de alguna contribución estatal y que se constituyen como diversos beneficios para los contribuyentes.

En las apuntadas condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 298, fracción I, inciso e); 309, numeral 11; 326, fracción II, numerales 12, primer párrafo y sus incisos c), d) y e) y 13, primer párrafo y sus incisos a), b) y c); asimismo, se deroga el numeral 11 de la fracción II del artículo 326 y se adiciona el numeral 20 a la fracción III del artículo 326, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para quedar como siguen:

Artículo 298.- …

I.- …

a) a d).- …

e).- Derechos por los servicios que presta la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

II.- …

Artículo 309.- …

1 a 10.- …

11.- Por los servicios relativos a la inscripción, autorización y revalidación o actualización de datos, así como por constancias de reposición, de conformidad con la Ley que Regula el Funcionamiento y Operación de Yunques y Recicladoras para el Estado de Sonora:

a).- Inscripción en el Registro Estatal de Yunques y Recicladoras:

Gratuita

b).- Por reposición de la constancia de inscripción en el Registro Estatal de Yunques y Recicladoras, a petición del solicitante:

$ 240.00

c).- Autorización para el establecimiento de yunques: Gratuita

d).- Autorización para el establecimiento de recicladoras:

Gratuita

e).- Reposición de la constancia de autorización para el establecimiento de yunques, a petición del solicitante: $ 240.00

f).- Reposición de la constancia de autorización para el establecimiento de recicladoras, a petición del solicitante:

$ 240.00

g).- Revalidación o actualización bianual de datos, a partir del año de inscripción, en los primeros cuatro meses del año que ocurra:

Gratuita

h).- Reposición de la constancia de revalidación o actualización bianual de datos, a petición del solicitante :

$ 240.00

Artículo 326.- …

I.- …

1 a 28.- …

…

…

…

II.- …

1 a 10.- …

11.- Se Deroga.

12.- Por los servicios de resolución y dictamen de estudio de impacto ambiental:

a) y b).- …

c).- Resolución de impacto ambiental, modalidad general: $4,267.00

d).- Resolución de impacto ambiental, modalidad intermedia: $6,401.00

e).- Resolución de impacto ambiental, modalidad específica: $9,602.00

13.- Por los servicios de evaluación e información y dictamen para:

a).- Resolución de licencia de funcionamiento: $3,773.00

b).- Resolución de actualización de licencia de funcionamiento: $1,853.00

c).- Resolución de actualización en materia de impacto ambiental: $1,578.00

14 a 18.- …

…

III.- …

1 a 19.- …

…

20.- Guía para examen de responsable técnico de aplicación de plaguicidas: $ 422.00

IV a VII.- …

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Se reforman los artículos 9°, párrafo sexto; 17, párrafos cuarto y quinto; 85, párrafo primero; 176; 177; 180; 182; 185; 186, párrafo primero; 192; 193; 194 y 195; asimismo, se deroga el párrafo quinto del artículo 146 y se adicionan los párrafos sexto y séptimo el artículo 17 y los artículos 24 BIS; 146 BIS; 176 BIS; 188 BIS; 195 BIS y 195 BIS A, todos del Código Fiscal del Estado de Sonora, para quedar como siguen:

Artículo 9.- …

…

…

…

…

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si el último día del plazo o en la fecha determinada, las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores o se trate de un día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil. Lo dispuesto en este artículo es aplicable, inclusive cuando se autorice a las instituciones de crédito para recibir declaraciones.

…

Artículo 17.- …

I a III.- …

…

…

Cuando los pagos se efectúen en las oficinas de las instituciones de crédito, deberá recabarse previamente en la oficina recaudadora o en los medios electrónicos, el pase de caja que deberá contener la línea de captura para la institución receptora del pago. El comprobante, constancia o acuse de recibo emitido por la institución de crédito autorizada deberá contener la impresión de la ráfaga electrónica del sistema, sello y firma del cajero. Juntos ambos documentos tendrán validez de recibo oficial de pago.

La autoridad fiscal podrá enviar estados de cuenta de las contribuciones a cargo de los contribuyentes a su domicilio fiscal, los cuales tendrán el carácter de pase de caja para los efectos señalados en el párrafo anterior.

Tratándose de pagos efectuados en medios electrónicos, el comprobante de pago que el propio sistema emita conjuntamente con la impresión del pase de caja correspondiente, tendrá validez de recibo oficial de pago.

Cuando las disposiciones fiscales establezcan opciones a los contribuyentes para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, la elegida por el contribuyente no podrá variarla respecto al mismo ejercicio.

Artículo 24 BIS.- La Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar.

Artículo 85.- La Secretaría de Hacienda podrá condonar total o parcialmente las multas por infracción a las disposiciones fiscales, inclusive las determinadas por el propio contribuyente, para lo cual apreciará discrecionalmente las circunstancias del caso, así como los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción.

…

…

…

Artículo 146.- …

…

…

…

Se Deroga.

Artículo 146-BIS.- La Secretaría de Hacienda podrá cancelar créditos fiscales por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.

Se considerarán créditos de cobro incosteable, aquellos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 400 unidades de inversión, aquellos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 20,000 unidades de inversión y cuyo

costo de recuperación rebase el 75% del importe del crédito, así como aquellos cuyo costo de recuperación sea igual o mayor a su importe.

Se consideran insolventes los deudores o los responsables solidarios cuando no tengan bienes embargables para cubrir el crédito o éstos ya se hubieran realizado, cuando no se puedan localizar o cuando hubieran fallecido sin dejar bienes que puedan ser objeto del procedimiento administrativo de ejecución.

Cuando el deudor tenga dos o más créditos a su cargo, todos ellos se sumarán para determinar si se cumplen los requisitos señalados. Los importes a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, se determinarán de conformidad con las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Hacienda expedirá Reglas de Carácter General para la aplicación de este artículo. En tanto se emitan las citadas Reglas, se aplicará supletoriamente el Acuerdo por el que se establecen Reglas de Carácter General para la cancelación de créditos fiscales a favor de la Federación, conforme a lo previsto en el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.

La cancelación de los créditos a que se refiere este artículo no libera de su pago.

Artículo 176.- El remate deberá ser convocado para una fecha fijada dentro de los treinta días siguientes a la determinación del precio que deberá servir de base. La publicación de la convocatoria se hará cuando menos diecisiete días antes del inicio del periodo señalado para el remate.

La convocatoria se fijará en el sitio visible y usual de la autoridad ejecutora y en los lugares públicos que se juzgue conveniente; asimismo se dará a conocer en la página electrónica de la Secretaría de Hacienda.

Cuando el valor de los bienes muebles e inmuebles exceda de $20,000.00, la convocatoria se publicará por una sola vez en el diario local de mayor circulación.

En la convocatoria se darán a conocer los bienes objeto del remate, el valor que servirá de base para su enajenación, así como los requisitos que deberán cumplir los postores para concurrir al mismo.

Artículo 176 BIS.- La subasta tendrá una duración de 15 días que empezará a partir de las 12:00 horas del primer día y concluirá a las 12:00 horas del decimoquinto día. En dicho periodo los postores presentarán sus posturas y podrán mejorar las propuestas.

Artículo 177.- Los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes correspondientes a los últimos diez años, el cual deberá obtenerse oportunamente, serán notificados personalmente del periodo de remate señalado en la convocatoria y en caso de no ser factible por alguna de las causas a que se refiere la fracción IV del artículo 125, se tendrán

como notificados de la fecha en que se efectuará el remate, en aquella en que la convocatoria se haya fijado en sitio visible de la oficina ejecutora, siempre que en dicha convocatoria se exprese el nombre de los acreedores.

Los acreedores mencionados en el párrafo anterior, tendrán derecho a concurrir al remate y hacer las observaciones que estimen del caso, las cuales serán resueltas por la respectiva autoridad ejecutora en el acto de la diligencia.

Artículo 180.- En toda postura deberá ofrecerse de contado como mínimo, la parte suficiente para cubrir el interés fiscal, si este es superado por la base fijada para el remate, se procederá en los términos del artículo 195 de este Código.

Los bienes, fracción o lote de bienes, cuya base para la venta sea igual o inferior al interés fiscal, sólo podrán rematarse de contado.

La autoridad recaudadora podrá enajenar a plazos los bienes embargados cuando no haya postura para adquirirse de contado y siempre que el comprador garantice el saldo del adeudo más los intereses que correspondan en alguna de las formas señaladas en el artículo 130 de este Código. Durante los plazos concedidos se causarán intereses iguales a los recargos exigibles para el caso de pago a plazo de los créditos fiscales.

Artículo 182.- Cuando el postor en cuyo favor se hubiere fincado un remate no cumpla con las obligaciones que contraiga y las que este Código le señala, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y la autoridad ejecutora lo aplicará de inmediato a favor del gobierno estatal.

Artículo 185.- Fincado el remate de bienes muebles se aplicará el depósito constituido. Dentro de los tres días siguientes a la fecha del remate, el postor enterará en la caja de la oficina ejecutora el saldo de la cantidad de contado ofrecido en su postura o la que resulte de las mejoras, y constituirá las garantías a que se hubiere obligado por la parte del precio que quedare adeudado.

Tan pronto como el postor cumpla con los requisitos a que se refiere el párrafo anterior y el remate sea aprobado por el Subsecretario de Ingresos, si este requisito fuere necesario conforme al artículo siguiente, la oficina ejecutora citará al contribuyente para que, dentro de un plazo de tres días hábiles, entregue las facturas o documentación comprobatoria de la enajenación de los mismos, la cual deberá expedir cumpliendo, en lo conducente, con los requisitos a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, apercibido de que si no lo hace, la autoridad ejecutora emitirá el documento correspondiente en su rebeldía.

Posteriormente, la autoridad deberá entregar al adquirente, conjuntamente con estos documentos, los bienes que le hubiere adjudicado.

Una vez adjudicados los bienes al adquirente, éste deberá retirarlos en el momento en que la autoridad los ponga a su disposición.

Artículo 186.- Si los bienes rematados fueran inmuebles o muebles cuyo valor exceda de $ 5,000.00, la autoridad ejecutora dentro de un plazo de cinco días, enviará el expediente al Subsecretario de Ingresos, para que previa revisión y de considerarlo procedente, apruebe el remate si el procedimiento se apega a las normas que lo rigen. Si la resolución es negativa, el fincamiento que haya hecho la autoridad ejecutora quedará sin efecto y el postor solo tendrá derecho a que se le devuelva el depósito que hubiere constituido.

…

…

…

…

Artículo 188 BIS.- En el caso en que los bienes rematados no puedan ser entregados al postor a cuyo favor se hubiera fincado el remate en la fecha en que éste lo solicite por existir impedimento jurídico debidamente fundado para ello, el postor, en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha en que solicite la entrega de los bienes, podrá solicitar a la autoridad fiscal la devolución del monto pagado por la adquisición de dichos bienes. La autoridad devolverá la cantidad respectiva en un plazo de dos meses contado a partir de la fecha en que se efectúe la solicitud. Si dentro de este último plazo cesa la causa por la cual la autoridad fiscal se vio imposibilitada para efectuar la entrega de los bienes rematados, se procederá a la entrega de los mismos en lugar de devolver al postor las cantidades pagadas por esos bienes.

Transcurrido el plazo de seis meses a que se refiere el párrafo anterior, sin que el postor solicite a la autoridad fiscal la entrega del monto pagado por la adquisición de dichos bienes, el importe de la postura causará abandono a favor del gobierno estatal dentro de dos meses contados a partir de la fecha en que concluya el plazo antes citado y se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de este Código.

En el caso en que la autoridad fiscal entregue las cantidades pagadas por la adquisición de los bienes rematados, se dejará sin efecto el remate efectuado. Si con posterioridad a la entrega de las cantidades señaladas anteriormente cesa la causa por la cual la autoridad fiscal se vio imposibilitada jurídicamente para efectuar la entrega de los bienes rematados, ésta deberá iniciar nuevamente el procedimiento establecido en esta Sección para enajenar los mismos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya cesado el impedimento o se cuente con resolución firme que permita hacerlo.

Artículo 192.- El fisco estatal tendrá preferencia para adjudicarse los bienes ofrecidos en remate, en los siguientes casos:

I.- A falta de postores.

II.- A falta de posturas o pujas.

III.- En caso de posturas o pujas iguales, por la cantidad en que se haya producido el empate.

La adjudicación regulada en este artículo, solo será válida si es aprobada por el Subsecretario de Ingresos de la propia Secretaría.

Artículo 193.- Cuando no hubiera postores o no se hubieran presentado posturas legales, la autoridad se adjudicará el bien. En este caso el valor de la adjudicación será el 60% del valor de avalúo.

Los bienes que se adjudiquen a favor del fisco estatal, podrán ser donados por la autoridad correspondiente, para obras o servicios públicos, o a instituciones asistenciales o de beneficencia autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.

La adjudicación se tendrá por formalizada una vez que la autoridad ejecutora firme el acta de adjudicación correspondiente.

Cuando la traslación de bienes se deba inscribir en el Registro Público de la Propiedad, el acta de adjudicación debidamente firmada por la autoridad ejecutora tendrá el carácter de escritura pública y será el documento público que se considerará como testimonio de escritura para los efectos de inscripción en dicho Registro.

Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado, los ingresos obtenidos por la adjudicación se registrarán hasta el momento en el que se tenga por formalizada la adjudicación.

El registro a que se refiere el párrafo anterior se realizará disminuyendo de las cantidades a que alude dicho párrafo, según corresponda, los gastos de administración y mantenimiento, así como las erogaciones extraordinarias en que hubiesen incurrido las autoridades fiscales, durante el periodo comprendido desde que se practicó el embargo y hasta su adjudicación, y el excedente que corresponda devolver al deudor de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 195 de este Código.

Una vez aplicado el producto obtenido por la adjudicación, en los términos del artículo 190 de este Código, el saldo que, en su caso quede pendiente a cargo del contribuyente, se registrará como crédito incobrable.

Los bienes adjudicados por las autoridades fiscales de conformidad con lo dispuesto en este artículo, serán considerados, para todos los efectos legales, como bienes no sujetos al régimen

del dominio público del Estado, hasta en tanto sean destinados o donados para obras o servicios públicos en los términos de este artículo.

Las adjudicaciones tendrán la naturaleza de dación en pago.

Artículo 194.- Las autoridades ejecutoras podrán efectuar enajenaciones fuera de remate en los siguientes supuestos:

I.- El embargado proponga comprador antes del día en que se finque el remate o se adjudiquen los bienes a favor del fisco, siempre que el precio en que se vendan cubra el valor que se haya señalado a los bienes embargados.

II.- Se trate de bienes de fácil descomposición o deterioro, o de materiales inflamables, siempre que en la localidad no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación.

Artículo 195.- Cuando existan excedentes del producto obtenido del remate o adjudicación de los bienes al fisco estatal después de haberse cubierto el crédito, se entregarán al deudor salvo que medie orden de autoridad competente o que el propio deudor acepte por escrito que se haga la entrega total o parcial del saldo a un tercero, con las siguientes modalidades:

I.- Tratándose de bienes que la autoridad se haya adjudicado, al producto obtenido por la adjudicación se aplicará el monto del crédito fiscal más sus accesorios, así como el monto de los gastos de administración y mantenimiento en que la autoridad haya incurrido. El remanente del producto mencionado será el excedente que se devuelva al contribuyente.

II.- Cuando se lleve a cabo la adjudicación por remate, el producto obtenido se aplicará en los términos de lo dispuesto en el artículo 190 de este Código, así como a recuperar los gastos de administración y mantenimiento. El remanente del producto mencionado será el excedente que se devolverá al contribuyente.

Artículo 195 BIS.- Causarán abandono a favor del gobierno estatal los bienes embargados por las autoridades fiscales, en los siguientes casos:

I.- Cuando habiendo sido enajenados o adjudicados los bienes al adquirente no se retiren del lugar en que se encuentren, dentro de dos meses contados a partir de la fecha en que se pongan a su disposición.

II.- Cuando el embargado efectúe el pago del crédito fiscal u obtenga resolución o sentencia favorable que ordene su devolución derivada de la interposición de algún medio de defensa antes de que se hubieran rematado, enajenado o adjudicado los bienes y no los retire del lugar en que se encuentren dentro de dos meses contados a partir de la fecha en que se pongan a disposición del interesado.

III.- Se trate de bienes muebles que no hubieren sido rematados después de transcurridos dieciocho meses de practicado el embargo y respecto de los cuales no se hubiere interpuesto ningún medio de defensa.

IV.- Se trate de bienes que por cualquier circunstancia se encuentren en depósito o en poder de la autoridad y los propietarios de los mismos no los retiren dentro de dos meses contados a partir de la fecha en que se pongan a su disposición.

Se entenderá que los bienes se encuentran a disposición del interesado, a partir del día siguiente a aquél en que se le notifique la resolución correspondiente.
Cuando los bienes embargados hubieran causado abandono, las autoridades fiscales notificarán personalmente o por correo certificado con acuse de recibo a los propietarios de los mismos, que ha transcurrido el plazo de abandono y que cuentan con quince días para retirar los bienes. En los casos en que no se hubiera señalado domicilio o el señalado no corresponda a la persona, la notificación se efectuará a través de estrados.

Los bienes que pasen a propiedad del Fisco Estatal conforme a este artículo, podrán ser enajenados o donarse para obras o servicios públicos, o a instituciones asistenciales o de beneficencia autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.

El producto de la venta se destinará a pagar los cargos originados por el manejo, almacenaje, custodia y gastos de venta de los citados bienes en los términos que mediante reglas establezca la Secretaría de Hacienda.

Artículo 195 BIS A.- Los plazos de abandono a que se refiere el artículo 195 BIS de este Código se interrumpirán:

I.- Por la interposición del recurso administrativo o la presentación de la demanda en el juicio que proceda.

El recurso o la demanda sólo interrumpirán los plazos de que se trata, cuando la resolución definitiva que recaiga no confirme, en todo o en parte, la que se impugnó.

II.- Por consulta entre autoridades, si de dicha consulta depende la entrega de los bienes a los interesados.

## T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO**.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2009, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**
Hermosillo, Sonora a -- de diciembre de 2008.

**C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS**

**C. DIP. EMMANUEL DE JESÚS LÓPEZ MEDRANO**

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**

**C. DIP. EDMUNDO GARCÍA PAVLOVICH**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**

**C. DIP. CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA**

**C. DIP. VENTURA FÉLIX ARMENTA**

**C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ**

**C. DIP. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ**

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**
**SERGIO CUELLAR YESCAS**
**EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO**
**GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**
**EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH**
**JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**
**LINA ACOSTA CID**
**CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA**
**VENTURA FELIX ARMENTA**
**PETRA SANTOS ORTIZ**
**MONICO CASTILLO RODRIGUEZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, en forma unida y por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009,** presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, con el refrendo del Secretario de Gobierno, en cuyo ordenamiento se contemplan las fuentes de ingresos que integrarán la Hacienda del Estado, previendo así la base jurídica que faculte y sirva de fundamento para acceder a la recaudación de los recursos indispensables para soportar el gasto público durante el próximo año; misma iniciativa que contempla ingresos totales estimados para el Gobierno del Estado por el orden de $31,498,181,291 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracción I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA**

Los argumentos expuestos por el Ejecutivo en la iniciativa de Ley presentada a esta Soberanía se transcriben para mayor ilustración:

***"PERSPECTIVAS ECONÓMICAS.***

*Para el próximo año se anticipa un panorama económico altamente complicado y con un grado significativo de incertidumbre, que profundizará las condiciones negativas para el crecimiento y la estabilidad que se han manifestado en las economías de las naciones industrializadas y en la economía de nuestro País.*

*Durante 2008, especialmente a lo largo del segundo semestre, la economía mundial ha mostrado una consistente desaceleración como repercusión de la crisis hipotecaria de los Estados Unidos y el debilitamiento de los mercados financieros, así como de las presiones inflacionarias originadas por los fuertes aumentos en los precios de insumos y materias primas, principalmente los combustibles, los alimentos y los metales.*

*Como reflejo de la situación global, la economía mexicana moderó sustancialmente su perspectiva de crecimiento para el presente año, tanto en relación a 2007, cuando el PIB registró un incremento del 3.3 por ciento, como en relación a la expectativa oficial del 3.7 por ciento para 2008, estimándose actualmente que la expansión económica al concluir el año se limitará a 2.0 por ciento, de acuerdo al Gobierno Federal.*

*El crecimiento durante el presente año ha sido impulsado por el consumo y la inversión privada, pero también por un notable incremento en el gasto federal en relación al previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, el cual ha sido apoyado por la mayor disponibilidad de recursos fiscales, permitiendo con ello atenuar los efectos negativos de la desaceleración económica estadounidense.*

*La mayor disponibilidad de recursos fiscales durante el presente ejercicio ha tenido su origen en el precio promedio del petróleo, que se ha mantenido en niveles históricamente muy elevados a lo largo de 2008, dando lugar a importantes volúmenes de ingresos públicos no previstos inicialmente.*

*Factores como la mayor demanda de hidrocarburos por parte de países como China e India y la inestabilidad política y social observada en diferentes regiones productoras, entre otros factores, indujeron mayor volatilidad y una tendencia ascendente en el precio del petróleo durante el primer año, alcanzando la mezcla mexicana de exportación un máximo de 132.71 dólares por barril en el mes de julio.*

*Estas favorables condiciones se han revertido a partir del mes de agosto, observándose modificaciones importantes en la trayectoria de los precios como consecuencia de una mayor oferta en el mercado, del aumento de inventarios y, sobre todo, de una desaceleración en la demanda de crudo a consecuencia de la pérdida de dinamismo de la economía global y de las expectativas de una prolongada recesión económica, originando que se registren cotizaciones de la mezcla mexicana de exportación inferiores a los 50.0 dólares por barril, lo que implica una disminución del 62 por ciento respecto al máximo alcanzado en 2008.*

*A pesar de esta tendencia negativa, el Gobierno Federal ha estimado que el precio del petróleo promediará 96.5 dólares por barril el presente año, lo que representa un importante crecimiento respecto al precio de 61.7 dólares por barril registrado en 2007 y a la estimación inicial para 2008 de 49.0 dólares por barril.*

*La crisis financiera que desde fechas recientes atraviesan los mercados globales, ha debilitado sensiblemente las perspectivas económicas y fiscales que mantuvo inicialmente el Gobierno Federal para el próximo año.*

*Las severas fluctuaciones en los mercados financieros, en el tipo de cambio y las perspectivas de una profunda desaceleración económica a nivel global, perfilan un crecimiento económico sumamente modesto para 2009.*

*Esto último se manifestará con particular severidad en la economía de los Estados Unidos, donde la restricción crediticia producto de la vulnerabilidad de los intermediarios financieros, la menor actividad en los sectores de la construcción y manufacturero, así como la contracción en los ingresos disponibles y en el patrimonio financiero de los consumidores, hacen prever una significativa declinación en las perspectivas de consumo e inversión, así como un nulo crecimiento económico para 2009.*

*Esta coyuntura en los Estados Unidos afectará al conjunto de la economía mundial y, evidentemente, a nuestra Nación a través de menores exportaciones de manufacturas y de la contracción de los flujos de inversión, de ingresos turísticos y de remesas de divisas, así como por menores precios de las materias primas, específicamente el petróleo, todo lo cual se traducirá en una significativa pérdida de dinamismo de la producción interna y de la generación de empleos e ingresos.*

*Con este panorama y ante la reciente inestabilidad financiera, el Gobierno Federal modificó su expectativa de crecimiento del 3.0 por ciento previsto en los*

*Criterios Generales de Política Económica para 2009, a 1.8 por ciento, cifra muy cercana al 2.0 por ciento estimado para el presente año, por lo que de acuerdo a la comparación de dichas cifras, el panorama económico para el próximo año no se apreciaría particularmente severo.*

*No obstante, alcanzar el modesto ritmo de expansión de la economía mexicana previsto para 2009, puede considerarse como altamente improbable a consecuencia de la profundidad que ha manifestado la crisis financiera, del intenso deterioro de las expectativas de crecimiento económico global y de la inestabilidad de precios asociada al incremento en el tipo de cambio.*

*Bajo este contexto, es poco probable que el consumo y la inversión privada se mantengan como las principales fuentes de impulso al crecimiento económico, de tal suerte que el gasto público, especialmente bajo su modalidad de gasto de inversión, deberá constituirse como el principal elemento de estímulo a la actividad económica.*

*Sin duda, esto último es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno, pero principalmente lo es del Gobierno Federal en virtud de que concentra la mayor parte de los ingresos públicos a nivel nacional.*

*Asimismo, se precisará que la ejecución del gasto de inversión federal sea eficiente, oportuna y con un profundo contenido regional y federalista, a fin de que efectivamente se constituya en el principal motor de estímulo a la economía en el próximo año.*

***ENTORNO FISCAL FEDERAL***

*Las perspectivas que se mantengan en materia de ingresos federales determinan una importante proporción de los ingresos estatales que se proyecten para un ejercicio fiscal determinado, al constituir la base financiera de las participaciones federales y de los fondos de aportaciones federales para estados y municipios.*

*A su vez, el nivel de ingresos federales depende principalmente de la coyuntura económica vigente y de las modificaciones a la legislación, normatividad y procedimientos que rigen el marco fiscal, así como de su eficaz instrumentación para parte de la autoridad fiscal.*

*Sobre estos últimos aspectos, cabe destacar que el Paquete Económico Federal para 2009 no contempló propuestas de modificación a la legislación fiscal, en virtud de que la Reforma Hacendaria Federal que entró en vigor el presente año se encuentra en proceso de maduración, por lo que con independencia de la situación económica imperante, los incrementos en los ingresos federales de índole tributaria*

*dependerán exclusivamente del eficaz desempeño de la autoridad fiscal para alcanzar en su totalidad el potencial recaudatorio que ofrece la Reforma Hacendaria Federal.*

*Esto tiene relevancia al observarse que de la recaudación de ingresos tributarios no petroleros que se estima alcanzar el presente año, es inferior en 7.7 por ciento real a su presupuesto establecido en la Ley de Ingresos de la Federación 2008, el cual fue sustentado en importante medida en las reformas fiscales de reciente aplicación. Es decir, por lo que respecta al presente año, la Reforma Hacendaria Federal no ha estimulado un crecimiento de los ingresos públicos hacia los niveles proyectados inicialmente.*

*Para 2009, los ingresos tributarios no petroleros presupuestados en la Ley de Ingresos de la Federación aprobada por el Congreso de la Unión ascienden a un billón 261 mil millones de pesos, cifra que representa una disminución del 5.0 por ciento real en relación a su presupuesto para el presente año.*

*Sin embargo, en comparación al cierre previsto para 2008, el presupuesto de ingresos tributarios no petroleros para el próximo ejercicio fiscal presenta un crecimiento del 3.0 por ciento real, porcentaje que supera al 1.8 por ciento correspondiente al crecimiento de la actividad económica que se anticipa para 2009.*

*De acuerdo al Gobierno Federal, se espera que este diferencial entre el crecimiento de la recaudación y el crecimiento económico sea cubierto en base a la instrumentación más eficaz de la reforma aprobada el año pasado y al aumento de 16.5 a 17.0 por ciento en la tasa del IETU previsto para el próximo año.*

*En lo correspondiente a los ingresos petroleros del Gobierno Federal, se estima que para 2009 ascenderán a 600 mil 183 millones de pesos, cantidad que supera en 9.9 por ciento real a su presupuesto para 2008 establecido en la Ley de Ingresos de la Federación. Esto es resultado eminentemente del mayor precio de referencia del hidrocarburo utilizado como base de las estimaciones, al pasar de 49.0 dólares por barril para 2008 a 70.0 dólares por barril para el próximo año.*

*No obstante lo anterior, los ingresos petroleros del Gobierno Federal proyectados para el próximo ejercicio fiscal son sustancialmente inferiores a los que se estima obtener en el curso del presente año, al presentar una contracción del 19.1 por ciento en términos reales.*

*Esto último no sólo es consecuencia de la disminución en el precio promedio anual de petróleo, que pasará de 96.5 dólares por barril con que se espera cerrar 2008, a los 70.0 dólares por barril antes señalados como precio de referencia para 2009, sino que también constituye un reflejo de la declinación de las plataformas de extracción y de exportación de crudo, que se reducen respectivamente en 11.0 y 16.5 por ciento para el próximo año.*

*El comportamiento que registren los ingresos tributarios y petroleros del Gobierno Federal y sus presupuestos para 2009, definen la Recaudación Federal Participable, base de cálculo para las participaciones federales y de cuatro importantes fondos de aportaciones federales.*

*En función a las expectativas con que fue formulada la Ley de Ingresos de la Federación para 2009 en materia de recaudación tributaria y petrolera, dicho ordenamiento establece una Recaudación Federal Participable por un monto de 1 billón 595 mil 228 millones de pesos, cifra que implica una reducción en términos reales de 0.6 por ciento en relación al monto previsto inicialmente para el presente año.*

*Sin embargo, debido a que durante el presente año los ingresos derivados de la actividad petrolera han sido sustancialmente más elevados que los proyectados inicialmente, la Recaudación Federal Participable correspondiente al actual ejercicio fiscal será muy superior a la prevista, de tal suerte que al comparar con esta última el citado monto de 1 billón 595 mil 228 millones estimado para 2009, se aprecia una sensible contracción del 8.3 por ciento en términos reales.*

*Lo anterior significa que la base fiscal de donde derivan las participaciones federales prevista en la Ley de Ingresos de la Federación para 2009 es considerablemente inferior a la del presente año, lo que repercutirá en una severa disminución de recursos para estados y municipios.*

*Si bien puede considerarse que la contracción en las participaciones que se anticipa para 2009 es consecuencia del extraordinario volumen de recursos derivados de la actividad petrolera que se registró el presente año, también debe puntualizarse que la estimación de la Recaudación Federal Participable está sujeta a un grado significativo de incertidumbre.*

*Por una parte, el 40.0 por ciento del crecimiento previsto en los ingresos tributarios federales para el próximo año es atribuido exclusivamente a la mayor eficiencia recaudatoria derivada de la Reforma Hacendaria Federal vigente a partir de 2008, sin embargo, la recaudación alcanzada en el presente año indica que dicha Reforma no generó los resultados esperados.*

*El restante 60 por ciento del crecimiento programado para los ingresos tributarios no petroleros depende de que la economía de nuestra Nación se expanda a un ritmo del 1.8 por ciento en 2009, meta que podría calificarse como optimista al observarse el deterioro de las expectativas económicas en virtud de la dimensión esperada de la crisis en los Estados Unidos, la alta correlación entre el crecimiento de México respecto al de la economía norteamericana, la menor disponibilidad de crédito y el deterioro del tipo de cambio, entre otros aspectos.*

*El segundo componente que integra la Recaudación Federal Participable lo integran los ingresos petroleros del Gobierno Federal, cuyo presupuesto está basado en un precio de referencia de 70.0 dólares por barril para la mezcla mexicana de exportación.*

*Bajo las circunstancias actuales en que el precio internacional del petróleo ha mantenido una consistente tendencia descendente a lo largo de los últimos cuatro meses, de la caída esperada en la demanda mundial de hidrocarburos para 2009 y de la cotización reciente de la mezcla mexicana de exportación, que el pasado día 10 de noviembre se ubicó en 45.36 dólares por barril, se considera poco viable que se alcance el precio de referencia de 70.0 dólares por barril el próximo año, salvo que se presenten eventos extraordinarios de índole geopolítica que, aunados a la volatilidad imperante en el mercado, conduzcan a una nueva escalada de precios de los hidrocarburos a nivel mundial.*

*Como puede apreciarse, aún cuando las previsiones de ingresos federales participables a estados y municipios para 2009 indican una reducción en los recursos disponibles respecto al presente ejercicio fiscal, la factibilidad de que estas previsiones sean alcanzadas no está exenta de riesgos, los cuales, en caso de materializarse, redundarían en una caída aún mayor de participaciones federales durante el próximo año.*

*Además de las participaciones federales, otro concepto de ingresos estatales que se verá afectado son los fondos de aportaciones federales cuyo presupuesto anual se establece tomando como referencia la Recaudación Federal Participable proyectada para el ejercicio, la cual es inferior en términos reales a la correspondiente al ejercicio en curso.*

*Así, los fondos de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas, para infraestructura social, para el fortalecimiento de los municipios y de aportaciones múltiples, presentan a nivel nacional reducciones de 0.7 por ciento real en relación a 2008.*

*En materia de ingresos excedentes derivados de la exportación de petróleo, por segundo año consecutivo no se establecieron disposiciones en el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos de la Federación tendientes a la asignación de una parte de dichos recursos a las Entidades Federativas, para destinarse a inversiones en infraestructura, en el supuesto de que efectivamente llegaran a generarse.*

*Por su parte, en lo correspondiente a excedentes de ingresos federales netos a favor de los estados, cabe comentar que la iniciativa del Ejecutivo Federal presentada el pasado mes de octubre al Congreso de la Unión con motivo del Programa para Impulsar el Crecimiento y el Empleo, propuso destinar durante los ejercicios de 2009 a 2011 un 20 por ciento de los ingresos excedentes que, en su caso, se*

*generen, para financiar inversiones en infraestructura previstas en el correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación, lo cual redundaría en mayores recursos para el Ejecutivo Federal, a costa de la disminución de la participación de los estados en dicho concepto de un 10 a un 8 por ciento.*

*Ante esta propuesta potencialmente lesiva para sus haciendas públicas, las entidades federativas efectuaron las gestiones correspondientes ante la Cámara de Diputados, lo que condujo a diversas modificaciones para que en el citado período de 2009 a 2011, los estados vean incrementada su participación de un 10.0 a un 17.5 por ciento en los ingresos excedentes netos, lo cual será de importancia para fortalecer el gasto de inversión estatal en el caso de que dichos excedentes efectivamente se materialicen, a pesar de las negativas perspectivas que se mantienen sobre los ingresos federales para 2009.*

*Si bien el Congreso de la Unión adoptó esta decisión favorable para las haciendas estatales, también respaldó la propuesta del Ejecutivo Federal tendiente a incrementar en un 100 por ciento el monto de la reserva del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, aunque la reforma correspondiente fue aprobada reduciendo el incremento propuesto a un 73.3 por ciento.*

*La relevancia de esta reforma reside en que el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas fue instituido para que los Estados afronten caídas derivadas de disminuciones de la Recaudación Federal Participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, siempre y cuando dicho Fondo haya alcanzado su reserva legal, situación en que se encuentra actualmente al contar con una cifra superior a los 28 mil millones de pesos.*

*Como ha sido señalado en párrafos anteriores, es altamente probable que en 2009 la Recaudación Federal Participable y, consecuentemente, las participaciones para estados y municipios, sean inferiores a las previstas. De materializarse esta circunstancia se podría contar con la reserva legal de este Fondo de Estabilización, de la cual correspondería a Sonora un estimado de 700 millones de pesos, para subsanar la caída en sus participaciones y nivelar sus finanzas públicas.*

*Sin embargo, ante el incremento en la reserva legal del Fondo de Estabilización a partir de 2009 promovida por el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado y los municipios no dispondrían de los recursos que han venido acumulando en el caso de ser necesarios para enfrentar exitosamente una reducción de sus participaciones.*

*En virtud de esta delicada situación, los Estados alcanzaron recientemente un acuerdo con el Gobierno Federal a fin de que durante 2009 puedan disponer de hasta un 50 por ciento de la reserva acumulada en el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con lo cual nuestro Estado contaría con una*

*cobertura estimada en 350 millones de pesos para subsanar una caída en las participaciones proyectadas inicialmente.*

***MEDIDAS PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN ESTATAL EN 2009.***

*Evidentemente, la perspectiva económica para el próximo ejercicio fiscal no sólo tendrá repercusiones negativas sobre los ingresos federales, sino también sobre la recaudación estatal afectando conceptos tan importantes como los impuestos sobre nómina y sobre automóviles nuevos que están altamente vinculados a la evolución de la actividad económica, a lo cual se agregan otras circunstancias que también incidirán negativamente sobre la recaudación estatal, como la ausencia de un programa de canje de placas de circulación.*

*A fin de que las finanzas estatales transiten por este difícil período sin menoscabo de su capacidad para solventar el gasto público, se han programado una serie de medidas en el ámbito de la administración tributaria, así como diversas reformas al Código Fiscal y la Ley de Hacienda del Estado que han sido propuestas mediante la Iniciativa correspondiente a ese H. Congreso del Estado.*

*Las acciones que se desarrollarán en materia de administración tributaria y las reformas propuestas se dividen en dos grupos de acuerdo a su objetivo: Fortalecer los Ingresos Estatales y Facilitar el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.*

***Medidas para Fortalecer los Ingresos Estatales.***

- *Se imprimirá mayor intensidad a las acciones de verificación tendientes a localizar personas físicas y morales que evaden sus obligaciones con el fisco estatal, poniendo especial énfasis en la vigilancia del cumplimiento del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal por parte de pequeñas y medianas empresas, ya que las tareas de vigilancia y control de obligaciones se han venido concentrando en las empresas de mayor dimensión, así como en la ubicación de personas que realicen actividades en la economía informal para su incorporación al Régimen de Pequeños Contribuyentes.*

- *Se programarán acciones para verificar la correcta determinación de los pagos de cuotas fijas por parte de pequeños contribuyentes respecto a los Impuestos al Valor Agregado, Sobre la Renta y Empresarial a Tasa Única, así como para incrementar el nivel de cumplimiento de los contribuyentes intermedios y de los obligados a la retención y pago del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la gasolina y diesel para combustión automotriz.*

- *A efecto de agilizar la recuperación de crédito fiscales insolutos, se han propuesto diversas reformas al Código Fiscal del Estado tendientes a simplificar y dar mayor*

*eficiencia al Procedimiento Administrativo de Ejecución en sus etapas de remate y, en su caso, adjudicación al fisco estatal de los bienes embargados. Cabe señalar que las disposiciones propuestas se encuentran previstas en el Código Fiscal de la Federación, por lo que se homologa la Legislación Estatal a este ordenamiento.*

- *Para estimular que los contribuyentes efectúen oportunamente el trámite de revalidación de placas de circulación, se instrumentará un programa consistente en la entrega domiciliaria de estados de cuenta para que éstos sean cubiertos en las instituciones bancarias autorizadas y, una vez efectuado este trámite, los contribuyentes reciban también en su domicilio la documentación oficial que acredite el cumplimiento de esta obligación.*

- *A fin de promover el pleno cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales a cargo de los proveedores del Gobierno del Estado, se ha propuesto una adición al Código Fiscal del Estado para establecer que las dependencias no contraten adquisiciones, obras o servicios con personas que adeudan créditos fiscales, salvo que previamente hayan celebrado convenios de pago a plazos, como actualmente lo establece el Código Fiscal de la Federación.*

- *Se ha propuesto incorporar en la Ley de Hacienda del Estado un nuevo derecho por concepto de servicios relativos a la expedición por reposición de las constancias de inscripción, autorización y revalidación o actualización de datos, a petición del interesado, de conformidad con la Ley que Regula el Funcionamiento y la Operación de Yunques y Recicladoras para el Estado de Sonora, recientemente aprobada por esa Legislatura.*

*Es importante señalar que el costo propuesto para este servicio es de 240 pesos y que se prestará únicamente a petición del interesado, toda vez que la inscripción en el registro de yunques y recicladoras tiene carácter gratuito.*

- *Se promoverá una colaboración más amplia con las autoridades municipales a fin de estimular un mayor cumplimiento de las disposiciones fiscales y administrativas, que redunde en el fortalecimiento de la recaudación estatal, principalmente de la derivada de pequeños contribuyentes, de la expedición, canje y revalidación de placas de circulación, así como del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles.*

***Medidas para Facilitar el Cumplimiento de obligaciones Fiscales.***

- *Para estimular el oportuno cumplimiento del trámite de canje de placas de circulación y evitar la acumulación de rezagos, se propone otorgar un beneficio fiscal consistente en la condonación de multas y recargos por concepto de derechos por canje, expedición y revalidación de placas de circulación, para los contribuyentes que regularicen su*

*situación fiscal en una sola exhibición, en porcentajes del 100 por ciento durante los meses de enero y febrero, del 75 por ciento en marzo y del 50 por ciento en abril.*

- *Con los mismos propósitos señalados en el punto anterior, la presente Iniciativa propone otorgar a los poseedores o usuarios de vehículos que no hayan efectuado el trámite de cambio de propietario, un beneficio fiscal consistente en la condonación del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles en porcentajes del 20 por ciento en enero, 15 por ciento en febrero y diez y cinco por ciento en marzo y abril, respectivamente.*

- *Adicionalmente, aquellos contribuyentes que efectúen oportunamente el trámite de revalidación de placas de circulación durante los tres primeros meses del próximo año, tendrán derecho a participar en los sorteos de un total de siete automóviles nuevos, que incluyen el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de placas de circulación.*

- *A fin de anticipar el flujo de efectivo derivado de la revalidación de licencias de alcoholes, se propone un estímulo por pronto pago para los permisionarios que realicen el trámite en los dos primeros meses del año, consistente en la condonación de un 15 por ciento de los derechos correspondientes durante la primera quincena de enero, de 10 por ciento entre los días 16 y 31 de enero y del 5 por ciento durante el mes de febrero.*

- *A fin de otorgar un nuevo beneficio a favor de las personas de 60 o más años, jubiladas y pensionadas, se ha propuesto reducir en un 50 por ciento el monto de los derechos por la totalidad de servicios que presta la Dirección General de Documentación y Archivo del Gobierno del Estado.*

***PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO PARA 2009.***

*El presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio incorporado a esta Iniciativa asciende a 31 mil 498.2 millones de pesos. Esta cifra se integra en un 88.6 por ciento por los ingresos de la Administración Pública Central estimados en 27 mil 892.1 millones y el restante 11.4 por ciento corresponde a los ingresos propios de las entidades paraestatales, con un importe de 3 mil 606.1 millones de pesos.*

*En comparación al presupuesto establecido por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos correspondiente al presente año, el volumen de recursos proyectado para 2009 representa una contracción del 19.3 por ciento en términos reales, atribuible exclusivamente a una disminución del 21.5 por ciento real en los ingresos de la Administración Pública Central.*

*Este notable decremento obedece a dos circunstancias, la más relevante consiste en que el presupuesto establecido para 2008 incluyó un monto de diez mil millones de pesos por concepto de Emisión de Valores a Cargo del Fideicomiso de Financiamiento a que se refiere al Decreto No. 70, aprobado el 20 de agosto de 2007.*

*Al excluirse dicha cantidad del presupuesto de ingresos para 2008 por su carácter no recurrente, así como la cifra prevista bajo este mismo concepto para 2009, la cual se refiere al total de recursos obtenidos a través del citado fideicomiso de financiamiento que serán ejercidos el próximo año, puede apreciarse que se revierte el decremento del 21.5 por ciento real en el total de ingresos de la Administración Pública Estatal para 2009, dando lugar a un incremento anual del 3.1 por ciento en términos reales.*

*En segundo término, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para 2008 incluyó un monto de 339 millones de pesos, adicionales al total de recursos propuesto por el Ejecutivo del Estado en la correspondiente Iniciativa, los cuales fueron incorporados durante el proceso legislativo que condujo a la aprobación de dicho ordenamiento.*

*Al suprimirse del presupuesto previsto en la Ley de Ingresos para el presente año los 339 millones antes citados, así como los ingresos derivados del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto No. 70, se advierte que el presupuesto de ingresos de la Administración Pública Estatal incorporado al presente documento supera en 4.6 por ciento real al total propuesto en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, porcentaje que resulta más objetivo para fines de análisis al evitar distorsiones originadas por eventos extraordinarios.*

*A continuación se analiza a mayor detalle el comportamiento esperado para cada uno de los capítulos de ingresos del Gobierno del Estado en 2009.*

***Impuestos***

*Se estima que este capítulo aportará ingresos totales para la Hacienda Estatal por 817.9 millones de pesos, cifra que representa una contracción del 4.1 por ciento en términos reales comparada al presupuesto del ejercicio en curso, siendo resultado principalmente del comportamiento esperado en la recaudación del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.*

*Para este concepto que aporta el 73 por ciento del presupuesto total de ingresos tributarios del Gobierno del Estado, se ha proyectado una recaudación de 596.6 millones de pesos, superior en términos nominales a su presupuesto de 2008 en sólo 0.2 por ciento, siendo esto un reflejo de las conservadoras expectativas de crecimiento económico que se mantienen para el próximo año a consecuencia de la pérdida de*

*dinamismo de la actividad económica en los Estados Unidos y de sus repercusiones sobre las actividades productivas sonorenses, especialmente las orientadas al mercado externo.*

*Ante ello, se anticipa que la masa salarial generada en el Estado y la recaudación del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que de ésta se deriva se mantengan en niveles muy similares a los del presente año, de tal forma que una vez aplicada la inflación prevista para 2009, se origina un decremento real del 4.4 por ciento para este gravamen.*

*La contracción esperada en términos reales del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, aunada a la previsible reducción en la recaudación de importantes derechos estatales como los correspondientes a expedición y revalidación de placas de circulación, impactará negativamente en el Impuesto para el Sostenimiento de la Universidad de Sonora, así como en las Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación de la Obra Pública, ya que su recaudación está directamente vinculada con la de los conceptos sobre los que se causan, dado su carácter de gravámenes adicionales, anticipándose en ambos casos una contracción del 9.2 por ciento real contra su presupuesto de 2008.*

*Por el contrario, para los Impuestos Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles y Sobre los Ingresos Derivados de la Obtención de Premios, se prevén incrementos en sus presupuestos de 8.3 y 8.2 por ciento en términos reales.*

***Derechos.***

*El presupuesto de 632.9 millones de pesos correspondiente a este capítulo también manifiesta un comportamiento negativo en relación a 2008, presentando una contracción en términos reales de 14.7 por ciento.*

*El origen principal de este resultado se ubica en la menor recaudación esperada de Derechos por Servicios de Expedición de Placas de Circulación y Revalidaciones, como consecuencia de que en 2009 no se llevará a cabo un programa de canje de placas de circulación. Estos programas maximizan el nivel de cumplimiento, en virtud del mayor control que representa para la autoridad el que los vehículos porten placas con diseño renovado.*

*De acuerdo a la experiencia, la efectividad de este control se reduce durante los años en que sólo se efectúan procesos de revalidación y, consecuentemente, también se reduce el nivel de cumplimiento por parte de los propietarios de vehículos.*

*A lo anterior debe agregarse el menor ingreso disponible para las familias y empresas sonorenses que se anticipa para 2009 como consecuencia de la desaceleración económica, lo cual no sólo afectará la revalidación de placas, sino también su expedición al disminuir la venta de vehículos nuevos y usados.*

*Por todo ello, se presenta un presupuesto por concepto de expedición y revalidación de placas de circulación de 269.7 millones, inferior en 20.0 por ciento real al del presente año, contracción que por sí sola explica el 73 por ciento de la reducción total del capítulo de Derechos.*

*Debido a la situación económica pronosticada para 2009, también se esperan reducciones en la recaudación de derechos por concepto de expedición de licencias de conducir en 5.6 por ciento y por servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad en 1.1 por ciento en términos reales a consecuencia de que se anticipa una menor actividad inmobiliaria.*

*Asimismo, es previsible una menor demanda de nuevas licencias de alcoholes y de trámites de cambio de propietario de este documento, debido a que se espera una mayor cautela para la inversión en giros asociados a la venta de bebidas alcohólicas, lo que aunado a las restricciones impuestas a la autorización de nuevas licencias, han dado lugar a que se estime una contracción en los derechos correspondientes a la expedición de licencias de alcoholes del 25.4 por ciento real.*

*Paralelamente, se anticipa una reducción del 12.0 por ciento real en la recaudación de derechos por revalidación de licencias de alcoholes, en virtud del posible cierre de establecimientos a consecuencia de la coyuntura económica y de la disminución del padrón de licencias producto de la depuración efectuada recientemente.*

***Productos.***

*Este es el rubro de ingresos estatales donde se registra la mayor contracción en su presupuesto anual con un 80.6 por ciento real, al pasar de 417.8 millones previstos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para 2008 a 84.9 millones de pesos propuestos en el presente documento.*

*Esta importante reducción se ubica fundamentalmente en el concepto de Utilidades, Dividendos e Intereses y es consecuencia, por una parte, de la incorporación de 200.0 millones de pesos a la citada Ley de Ingresos, en forma adicional a la cifra propuesta por el Ejecutivo del Estado en la Iniciativa correspondiente.*

*Por otra parte, la contracción también es resultado del elevado presupuesto presentado para el presente año bajo este concepto, el cual ascendió a 207 millones de pesos anticipando los rendimientos financieros derivados de una mayor disponibilidad de recursos, producto de la emisión de valores por diez mil millones de pesos a cargo del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto No. 70, circunstancia que no se materializó en su totalidad.*

*Para el próximo año no se mantendrán volúmenes de recursos de dimensión similar como saldos en caja, lo que implica una reducción en los rendimientos financieros esperados. Por ello, la presente Iniciativa propone un presupuesto por concepto de Utilidades, Dividendos e Intereses limitado a 54.1 millones de pesos.*

***Aprovechamientos.***

*En forma similar al rubro de Productos, el presupuesto de Aprovechamientos presenta una notable contracción determinada también por circunstancias extraordinarias, del orden del 66.8 por ciento en términos reales, al pasar de 11 mil 311.2 millones en 2008 a un total de 3 mil 939.8 millones de pesos para el próximo ejercicio.*

*Esta sensible disminución es atribuible a que para 2008 se incorporó un total de diez mil millones de pesos por concepto de ingresos por la emisión de valores a cargo del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto No. 70, en tanto que para el próximo ejercicio han sido presupuestados bajo el mismo concepto 2 mil 052.5 millones de pesos, los cuales corresponden a ingresos obtenidos a través del citado fideicomiso que serán ejercidos en el curso de 2009.*

*Por otro lado, la contracción también se explica por el hecho de que para 2008, durante el proceso legislativo correspondiente, fueron incorporados a la Ley de Ingresos 139.0 millones de pesos adicionales al presupuesto consignado originalmente en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, dentro de los conceptos de Multas, Recargos, Incentivos Económicos por Actos de Fiscalización sobre Impuestos Federales y Otros Aprovechamientos, dando lugar a una aparente reducción en sus presupuestos para 2009.*

*Esto puede apreciarse al comparar los montos señalados en el presente documento contra los propuestos por el Ejecutivo del Estado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para 2008 bajo dichos conceptos, obteniéndose como resultado incrementos reales del 11.7 por ciento en Multas y Recargos, 24.0 por ciento en Incentivos Económicos por Actos de Fiscalización sobre Impuestos Federales y de 18.5 por ciento en Otros Aprovechamientos.*

*Otro concepto que presenta un comportamiento extraordinario es el de Reintegros Provenientes del Fideicomiso de Financiamiento a que se refiere el Decreto No. 70, cuyo presupuesto del presente ejercicio por 40.8 millones se incrementa hasta 408.0 millones para 2009, lo cual es resultado de que para 2008 se estimó que este fideicomiso operaría únicamente durante los últimos meses del año y que el financiamiento ascendería a diez mil millones de pesos, en comparación al presupuesto de 2009 que contempla la operación del fideicomiso a todo lo largo del ejercicio y con un monto de financiamiento a cubrir sumamente inferior, lo que da lugar a mayores reintegros a favor de la Hacienda Estatal.*

*Adicionalmente, la presente Iniciativa incluye 200.0 millones de pesos por concepto de Recursos Provenientes de Ejercicios Fiscales Anteriores, cuyo presupuesto para 2008 fue igual a cero. Estos recursos corresponden a saldos en caja previstos por refrendos de obras públicas que serán ejecutadas al próximo año.*

*Sin considerar para efectos de análisis las situaciones extraordinarias correspondientes a los ingresos derivados del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto No. 70, a los reintegros derivados de dicho fideicomiso, al incremento de 139.0 millones en el presupuesto para 2008 dentro de cuatro diferentes conceptos y a los 200.0 millones por concepto de recursos provenientes de ejercicios fiscales anteriores, se aprecia que este Capítulo de Aprovechamientos presenta un crecimiento de 7.9 por ciento en términos reales.*

***Participaciones federales.***

*Las participaciones federales proyectadas para 2009 ascienden a 11 mil 533.0 millones de pesos, lo que representa un crecimiento sobre su presupuesto de 2008 del 3.0 por ciento en términos reales y comprenden el 41.3 por ciento del total de ingresos de la Administración Pública Directa previstos en esta Iniciativa.*

*Este presupuesto es consistente con las estimaciones de ingresos federales participables establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio de 2009, en lo correspondiente a los fondos general de participaciones, de fiscalización, de fomento municipal y de impuestos especiales sobre producción y servicios.*

*En su conjunto, los presupuestos de dichos fondos totalizan 10 mil 978.3 millones de pesos, lo que representa un crecimiento en términos reales limitado al 0.5 por ciento para el próximo año, como consecuencia de que la Recaudación Federal Participable estimada por el Gobierno Federal registra un decremento del 0.6 por ciento real para 2009.*

*Esta diferencia favorable para el Estado es consecuencia de que una parte de la recaudación federal que se obtenga el presente año le será participada en 2009 conforme a los mecanismos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y del incremento para nuestro Estado en sus factores de distribución de los fondos de fiscalización y de fomento municipal.*

*Específicamente, el Fondo General de Participaciones cuenta con un presupuesto de 7 mil 912.4 millones, superior en 347.4 millones al del presente año, no obstante, al aplicarse la inflación esperada, se aprecia un moderado decremento de sólo 0.2 por ciento.*

*Por su parte, el Fondo de Fiscalización, cuyo presupuesto es de 2 mil 695.0 millones de pesos, registra un crecimiento real del 3.3 por ciento originado en el incremento del factor de participación de nuestro Estado, como efecto directo de los resultados alcanzados por la Hacienda Estatal en materia de auditoría fiscal federal, comercio exterior y recaudación derivada de los regímenes de pequeños contribuyentes y contribuyentes intermedios.*

*De igual forma, el Fondo de Fomento Municipal presenta un crecimiento real del 1.8 por ciento en virtud de los resultados obtenidos por los gobiernos municipales en la recaudación del impuesto predial y derechos por servicios de agua potable, situándose su presupuesto en 171.7 millones de pesos.*

*Por el contrario, el Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios que cuenta con un presupuesto de 199.1 millones de pesos, decrece en 9.3 por ciento real como un reflejo de la tendencia descendente en el consumo de los bienes gravados por los impuestos especiales que participa a los estados.*

*Por otra parte, la recaudación estatal prevista del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel manifiesta un incremento real del 103.6 por ciento, al pasar de 260 millones correspondientes al presente año a 554.8 millones de pesos para 2009.*

*Este notable incremento es resultado de que las cuotas de este concepto han venido entrando en vigor paulatinamente a partir del presente año mediante incrementos mensuales, de tal manera que para 2009 se contará con cuotas promedio superiores a las de 2008.*

*Es importante destacar que este concepto constituye el factor fundamental que impulsa en un 3.0 por ciento real a las participaciones federales, ya que los fondos de participaciones, como ha sido señalado, presentan un crecimiento limitado al 0.5 por ciento real.*

*Debe reiterarse que las estimaciones correspondientes a los fondos de participaciones federales están en línea con las cifras establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para 2009 aprobada por el Congreso de la Unión, las cuales pueden resultar optimistas de acuerdo al análisis presentado en esta Exposición de Motivos.*

*Ello conlleva un importante grado de incertidumbre sobre la factibilidad de alcanzar los montos de participaciones federales previstos en la presente Iniciativa y, consecuentemente, sobre la viabilidad de solventar el nivel de gasto público propuesto en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para 2009.*

***Ingresos Derivados de Financiamiento.***

*Este capítulo contempla un presupuesto de 50 millones de pesos bajo el concepto de diferimiento de pagos, cifra idéntica a la prevista para los ejercicios de 2007 y 2008.*

*Por otra parte, la presente Iniciativa propone la autorización al Gobierno del Estado para que contrate una o varias líneas de crédito revolventes por un monto de hasta 260 millones de pesos, con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora, que señala la posibilidad de que en la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal se autorice un monto equivalente al diez por ciento del gasto de inversión previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.*

*De acuerdo a lo previsto en la Ley de Obras Públicas, el financiamiento que sea contratado deberá utilizarse exclusivamente para subsanar problemas de liquidez durante la ejecución del Programa de Inversión que sea definido en el Presupuesto de Egresos.*

*En virtud de su carácter revolvente, el concepto correspondiente a este financiamiento se consigna en la presente Iniciativa con un presupuesto igual a cero.*

***Otros Ingresos.***

*Este capítulo que integra ingresos derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de aportaciones federales, subsidios y convenios de descentralización y reasignación de recursos, principalmente, cuenta con un presupuesto de 10 mil 643.3 millones de pesos, equivalente al 38.2 por ciento del total de los ingresos de la Administración Pública Central proyectados en la Iniciativa.*

*Dicho presupuesto representa un crecimiento del 4.3 por ciento en términos reales, impulsado principalmente por recursos convenidos con la Federación y excedentes de ingresos del Gobierno Federal correspondientes al presente ejercicio, pero que serán ejercidos durante el próximo año.*

*En el caso de los recursos federales derivados de convenios de descentralización y reasignación, su presupuesto se incrementa de 50.8 millones en 2008 a 192.0 millones para 2009, con un crecimiento en términos reales del 260.6 por ciento. Cabe reiterar que estos recursos han sido asignados al Estado el presente año, pero su ejecución se trasladará a 2009.*

*De igual forma, los recursos derivados de excedentes de ingresos federales que son transferidos a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, registran un presupuesto para 2009 de 300.0 millones de pesos, de lo que resulta un crecimiento anual de 660.6 por ciento real respecto a 2008.*

*Dicho presupuesto por 300.0 millones de pesos se deriva de los ingresos excedentes reportados por el Gobierno Federal al tercer trimestre de 2008 y se enterarán, una vez definido preliminarmente su importe anual, poco antes de la conclusión del presente año, por lo que deberán ser ejercidos en 2009.*

*En lo correspondiente a los fondos de aportaciones federales, éstos comprenden el 91.1 por ciento del capítulo de Otros Ingresos, con un presupuesto de 9 mil 699.1 millones de pesos, superior en sólo 0.4 por ciento real al del presente año.*

*En forma específica, cabe destacar los incrementos de los fondos correspondientes a seguridad pública y salud con 29.8 y 4.4 por ciento en términos reales, respectivamente, en tanto que los presupuestos de los fondos relativos a educación básica e infraestructura social presentan incrementos respectivos de sólo 0.9 y 0.1 por ciento.*

*Por el contrario, los fondos para el fortalecimiento municipal, de educación tecnológica y de adultos, así como para el fortalecimiento de las entidades federativas presenten contracciones en sus presupuestos, en proporciones del 11.1, 0.6, 1.5 y 11.8 por ciento, respectivamente."*

Por lo anterior y con el objeto de fundamentar el presente dictamen, formulamos las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentar ante esta Legislatura Local, la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aplicable a un ejercicio fiscal, debiendo proponer los ingresos que estime necesarios para el funcionamiento de las actividades públicas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos respectivo, atento lo dispuesto en el artículo 79, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Es atribución constitucional del Congreso del Estado, discutir, modificar, aprobar o reprobar la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado que le presente el Ejecutivo del Estado para su análisis, a efecto de que las autoridades encargadas de recaudar las contribuciones tengan el soporte jurídico

necesario para realizar tal actividad, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora y 1º y 2º de la Ley de Hacienda del Estado y 1º del Código Fiscal del Estado.

**TERCERA.-** La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decrete el Congreso y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales, así como por los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas, y las herencias vacantes. En este orden, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso y las contribuciones deberán establecerse sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos. Asimismo, el Estado, para la recaudación de las contribuciones, deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**CUARTA.-** En la especie, una vez realizado el estudio respectivo de la iniciativa de mérito, estas comisiones arribamos a la conclusión de que los tributos que se pretenden sean cobrados en el ejercicio fiscal del 2009, son proporcionales, equitativos y se encuentran establecidos en Ley, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece como obligación para los mexicanos el contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. De igual forma, concluimos que las razones aducidas por el Ejecutivo Estatal para justificar las proyecciones de ingresos son adecuadas para el caso particular, así como los argumentos para establecer cuestiones extrafiscales que permitan incrementar la recaudación, favorecer a grupos vulnerables y facilitar la inversión de recursos en el Estado sin generar afectación a los contribuyentes, haciendo nuestros tales argumentos para que formen parte del sustento de la Ley de Ingresos que, en su caso, apruebe esta Soberanía.

A su vez, en la referida iniciativa, se hacen planteamientos realistas sobre los ingresos y se establecen todos los medios a adoptar para que el contribuyente se acerque a realizar sus pagos en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conociendo a plenitud cuál es su carga impositiva, situación que origina el debido cumplimiento de lo que establecen los artículos 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado pues, invariablemente, el ingreso servirá para sufragar los gastos públicos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos. Es preciso mencionar que esta iniciativa tampoco plantea la creación de nuevas cargas impositivas extraordinarias, sólo las estrictamente necesarias y permitidas competencialmente y sin que tome atribuciones distintas a lo prescrito en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que da plena certeza al contribuyente de que se le está cobrando lo equitativo y proporcional derivado de lo establecido en la Ley.

Por otra parte, a juicio de estas dictaminadoras, los ingresos del Estado pueden modificarse en una medida razonable en algunos rubros, considerando al efecto el flujo real de recursos que se ha presentado en los últimos ejercicios fiscales en relación con los ingresos propios. Las situaciones señaladas generan la necesidad de modificar las previsiones originalmente planteadas en la iniciativa en estudio, con el objeto de otorgar mayor certidumbre a la capacidad de captación de recursos por parte del Estado para el próximo ejercicio fiscal.

Con lo expuesto en el párrafo precedente, estas Comisiones concluyen que las medidas propuestas contribuyen a un manejo eficiente y eficaz de las finanzas públicas, sin castigar al contribuyente, que es quien responde de manera ordinaria al pago de sus contribuciones, lo que generará un mayor poder adquisitivo del Estado que se traducirá en beneficios para el desarrollo de la Entidad en los programas a aplicar conforme al plan estatal de desarrollo y al propio presupuesto de egresos que, en su caso, esta Soberanía autorice.

Con lo anterior, estas Comisiones de Hacienda estimamos procedente que el Congreso del Estado apruebe la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2009, por lo que con fundamento en los artículos 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64, fracción XXII, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

**LEY**
**DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS**
**DEL ESTADO PARA**
**EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009**

**ARTICULO 1º.-** En el Ejercicio Fiscal del año 2009 el Estado de Sonora percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, expresadas en pesos, que a continuación se enumeran:

| | |
|---|---|
| **A.- INGRESOS DEL GOBIERNO ESTATAL.** | **28,212,058,225** |
| **I. DE LOS IMPUESTOS:** | **848,918,885** |
| 1.- Impuesto General al Comercio Industria y Prestación de Servicios. | 15,300,000 |
| 2.- Impuestos Especiales a la Industria y al Comercio: | 0 |
| A) Impuesto Sobre Producción de Harina de Trigo. | 0 |

| | |
|---|---|
| B) Impuesto Sobre Producción de Arroz. | 0 |
| C) Impuesto Sobre Aguas Envasadas. | 0 |
| D) Impuesto Sobre la Enajenación de Alcohol. | 0 |
| E) Impuesto Sobre la Enajenación o Expendio de Bebidas Alcohólicas, en Botella Cerrada o al Copeo y de Aguardiente a Granel de Segunda o Ulteriores Manos. | 0 |
| 3.-Impuestos Agropecuarios: | 0 |
| A) Impuesto Sobre producción Agrícola. | 0 |
| B) Impuesto a la Producción, Sacrificio y Tenencia de Ganado. | 0 |
| C) Impuesto a la Avicultura. | 0 |
| D) Impuesto a la Producción Apícola. | 0 |
| 4.- Impuestos Sobre Capitales: | 105,900,000 |
| A) Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles. | 78,200,000 |

| | |
|---|---|
| B) Impuesto sobre Productos o Rendimientos de Capital y otros Ingresos. | 0 |
| C) Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios. | 27,700,000 |
| 5.- Impuesto Sobre Productos de Trabajo: | 596,586,744 |
| A) Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. | 596,586,744 |
| B) Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, Artísticas e Innominadas. | 0 |
| 6.- Impuesto para el Sostenimiento de la Universidad de Sonora. | 131,132,141 |
| 7.- Impuestos no comprendidos en las fracciones precedentes causados en los ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago. | 0 |

La aplicación de los conceptos impositivos a que se refieren la fracción I numerales 1, a excepción del supuesto correspondiente al Impuesto General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios, comprendido en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de Hacienda del Estado, 2, 3 y disposiciones relativas, queda en suspenso con motivo de la coordinación de la Entidad con la Federación en materia fiscal, así como los impuestos sobre productos o rendimientos de capital y otros ingresos y al ejercicio de profesiones liberales, artísticas e innominadas, a que se refiere el numeral 5, inciso B).

| | | |
|---|---|---|
| **II. DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES**: | | **196,698,211** |
| 1.- Contribuciones para obras públicas. | 0 | |
| 2.- Contribuciones para el sostenimiento del Comité de Fomento y Defensa de la Ganadería. | 0 | |
| 3.- Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública. | 196,698,211 | |
| 4.- Otras contribuciones. | 0 | |

La aplicación de las contribuciones a que se contraen los numerales 2 y 4 anteriores queda en suspenso, al igual que la contenida en el numeral 3 en todo lo relativo a los conceptos impositivos dejados en suspenso conforme al último párrafo de la fracción I de este apartado.

| | | |
|---|---|---|
| **III. DE LOS DERECHOS:** | | **649,787,893** |
| 1.- Por servicios de empadronamiento. | | 0 |
| 2.- Por servicios de expedición y revalidación de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. | | 144,300,000 |
| 3.- Por servicios de ganadería: | | 60,000 |
| A) Por producción ganadera. | | 0 |

| | |
|---|---|
| B) Por producción apícola. | 0 |
| C) Por clasificación de carnes. | 60,000 |
| D) Por acreditación de expendio de carnes clasificadas. | 0 |
| 4.- Por servicios de expedición e inscripción de títulos y autorización para ejercer cualquier profesión o especialidad. | 0 |
| A) Por expedición de títulos profesionales en el Estado. | 0 |
| B) Por inscripción de títulos profesionales expedidos por otros Estados. | 0 |
| C) Por autorización para ejercer cualquier profesión o especialidad y prórrogas que se otorguen. | 0 |
| 5.- Por servicios de certificaciones, constancias y autorizaciones: | 1,055,000 |
| A) Por servicios de expedición, reposición y revalidación anual de cédula para acreditar la inscripción en el Registro Único de personas Acreditadas. | 0 |
| B) Por servicios de reproducción de documentos de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública. | 5,000 |

| | |
|---|---|
| C) Por servicios de constancias de Archivo, Anuencias y Certificaciones. | 1,050,000 |
| 6.- Por servicios prestados por la Dirección General de Notarías del Estado. | 895,785 |
| 7.- Por servicios de documentación y archivo. | 8,797 |
| 8.- Por servicios de publicación y suscripciones en el Boletín Oficial. | 6,889,320 |
| 9.- Por servicios de expedición de placas de vehículos, revalidaciones, licencias para conducir y permisos. | 326,160,280 |
| 10.- Por servicios en materia de autotransporte y otros. | 7,462,100 |
| 11.- Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. | 110,000,000 |
| 12.- Por servicios del Registro Civil. | 40,507,100 |
| 13.- Por servicios prestados por el Instituto Catastral y Registral, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Educación y Cultura. | 5,144,670 |
| 14.- Por servicios prestados por el Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública. | 22,000 |

| | |
|---|---|
| 15.- Por servicios prestados por la Secretaría de la Contraloría General. | 4,000,000 |
| 16.- Por servicios prestados por la Unidad Estatal de Protección Civil. | 100,000 |
| 17.- Otros Servicios. | 3,182,841 |

Los conceptos impositivos a que se refieren los numerales 1 y 3 incisos A), B) y D) anteriores, quedan en suspenso por virtud de la coordinación de la Entidad con la Federación en materia de derechos.

| | |
|---|---|
| **IV. PRODUCTOS:** | **344,525,328** |
| 1.- Derivados de la explotación de bienes del dominio público. | 492,026 |
| 2.- Derivados de la explotación de bienes del dominio privado. | 30,000,000 |
| 3.- Utilidades, dividendos e intereses. | 313,733,302 |
| 4.- Ingresos derivados de venta de bienes y valores. | 300,000 |
| **V. APROVECHAMIENTOS:** | **3,945,750,958** |
| 1.- Recuperación de capital. | 0 |
| 2.- Multas. | 51,773,767 |

| | |
|---|---|
| 3.- Recargos. | 33,750,000 |
| 4.- Indemnizaciones. | 1,200,000 |
| 5.- Reintegros. | 0 |
| 6.- Rezagos. | 0 |
| 7.- Donativos. | 0 |
| 8.- Herencias vacantes. | 0 |
| 9.- Remates. | 0 |
| 10.- Cuotas de administración. | 0 |
| 11.- Actos de fiscalización sobre impuestos federales. | 220,301,000 |
| 12.- Notificación y cobranza de impuestos federales. | 1,262,000 |
| 13.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado del régimen de pequeños contribuyentes. | 40,000,000 |
| 14.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto al Valor Agregado derivado del régimen de pequeños contribuyentes. | 46,896,000 |
| 15.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Empresarial a Tasa Única derivado del régimen de pequeños contribuyentes. | 18,500,000 |
| 16.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado de régimen intermedio de Personas Físicas con Actividades Empresariales. | 25,550,000 |

| | |
|---|---|
| 17.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado de la enajenación de terrenos y construcciones. | 28,496,000 |
| 18.- Por actos en materia de Comercio Exterior. | 1,500,000 |
| 19.- Mantenimiento y conservación del Programa Urbano Multifinalitario y del Catastro. | 4,835,083 |
| 20.- Provenientes de la explotación del Puente Federal de Peaje de San Luis Río Colorado. | 59,351,496 |
| 21.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. | 516,388,523 |
| 22.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. | 130,975,000 |
| 23.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. | 46,735,783 |
| 24.- Incentivos por importación definitiva de vehículos. | 0 |
| 25.- Programa de coordinación celebrado entre la SEC y ayuntamientos en materia de transporte escolar. | 11,196,000 |
| 26.- Por funciones operativas de administración de los derechos federales en materia de vida silvestre. | 1,309,000 |
| 27.- Por la emisión de valores o financiamientos a cargo del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto número 70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007. | 2,052,549,738 |

| | |
|---|---|
| Esta cantidad corresponde a los saldos no aplicados en el ejercicio 2008 con recursos del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto #70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007. | |
| 28.- Reintegros provenientes del fideicomiso a que se refiere el Decreto número 70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007. | 407,989,698 |
| 29.- Excedentes provenientes del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto número 70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007. | 0 |
| 30.- Recursos provenientes de ejercicios fiscales anteriores. | 200,000,000 |
| 31.- Otros. | 45,191,870 |
| **VI. DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES:** | **11,533,046,177** |
| 1.- Fondo General de Participaciones. | 7,912,375,793 |
| 2.- Fondo de Fiscalización. | 2,695,089,645 |
| 3.- Fondo de Fomento Municipal. | 171,750,937 |
| 4.- Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco. | 199,069,802 |

| | | |
|---|---|---|
| 5.- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, artículo 2º A, fracción II. | | 554,760,000 |
| **VII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO:** | | **50,000,000** |
| 1.- Diferimiento de Pagos (ADEFAS). | | 50,000,000 |
| 2.- Financiamiento revolvente para el programa de inversión en términos del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. | | 0 |
| 3.- Otros Financiamientos. | | 0 |
| **VIII. OTROS INGRESOS:** | | **10,643,330,773** |
| 1.- DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES.- RAMO 33: | | 9,699,066,033 |
| A) Fondo de Aportaciones Para la Educación Básica y Normal: | | 5,622,380,000 |
| a) Para Servicios Educativos Descentralizados. | 5,328,992,400 | |
| b) Para Servicios Educativos Estatales. | 293,387,600 | |

| | | |
|---|---|---|
| B) Fondo de Aportaciones Para los Servicios de Salud. | | 1,339,805,557 |
| C) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: | | 391,316,174 |
| a) Fondo para la Infraestructura Social Municipal. | 343,888,653 | |
| b) Fondo para la Infraestructura Social Estatal. | 47,427,521 | |
| D) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | | 952,990,076 |
| E) Fondo de Aportaciones Múltiples: | | 293,132,239 |
| a) Asistencia Social.- DIF. | 112,149,023 | |
| b) Infraestructura para Educación Básica. | 98,113,676 | |
| c) Infraestructura para Educación Superior. | 82,869,540 | |
| F) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. | | 280,608,912 |

| | |
|---|---|
| G) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. | 189,995,500 |
| H) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. | 628,837,575 |
| 2.- RECURSOS FEDERALES CONVENIDOS: | 644,264,740 |
| A) Para alimentación de reos y dignificación penitenciaria.- Socorro de Ley. | 109,000,000 |
| B) Aportación Federal al Régimen Estatal de Protección Social en Salud. | 343,264,740 |
| C) Convenios de descentralización y reasignación de recursos. | 192,000,000 |
| D) Otros recursos de ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago. | 0 |
| 3.- OTROS RECURSOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL: | 300,000,000 |
| A) Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados.- FIES. | 300,000,000 |
| **B. INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.** | **3,606,123,066** |
| **I.- ORGANISMOS PÚBLICOS** | **951,183,951** |

**DESCENTRALIZADOS:**

| | | |
|---|---|---|
| 1.- | Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora. | 5,400,000 |
| 2.- | Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa. | 623,498 |
| 3.- | Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora. | 204,330,280 |
| 4.- | Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco. | 1,330,000 |
| 5.- | Instituto Tecnológico Superior de Cananea. | 2,462,503 |
| 6.- | Instituto Sonorense de Cultura. | 980,000 |
| 7.- | Instituto Tecnológico Superior de Cajeme. | 17,957,150 |
| 8.- | Biblioteca Pública Jesús Corral Ruíz. | 150,000 |
| 9.- | Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora. | 20,000,000 |
| 10.- | Comisión del Deporte del Estado de Sonora. | 3,750,000 |
| 11.- | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora. | 5,000,000 |
| 12.- | Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora. | 62,000,000 |
| 13.- | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora. | 24,230,641 |

| | | |
|---|---|---|
| 14.- | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora. | 38,000,000 |
| 15.- | Centro Pedagógico del Estado de Sonora. | 28,000,000 |
| 16.- | Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. | 3,056,456 |
| 17.- | Universidad Tecnológica de Hermosillo. | 4,900,000 |
| 18.- | Universidad Tecnológica de Nogales. | 2,652,225 |
| 19.- | Universidad Tecnológica del Sur de Sonora. | 4,500,000 |
| 20.- | Universidad de la Sierra. | 1,060,000 |
| 21.- | Servicios de Salud de Sonora. | 107,090,331 |
| 22.- | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora. | 67,200,000 |
| 23.- | Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora. | 18,572,888 |
| 24.- | Comisión Estatal del Agua. | 176,668,914 |
| 25.- | Telefonía Rural de Sonora. | 721,000 |
| 26.- | Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora. | 2,314,783 |
| 27.- | Radio Sonora. | 4,356,000 |
| 28.- | Instituto Sonorense de Administración Pública. | 3,210,000 |
| 29.- | Instituto Tecnológico de Sonora. | 140,667,282 |

| | |
|---|---|
| **II.- FIDEICOMISOS:** | **29,519,038** |
| 1.- Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora. | 14,519,038 |
| 2.- Operador de Proyectos, Estratégicos del Estado (IMPULSOR) | 15,000,000 |
| **III. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:** | **2,625,420,077** |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora. | 2,625,420,077 |
| **TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS** | **$ 31,818,181,291** |

**ARTICULO 2º.-** Se conceden las siguientes participaciones y transferencias a los Municipios del Estado de Sonora, por el rendimiento de los ingresos estatales que se generen en sus respectivos territorios y por participación e incentivos en ingresos federales, en la forma siguiente:

| | |
|---|---|
| I.- Del Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios. Su distribución se hará en los términos que determine el decreto correspondiente. | 20% |
| II.- Sobre los ingresos por concepto de expedición de placas de circulación de vehículos de cualquier tipo, excepción de placas de demostración. | 12.5% |
| III.- Sobre los ingresos por concepto de revalidación de licencias para la operación y funcionamiento | |

de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado. 20%

IV.- Sobre los ingresos por concepto de las multas por infracciones a la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, en los términos de los convenios correspondientes y exclusivamente sobre multas provenientes de actuaciones realizadas por las autoridades municipales. 50%

V.- Sobre las participaciones e incentivos por ingresos federales que correspondan al Estado en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con los coeficientes que se establezcan en el decreto que al efecto expida el Congreso del Estado:

1.- Fondo General de Participaciones. 20%

2.- Fondo de Fiscalización. 20%

3.- Fondo de Fomento Municipal. 100%

4.- Fondo de Impuesto Especial sobre producción y servicios a las bebidas alcohólicas, cervezas y tabaco. 20%

5.- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, artículo 2º A, fracción II. 20%

6.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. 20%

| | | |
|---|---|---|
| 7.- | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. | 20% |
| 8.- | Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. | 20% |

Las Participaciones en Ingresos Federales, Fondos de Aportaciones Federales y Programas de Apoyos Federales a favor del Estado, se percibirán con arreglo a lo que dispongan los ordenamientos que los otorguen.

**ARTÍCULO 3º.-** En términos de lo establecido en el artículo 19 BIS de la Ley de Deuda Pública, en el ejercicio fiscal de 2009 se destinarán al fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto número 70, aprobado por el Poder Legislativo del Estado de Sonora el 20 de agosto de 2007, el ingreso por los conceptos que se enumeran, hasta en los porcentajes siguientes, una vez excluidas las participaciones que, en su caso, correspondan a los municipios del Estado en el total de dichos conceptos:

| | | |
|---|---|---|
| I.- | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. | 100% |
| II.- | Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. | 100% |
| III.- | Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. | 75% |
| IV.- | Derechos de expedición, canje, revalidación y baja de placas de vehículos de cualquier tipo, de expedición de licencias para conducir y de permisos para manejar sin licencia a que se refieren los artículos 312 y siguientes de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo los recargos y las multas accesorios a dichas contribuciones. | 100% |

Conforme a lo anterior, las cantidades estimadas, expresadas en pesos, que se destinarán al fideicomiso de financiamiento, son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| I.- | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. | 104,780,000 |
| II.- | Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. | 37,388,626 |
| III.- | Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. | 447,440,058 |
| IV.- | Derechos de expedición, canje, revalidación y baja de placas de vehículos de cualquier tipo, de expedición de licencias para conducir y de permisos para manejar sin licencia a que se refieren los artículos 312 y siguientes de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo los recargos y las multas accesorios a dichas contribuciones. | 317,035,089 |

**ARTÍCULO 4º.-** En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos durante el año 2009 conforme a lo siguiente:

I.- 1.0% mensual en plazos de uno a 12 meses.

II.- 1.25% mensual en plazos de 13 a 24 meses.

III.- 1.50% mensual en plazos de 25 a 36 meses.

El porcentaje aplicable para la determinación de la tasa a que se refiere el artículo 26 del Código Fiscal del Estado, será del 1.0% mensual.

**ARTÍCULO 5º.-** Cuando una ley impositiva contenga, además de las disposiciones propias del gravamen, otras que impongan una obligación tributaria distinta, esta última se considerará comprendida en la fracción del artículo 1º, apartado A, de esta ley que corresponda a dicho gravamen.

**ARTÍCULO 6º.-** La recaudación proveniente de los conceptos previstos en el artículo 1º de esta ley, con excepción de los contenidos en el apartado B, aún cuando se destinen a fines específicos, se hará en las oficinas exactoras de la Secretaría de Hacienda y en las instituciones de crédito, empresas y medios electrónicos autorizados al efecto, excepto cuando la Secretaría de Hacienda celebre convenios de coordinación con los municipios de la Entidad para la administración y cobro de algún concepto fiscal estatal, en cuyo caso el pago se efectuará en las oficinas de las tesorerías municipales, conforme a las bases que se estipulen en los convenios respectivos.

Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales que establece esta Ley de Ingresos por los conceptos antes mencionados, el contribuyente deberá obtener en todos los casos el recibo oficial o la documentación, constancia, acuse de recibo electrónico u otros medios que para acreditar el pago de créditos fiscales establezca la Secretaría de Hacienda a través de disposiciones de carácter general. Las cantidades que se recauden por estos conceptos se concentrarán en la Secretaría de Hacienda o en el caso de los fideicomisos previstos en el artículo 19 BIS de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se concentrarán con el Fiduciario correspondiente, y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de las oficinas recaudadoras como de la propia Secretaría.

A efecto de asegurar la recaudación de toda clase de créditos a favor del Gobierno del Estado, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá aceptar la dación de bienes o servicios en pago total o parcial de créditos cuando constituya la única forma que tenga el deudor para cumplir con la obligación a su cargo y dichos bienes o servicios sean de fácil venta o realización, o resulten de utilidad para el Gobierno del Estado, a juicio de la propia Secretaría de Hacienda, quien tendrá la facultad de resolver sobre la aceptación o negativa de las solicitudes de dación en pago.

Los actos que se lleven a cabo por los particulares en relación a lo previsto en el párrafo anterior no constituirán instancia y las resoluciones que emita el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda no podrán ser impugnadas por los medios de defensa previstos en las disposiciones fiscales.

Sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos jurídicos, las entidades a que se refiere el apartado B del artículo 1º de esta ley, recaudarán sus ingresos propios por medio de sus órganos o a través de quienes éstos autoricen, debiendo informar mensualmente a la Secretaría de Hacienda, en un términos que no exceda de diez días hábiles, los montos y conceptos recaudados.

**ARTÍCULO 7º.-** Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar los siguientes estímulos fiscales:

I.- Las personas físicas y morales que inicien operaciones empresariales en el Estado, correspondientes a las actividades previstas en el primer párrafo del artículo 8º de esta ley, gozarán de una reducción del 100 por ciento en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, durante los primeros doce meses de operaciones, exclusivamente en lo correspondiente a los empleos de carácter permanente que generen.

El cómputo del plazo de doce meses se contará a partir de la fecha de inicio de operaciones o de la apertura del establecimiento o local, según sea el caso, señalado en el formulario de registro presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No quedan comprendidas en esta fracción las empresas que con anterioridad al año 2009 ya se encontraban operando, las que provengan de escisión o fusión de sociedades, en los términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente, cambien de nombre o razón social, de domicilio, actividad o traspaso de la empresa, así como las que reanuden actividades, con excepción de aquellas cuyo período de inactividad sea mayor a tres años.

II.- Los contribuyentes que desarrollen las actividades previstas en el primer párrafo del artículo 8º de esta ley y que generen en forma directa nuevos empleos permanentes en la Entidad durante el ejercicio fiscal de 2009, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que causen las remuneraciones que correspondan a dichos empleos, durante los primeros doce meses de su contratación.

Se consideran nuevos empleos a los de carácter permanente, que se contraten en forma adicional al promedio mensual de la plantilla de personal que haya ocupado el contribuyente en el ejercicio fiscal 2008.

No quedan comprendidas en esta fracción las remuneraciones correspondientes a empleos de carácter eventual o temporal, así como los que tengan por objeto sustituir a otro trabajador.

III.- Los contribuyentes que contraten trabajadores con edad de 40 años en adelante, cubriéndoles remuneraciones que en lo individual no excedan de 4.5 veces el Salario Mínimo General vigente elevado al mes del área geográfica de que se trate, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal durante un período de 60 meses a partir de la contratación, exclusivamente en lo correspondiente a las remuneraciones pagadas a dichos trabajadores.

IV.- Los contribuyentes constituidos en sociedades de responsabilidad limitada de interés público y capital variable, así como los organismos auxiliares de cooperación que realicen actividades de interés público y cuya operación sea financiada mediante la concurrencia de recursos públicos y privados, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

V.- Tratándose de la inscripción de escrituras constitutivas de sociedades mercantiles que realicen actividades empresariales, el importe de la cuota por la prestación del servicio a que se refiere el artículo 321 apartado 12 de la Ley de Hacienda del Estado, se reducirá en un 50%.

Para los efectos de este artículo se entenderá por actividades empresariales aquellas que al efecto señale el Código Fiscal del Estado y por empleos permanentes a los registrados bajo dicho carácter en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los estímulos señalados en las fracciones I y II de este artículo, no serán acumulables con otras reducciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, excepto la establecida en la fracción III del presente artículo.

La Secretaría de Hacienda, podrá expedir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

En el caso de los estímulos establecidos en las fracciones I, II y III del presente artículo, los beneficiarios deberán presentar sus declaraciones fiscales de conformidad con las disposiciones vigentes, señalando el monto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal causado por el total de su plantilla de personal y especificando el monto del estímulo a que son acreedores, mismo que será deducido del impuesto causado para determinar el monto del gravamen a pagar.

**ARTÍCULO 8°.-** Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar estímulos fiscales consistentes en la reducción total o parcial en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, hasta por un plazo de cinco años contados a partir del inicio de operaciones, a favor de aquellas empresas de nueva creación en la entidad cuya actividad preponderante se ubique en la industria manufacturera, incluyendo maquiladoras; de operación y desarrollo de infraestructura de transporte y comunicaciones; de alta tecnología agropecuaria; de servicios de procesamiento electrónico de información, vinculado a operaciones internacionales o de cobertura nacional; así como a favor de las empresas industriales referidas en este artículo que, sin ser de nueva creación, efectúen ampliaciones con carácter permanente en su capacidad productiva y su planta laboral, a través de inversiones en maquinaria y/o equipo, así como en infraestructura, cuyo importe sea superior al equivalente en moneda nacional de diez millones de dólares y de cinco millones de dólares, respectivamente.

Para hacerse acreedoras de estos estímulos fiscales en los porcentajes y plazos que se especifican, las empresas a que se refiere el párrafo anterior deberán generar un volumen superior a cincuenta nuevos empleos permanentes en el curso de los 12 primeros meses de operación, y/o propiciar beneficios extraordinarios en uno o más de los siguientes aspectos:

I.- Diversificación de actividades productivas en municipios de la Entidad con economías altamente dependientes de actividades tradicionales y/o con un incipiente desarrollo industrial.

II.- Amplia utilización en actividades industriales de insumos, materias primas, partes y componentes producidos en la Entidad.

III.- Elaboración de insumos, partes y componentes que contribuyan a una mayor integración de las cadenas productivas industriales en la Entidad.

IV.- Exportación directa o indirecta de materias primas industrializadas de origen regional.

V.- Amplia generación de empleos permanentes con requerimientos de estudios de nivel superior y medio superior.

VI.- Alta inversión en infraestructura, maquinaria y/o equipo para la operación de la empresa en la Entidad.

VII.- Los porcentajes de reducción en el pago de impuesto y el período durante el cual se apliquen se otorgarán conforme lo siguiente:

a).- Empresas que cumplen con el parámetro de empleo previsto en el segundo párrafo del presente artículo:

| Creación de empleos permanentes | Reducción del pago fiscal | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1er año | 2° año | 3er año | 4° año | 5° año |
| De 50 a 99 | 100% | 50% | - | - | - |
| De 100 a 499 | 100% | 100% | 50% | - | - |
| De 500 en adelante | 100% | 100% | 75% | 50% | - |

b).- Empresas que cumplen con el parámetro de empleo previsto en el segundo párrafo del presente artículo y simultáneamente cubran una o más de las condiciones establecidas en las fracciones I a VI anteriores:

| Creación de empleos permanentes | Reducción del pago fiscal | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1er año | 2° año | 3er año | 4° año | 5° año |
| De 50 a 99 | 100% | 100% | 50% | - | - |
| De 100 a 499 | 100% | 100% | 75% | 50% | - |
| De 500 en adelante | 100% | 100% | 100% | 100% | 75% |

c).- Empresas que cubran una o más de las condiciones señaladas en las fracciones I a VI anteriores:

| Número de condiciones cubiertas | Reducción del pago fiscal | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1er año | 2° año | 3er año | 4° año | 5° año |
| Una | 100% | 100% | 50% | - | - |
| Dos | 100% | 100% | 75% | 50% | - |
| Tres o más | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |

El plazo en que las empresas gocen de las reducciones en el pago del impuesto se computará a partir de la fecha de inicio de operaciones o de la apertura del establecimiento o local, según sea el caso, señalado en el formulario de registro presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para las empresas industriales que se encuentren en operación y que efectúen ampliaciones con carácter permanente en su capacidad productiva y su planta laboral, de conformidad con el primer párrafo de este artículo, el plazo durante el cual gocen del estímulo fiscal se computará a partir de la fecha de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social de los nuevos trabajadores que sean contratados con motivo de la citada ampliación en la capacidad productiva.

Los estímulos señalados en este artículo no serán acumulables con otras reducciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, con excepción de la establecida en la fracción III del artículo 7° del presente ordenamiento.

En los casos de las empresas a que se refiere el presente artículo, el Ejecutivo del Estado podrá reducir en un 75% el importe de las cuotas de los derechos por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los créditos hipotecarios, refaccionarios o de habilitación o avío otorgados por las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, así como el registro de contratos de fideicomiso con garantía hipotecaria, incluidos en el apartado 1 del artículo 321 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, y de los derechos establecidos en el apartado 12, proemio, del citado numeral, en cuyo caso no aplicará el estímulo establecido en el artículo 7°, fracción V del presente ordenamiento.

El Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de la información trimestral que está obligado a presentar ante ese Poder Legislativo, sobre las empresas beneficiadas por los estímulos señalados en esta disposición, su porcentaje y el período durante el cual se otorguen.

Las empresas beneficiarias de los estímulos previstos en este artículo, con excepción del establecido en el sexto párrafo, deberán presentar sus declaraciones fiscales de conformidad con las disposiciones vigentes, señalando el monto del impuesto causado por el total de su plantilla de personal y especificando el monto del estímulo a que son acreedores, mismo que será deducido del impuesto causado para determinar el monto del gravamen a pagar.

Los actos que se lleven a cabo por los particulares en relación a lo previsto en este Artículo no constituirán instancia y las resoluciones que emita el Ejecutivo del Estado no podrán ser impugnadas por los medios de defensa previstos en las disposiciones fiscales.

Los estímulos previstos en el presente artículo, serán otorgados de conformidad con el reglamento que al efecto expida el Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO 9°.-** Tratándose de inscripciones de embargos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que deriven del procedimiento administrativo de ejecución practicado por las autoridades fiscales estatales y que den origen al pago de derechos, estos serán cubiertos una vez que se haga efectivo el interés fiscal.

**ARTÍCULO 10.-** Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar beneficios fiscales consistentes en la reducción parcial del pago de derechos por servicios que proporciona la Dirección General de Transporte, en la forma siguiente:

I.- Se reducen parcialmente los derechos que por los servicios que proporciona la Dirección General de Transporte, se causen por los conceptos y en los montos que a continuación se indican:

1. Por la revisión anual de las concesiones que amparan la explotación del servicio público de transporte concesionado de jurisdicción estatal o municipal, por unidad, previsto en el artículo 320, apartado 2, de la Ley de Hacienda del Estado:

| MODALIDAD | REDUCCIÓN |
|---|---|
| A).- Pasaje: | |
| a).- Urbano. | $194.00 |
| b).- Suburbano. | $194.00 |
| c).- Foráneo. | $194.00 |
| d).- Exclusivo de turismo. | $194.00 |
| e).- Automóvil de alquiler (taxi). | $563.00 |
| f).- Especializado de personal. | $194.00 |

| | |
|---|---|
| g).- Escolar, para trabajadores agrícolas, especializado para personas con discapacidad y de la tercera edad. | $603.00 |
| B).- Carga. | $374.00 |

La reducción a que se refiere este punto 1, será aplicable a los concesionarios que realicen el pago de los derechos por la revisión anual de la concesión, a más tardar el 30 de abril de 2009. Vencida esta fecha se aplicará la tarifa prevista en el artículo 320, apartado 2, de la Ley de Hacienda del Estado, más los accesorios que correspondan.

2. Por la expedición de permisos eventuales para la explotación del servicio público de transporte de jurisdicción estatal o municipal, por unidad, hasta por un plazo de 30 días naturales, previsto en el artículo 320, apartado 3, de la Ley de Hacienda del Estado:

| MODALIDAD | REDUCCIÓN |
|---|---|
| A).- Pasaje. | $603.00 |
| B).- Carga. | $301.00 |

3. Por la expedición de permisos emergentes para la explotación del servicio público de transporte de jurisdicción estatal o municipal a vehículos no concesionados por reparación de unidades autorizadas, por unidad, hasta por un plazo de 30 días naturales, previsto en el artículo 320, apartado 6, de la Ley de Hacienda del Estado:

| MODALIDAD | REDUCCIÓN |
|---|---|
| A).- Pasaje. | $230.00 |
| B).- Carga. | $230.00 |

II.- Los beneficios que se otorgan en la fracción I puntos 2 y 3, del presente artículo, se aplicarán a los concesionarios del transporte que hayan realizado o realicen sus pagos durante el ejercicio de 2009. Tratándose de los derechos por revisión anual de las concesiones, deberá estarse a lo dispuesto por el último párrafo del punto 1, de la fracción I del presente artículo.

III.- Los beneficios que se confieren en el presente artículo no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución, deducción o compensación alguna.

**ARTÍCULO 11.-** Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, otorgue los siguientes beneficios fiscales:

I.- Los contribuyentes que adeuden créditos fiscales por concepto del Impuesto Estatal Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles y derechos por servicios de expedición y revalidación de placas de vehículos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al de 2009 y que realicen su entero en una sola exhibición, gozarán de la condonación de recargos y multas que se hubieren generado, conforme a los siguientes porcentajes: enero y febrero 100%; marzo 75% y abril 50%.

II.- Los contribuyentes poseedores o usuarios de vehículos automotores usados, modelo 2008 y anteriores, que regularicen su situación fiscal respecto de adeudos del Impuesto Estatal Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles mediante su entero en una sola exhibición, gozarán de una condonación del impuesto que resulte a su cargo conforme a los siguientes porcentajes: enero 20%; febrero 15%; marzo 10% y abril 5%.

III.- Los permisionarios de licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico contarán con un estimulo por pronto pago de los derechos de revalidación anual correspondientes al ejercicio fiscal de 2009, consistente en la reducción parcial del derecho a pagar conforme a los plazos y porcentajes siguientes: del día primero al 15 de enero, 15%; del 16 al 31 de enero, 10% y febrero, 5%. Para hacerse acreedor de este estimulo, los permisionarios deberán realizar el entero del derecho en una sola exhibición. Durante el ejercicio fiscal de 2009, las tarifas a que se refiere esta fracción, no estarán sujetas a la actualización prevista en el artículo 299 de la Ley de Hacienda del Estado.

IV.- En el caso de expedición de licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico a favor del o de los herederos por fallecimiento del titular de la licencia respectiva, la cuota que se determine en los términos de la fracción V del artículo 302 de la Ley de Hacienda del Estado, se reducirá hasta en un 15% adicional al beneficio fiscal establecido en dicha fracción.

**ARTÍCULO 12.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, gestione y contrate en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y del tercer párrafo del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, uno o varios financiamientos revolventes hasta por la cantidad total de $260’000,000.00 (SON: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses u otros gastos inherentes al o los financiamientos antes mencionados, a efecto de destinarlos exclusivamente para solventar necesidades transitorias de liquidez durante la ejecución de las inversiones públicas productivas a cargo del

Gobierno del Estado, previstas para el presente ejercicio en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en caso de ser necesario, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga en los términos de este artículo, los derechos a las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado, así como los derechos a cualquier otro ingreso del Estado susceptible de dicha afectación, en el entendido de que cualquier instrucción que se emita en tal sentido por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, será irrevocable.

El Ejecutivo del Estado deberá procurar que los términos de la contratación del o los financiamientos a que se refiere este artículo, se convengan en las condiciones más favorables para las finanzas públicas estatales.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado para pactar con la o las instituciones acreditantes, las bases, condiciones y modalidades no previstas en los párrafos precedentes de este Artículo, en los términos que estime más favorables para la Hacienda Pública Estatal, así como para que concurra a la firma del o los contratos correspondientes por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para la celebración de dichos actos jurídicos.

**ARTÍCULO 13.-** La calendarización mensual de la recaudación estimada de los conceptos de ingresos señalados en el artículo 1°, apartado A, fracciones I, II, III, IV y V del presente ordenamiento, se especifica en el Anexo Único de esta Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2009.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** Esta ley entrará en vigor en todo el Estado el día 1o. de enero del año 2009, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Queda autorizado el Ejecutivo del Estado para que en caso de desincorporación de la Entidad del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, totalmente o en cualquiera de sus aspectos, proceda por conducto de la Secretaría de Hacienda a la aplicación de los gravámenes en suspenso a que esta ley se refiere, a partir de la fecha en que surta efectos la declaratoria correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** En los informes trimestrales que el Gobierno del Estado rinda a la Legislatura Local por conducto de la Secretaría de Hacienda, en relación al estado y evolución que guardan las finanzas públicas estatales, éstos deberán contener un desglose detallado de cada uno de los conceptos establecidos en la presente ley, debiéndose pormenorizar enunciativamente el comportamiento de los presupuestos de ingresos y demás

conceptos a que se refiere el artículo 22-Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

**ARTICULO CUARTO.-** La Secretaría de Hacienda dará a conocer al Congreso del Estado la calendarización mensual estimada de los ingresos derivados de Participaciones Federales, así como la correspondiente a los Fondos de Aportaciones a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en un plazo que no exceda los quince días posteriores a la publicación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información a que se refiere el artículo 3°, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la administración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**ARTICULO QUINTO.-** En virtud de que el marco jurídico federal posibilita que las entidades federativas puedan establecer impuestos cedulares al ingreso, sin contravenir sus compromisos en materia de coordinación fiscal, el Ejecutivo del Estado analizará sus posibles beneficios para la Entidad y, de estimarse pertinente, remitirá la correspondiente Iniciativa al Congreso del Estado.

En el caso de establecerse los citados impuestos cedulares al ingreso, dichos conceptos y sus rendimientos estimados se incorporarán en la fracción I, apartado A, del artículo 1° del presente ordenamiento.

**ARTICULO SEXTO.-** A partir de la fecha en que esta ley entre en vigor, quedarán sin efecto las disposiciones de carácter general o particular que se opongan a lo establecido en la presente.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispensen los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**
Hermosillo, Sonora a 19 de diciembre de 2008.

**C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS**

**C. DIP. EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO**

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**

**C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**

**C. DIP. CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA**

**C. DIP. VENTURA FELIX ARMENTA**

**C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ**

**C. DIP. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ**

**COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, UNIDAS.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**
**CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA**
**FRANCISCO GARCIA GAMEZ**
**REYNALDO MILLAN COTA**
**VENTURA FELIX ARMENTA**
**GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**
**IRMA DOLORES ROMO SALAZAR**
**CARLOS AMAYA RIVERA**
**PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO**
**JOSE SALOME TELLO MAGOS**
**PETRA SANTOS ORTIZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las Comisiones que al rubro se indican, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7, 109, fracción III, 111 y 114, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se somete para su discusión y en su caso, aprobación, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009,** el cual sustentamos en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** De conformidad con el artículo 9º, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal, el Congreso del Estado tiene capacidad y autonomía plena para formular anualmente su propio presupuesto de egresos, a efecto de que éste quede incorporado en el proyecto

general del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año fiscal correspondiente; asimismo, su ejercicio deberá ser administrado con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que esté destinado.

Los diputados integrantes de las Comisiones de Administración y de Régimen Interno y Concertación Política, estimamos que el proyecto de egresos formulado, cumple plenamente los requerimientos presupuestales de esta Legislatura, considerando las necesidades de fortalecimiento de sus dependencias internas, con el propósito de dar pleno cumplimiento a las funciones que constitucional y legalmente le corresponde a esta Soberanía, en cumplimiento de la responsabilidad constitucional que el pueblo de Sonora confirió a esta Legislatura.

**SEGUNDA.-** El proyecto de presupuesto tiene como objetivos específicos lograr el ejercicio pleno y eficaz de las funciones sustantivas de este Órgano Legislativo, la instrumentación de políticas de desarrollo institucional que mejoren cualitativamente el quehacer parlamentario en todos sus órdenes, principalmente lo relacionado con la función de creación de normas jurídicas, lo relativo a los actos de fiscalización de los recursos públicos que son ejercidos anualmente por el Estado y los gobiernos municipales de la Entidad; así como la promoción de una cultura de ejercicio del derecho de acceso a la información en el ámbito estatal.

**TERCERA.-** Para la elaboración del presupuesto propuesto, fue elaborado con base en un análisis pormenorizado de programas, procesos y metas específicas por cada dependencia del Congreso del Estado, particularmente, se tomó en consideración la definición que a esta Legislatura compete realizar: ejercer su función constitucional, consultando e informando invariablemente a los diversos sectores de la sociedad sonorense involucrados en la temática objeto de la acción legislativa, de tal suerte que prevé los recursos necesarios para la implementación de mecanismos que, en su momento, se estimen adecuados con tal fin. Adicionalmente, se toman como base para el

incremento del gasto del Congreso del Estado, los índices inflacionarios reconocidos oficialmente por el Banco de México y diversas acciones sustantivas a realizar en materia de infraestructura necesarias para un adecuado funcionamiento de este Poder Legislativo.

En ese sentido, el incremento del presupuesto de gasto de este Congreso que se propone ejercer para el próximo año, tiene por objeto contar con recursos suficientes para estar en posibilidad de celebrar puntualmente las sesiones correspondientes durante los períodos constitucionales a que se refiere el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora y, en su caso, aquellos de naturaleza extraordinaria que se requieran para el desahogo de los asuntos legislativos durante el próximo año.

**CUARTA.-** Con el proyecto de presupuesto de egresos que se presenta para su aprobación, las comisiones de dictamen legislativo, de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, de Administración, de Régimen Interno y Concertación Política, especiales y protocolarias instituidas conforme al artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, contarán con los recursos necesarios a fin de llevar a cabo los estudios e investigaciones relacionados directamente con las iniciativas de ley, de decreto o de acuerdo asignadas para resolución por la Diputación Permanente o el Pleno.

Se contemplan, además, recursos para la gestión legislativa, que permitan que los diputados, a través de sus grupos parlamentarios, realicen las actividades de enlace ciudadano, comunicación y difusión, necesarias para cumplir con su obligación de mantener un contacto permanente con la sociedad para la elaboración de las leyes que demanda y su actualización permanente. Esto conlleva, así mismo, la constante modernización de sus procesos con el uso de técnicas modernas.

Por lo anterior, los recursos financieros contemplados en el presupuesto de estudio ascienden a un total de $241,691,299.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS

NOVENTA Y NUEVE PESOS M. N.), cuyo monto se distribuirá en los siguientes capítulos del gasto:

| | | |
|---|---|---|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES (CONGRESO) | $81,261,198.67 |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES(NOMINA DGRH-GE) | $63,830,810.00 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | $14,161,764.95 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | $81,409,720.50 |
| 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | $1,027,804.88 |
| TOTAL: | | $241,691,299.00 |

El Presupuesto de Egresos de este Poder Legislativo se asigna por dependencia de conformidad con los siguientes importes:

| | |
|---|---|
| CAMARA | $124’676,218.51 |
| INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN | $48’543,706.99 |
| OFICIALIA MAYOR | $55’643,558.38 |
| INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA | $8’973,622.15 |

| | |
|---|---|
| CONTRALORIA INTERNA | $3'854,192.97 |
| TOTAL: | $241,691,299.00 |

En consecuencia y atento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se somete a la consideración del Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2009, por un monto total de $241,691,299.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M. N.), mismos que se desglosan en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**
Hermosillo, Sonora, a 19 de diciembre de 2008.

**C. DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA**

**C. DIP. FRANCISCO GARCÍA GAMEZ**

**C. DIP. REYNALDO MILLÁN COTA**

**C. DIP. VENTURA FELIX ARMENTA**

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**

**C. DIP. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**

**C. DIP. CARLOS AMAYA RIVERA**

**C. DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO**

**C. DIP. JOSE SALOMÉ TELLO MAGOS**

**C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ**

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**
**SERGIO CUELLAR YESCAS**
**LINA ACOSTA CID**
**EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO**
**GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**
**EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH**
**JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**
**CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA**
**VENTURA FELIX ARMENTA**
**PETRA SANTOS ORTIZ**
**MONICO CASTILLO RODRIGUEZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, somete a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la Iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA:**

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, como se señala con antelación, presentó la iniciativa en cuestión, la cual fundamentó en los siguientes argumentos:

"La cantidad de recursos que de acuerdo con la citada Iniciativa de Decreto se propone para financiar los objetivos y metas del año 2009, asciende a un total de 31 mil 498 millones 181 mil pesos, proyección que se fundamenta en los *Criterios Ingreso-Gasto* que se han valorado a partir del entorno actual que condiciona el desempeño de las economías nacional y estatal; particularmente, del potencial que se puede esperar de las fuentes de recursos públicos que constituyen el soporte para el gasto que programan los dos órdenes de gobierno.

Es importante señalar que por lo que se refiere a las características de esta cifra de 31 mil 498 millones 181 mil pesos que proponemos para financiar el gasto del año 2009, la misma se estructura preponderantemente con recursos fiscales.

Así, de acuerdo con este atributo de los recursos que financiarán las erogaciones del próximo año, habremos de concluir nuestra Administración con un presupuesto que como en el año 2006[1], y con excepción de los recursos del Fideicomiso PSP que se agregaron a los presupuestos 2008 y 2009; se integra mayoritariamente por los ingresos que proporcionarán nuestras fuentes de recursos fiscales, de tal forma que tanto por su monto como por el aumento que el mismo registra sobre la base del presupuesto regular.

Sobre todo porque para este presupuesto, en el plano nacional no contaremos con la ventaja que para el año 2008 representaba la reforma fiscal que fue aprobada en el ámbito federal, tampoco contaremos con precios y plataforma de exportación petrolera, tan favorables como los que fueron considerados para el Presupuesto de Egresos Federal que se encuentra en ejercicio.

[1] Año en el que se presupuestaron 1,300 millones de pesos por financiamiento.

Incluso, como es del conocimiento público, ante la magnitud de la incertidumbre que domina en el plano internacional, el Gobierno Federal se ha visto en la necesidad de revisar los supuestos macroeconómicos con los que construyó el Programa Económico para el ejercicio fiscal 2009, que en el mes de septiembre propuso al H. Congreso de la Unión.

El ajuste realizado al Programa que se entregó en el mes de septiembre que empieza por una redefinición a la baja del precio de 80.3 dólares por barril de petróleo inicialmente considerado, quedando en un monto de 75 dólares que implica una disminución del 22.28 por ciento, con respecto del precio base de 96.5 dólares que fue considerado para el presupuesto 2008.

También se replantea la tasa del 3 por ciento de crecimiento económico que inicialmente había sido considerada para el año 2009, situándose ahora esta proyección con un crecimiento esperado de 1.8 por ciento, y con esto se modifica la estimación para los impuestos esperados y el total para el Ingreso-Gasto del Programa Económico inicialmente formulado por el Gobierno Federal.

De tal forma que así tenemos la primera manifestación desfavorable del escenario económico, tanto para la marcha del país como para la de Sonora en lo particular, ya que sobre la base del presupuesto federal que fue presentado en el mes de septiembre, Sonora pudo haber adicionado por lo menos mil millones de pesos al gasto de inversión que presupuesta para 2009.

Afortunadamente, dentro de lo que cabe, la fortaleza de la finanzas públicas nacionales, ha hecho posible que el Gobierno Federal modifique ligeramente la ortodoxia con la que se habían venido manejando en el corto plazo las finanzas públicas nacionales, al aceptar que por primera vez en años, se incurra en un déficit fiscal que equivale al 1.8 por ciento del PIB, con el que se evita una afectación al presupuesto que fue presentado en el mes de septiembre, y que seguramente habría recortado las participaciones a los estados.

Se estima además, que con un presupuesto federal que aumenta con respecto del proyecto que fue presentado en el mes de septiembre, y particularmente por la magnitud del programa de inversión pública federal que se ha configurado, no sólo se podrán amortiguar de mejor forma los efectos más agudos del entorno adverso; sino que la misma naturaleza del gasto de inversión, aunado a la celeridad que se le imprima a su ejercicio; serán factores que podrán acortar el tiempo de la fase crítica del ciclo económico internacional que ha alcanzado al país.

El 2009 es un año entonces, en el que la expectativa del crecimiento económico nacional se fundamenta particularmente en sus fortalezas internas, que incluyen el dinamismo de sus regiones; y en las que Sonora se posiciona con el alcance que ha logrado en su transformación.

Transformación a cuya continuidad, y manteniendo el rumbo trazado, desde luego se aboca el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2009, con su asignación de 31 mil 498 millones 181 mil pesos, que en el marco de un entorno adverso y de un contexto local en el que las finanzas del Estado, para 2009 afrontan grandes presiones de gasto; ha podido incluir sin embargo, un programa de inversión pública que alcanza un monto de 4 mil 264 millones 31 mil pesos.

Por ello importa destacar que no obstante las presiones de gasto para las que se asignan recursos del presupuesto 2009, la inversión que se propone está integrada en parte con un componente de 2 mil 211 millones 481 mil pesos que es financiado con ingreso fiscal 2009; así como por una cifra de 2 mil 52 millones 550 mil pesos por recursos PSP, no aplicados en el ejercicio fiscal 2008, y que en su carácter de recursos multianuales, se trasladan al presupuesto 2009 como parte del programa de inversión que se presenta.

También en referencia a las mismas tendencias del gasto público que condicionan la asignación de recursos para el ejercicio fiscal 2009, interesa subrayar que en materia de gasto administrativo, se ha realizado un gran esfuerzo de racionalidad y disciplina en el uso de los recursos.

De esta forma, explícitamente en el Gasto de Operación destinado a las dependencias de la Administración Directa, se liberaron recursos en un monto de 137 millones 647 pesos, que apoyan el financiamiento de otras prioridades de gasto.

Lo anterior, porque en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, nos propusimos modificar una estructura de asignaciones económicas cuya inercia privilegiaba las erogaciones de gasto corriente, en demérito de la inversión pública, que en realidad es la que transforma y genera la infraestructura con la que se le da impulso al desarrollo.

Por eso con la inversión que proponemos para 2009, daremos continuidad y término, a las obras de infraestructura carretera y de transformación de nuestras ciudades, que son los dos grandes rubros a los que en el transcurso de nuestra Administración, ha servido la asignación anual de recursos para gasto en inversión.

***Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público, 2009***

La Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, en su Artículo 11 indica los diversos aspectos que debe considerar el Proyecto del Presupuesto de Egresos, por lo que de acuerdo con ello, se presenta la relación de cuadros que vincula el escenario presupuestal para el año 2009 con las fracciones IV, V, VI y VII del citado artículo del ordenamiento presupuestal:

**FRACCIÓN IV:** Estimación de ingresos y posición de gasto del ejercicio fiscal para el ejercicio fiscal que se propone incluyendo las transferencias de recursos federalizados.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2009**
**(Miles de Pesos)**

| INGRESOS | IMPORTE |
|---|---|
| ESTATALES | 17,198,727 |
| Fiscales | 5,665,681 |
| Participaciones | 11,533,046 |
| Diferimiento de Pagos (Adefas) | 50,000 |
| APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES | 10,643,331 |
| INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES | 3,606,123 |
| **TOTAL** | **31,498,181** |

| EGRESOS | IMPORTE |
|---|---|
| GASTOS DE OPERACIÓN | 6,700,040 |
| ENTIDADES Y ORGANISMOS | 16,078,784 |
| GASTO DE INVERSIÓN | 4,270,055 |
| DESARROLLO MUNICIPAL | 3,921,344 |
| DEUDA PÚBLICA | 527,958 |
| **TOTAL** | **31,498,181** |

**FRACCIÓN V:** Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

**INGRESOS Y EGRESOS REALES DEL 2007**

**(Miles de Pesos)**

| INGRESOS | IMPORTE | PART. % |
|---|---|---|
| ESTATALES | 6,374,801 | 24.48 |
| PARTICIPACIONES FEDERALES | 9,348,443 | 35.90 |
| APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES | 10,314,165 | 39.61 |
| **TOTAL** | **26,037,409** | **100.00** |

| EGRESOS | IMPORTE | PART. % |
|---|---|---|
| GASTOS DE OPERACIÓN | 5,696,043 | 21.90 |
| ENTIDADES Y ORGANISMOS | 13,226,543 | 50.86 |
| GASTO DE INVERSIÓN | 3,353,086 | 12.89 |
| DESARROLLO MUNICIPAL | 3,127,443 | 12.03 |
| DEUDA PÚBLICA | 604,498 | 2.32 |
| **TOTAL** | **26,007,612** | **100.00** |

**FRACCIÓN VI:** Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**
**PROYECCIÓN DE CIERRE DE INGRESOS 2008**
**(Miles de Pesos)**

| INGRESOS | ORIGINAL | PROYECCIÓN DE CIERRE | VARIACIÓN CON ORIGINAL | VARIACIÓN % |
|---|---|---|---|---|
| **ESTATALES** | **24,182,370** | **18,323,394** | **(5,858,976)** | **(24.23)** |
| Fiscales | 13,446,775 | 6,518,947 | (6,927,828) | (51.52) |
| Participaciones | 10,685,595 | 11,804,447 | 1,118,852 | 10.47 |
| Créditos | 50,000 | 50,000 | 0.00 | 0.00 |
| FEDERALES | 9,734,447 | 9,674,837 | (59,610) | (6.10) |
| INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES | 3,311,612 | 3,319,910 | 8,298 | 0.25 |
| **TOTAL** | **37,228,430** | **31,368,141** | **(5,860,289)** | **(15.74)** |

Fuente: Subsecretaría de Ingresos, Secretaría de Hacienda.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**
**PROYECCIÓN DE CIERRE DE EGRESOS 2008**
**(Miles de Pesos)**

| EGRESOS | ORIGINAL | PROYECCIÓN DE CIERRE | VARIACIÓN CON ORIGINAL | VARIACIÓN % |
|---|---|---|---|---|
| **GASTOS DE** | **6,322,695** | **6,322,695** | **0** | **0** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **OPERACIÓN** | | | | |
| **ENTIDADES Y ORGANISMOS** | **16,074,503** | **14,788,782** | **(1,285,721)** | **(7.99)** |
| **GASTO DE INVERSIÓN** | **6,953,208** | **5,770,323** | **(1,182,885)** | **(17.01)** |
| **DESARROLLO MUNICIPAL** | **3,706,104** | **3,966,830** | **260,726** | **7.04** |
| **DEUDA PÚBLICA** | **4,171,640** | **514,142** | **(3,658,498)** | **(87.68)** |
| **TOTAL** | **37,228,430** | **31,362,772** | **(5,865,658)** | **(15.76)** |

Fuente: Estimaciones Subsecretaria de Egresos, Secretaria de Hacienda

**FRACCIÓN VII:** Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

**SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

**(Millones de Pesos)**

| CONCEPTO | SALDO AL 31-DIC-2007 | SALDO AL 31-DIC-2008 | SALDO AL 31-DIC-2009 |
|---|---|---|---|
| **DEUDA DIRECTA** | **3,921** | **3,725** | **3,657** |
| **DEUDA DE ORGANISMOS** | **1,313** | **1,265** | **1,234** |
| **TOTAL** | **5,234** | **4,990** | **4,891** |

**Fuente:** Dirección General de Deuda Pública y Gestión Crediticia

***FACTORES QUE CONDICIONARON LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS***

Antes de pasar a la valoración de las asignaciones específicas que en el presupuesto 2009 se proponen para el gasto según su objeto económico, es importante dejar establecidos los lineamientos conforme a los cuales las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo realizaron su programación de recursos.

Sobre este respecto, lo que en primer orden ha de visualizarse es el hecho mismo de que esta Administración sólo cubre un tramo de 9 meses del año fiscal, por lo que impera la necesidad de que las acciones por emprender durante el próximo año en materia de inversión se encuentren circunscritas a que las más puedan ser culminadas durante dicho lapso de tiempo.

Luego de este aspecto, se encuentra la aspiración de que el relevo institucional se realice sin contratiempos que puedan afectar la eficacia con la que se proporcionan los servicios sustantivos demandados por los sonorenses.

Fue por ello que en materia de gasto de inversión se dispuso que en lo concerniente a inversión para obra física, las dependencias y entidades se aseguraran que sus beneficios se materialicen en el curso de esta Administración, y que estas asignaciones tuvieran prioridad sobre las de gasto corriente, por lo que dentro del mismo agregado del gasto de inversión, no se autorizan recursos para nuevos proyectos que pudieran distraer las prioridades que representan para el estado dar continuidad y culminar satisfactoriamente los actuales proyectos y compromisos de Gobierno.

Además de que entre otras disposiciones, en materia de Servicios Personales se enfatizó que para el año 2009 no procedería la conversión de plazas de personal de confianza a plazas de base, ni se considerarían recursos para promociones de personal, así fuera mediante la supresión de plazas existentes.

Incluso, como una forma de enfatizar en la programación de recursos la relevancia que se le asigna al gasto de inversión en obra física, se dispuso que al capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles, que también se considera como parte del Gasto de Operación con el que trabajan las dependencias de la Administración Directa; para el año 2009 no cuente con asignación de inicio, aspecto que supone la liberación para gasto en otras prioridades, de una cifra de 33 millones 538 mil pesos, que fue su presupuesto de partida para 2008.

De ahí que para el año 2009, el Gasto de Operación de las dependencias de la Administración Directa, sólo estará integrado por las asignaciones que se proponen para los capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, que igualmente se encuentran sujetos a rigurosas medidas de austeridad y disciplina presupuestal.

De inicio estas medidas representan un gran esfuerzo de racionalización y optimización para la administración pública estatal, como una acción anticrisis para la situación financiera que se avecina.

***CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU OBJETO ECONÓMICO***

A efecto de fijar un punto de referencia para el examen del objeto económico, que se define por la distribución de la cifra de 31 mil 498 millones 181 pesos que comprende el Presupuesto 2009, se presenta el siguiente cuadro comparativo de capítulos de gasto:

**Distribución de Gasto por su Objeto Económico**
**2008 – 2009**
(Miles de Pesos)

| Capítulo | Aprobado 2008 | Estimado de Cierre 2008 | Propuesto 2009 | Variación % 2009–2008 |
|---|---|---|---|---|
| 1000 | 5,119,881 | 5,123,138 | 5,668,412 | 10.71 |
| **SubTotal** | **5,119,881** | **5,123,138** | **5,668,411** | **10.71** |
| 2000 | 414,094 | 461,670 | 329,150 | (20.51) |
| 3000 | 755,182 | 667,635 | 702,434 | (6.98) |
| 5000 | 33,538 | 70,252 | 0.00 | (100.00) |
| **SubTotal** | **1,202,814** | **1,199,557** | **1,031,629** | **(14.23)** |
| 4000 | 16,074,782 | 11,323,129 | 16,078,714 | 0.02 |
| **SubTotal** | **16,074,782** | **14,643,039** | **16,162,172** | **0.54** |
| 6000 | 6,741,503 | 5,556,938 | 4,159,183 | (38.30) |
| 7000 | 211,705 | 213,385 | 110871 | (47.63) |
| **SubTotal** | **6,953,208** | **5,770,323** | **4,270,054** | **(38.59)** |
| 8000 | 3,706,104 | 3,966,830 | 3,921,344 | 5.81 |
| 9000 | 4,171,640 | 665,255 | 527,958 | (87.34) |
| **SubTotal** | **7,877,744** | **4,632,082** | **4,449,302** | **(43.52)** |
| **TOTAL** | **37,228,430** | **31,368,141** | **31,498,133** | **(15.39)** |

Como puede observarse en este comparativo de los presupuestos 2008-2009, en razón del efecto combinado de los recursos PSP y del mismo proceso presupuestal 2009, en las asignaciones que se proponen para este año; salvo por los capítulos 1000 Y 4000 registran movimientos alcistas, en todos los demás (siete capítulos) las variaciones son negativas.

En general, estos decrementos se deben a los recursos del fideicomiso PSP considerados en el presupuesto 2008. Como ya se ha mencionado para realizar un comparativo más real del crecimiento del presupuesto estatal de 2008 a 2009, a la cifra de 37 mil 228 millones 430 mil pesos aprobada para el presupuesto 2008, le habremos de descontar el monto de 10 mil 424 millones 955 mil pesos correspondientes al citado fideicomiso.

De tal forma que la asignación de 31 mil 498 millones 181 mil pesos que se propone para el ejercicio fiscal 2009, muestra un aumento de 4 mil 694 millones 706 mil pesos, con respecto del presupuesto de 26 mil 803 millones 475 mil pesos del 2008 sin recursos PSP, toda vez que en el 2009 se incluyen 2 mil 52 millones 550 mil pesos, correspondientes a obra no ejercida del PSP en 2008, y que se traslada al Ingreso y al Gasto 2009. Por objeto del gasto el recursos estará asignado al capítulo 6000; en el gasto por dependencias, a la Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Sagarhpa.

***ALCANCE DE LAS ASIGNACIONES***

Luego de analizado lo anterior, avanzaremos en la revisión de las asignaciones que presenta la Clasificación de Gasto por su Objeto Económico en el presupuesto 2009, donde encontramos que las asignaciones que se proponen para el gasto corriente que ejercerán las dependencias de la Administración Directa, suman un monto de 6 mil 700 millones 41 mil pesos.

Este nivel de gasto corriente, constituye un aumento de 377 millones 346 mil pesos, con respecto de la cifra de 6 mil 322 millones 695 mil pesos que para el año 2008 les fue aprobada a las dependencias de la Administración Directa, por lo que es una asignación con la que, en materia de Servicios Personales, se cubrirá el costo de las nóminas Burocrática y Magisterial, así como la demanda por Materiales y Suministros y Servicios Generales, que estas instituciones de gobierno requieren para su adecuado funcionamiento.

De esta forma, para el capítulo de los Servicios Personales se propone que disponga de un presupuesto de 5 mil 668 millones 412 mil pesos, cantidad que con respecto de la asignación de 5 mil 119 millones 881 mil pesos que se le otorgó para el presupuesto 2008, significa un aumento de 548 millones 531 mil pesos; mismo que además de la actualización del presupuesto regularizable; se explica por los siguientes factores adicionales:

***A) NÓMINA BUROCRACIA***

- Incremento salarial de 6 por ciento que se pagará a partir de enero de 2009, con sus correspondientes repercusiones de seguridad social de acuerdo con la Ley 38 de Isssteson.

- Incremento en las prestaciones permanentes no ligadas a sueldos, tales como despensa, ayuda para desarrollo y capacitación y ayuda para servicio de transporte, entre otras.

- Derivado de la reforma a la Ley 38 de Isssteson, se considera un incremento de 1 punto porcentual en las pagas de defunción, pensiones y jubilaciones, misma que pasa de 15 a 16 por ciento.

- Se contemplan recursos para dar cumplimiento a la cláusula del Convenio con SUTSPES, que anualmente autoriza un total de 180 promociones de personal sindicalizado, a razón de 15 promociones por mes.

- Ampliación neta de la plantilla de personal burocrático a nivel gobierno, en una cifra de 107 plazas de nueva creación; de las cuales 40 plazas fueron autorizadas a la Secretaría de Salud; 48 plazas a la Procuraduría General de Justicia; 4 plazas a la Secretaría de Economía; y 15 a la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que las autorizadas a la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública se ocuparán en la creación del Centro Estatal de Evaluación, Control de Confianza, al que además, con plazas ya existentes en otras áreas de la dependencia; le amplia su nómina en 32 plazas más, por lo para 2009 esta instancia contará con un total de 47 plazas, aunque el efecto neto en la nómina de la dependencia es sólo por las 15 nuevas plazas.

Las razones por las que se autorizan las nuevas plazas en las otras dependencias, son las siguientes:

✓ A partir de 2009, con las 40 plazas que se le autoriza a la Secretaría de Salud Pública ampliar su cobertura de atención a población abierta, esto por conducto de la *Unidad Infantil de Desarrollo Neuroconductual*, así como de las *Unidades de Especialidad Médica y Centros de Salud*, a los que respectivamente asigna 14 y 26 plazas de las 40.

✓ Con las 48 plazas que se autorizan para la Procuraduría General de Justicia, dará cumplimiento a lo dispuesto en las leyes de: *Atención y Protección a Víctimas del Delito,* y de *Mecanismos Alternativos de Solución a Controversias para el Estado de Sonora.*

De tal forma que por esto, de las 48 plazas que se autorizan, a la *Dirección General de Atención y Protección a Víctimas del Delito,* asigna 28 plazas; en tanto que a los *Centros de Métodos Alternos para la Solución de Controversias*, ubicados en Hermosillo, Ciudad Obregón y Nogales, asigna 20 plazas.

✓ En la Secretaría de Economía, las 4 plazas que se autorizan son para respaldar las funciones a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica.

- Se continúa asimismo, con el proceso gradual de sueldos con el personal de mandos medios y superiores, mismo que inició en el año 2007, consistiendo en la reprogramación al sueldo del importe del estímulo ubicado en la partida 1310, acción que repercute en un mayor costo de obligaciones patronales para el ejercicio 2009.

- Es importante mencionar que la meta propuesta de no incrementar la burocracia se ha cumplido. El presupuesto de Egresos del 2009 considera cerrar la presente administración con el mismo número de plazas recibidas en agosto del 2003.

***B) NÓMINA MAGISTERIO***

- Incremento salarial del 4.08 por ciento autorizado para conceptos como: *"sueldos"* y *"complemento de sueldos"*, *"compensación provisional compactable"* y *"servicios cocurriculares"*, entre otros conceptos para los que se estima que el impacto es del 7 por ciento.
- Se autorizan 39 plazas de nueva creación, así como 700 horas cátedra (diferencia entre programación detallada solicitada y vacantes actuales)**.**

En lo que se refiere al Gasto de Operación en los capítulos de Materiales y Suministros, el monto de recursos que se propone como asignación es por 1 mil 31 millones 629 mil pesos, cantidad que con respecto de la cifra de 1 mil 202 millones 814 mil pesos que le fueron asignados para el año 2008, muestra una disminución de 137 millones 647 mil pesos, lo cual habla de un importante esfuerzo de austeridad en este rubro específico del gasto corriente.

De acuerdo con esto, de la cifra de 1 mil 31 millones 629 mil pesos que se asigna al Gasto de Operación del año 2009, para el capítulo de Materiales y Suministros se dispone una cifra de 329 millones 195 mil pesos, y que comparada con su antecedente de 414 millones 94 mil pesos que fue aprobado para 2008, constituye una disminución de 84 millones 899 mil pesos.

Por lo que concierne al capítulo de los Servicios Generales, la asignación que se propone es por 702 millones 434 mil pesos, cantidad que implica una disminución de 52 millones 748 mil pesos, con respecto del presupuesto de 755 millones 182 mil pesos que le fue aprobado en el 2008.

Luego entonces, sí la cifra de 137 millones 647 mil pesos que se libera del Gasto de Operación que se propone para 2009, la relacionamos con el aumento de 548 millones 531 mil pesos que registra el presupuesto que se propone para el capítulo de los Servicios Personales; la valoración que podemos establecer, es que dicho aumento estará autofinanciado en un 25.09 por ciento por el esfuerzo de austeridad que las dependencias de la Administración Directa habrán de realizar en los dos capítulos que comprenderá su Gasto de Operación.

Así, de acuerdo con esta asignación que se propone para el capítulo de los Servicios Personales, su participación en la distribución del presupuesto total es de un 18.00 por ciento, por lo que de mantenerse en estos términos, en el transcurso del año se estaría consolidando un cambio estructural en el que después de significar una participación del 21.03 por ciento en el gasto realizado en el año 2003, podrá mostrar una disminución de 3 puntos porcentuales.

Por lo que se refiere a los recursos que serán erogados por los Organismos Autónomos y las Entidades Descentralizadas de la Administración Pública Estatal, se propone que el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones disponga de una asignación por 16 mil 78 millones 784 mil pesos, cantidad que denota un aumento de 4 millones 2 mil pesos sobre la asignación de 16 mil 74 millones 782 mil pesos para 2008.

Por eso, sí de la cifra de 16 mil 74 millones 782 mil pesos que fue aprobada para este capítulo de gasto en el presupuesto 2008, descontamos un monto extraordinario de 2 mil 577 millones 905 mil pesos que le fue asignado, y que además, no afecta a las instancias que usualmente han venido recibiendo transferencias con cargo al presupuesto de este capítulo de gasto.

Así, teniendo en cuenta esta distinción entre las asignaciones que se establecieron en 2008, y las que ahora se proponen para este capítulo de gasto, a continuación se presenta la siguiente estructura comparativa de recursos:

**DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CAPÍTULO 4000**
**(Miles de Pesos)**

| Concepto | Aprobado 2008 | Part. % | Propuesto 2009 | Part. % | Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| Poderes y Organismos Autónomos | 686,746 | 4.27 | 988,780 | 6.15 | 302,034 |
| **Administración Descentralizada:** | **15,388,037** | **95.73** | **15,090,004** | **93.85** | -298,033 |
| Organismos Educativos | 7,630,327 | 49.59 | 8,255,796 | 54.71 | 625,469 |
| Salud y Seguridad Social | 4,576,924 | 29.74 | 4,977,696 | 32.99 | 400,772 |
| Fideicomiso PSP | 1,297,846 | 8.43 | 886,205 | 5.87 | -411,641 |
| Otros Organismos | 602,881 | | 970,307 | | 367,426 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 3.92 | | 6.43 | |
| Transferencias para Saneamiento Financiero de Organismos Descentralizados | 1,280,058 | 8.32 | 0 | - | -1,280,058 |
| **TOTAL** | **16,074,783** | **100.00** | **16,078,784** | **100.00** | **4,001** |

Con esto, para 2009 tenemos un presupuesto regularizable por 15 mil 192 millones 579 mil pesos que se distribuye entre *Poderes y Organismos Autónomos al Estado,* así como en los diversos organismos de la Administración Descentralizada; éstos bajo los agrupamientos de: *Organismos Educativos, Salud y Seguridad Social* y *Otros Organismos*, para los que puede observarse que las asignaciones que se proponen son en sentido creciente con respecto de lo que les fue aprobado para el presupuesto 2008.

El cuadro de referencia muestra que en lo que concierne a los recursos que se consideran para los *Poderes y Organismos Autónomos,* el total de sus asignaciones para 2009 comprende una cifra de 988 millones 780 mil pesos, misma que con respecto del presupuesto de 686 millones 746 mil pesos que dispusieron para 2008, impacta en un aumento de 302 millones 34 mil pesos, aumento que por una parte se debe al proceso electoral que se tendrá para el próximo año, y por la otra, a los mayores recursos que en esta ocasión se asignan al Supremo Tribunal de Justicia.

Al formar parte de este agregado de recursos, al Poder Legislativo se le ha asignado un presupuesto que asciende a 233 millones 191 mil pesos, cantidad que aumenta en una cifra de 12 millones 391 mil pesos con respecto del presupuesto de 220 millones 800 mil pesos que le fue aprobado para 2008.

Por lo que concierne al Poder Judicial, el presupuesto que presenta asciende 456 millones de pesos, de tal forma que muestra un aumento de 76 millones con respecto del presupuesto de 380 millones de pesos correspondiente al presupuesto 2008, aumento que primordialmente se debe a un mayor número de plazas que requiere para el desempeño de sus funciones sustantivas (apertura de juzgados) debido a las nuevas facultades otorgadas al Supremo Tribunal de Justicia.

En razón de que 2009 es un año de renovación de la gubernatura del Estado, de sus 72 Ayuntamientos y el H. Congreso del Estado, al Consejo Estatal Electoral que dirigirá este proceso se le asigna un presupuesto de 258 millones 48 pesos, mismo que estima una asignación de 69 millones 533 mil pesos para el gasto de operación y 100 millones de pesos para el proceso electoral.

Otro rubro importante de gasto, serán las prerrogativas que el Consejo Estatal Electoral cubre a los diversos partidos que participarán en el proceso, para lo cual estima erogaciones en este año por 88 millones 515 mil pesos.

Finalmente, en lo que se refiere a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el presupuesto que presenta para 2009 es por un monto de 23 millones 540 pesos, cantidad con la que supera el presupuesto de 22 millones de pesos que le fue asignado en el presupuesto 2008.

En la cobertura de las asignaciones por 15 mil 90 millones 4 mil pesos que del presupuesto 2009 se distribuyen entre las diversas instancias de la *Administración Descentralizada,* se encuentran en primer orden los Organismos Educativos para los que se propone una asignación de 8 mil 255 millones 796 mil pesos, cantidad que además de presentar un aumento de 625 millones 469 mil pesos con respecto de la cifra de 7 mil 630 millones 327 mil pesos que les fue asignada en el presupuesto 2008; también constituye una participación del 70.87 por ciento en el presupuesto de 11 mil 648 millones 549 mil pesos que se propone para la Secretaría de Educación y Cultura.

Para el sector de la Salud y la Seguridad Social, la asignación conjunta que se propone alcanza un monto de 4 mil 977 millones 696 mil pesos, y su aumento con respecto del presupuesto de 4 mil 576 millones 924 mil pesos que se le otorgó para 2008, es de 400 millones 772 mil pesos.

En esta asignación que se considera para 2009, los organismos hospitalarios coordinados por la Secretaría de Salud Pública participan con una cifra de 2 mil 352 millones 276 mil pesos, cantidad que asimismo representa el 79.57 por ciento del presupuesto por 2 mil 956 millones 399 mil pesos que se proponen para la Secretaría de Salud Pública como coordinadora de sector, en tanto que una cifra restante de 2 mil 625 millones 420 mil pesos es el presupuesto de recursos propios que habrá de disponer el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

Después de esto, para los *Otros Organismos* que se encuentran agrupados en el resto de las dependencias, la cifra asignada para 2009 es de 970 millones de pesos y se distribuye entre los organismos agrupados en las siguientes dependencias: Secretaría de Hacienda, Economía, Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sagarhpa entre otras.

Cabe mencionar finalmente, que como parte de este presupuesto que se propone para el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, se encuentra incluida una cifra de 3 mil 606 millones 123 mil pesos, misma que iguala a los ingresos propios que los organismos de la Administración Descentralizada proyectan obtener por la prestación de diversos servicios a la ciudadanía. Estos recursos aumentan en una cifra de 294 millones 511 mil pesos, con respecto del monto de 3 mil 311 millones 612 mil pesos que dichos organismos presupuestaron para el año 2008.

Para el año 2009 el presupuesto del Gasto de Inversión sólo comprende a los capítulos de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo e Inversiones Productivas, entre los cuales distribuye un presupuesto que asciende a 4 mil 270 millones 54 mil pesos, capítulos a los que respectivamente corresponden asignaciones por 4 mil 159 millones 183 mil pesos y de 110 millones 871 mil pesos.

Como puede observarse, el presupuesto de 4 mil 270 millones 54 mil pesos que se asigna al Gasto de Capital para el año 2009, significa una disminución de 2 mil 683 millones 154 mil pesos con respecto del presupuesto de 6 mil 953 millones 208 mil pesos que le fue aprobado para 2008.

Sin embargo, lo que aquí sucede, es que por observación del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, una cifra de 238 millones 893 mil pesos, se reprogramó al capítulo 4000 de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.

El programa de inversiones estatal se describe a detalle en el Analítico de Proyectos, parte integrante del paquete económico estatal para el 2009.

Cabe mencionar al respecto que los criterios de asignación de proyectos fueron:

- Refrendos de obras en proceso.
- Conclusión de obras en proceso y proyectos multianuales.
- Obras contenidas en el financiamiento del PSP.
- Convenios con la federación.
- Y por último, obra nueva.

***OBRAS CON MODALIDAD MULTIANUAL***

El presupuesto de egresos prevé los compromisos multianuales de gasto de las siguientes obras:

| OBRA | CLAVE | PARTIDA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| AMPLIACION DEL | 1002304I01XB044 | 6202 | 12,225,862.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| BOULEVARD CUAUHTEMOC EN NAVOJOA | | | |
| | | 6601 | 6,414,006.00 |
| | | | **18,639,868.00** |
| AMPLIACION DEL BOULEVARD JUAN BAUTISTA ESCALANTE EN HERMOSILLO | 1002304I01XB067 | 6210 | 17,128,330.00 |
| | | 6601 | 9,071,411.00 |
| | | | **26,199,741.00** |
| AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL BOULEVARD COLOSIO DEL BOULEVARD QUINTERO ARCE AL BOULEVARD GARCIA MORALES (SUBTRAMO QUINTERO ARCE - PROLONGACION CHANATE) EN HERMOSILLO | 1002304I01XB032 | 6601 | 48,224,949.00 |
| | | | **48,224,949.00** |
| AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL BOULEVARD QUIROGA EN EL TRAMO DEL BLVD. GARCIA MORALES AL BLVD. MUSARO (SUBTRAMO BLVD. PASEO RIO SONORA - CAMINO DEL SERI) EN HERMOSILLO | 1002304I01XB028 | 6202 | 99,300,000.00 |
| | | 6601 | 108,200,000.00 |
| | | | **207,500,000.00** |
| AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL BOULEVARD QUIROGA EN EL TRAMO DEL BOULEVARD GARCIA MORALES AL BOULEVARD MUSARO (SUBTRAMO BLVD. COLOSIO - BLVD PASEO RIO SONORA) EN HERMOSILLO | 1002304I01XB026 | 6601 | 27,193,148.00 |
| | | | **27,193,148.00** |
| CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A SAN MIGUEL DE HORCASITAS DESDE EL( E.C. (HERMOSILLO - URES) | 1002204I01H2008 | 6601 | 50,683,226.00 |
| | | | **50,683,226.00** |
| CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA COSTERA TRAMO ESTACIÓN DOCTOR - GOLFO DE SANTA CLARA | 1002204I01H2004 | 6202 | 18,524,272.00 |
| | | | **18,524,272.00** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA DE ACCESO A BACADÉHUACHI (EL COYOTE - BACADÉHAUCHI) | 1002204I01H2011 | 6601 | 38,596,565.00<br>**38,596,565.00** |
| CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA DE ACCESO A NÁCORI CHICO (BACADÉHUACHI - NÁCORI CHICO | 1002204I01H2012 | 6601 | 41,499,790.00<br>**41,499,790.00** |

| OBRA | CLAVE | PARTIDA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA DE ACCESO A ONAVAS | 1002204I01H2010 | 6601 | 13,391,847.00<br>**13,391,847.00** |
| CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA DE ACCESO A VILLA HIDLAGO (EL CRUCERO - VILLA HIDALGO) | 1002204I01H2009 | 6601 | 12,658,078.00<br>**12,658,078.00** |
| CONSTRUCCION DE LIBRAMIENTO ORIENTE EN HUATABAMPO | 1002304I01XB034 | 6601 | 5,718,647.00<br>**5,718,647.00** |
| CONSTRUCCION DE PAR VIAL ROSALES - PINO SUAREZ EN HERMOSILLO | 1002304I01XB029 | 6601 | 141,500,000.00<br>**141,500,000.00** |
| CONSTRUCCION DE PASO ELEVADO NORTE (CRUCE DE CALLE BORDO NUEVO Y CARRETERA INTERNACIONAL) EN CAJEME | 1002304I01XB011 | 6601 | 3,215,965.00<br>**3,215,965.00** |
| CONSTRUCCION DE PASO ELEVADO SUR (CRUCE DE CALLE 300 Y CARRETERA INTERNACIONAL) EN CAJEME | 1002304I01XB010 | 6210<br>6601 | 10,000,000.00<br>12,314,594.00<br>**22,314,594.00** |
| CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVENCIONES MULTIFUNCIONAL Y DEPORTIVO CAJEME EN CIUDAD OBREGON | 1002306I011A001 | 6202<br>6601 | 34,500,000.00<br>52,183,255.00<br>**86,683,255.00** |
| CONSTRUCCIÓN DEL | 1002304I01XB101 | 6601 | 50,386,894.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PERIFÉRICO ORIENTE (LIBRAMIENTO NOGALES) DEL KM 14+500 AL 19+338 Y DEL KM 5+000 AL 14+500 | | | **50,386,894.00** |
| CONSTUCCION DE LIBRAMIENTO EN SAN LUIS RIO COLORADO | 1002304I01XB070 | 6601 | 30,549,586.00 |
| | | | **30,549,586.00** |
| EMBOVEDAMIENTO DE LOS CANALES Y MODERNIZACION DE LOS BOULEVARES LAZARO CARDENAS Y LOPEZ PORTILLO EN HERMOSILLO | 1002304I01XB027 | 6202 | 73,974,138.00 |
| | | 6601 | 175,872,241.00 |
| | | | **249,846,379.00** |
| ENLACE CALLE OCAMPO - CANAL LAS PILAS EN NAVOJOA | 1002304I01XB103 | 6202 | 6,000,000.00 |
| | | | **6,000,000.00** |
| MODERNIZACION DE ACCESO A SAN LUIS RIO COLORADO (TRAMO GARITA PUENTE RIO COLORADO - GARITA INTERNACIONAL NO UNO) EN SAN LUIS RIO COLORADO | 1002304I01XB062 | 6601 | 32,684,527.00 |
| | | | **32,684,527.00** |

| OBRA | CLAVE | PARTIDA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| MODERNIZACION DE LA CALLE 26 EN HERMOSILLO | 1002304I01XB068 | 6601 | 14,630,800.00 |
| | | | **14,630,800.00** |
| MODERNIZACIÓN DEL BOULEVARD QUIROGA TRAMO BOULEVARD PROGRESO Y EL GARCÍA MORALES EN HERMOSILLO | 1002304I01XB104 | 6601 | 10,000,000.00 |
| | | | **10,000,000.00** |
| PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS EN HERMOSILLO | 1002304I01XB107 | 6601 | 13,000,000.00 |
| | | | **13,000,000.00** |
| PROLONGACION DEL PASEO RIO SONORA (ENTRE QUIROGA Y LIMITE ACTUAL) EN HERMOSILLO | 1002304I01XB033 | 6601 | 7,205,372.00 |
| | | | **7,205,372.00** |
| PUENTE ELEVADO EN | 1002304I01XB007 | 6210 | 3,474,338.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CARRETERA INTERNACIONAL Y CALLE QUIROZ MORA EN CABORCA | | 6601 | 4,021,114.00 |
| | | | **7,495,452.00** |
| REHABILITACION DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN HERMOSILLO | 1002306I011A004 | 6210 | 9,630,800.00 |
| | | 6601 | 30,286,866.00 |
| | | | **39,917,666.00** |
| RELLENO Y DRENAJE PLUVIAL EN CALLE 400 (DE LA CALLE 10 A LA 6) EN CAJEME | 1002304I01XB012 | 6601 | 21,430,900.00 |
| | | | **21,430,900.00** |
| SUBA: PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS EN CAJEME | 1002304I01XB014 | 6601 | 11,343,507.00 |
| | | | **11,343,507.00** |
| SUBA: PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS EN GUAYMAS | 1002304I01XB021 | 6601 | 5,353,567.00 |
| | | | **5,353,567.00** |
| SUBA: PAVIMENTACION DE CALLLES Y AVENIDAS EN NAVOJOA | 1002304I01XB045 | 6210 | 9,727,000.00 |
| | | 6601 | 12,935,656.00 |
| | | | **22,662,656.00** |
| **TOTAL** | | | **1,285,051,251.00** |

**PLAN SONORA PROYECTA**

Respecto a las obras que corresponden al fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto #70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007, el Presupuesto de Egresos 2009 considera un total de 2 millones 52 mil 550 pesos producto de dicho financiamiento que en el ejercicio fiscal 2008 no pudieron ser aplicados. En tal virtud, el Analítico de Proyectos del Presupuesto de Egresos Estatal incluye el detalle de los proyectos que irán a cargo de dicho importe.

Dentro de estos recursos, obras que suman un total de 365 millones de pesos del programa inicial se están reprogramando debido a diversas causas de carácter técnico, financiero y/o prioridad de gobierno tanto para los municipios como para el Estado.

La reprogramación de dichas obras se enlista a continuación:

| ORIGINAL<br>REPROGRAMADA | INVERSION | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | ORIGINAL | REPRO-GRAMADA | |
| **SAGARHPA** | **110,500,000** | **110,500,000** | |
| Aportación Estatal al Acueducto "El Molinito", Hermosillo | **58,000,000** | **58,000,000** | La Obra se ejecutó en el ejercicio 2007 con otra fuente financiera |
| Centro Cultural Musas en Hermosillo | | 31,000,000 | |
| Rehabilitación del Cum en Hermosillo | | 20,369,200 | |
| Modernización de la Calle 26, Hermosillo | | 6,630,800 | |
| Construcción del Proyecto Integral de Agua Potable en Masiaca, Navojoa | **12,500,000** | **12,500,000** | La Obra se está ejecutando a través de otra fuente financiera |
| Construcción del Blvd. Sobre el Dren Navojoa, Navojoa | | 12,500,000 | |
| Acueducto Huatabampo | **24,000,000** | **24,000,000** | La Obra se ejecutó en el ejercicio 2007 con otra fuente financiera |
| Pavimentación calle Hermosillo, Huatabampo | | 12,000,000 | |
| Remodelación entrada norte, Huatabampo | | 8,000,000 | |
| Construcción de Libramiento Sur, Huatabampo | | 4,000,000 | |
| Construcción de Laguna de Oxidación en San Pedro de la Cueva | **3,000,000** | **3,000,000** | La Obra se está ejecutando con Recursos del APAZU |
| Modernización de la Calle 26 en Hermosillo | | 3,000,000 | |
| Aportación para Tratamiento de Aguas Negras del Sistema Etchojoa-Huatabampo-La Unión | **10,000,000** | **10,000,000** | Se tienen problemas con los terrenos de la construcción |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Construcción de Libramiento Sur, Huatabampo | | 6,000,000 | |
| Pavimentación Avenida Principal, Yavaros | | 4,000,000 | |
| Construcción de Puente Hidráulico en Vías del Bordo del Ferrocarril y Calle 25, Col. Libertad, Empalme | **3,000,000** | **3,000,000** | Recurso insuficiente para dejar la obra operativa |
| **ORIGINAL** | **INVERSION** | | **OBSERVACIONES** |
| **REPROGRAMADA** | **ORIGINAL** | **REPRO-GRAMADA** | |
| Pavimentación con Concreto Hco. en Ave Fco. Villa, Empalme | | 3,000,000 | |
| **SIDUR** | **254,500,000** | **254,500,000** | |
| Construcción de Boulevard Ferrocarril, Puerto Peñasco | **60,000,000** | **60,000,000** | Trámites tardados con Ferromex para el derecho de vía (necesario reubicar vías) |
| Modernización de la Carretera Puerto Peñasco-Estación Sahuaro | | 47,270,954 | |
| Construcción de Obras de Cabeza en Nuevo Aeropuerto de Puerto Peñasco | | 12,729,046 | |
| Distribuidor Vial IMSS, Nogales | **15,000,000** | **15,000,000** | Se tienen problemas con los terrenos de la construcción |
| Pavimentación de varias calles, Nogales | | 5,000,000 | |
| Paso Elevado Unidireccional calle Ruiz Cortines, Nogales | | 7,500,000 | |
| Paso Elevado Unidireccional calle Jesús García, Nogales | | 2,500,000 | |
| Paso Peatonal en Distribuidor Vial IMSS, Nogales | **1,500,000** | **1,500,000** | Se tienen problemas con los terrenos de la construcción |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Pavimentación de varias calles, Nogales | | 1,500,000 | |
| Reubicación de Aeródromo, San Luís Río Colorado | **40,000,000** | **40,000,000** | |
| Construcción de Libramiento en San Luis Rio Colorado | | 23,065,393 | Problemas con el terreno |
| Pavimentación de Varias Calles y Avenidas en San Luis Rio Colorado | | 16,934,607 | |

| **ORIGINAL** / **REPROGRAMADA** | **INVERSION** | | **OBSERVACIONES** |
|---|---|---|---|
| | **ORIGINAL** | **REPRO-GRAMADA** | |
| Parque Urbano en San Luís Río Colorado | **10,000,000** | **10,000,000** | Problemas con el terreno |
| Modernización del Acceso a S.L.R.C. (tramo Garita Rio-Garita Internal No. 1) | | 10,000,000 | |
| Paso Elevado Morelos y Periférico, Hermosillo | **65,000,000** | **65,000,000** | Es necesario resolver primero el drenaje pluvial |
| Ampliación y Construcción del Blvd. Colosio (Tramo Quintero Arce-Prolong. Chanate) , Hermosillo | | 40,000,000 | |
| Embovedamiento de los Canales Pluviales López Portillo y Lázaro Cárdenas, Hermosillo | | 25,000,000 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Parque Urbano y Unidad Deportiva, Hermosillo (antiguo basurón) | **60,000,000** | **60,000,000** | Se requiere sellar el basurón (liner). Los técnicos ambientalistas consideran necesarios dos años después de sellado para poder construir |
| Embovedamiento de los Canales Pluviales López Portillo y Lázaro Cárdenas, Hermosillo | | 40,000,000 | |
| Ampliación y Construcción del Blvd. Quiroga (Tramo Paseo Rio Sonora-Mesa del Seri) , Hermosillo | | 20,000,000 | |
| Relleno Sanitario, Altar | **3,000,000** | **3,000,000** | Ya se encuentra construido, el Ayuntamiento solicitó Pavimentación |
| Pavimentación de varias calles | | 3,000,000 | |
| **TOTAL REPROGRAMACIONES** | **365,000,000** | **365,000,000** | |

El detalle de obras está contenido en la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos.

Solo falta por considerar la estructura y destino del Gasto No Programable, que del presupuesto total de 31 mil 498 millones 181 pesos, recibe una cifra de 4 mil 449 millones 302 mil pesos, cantidad que equivale al 14.13 por ciento del total presupuestado para 2009.

Este agregado de recursos se distribuye asignando a una cifra de 3 mil 921 millones 344 mil pesos al capítulo de Participaciones y Aportaciones a Municipios, cantidad que denota un aumento de 215 millones 240 mil pesos con respecto de la cifra de 3 mil 706 millones 104 mil pesos que presupuestara para 2008.

Así, el resto de los recursos que para 2009 se asignan al Gasto No Programable, constituye una cifra de 527 millones 958 mil pesos, es el presupuesto que se propone para cubrir el servicio de la Deuda Pública directa, cantidad que comparada con el monto de 4 mil 171 millones 640 mil pesos que para 2008 se asignara a este capítulo de gasto, es equivalente al 12.66 por ciento de dicha cantidad, y registra una baja de 3 mil 643 millones 682 mil pesos.

Por consiguiente, con lo que se ha descrito en torno a los recursos que se proponen para el capítulo de Deuda Pública, que es el último de los nueve capítulos que integran la Clasificación del Gasto por su Objeto Económico, falta sólo por mostrar los agregados del Gasto Programable/Gasto No Programable, así como del Gasto Corriente/Gasto de Capital. Que se definen a partir de la misma Clasificación del gasto público, de tal forma que en lo que se refiere al primero de los dos grandes agregados lo que se tiene es lo siguiente:

✓ ***Gasto Programable y No Programable***

Estos agregados se refieren a los recursos que tiene aplicación por parte de las diversas instancias que cumplen funciones de gobierno dentro de la Administración Pública Estatal, así como los que no tienen esta característica y que sólo se transfieren a terceros interesados, de tal forma que por ese hecho se definen como recursos no programables para las funciones de gobierno, todo lo cual se sintetiza en el siguiente cuadro:

**Gasto Total y su Composición en Programable y no Programable**
**Comparativo 2008-2009**
**(Miles de Pesos)**

| Concepto | Aprobado 2008 | Participación % | Propuesto 2009 | Participación % |
|---|---|---|---|---|
| **Gasto Total** | **37,228,430** | **100.00** | **31,498,181** | **100.00** |
| a) Programable | 29,350,685 | 78.84 | 27,048,879 | 85.87 |
| • Corriente Directo | 6289,157 | 15.28 | 6,700,041 | 21.29 |
| • Capítulo 4000 | 16,074,782 | 43.18 | 16,078,784 | 51.05 |
| • Gasto de Capital | 6,986,746 | 18.77 | 4,270,054 | 13.54 |
| b) No Programable | 7,877,744 | 21.16 | 4,449,302 | 14.13 |
| • Participaciones | 3,706,104 | 9.96 | 3,921,344 | 12.45 |
| • Deuda (Costo Fin) | 506,640 | 1.36 | 527,958 | 1.68 |
| • Deuda (Cancelación de Pasivos (L.P.) | 3,665,000 | 10.37 | 0.00 | 0.00 |

Antes que otra cosa, importa mencionar que con respecto de las cifras que se presentan en este cuadro, no se insistirá en las diferencias que surgen entre los recursos que fueron aprobados para 2008, y los que se proponen como asignaciones para 2009.

Lo anterior es en razón de estas diferencias estarían girando primordialmente en torno de los recursos extraordinarios que en 2008 se tuvieron por el Plan Sonora Proyecta.

Mismos que ya fueron ponderados en los cuadros que anteceden a este, de tal forma que con estos antecedentes se intuye que son los que explican variaciones como las que, sin ser las únicas, muestran los agregados del gasto total y del Gasto No Programable, en los que disminuyen los recursos que se asignan para 2009.

En cuanto a las dos grandes categorías de gasto a las que en lo particular se refiere el punto que nos ocupa: Las de Gasto Programable y No Programable Por parte del Estado, la distribución del gasto total de 31 mil 498 millones 181 mil pesos que se propone para 2009, muestra que al Gasto Programable del Estado se asigna el 85.87 por ciento del presupuesto, siendo un monto nominal de 27 mil 48 millones 879 mil pesos, respecto de lo que se puede hacer notar que esta proporción de recursos que en el 2009 se asigna al Gasto Programable, es 7.03 puntos porcentuales mayor que el 78.84 por ciento que le fue asignado del presupuesto 2008.

Asimismo, de la cifra de 27 mil 849 millones 817 mil pesos que del presupuesto 2009 se asigna al Gasto Programable, un componente de 6 mil 706 millones 65 mil pesos corresponde a las erogaciones corrientes que realizarán las dependencias de la Administración Directa, significando esto el 21.29 por ciento del gasto total y el 24.79 por ciento del Gasto Programable. Esto comprende, Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales

Otra cifra de 16 mil 78 millones 784 mil pesos se concentra en el capítulo 4000 de *Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones*, cuya estructura ya se valoró con anterioridad. Esta asignación del Gasto Programable es el 51.05 por ciento del gasto total y el 59.44 por ciento del agregado que se examina.

El último componente del Gasto Programable en esta estructura de recursos, es la asignación de 4 mil 264 millones 31 mil pesos que se propone para el Gasto de Capital, misma que constituye una participación del 13.54 por ciento en el gasto total y del 15.76 por ciento en el agregado del Gasto Programable, aspecto que muestra el alcance del cambio estructural que se ha logrado en el propósito de modificar sustancialmente la relación Gasto Corriente/Gasto de Capital en las asignaciones del presupuesto del Estado.

Por lo que se refiere a los recursos que NO están planeados para su ejercicio en el ámbito de la Administración Pública Estatal, los mismos comprenden una cifra de 4 mil 449 millones 302 mil pesos, que en consecuencia integra el agregado del Gasto No Programable por parte del Estado.

Esto significa el 14.13 por ciento del gasto total que se propone para 2009, de tal forma que con respecto de la participación del 21.16 por ciento que presenta en el presupuesto 2008, muestra una disminución de 7.03 puntos porcentuales, aspecto que se correlaciona con el aumento que muestra la participación del Gasto Programable en el gasto total.

De la cifra de 4 mil 449 millones 302 mil pesos que se asigna al Gasto No Programable 2009, un componente de 3 mil 921 millones 344 mil pesos será distribuido a los 72 Ayuntamientos del Estado en calidad de Participaciones y Aportaciones que les corresponden por Ley. Esto representa el 12.45 por ciento del gasto total, así como el 88.13 por ciento del Gasto No Programable del Estado.

El resto de los recursos en el agregado del Gasto No Programable, es una cifra de 527 millones 958 mil pesos que se asigna para cubrir el servicio anual de la deuda pública, aspecto que constituye el 1.68 por ciento del gasto total 2009, así como el 11.87 por ciento del Gasto No Programable del Estado.

Así, luego de que se han descrito los agregados del Gasto Programable y No Programable por parte del Estado en el presupuesto que se propone para el ejercicio fiscal 2009, corresponde ahora valorar la división de este mismo presupuesto en sus componentes económicos de Gasto Corriente y Gasto de Capital.

✓ ***Agregados Económicos del Gasto***

A fin de mostrar las asignaciones que del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2009, se proponen de conformidad con la naturaleza económica de estos recursos, a continuación se presenta el cuadro con los respectivos montos que se proponen para el componente del Gasto Corriente, así como para el componente del Gasto de Capital, mismos que de manera implícita ya se encuentran en los capítulos que integran la Clasificación Económica del presupuesto 2009, que ha sido la referencia para considerar el gasto por su objeto económico.

**AGREGADOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO 2009**

(Miles de Pesos)

| Concepto | Aprobado 2008 | Participación % | Propuesto 2009 | Participación % |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Gasto Total** | **37,228,430** | **100.00** | **31,498,181** | **100.00** |
| a) G. Corriente | 30,241,684 | 81.23 | 27,234,150 | 86.46 |
| • Programable | 22,363,940 | 60.07 | 22,784,848 | 72.34 |
| • No Program | 7,877,745 | 21.16 | 4,449,302 | 14.13 |
| b) Gasto de Capital | 6,986,746 | 18.77 | 4,264,031 | 13.54 |

Como puede apreciarse en esta estructura del presupuesto que se propone para 2009, el 86.46 por ciento del mismo se asigna al agregado del Gasto Corriente definiendo en lo particular un presupuesto de 27 mil 234 millones 150 mil pesos.

De ello, una cifra de 22 mil 784 millones 848 mil pesos corresponde al Gasto Corriente Programable que se encuentra compuesto por los capítulos de Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales y Transferencias, Subsidios Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, siendo esto el 72.34 por ciento del gasto total y el 83.66 por ciento del mismo agregado del Gasto Corriente que se presupuesta para 2009.

El resto de los recursos que para 2009 considera el presupuesto del Gasto Corriente, es una cifra de 4 mil 449 millones 302 mil pesos que define el agregado del Gasto Corriente No Programable por parte del Estado, que como ya se vio con anterioridad cubre las participaciones a los 72 municipios, así como el servicio anual de la deuda pública.

Para el Gasto de Capital, la asignación que en esta ocasión se propone un monto de 4 mil 264 millones 31 mil pesos, que significa el 13.54 por ciento del gasto total, y se distribuye entre los capítulos de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo e Inversiones Productivas.

Por consiguiente, estos son los recursos de los que el Estado podrá esperar que con su eficaz aplicación en el transcurso del ejercicio, además de otros beneficios que los mismos generan a la sociedad, también se traduzcan en un aumento en los activos que el Estado acumula como patrimonio público.

En tanto que del Gasto Corriente Programable que se considera para el próximo año, lo que se obtendrá, serán los beneficios de los bienes y servicio públicos que disfrutarán los sonorenses, particularmente los relativos a educación, salud y seguridad social, a lo que se destina gran parte del Gasto Corriente Programable, de acuerdo con lo que podrá apreciarse en las asignaciones por ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, a lo que estará destinada la última sección de esta Exposición de Motivos.

***GASTO POR FUNCIONES Y SUBFUNCIONES DE GOBIERNO***

Con anterioridad fue establecido que el presupuesto por 31 mil 498 millones 181 mil pesos que se propone para el ejercicio 2009, estructurado bajo los conceptos de Gasto Programable y Gasto No Programable; mostraba que para al primero de ellos corresponde una cifra de 27 mil 48 millones 879 mil pesos, mientras que el monto asignado para el segundo es de 4 mil 449 millones 928 mil pesos.

Así, excluida esta última asignación que se integra por las participaciones y Aportaciones a Municipios, así como por el costo del servicio anual de la deuda pública; queda entonces la cifra de 27 mil 48 millones 879 mil pesos que constituye el Gasto Programable del Estado.

En esta sección, lo que corresponde es considerar las asignaciones que con base en la distribución del Gasto Programable de 27 mil 849 millones 817 mil pesos, se proponen para las Funciones y Subfunciones de Gobierno, y para lo cual se presenta el siguiente cuadro:

**Clasificación Funcional del Gasto Programable 2009**

(Miles de Pesos)

| Función | Aprobado 2008 | Estimado De Cierre 2008 | Propuesto 2009 | Variación Abs. | Variación % |
|---|---|---|---|---|---|
| Legislar | 233,007 | 229,306 | 255,743 | 22,736 | 9.76 |
| Impartición de Justicia | 933,206 | 957,807 | 1,066,507 | 133,301 | 14.28 |
| Procuración de Justicia | 595,759 | 601,704 | 644,698 | 48,930 | 8.21 |
| Seguridad Pública | 557,231 | 573,321 | 596,653 | 39,422 | 7.07 |
| Coordinación de la Política de Gobierno | 628,894 | 709,211 | 822,171 | 193,277 | 30.73 |
| Administración de la Hacienda Pública | 3,609,265 | 2,684,257 | 2,409,265 | (925,008) | (25.63) |
| Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte | 10,958,346 | 10,695,942 | 12,540,559 | 1,582,213 | 14.44 |
| Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social | 5,164,888 | 4,894,362 | 6,051,526 | 886,634 | 17.77 |
| Promoción del Desarrollo Urbano | 5,525,775 | 3,061,228 | 3,456,110 | (2,069,665) | 37.45 |
| Promoción del Desarrollo Económico | 1,097,320 | 1,293,417 | 1,171,650 | 74,330 | 6.77 |
| Preservación del Medio | 46,993 | 58,987 | 0 | 0 | 0.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ambiente y los R. N. | | | | | |
| **Total** | **29,350,685** | **29,939,547** | **27,849,817** | **(1,500,868)** | **(5.11)** |

Antes de pasar a lo que propiamente constituye la descripción de los recursos programables que se asignan por funciones de gobierno, al igual que ya se hizo en la sección que antecede, respecto del cuadro que presenta la distribución de presupuesto según su objeto económico; en cuanto a éste, importa mencionar que por lo que se refiere a la *"disminución"* de 1 mil 500 millones 868 mil pesos, que el asignado 2009 muestra con respecto del monto de 29 mil 350 millones 685 mil pesos, que fue aprobado para 2008; ello se encuentra relacionado con los recursos extraordinarios del Plan Sonora Proyecta, que en un monto de 6 mil 578 millones 5 mil pesos se agregaron al Gasto Programable.

Esta fue una de las principales razones por las que el Gasto Programable, de una cifra por 19 mil 933 millones 537 mil pesos que dispuso en el presupuesto 2007, para el Proyecto de Presupuesto 2008 se elevó a 29 mil 350 millones 685 mil pesos, con un aumento de 9 mil 417 millones 148 mil pesos.

De tal forma que si a este monto de Gasto Programable que se propuso para el ejercicio 2008 se le descuenta el monto extraordinario de 6 mil 578 millones 5 mil pesos, su asignación desciende a 22 mil 772 millones 268 mil pesos, y con respecto de ello el Gasto Programable de 27 mil 849 millones 817 mil pesos que se propone para 2009, en vez de disminuir en una cifra de 1 mil 500 millones 868 mil pesos, como lo muestra el cuadro de referencia; lo que presenta de esta manera es un aumento de 5 mil 77 millones 549 mil pesos.

En el contexto de estas diferencias entre lo asignado para 2008 y lo propuesto para 2009, se explica la cifra de 245 millones 841 mil pesos que para el año se propone como presupuesto de la función *Legislativa*, que así muestra un aumento de 12 millones 834 mil pesos con respecto del monto de 233 millones 7 mil pesos que dispuso en el presupuesto 2008, y en donde predominan los recursos considerados para el H. Congreso del Estado, debido al papel central que desempeña en esta función.

La función de *Impartición de Justicia* se cumple mediante la actuación del Supremo Tribunal de Justicia, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal Electoral y de Transparencia Informativa; para los cuales se asignan recursos en un monto de 1 mil 69 millones 48 mil pesos, significando esto un aumento de 135 millones 842 mil pesos con respecto de la cifra de 933 millones 206 mil pesos que le fue asignada en el presupuesto 2008.

Como ya fue considerado con anterioridad, en el aumento de los recursos que se proponen para esta función de gobierno, uno de los factores que más influye son los mayores recursos con los que se fortalece la función judicial y el sistema de justicia en lo general.

Los recursos que se proponen para esta función se distribuyen a la vez, entre un grupo de cinco subfunciones que comprenden la *Realización de Juicios*, la *Conciliación y Arbitraje* en materia laboral, lo *Contencioso Administrativo*, lo *Contencioso Electoral y de Transparencia Informativa*, así como la *Aplicación de Sanciones* a los infractores de la ley.

De tal forma que por el monto de las asignaciones que consideran para el ejercicio 2009, destacan las correspondientes a la *Realización de Juicios* y la *Aplicación de Sanciones* a los infractores de la ley, a las que respectivamente corresponden asignaciones por 485 millones 935 mil pesos y 504 millones 166 mil pesos.

Como parte del sistema de justicia, el Estado cuenta con una función Específica, que es la *Procuración de Justicia*, siendo atendida primordialmente por conducto de la Procuraduría General, que desde luego participa en las subfunciones relativas a *Intervenir en Litigios* e *Investigar y Detener a los Infractores de la Ley.*

Por ello a esta función, con cargo al Presupuesto de Egresos 2009 se asignan recursos en un monto de 676 millones 69 mil pesos, cantidad que muestra un aumento de 77 millones 310 mil pesos con respecto del presupuesto de 595 millones 759 mil pesos que se le autorizó para 2008.

Así, de los recursos 2009 que se le asignan, una cifra de 639 millones 529 mil pesos, es a cargo de la Procuraduría General de Justicia, que concentra estos recursos en la subfunción de *Investigar y Detener a Infractores*, de tal forma que por sí sola esta dependencia aporta el 94.6 por ciento del presupuesto a que se asigna a la función, en el resto de los recursos asignados participan instancias como la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Ejecutivo del Estado.

La función de *Seguridad Pública* se encuentra a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Gobierno, que la atiende por conducto de la Dirección General de Protección Civil, y para su mejor cumplimiento el presupuesto 2009 propone una asignación de 659 millones 446 mil pesos, cantidad que significa un aumento de 102 millones 215 mil pesos con respecto de los recursos por 557 millones 231 mil pesos que se le asignaron en el presupuesto 2008.

Para lo que corresponde a la función de *Coordinación de la Política de Gobierno*, el presupuesto que se asigna para 2009 asciende a un monto de 848 millones 987 mil pesos, con un aumento de 220 millones 93 mil pesos sobre los recursos de 628 millones 894 mil pesos que se le asignó para el presupuesto 2008.

Esta asignación que se propone para 2009, se integra con recursos de dependencias como el Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Economía, así como el Consejo Estatal Electoral, instancia que de hecho, debido al proceso que tendrá a su cargo; es la que con su presupuesto explica la mayor parte del aumento que muestran los recursos que se proponen para esta función.

En igual forma, la función misma se desdobla en un grupo de seis subfunciones específicas que comprenden los siguientes aspectos: *Definición de las Políticas Públicas; Conducción de las Relaciones con los Niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal; Apoyar el Desarrollo de los Procesos Electorales; Fortalecer las Relaciones con la Ciudadanía y las Organizaciones Sociales y Políticas; Proporcionar Servicios Registrales; así como Proporcionar Servicios Estadísticos.*

En este contexto, las subfunciones que usualmente participan en mayor medida de los recursos asignados a esta función, son las concernientes *Definición de las Políticas Públicas* y *Proporcionar Servicios Registrales*, mismas que respectivamente para 2009 contarán con asignaciones por 234 millones 652 mil pesos y por 268 millones 374 mil pesos.

Además, en esta ocasión también destaca la cifra de 258 millones 48 mil pesos que se asigna al Consejo Estatal Electoral, cuando su asignación para 2008 fue de 50 millones 165 mil pesos, lo cual hace que con otros recursos, la subfunción *Apoyar el Desarrollo de los Procesos Electorales*, para 2009 disponga de un presupuesto de 259 millones 248 mil pesos.

En la distribución del Gasto Programable solicitado para el ejercicio fiscal 2009, se propone que a la función de *Administración de la Hacienda Pública* se asigne un presupuesto de 1 mil 917 millones 464 mil pesos, cifra en la que a la vez, al nivel de las subfunciones en las que los recursos son distribuidos, muestra una concentración de 1 mil 405 millones 24 mil pesos en la subfunción *Administrar los Ingresos*, que de este modo explica el cometido del 73.28 por ciento del presupuesto por 1 mil 917 millones 464 mil pesos asignado a nivel función.

En otras asignaciones que destacan a nivel de sufunción, se encuentra una cifra de 321 millones 417 mil pesos que se asigna a la subfunción *Administrar los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público,* siendo esto el 16.76 por ciento del presupuesto asignado a la función.

De tal forma que, estas dos, de cuatro subfunciones a las que se distribuye el presupuesto de 1 mil 917 millones 464 mil pesos, explican el 90.04 por ciento de dicha asignación; la proporción restante se distribuye entre las subfunciones de *Administración de los Ingresos* y de *Control y Evaluación de las Finanzas y la Gestión Pública.*

Del Gasto Programable por 27 mil 849 millones 817 mil pesos que se presupuesta para 2009, se propone que a la función relativa a *Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte*, se asigne un presupuesto por 11 mil 621 millones 970 mil pesos, cantidad que muestra un aumento de 663 millones 624 mil pesos con respecto de la cifra de 10 mil 958 millones 346 mil pesos que le fue asignado para ejercer en el transcurso del 2008.

Los recursos propuestos para atender el desarrollo de esta función en el transcurso del año 2009, se distribuyen entre un grupo de tres subfunciones más especificas, que conciernen a *Otorgar, Regular y Promover la Educación; Promover y Difundir la Cultura; así como Promover y Fomentar el Deporte y la Recreación,* sin embargo, la parte preponderante de la asignación que se propone se concentra en la subfunción concerniente a *Otorgar, Regular y Promover la Educación*, ello en razón de que aquí se carga el costo que implica la operación del sistema de enseñanza-aprendizaje en todos sus niveles.

Por la evidente relación complementaria entre la educación y el bienestar humano, a la función *Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social*, del presupuesto 2009 se asigna a la misma financiamiento por 5 mil 623 millones 744 mil pesos.

Esta asignación aumenta en 458 millones 856 mil pesos con respecto de su asignado 2008, que fue por 5 mil 164 millones 888 mil pesos, y donde evidentemente quienes mayormente aportan recursos son la Secretaría de Salud Pública e Isssteson. Éste con una cifra de 2 mil 625 millones 420 mil pesos y la Secretaría desalad Pública, con un monto de 2 mil 500 millones 501 mil pesos.

La función de *Promoción del Desarrollo Urbano*, se encuentra estrechamente relacionada con el programa de inversión que propone el Presupuesto de Egresos para el próximo año, así como con los recursos que se asignan para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, como dependencia que encabeza a las demás instancias que también asignan recursos dentro del presupuesto de esta función, entre las que se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social, Sagarhpa y la dependencia *Desarrollo Municipal.*

Así, de la cifra de 4 mil 270 millones 61 mil pesos que para 2009 comprende el presupuesto del Gasto de Capital, una parte importante se encuentra incorporada en la asignación de 3 mil 355 millones 85 mil pesos que se propone como asignación para esta función de gobierno, cifra que si se mide con respecto del monto de 5 mil 525 millones 775 mil pesos que se le otorgó en el presupuesto 2008, muestra una disminución de 2 mil 170 millones 690 mil pesos.

Sin embargo, a la luz del ajuste de 3 mil 835 millones de pesos que descuenta del presupuesto 2008, este impacto generado por el gasto de inversión del PSP que fue asignado a esta función; el asignado 2009 muestra que se tiene un aumento de 1 mil 582 millones 213 mil pesos, como se ilustra en el cuadro de referencia que apoya el desarrollo de esta sección.

En términos de las dependencias que participan con recursos dentro de esta función, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano cuenta con una cifra de 2 mil 921 millones 527 mil pesos, de tal forma que esto significa el 68.3 por ciento del gasto asignado a la función, mientras que Sagarhpa contribuye con una cifra de 276 millones 819 mil pesos.

En el cumplimiento de la función de *Promoción del Desarrollo Económico* del estado, media la participación de un grupo de seis dependencias, que se encuentra integrado por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Secretaría de Economía y Sagarhpa; instancias para las que en esta función de gobierno se propone que para 2009 dispongan de una asignación de 983 millones 672 mil pesos.

Comparada con su antecedente de 1 mil 97 millones 320 mil pesos que fue asignado a esta función en el presupuesto 2008, la cifra 2009 de 986 millones muestra una disminución de 113 millones 648 mil pesos.

En lo que se refiere a las dependencias que participan en el desarrollo de esta función, destacan las asignaciones por 389 millones 604 mil pesos y por 398 millones 504 mil pesos, que respectivamente se proponen para la Secretaría de Economía y Sagarhpa, de tal forma que su asignación conjunta de 788 millones 108 mil pesos, significa el 80.12 por ciento del total de 983 millones 672 mil pesos asignado a nivel función.

Lo anterior es así, porque estos recursos tienden a concentrarse en las subfunciones de *Fomento a la Participación de los Sectores Social y Privado en las Actividades Productivas* y *Dotar de Infraestructura de Apoyo para las Actividades Productivas*, siendo las que agrupan los mayores recursos.

Finalmente, en la función de *Preservación de Medio Ambiente y los Recursos Naturales*, el presupuesto que se asigna por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, es un monto de 50 millones 553 mil pesos, es con el propósito de vigilar el cumplimiento de las políticas y normas para la conservación de medio ambiente.

Con esto último que se ha considerado respecto de las subfunciones que integran la función de *Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales*, se da término a esta sección de la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009, y se aborda la sección concerniente a los recursos que se asignan por dependencias, de las cuales, en esta sección que concluye, algunas de sus asignaciones parciales ya fueron valoradas, y ahora podrá ponderarse la totalidad de sus recursos.

**GASTO POR DEPENDENCIAS**

Para los efectos del desarrollo de esta sección, se presenta el siguiente cuadro que compara las asignaciones que se propone para 2009, con las que fueron aprobadas para 2008.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009**
**Y su Comparativo 2008 por Dependencia**
**(Miles de Pesos)**

| Dependencias/Poderes y Organismos Aut. | Aprobado 2008 | Estimado de Cierre 2008 | Propuesto 2009 | Variación % 2009-2008 |
|---|---|---|---|---|
| **Poderes y Organismos Autónomos** | **686,746** | **692,071** | **988,779** | 44.0 |
| Congreso del Estado | 220,800 | 225,743 | 233,191 | 5.6 |
| Supremo Tribunal de Justicia | 380,000 | 381,004 | 456,000 | 20.0 |
| Organismos Electorales | 63,946 | 62,676 | 276,048 | 331.7 |
| Comisión Estatal de Derechos Humanos | 22,000 | 22,648 | 23,540 | 7.0 |
| **Dependencias** | **32,519,582** | **26,703,668** | **26,588,058** | **(19.1)** |
| Ejecutivo del Estado | 123,565 | 130,501 | 131,702 | 6.6 |
| Secretaría de Gobierno | 448,684 | 467,853 | 459,274 | 2.4 |
| Secretaría de Hacienda | 2,280,582 | 1,650,241 | 1,855,430 | (18.6) |
| Secretaría de la Contraloría General | 74,164 | 76,317 | 81,392 | 9.7 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 193,758 | 208,583 | 199,488 | 3.0 |
| Secretaría de Educación y Cultura | 10,995,016 | 11,343,618 | 11,648,749 | 5.9 |
| Secretaría de Salud Pública | 2,748,324 | 2,692,887 | 2,956,399 | 7.6 |
| ISSSTESON | 2,357,000 | 2,467,132 | 2,625,420 | 11.4 |
| Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano | 4,644,921 | 3,812,937 | 3,051,591 | (34.3) |
| Secretaría de Economía | 416,360 | 463,597 | 420,066 | 0.9 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura | 1,117,507 | 1,092,124 | 726,974 | (34.9) |
| Procuraduría General de Justicia | 565,723 | 563,748 | 639,529 | 13.0 |
| Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública | 990,483 | 990,713 | 1,150,037 | 16.1 |
| Tribunal de lo Contencioso Administrativo | 8,268 | 8,356 | 9,074 | 9.7 |
| Erogaciones No Sectorizables | 90,115 | 69,806 | 89,002 | (1.2) |
| Deuda Pública | 5,465,110 | 665,255 | 543,931 | (90.0) |
| **Desarrollo Municipal** | **4,022,104** | **3,972,402** | **3,921,344** | **(2.5)** |
| **Total** | **37,228,430** | **31,368,141** | **31,498,181** | **(15.4)** |

En lo que concierne al gasto total que fue aprobado para 2008 y su correspondiente distribución, primeramente importa advertir que en lo que corresponde al agregado de los *Poderes y Organismos Autónomos,* para el que se establece una asignación de 988 millones 779 mil pesos, a la que ya se hizo amplia referencia al valorar el presupuesto que se propone para el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, del que esta asignación específica forma parte, de tal manera que en esta sección no se abundará más sobre ello.

Así, la atención habrá de centrarse en la distribución de la gran asignación de 26 mil 588 millones 52 mil pesos que se presupuesta para el rubro de *Dependencias*, ya que incluso la asignación de 3 mil 921 millones 344 mil pesos que se asigna al concepto *Desarrollo Municipal*, también ya ha sido examinado en la sección del gasto por su objeto económico, pues corresponde a los recursos para *Participaciones y Aportaciones a Municipios* que se presupuestan en el capítulo 8000.

Como puede apreciarse, el comparativo con 2008 de la cifra de 26 mil 588 millones 58 mil pesos que para 2009 se asigna al renglón de *Dependencias,* de primera instancia muestra una *"disminución"* del 19.08 por ciento con respecto del aprobado de 32 mil 520 millones 582 mil pesos, que incluye el PSP; mientras que sin este componente, la situación inicialmente observada se invierte al presentar un aumento del 18.52 por ciento.

Como después se verá, proporcionalmente este aspecto se refleja en las variaciones que se obtienen en cuanto a los recursos que se asignan para la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sagarhpa y la dependencia virtual *Deuda Pública.*

La primera dependencia a la que asignan recursos con base en la distribución del monto de 26 mil 588 millones 58 mil pesos que para 2009 concentra el rubro de *Dependencias,* es el *Ejecutivo del Estado*, para el que se propone una asignación de 131 millones 702 mil pesos, presupuesto que significa un aumento de 6.59 por ciento sobre la cifra de 123 millones 565 mil pesos que le fue aprobada para 2008, variación que se explica por la actualización del gasto regularizable en sus diversos capítulos.

Respecto de ello, las cifras indican que para su Gasto de Operación, esta dependencia dispondrá de una asignación por 38 millones 634 mil pesos que constituye el 29.33 por ciento del total propuesto, y se distribuye entre los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, a los que respectivamente corresponden asignaciones por 12 millones 369 mil pesos y 26 millones 256 mil pesos; en tanto que la asignación restante de 93 millones 68 mil pesos, cubrirá los sueldos y salarios del personal considerado en el capítulo de los Servicios Personales.

El presupuesto que se propone para la *Secretaría de Gobierno* cumpla en el 2009 con el desempeño de sus funciones, alcanza un monto de 459 millones 274 mil pesos, y significa un aumento de 10 millones 590 mil pesos con respecto del presupuesto de 448 millones 684 mil pesos con el que operaron durante 2008.

En la distribución económica de éstos recursos, para el Gasto de Operación se asigna un monto de 101 millones 722 mil pesos, cantidad de la que al capítulo de Materiales y Suministros corresponde una cifra de 27 millones 219 mil pesos, en tanto que para el capítulo de los Servicios Generales el monto asignado es de 74 millones 503 mil pesos, de tal forma que esta distribución de recursos explica el 22.15 por ciento del presupuesto total que se propone para esta dependencia.

También, como parte de los recursos que ejercerá directamente la dependencia, al capítulo de los Servicios Personales se asigna una cifra de 250 millones 816 mil pesos, cantidad que aunada al monto de 101 millones 722 mil pesos por Gasto de Operación, muestra que el 76.76 por ciento de este presupuesto, es gasto corriente que la dependencia aplicará en firma directa.

Por lo que se refiere a los recursos que podrán ejercer las instancias sectorizadas en la dependencia, al capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones se presupuesta una cifra de 79 millones 18 mil pesos, de la cual destacan las asignaciones específicas de 15 millones 959 mil pesos y de 37 millones 858 mil pesos, que respectivamente se consideran para el Instituto Sonorense de la Mujer y la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas.

A fin de que la *Secretaría de Hacienda* pueda cumplir con sus programas sustantivos de Ingreso-Gasto, entre otras funciones que le son afines, se propone que para el año 2009 disponga de un presupuesto de 1 mil 855 millones 430 mil pesos, cantidad que comparada con la asignación de 2 mil 280 millones 582 mil pesos que se le otorgaron en el presupuesto 2008, a primera vista muestra una disminución de 425 millones 152 mil pesos, que sería equivalente al 18.64 por ciento del presupuesto 2008.

Sin embargo, aquí cabe mencionar que, como lo muestra el cuadro de referencia para este análisis, esta disminución se encuentra relacionada con el hecho de que la cifra de 2 mil 280 millones 582 mil pesos que se le asignó en el presupuesto 2008 a esta dependencia, incluyó una cifra extraordinaria de 1 mil 297 millones 846 mil pesos con cargo a los ingresos del Plan Sonora Proyecta.

Por consiguiente, si el comparativo lo establecemos con respecto del monto de 982 millones 736 mil pesos asignados en 2008 en relación a 969 millones 225 mil pesos regularizables en 2009, tendremos que en realidad lo que registra es una disminución de 1.4 por ciento en su asignación presupuestal, que se explica en la disminución en el Gasto de Operación, específicamente en la asignación de 73 millones 240 mil pesos que se propone para el capítulo de Materiales y Suministros, como después se precisará.

Así entonces, de conformidad con la cifra de 1 mil 855 millones 384 mil pesos que la Secretaría de Hacienda presupuesta para 2009, en su Gasto de Operación considera una cifra de 311 millones 743 mil pesos, correspondiendo al 16.8 por ciento del total presupuestado, donde se tiene que para el capítulo de Materiales y Suministros su asignación es de 73 millones 286 mil pesos, mientras que para Servicios Generales lo asignado es por 238 millones 457 mil pesos.

Así ocurre que con respecto de la asignación de 172 millones 141 mil pesos que en 2008 se le otorgó para Materiales y Suministros, los 73 millones 286 mil pesos considerados para 2009, significan una disminución de 128 millones 855 mil pesos; en tanto que con respecto del monto de 197 millones 549 mil pesos que en 2008 se asignó al capítulo de los Servicios Generales, el propuesto para 2009 de 238 millones 457 mil pesos, muestra un aumento de 40 millones 908 mil pesos.

De esta manera, la cifra de 311 millones 942 mil pesos que asigna al Gasto de Operación 2009, con respecto de los 383 millones 150 mil pesos que le fueron dotados para 2008, se tiene una disminución neta de 71 millones 208 mil pesos en este agregado presupuestal.

Queda así explicada la forma en que la menor asignación que se propone para el capítulo de Materiales y Suministros, también influye para que a nivel dependencia la asignación de 969 millones 225 mil pesos propuesta para 2009, muestre una disminución real de 1.4 por ciento con respecto del monto de 982 millones 736 mil pesos aprobado 2008.

El capítulo de Transferencias, Subsidios Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, es otro concepto que al igual que el de Materiales y Suministros, presenta una propuesta de gasto menor al monto que dispone para 2008. Para 2009 la asignación de este capítulo de gasto es de 954 millones 548 mil pesos, por lo que registra una disminución de 412 millones 461 mil pesos con respecto de los recursos por 1 mil 367 millones 9 mil pesos que le fueron asignados en el presupuesto 2008.

Sin embargo, aquí se tiene que considerar que el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, es el que en 2008 ubicó en su asignación de 1 mil 367 millones 9 mil pesos, la cifra extraordinaria de recursos PSP que fue de 1 mil 297 millones 846 mil pesos.

De esta forma, si dejamos al margen de los recursos extraordinarios PSP 2008- 2009, los recursos que regularmente se presupuestan para el Gasto de Operación de otros organismos sectorizados en la dependencia, para los cuales en 2008 se dispuso de una cifra de 69 millones 163 mil pesos, y que para 2009 contarán con un monto de 68 millones 343 mil pesos, por lo que también disminuye en 820 mil pesos.

Con estos recursos se proporciona cobertura para instancias como el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte (7 millones 771 mil pesos), el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas [INDETEC] (1 millón 192 mil pesos), Fideicomiso *Puente Colorado* (9 millones 560 mil pesos) y el Fideicomiso *Progreso, Promotor Urbano* (49 millones 820 mil pesos).

Por lo que se refiere al capítulo de los Servicios Personales que también forma parte del gasto corriente que se ha venido analizando en esta dependencia, se propone que para 2009 disponga de recursos en un monto de 563 millones 938 mil pesos, cantidad mayor en 45 millones 16 mil pesos, a su presupuesto de 518 millones 922 mil pesos para el año 2008.

También, en lo que concierne a Gasto de Capital, en el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo presupuesta un monto de 10 millones 681 mil pesos, cantidad mayor en 1 millón 738 mil pesos a la cifra de 8 millones 943 mil pesos del presupuesto 2008.

Para el año 2009, se está proponiendo que la *Secretaría de la Contraloría General* disponga de un presupuesto de 81 millones 392 mil pesos, que registra un crecimiento de 7 millones 228 mil pesos, con respecto de su asignación de 74 millones 164 mil pesos para 2008.

De estos recursos, un monto de 19 millones 943 mil pesos integrará el Gasto de Operación de la Dependencia, distribuyéndose de la siguiente forma: 1 millón 833 mil pesos para Materiales y Suministros, y 18 millones 110 mil pesos para Servicios Generales, significando asimismo el 24.5 por ciento del presupuesto de la dependencia, cuyos recursos restantes de 61 millones 448 mil pesos, asigna a su capítulo de Servicios Personales.

Para que en el transcurso del año 2009, se atienda la importante función que tiene a su cargo la *Secretaría de Desarrollo Social*, se propone que disponga de recursos en un monto de 199 millones 488 mil pesos, el cual es mayor en 5 millones 730 mil pesos, que la cifra de 193 millones 758 mil pesos con la que ha operado en el año 2008.

Cabe mencionar que en línea con el aumento que presente el presupuesto asignado a la dependencia, su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, al que en el presupuesto 2008 se asignaron recursos por 101 millones 835 mil pesos; se propone que en 2009 disponga de una asignación por 94 millones 899 mil pesos de tal forma que presenta una disminución de 6 millones 936 mil pesos, no obstante lo cual, esta asignación constituye el 47.57 por ciento del gasto total de la dependencia para 2009.

Además, la asignación de 94 millones 899 mil pesos que se propone disponga el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, estará complementada con 45 millones 500 mil pesos que asigna al capítulo de Transferencias Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, siendo éstos los recursos que permitirán alcanzar las metas del programa *Vamos con Ellos,* mediante el cual se otorgan apoyos que complementan los ingresos de los adultos mayores, hacia quienes está focalizado este programa.

Por lo que se refiere a los recursos que la dependencia erogará directamente para sus necesidades de funcionamiento, en materia de Gasto de Operación la asignación que dispone es por 15 millones 647 mil pesos, de los cuales, para Materiales y Suministros es un monto de 3 millones 759 mil pesos, mientras que para Servicios Generales la asignación es de 11 millones 888 mil pesos.

También para su capítulo de Servicios Personales contará con una asignación de 43 millones 442 mil pesos, misma que presenta un aumento de 19 millones 4 mil pesos, con respecto de su asignación de 24 millones 438 mil pesos en el presupuesto 2008.

Este aumento primordialmente es debido al hecho de que en el transcurso del 2008, el Centro Estatal de Desarrollo Municipal, adscrito a la Secretaría de Gobierno, pasó a depender de la Secretaría de Desarrollo Social, con todos sus recursos humanos, materiales y financieros; dentro de lo cual se contaba con una nómina de 25 plazas, que para el 2009 es costeada como parte del capítulo 1000 de la Secretaría de Desarrollo Social.

Para otra dependencia de importancia central en la política social del Estado, como es la *Secretaría de Educación y Cultura*, en el 2009 se propone que disponga de recursos en un monto de 11 mil 648 millones 749 mil pesos, cantidad que implica un aumento de 653 millones 733 mil pesos, con respecto de la cifra de 10 mil 995 millones 16 mil pesos que le fue asignada en el presupuesto 2008.

Cabe mencionar que del aumento de 653 millones 733 mil pesos que se propone en esta dependencia, una cifra de 625 millones 469 mil pesos forma parte de la asignación de 8 mil 255 millones 796 mil pesos que se establece para el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, que así supera el presupuesto de 7 mil 630 millones 327 mil pesos que se le otorgó en el presupuesto 2008, para significar también, el 70.87 por ciento del presupuesto 2009 considerado a nivel dependencia.

En el monto de recursos adicionales que se asignan a esta dependencia, también participa en forma significativa el capítulo de los Servicios Personales, ya que su monto específico de 2 mil 876 millones 675 mil pesos muestra un aumento de 230 millones 831 mil pesos, con respecto de su presupuesto de 2 mil 645 millones 844 mil pesos del año 2008.

Por lo que se refiere al Gasto de Operación por concepto de Materiales y Suministros, así como por Servicios Generales, la dependencia dispondrá de una asignación de 100 millones 746 mil pesos, cantidad de la que una cifra de 98 millones 901 mil pesos la explica el capítulo de los Servicios Generales, mientras que los Materiales y Suministros sustentan la suma de 1 millones 845 mil pesos.

Finalmente, en materia de Gasto de Capital, donde en el 2008 al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo se asignaron recursos por 516 millones 5 mil pesos, en el presupuesto 2009 se le establecen recursos en un monto de 415 millones 532 pesos.

Todavía en materia de la política social, y en la vertiente de la Salud de los sonorenses, se está proponiendo que la Secretaría de Salud Pública disponga de recursos en un monto de 2 mil 956 millones 399 mil pesos, cantidad que adiciona una cifra de 208 millones 75 mil pesos, al presupuesto de 2 mil 748 millones 324 mil pesos que se le autorizó para 2008.

Por la importancia que representan las instituciones de salud que operan en forma descentralizada, de la cifra de 2 mil 956 millones 399 mil pesos que se propone para la dependencia, una magnitud de 2 mil 352 millones 276 mil pesos se asignará al capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, siendo esto el 79.56 por ciento del total propuesto.

A su vez, la asignación de este capítulo presenta un aumento de 132 millones 352 mil pesos con respecto del monto de 2 mil 219 millones 924 mil pesos que le fue asignado en el presupuesto 2008.

Por lo que se refiere a las necesidades de la propia dependencia, por Servicios Personales dispondrá de recursos en un monto de 460 millones 221 mil pesos, cantidad que es mayor en 50 millones 725 mil pesos, que el presupuesto de 409 millones 496 mil pesos previsto en el presupuesto 2008.

Además, para su Gasto de Operación por concepto de Materiales y Suministros y Servicios Generales, la asignación que se dispone es de 26 millones 903 mil pesos, con una disminución de 7 millones de pesos con respecto de su asignación de 33 millones 903 mil pesos del presupuesto 2009.

La disminución neta de 7 millones de pesos identificada en este agregado de recursos, recae asimismo en la asignación que se establece para Servicios Generales, ya que de una cifra de 30 millones 483 mil pesos que se le asignara en el presupuesto 2008, en el de 2009 sólo alcanza un monto de 23 millones 359 mil pesos, es decir, que disminuye en 7 millones 124 mil pesos.

Por su parte el capítulo de Materiales y Suministros, al contar con una asignación de 3 millones 544 mil pesos, muestra un aumento de 124 mil pesos con respecto de la cifra de 3 millones 420 mil pesos que dispuso en el presupuesto 2008.

Además de los conceptos de gasto corriente que aplicará directamente la Secretaría de Salud, por concepto de Gasto de Capital en su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo asigna un monto de 117 millones de pesos, cantidad que equivale a un aumento 32 millones sobre el monto de 85 millones que presupuestara para 2008.

La seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado, también es propia de la política social del mismo, y por ello el *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado*, en recursos propios se le asigna un presupuesto de 2 mil 625 millones 420 mil pesos, monto que supera en 268 millones 420 mil pesos, el presupuesto de 2 mil 357 millones de pesos previsto para 2008.

No obstante que en 2009 a la *Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano* se le asignan recursos en un monto de 3 mil 51 millones 591 mil pesos, esto es 4 mil 644 millones 921 mil pesos menos que dispuesto en el presupuesto 2008, el presupuesto asignado será suficiente para dar continuidad y concluir satisfactoriamente con el Plan Estatal de Inversiones del Estado.

Esencialmente, la disminución observada de 2009 respecto a 20096, de 1 mil 593 millones 360 mil pesos, se debe a que no se concluyó la totalidad de las obras del PSP de las cuales se está trasladando su asignación presupuestal al 2009.

Así, el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, que para 2008 dispusiera del monto de 4, 494 millones 600 mil pesos, para 2009 presupuesta 2 mil 788 millones 387 mil pesos, con una disminución de 1 mil 706 millones 213 mil pesos.

A esta asignación le sigue en importancia una cifra de 179 millones 649 mil pesos que presupuesta en su capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, ya que de esta asignación participan, entre otras, instancias como el Acuario Delfinario, Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, Junta Local de Caminos, el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública.

En el tema del desarrollo económico del estado, a la *Secretaría de Economía* se le asignan recursos en un monto de 420 millones 66 mil pesos, por lo que presenta un aumento de 3 millones 706 mil pesos, con respecto del presupuesto de 416 millones 360 mil pesos que le fue asignado en su presupuesto 2008.

Del total de 520 millones 66 mil pesos que esta dependencia dispondrá para el próximo año, en el agregado del Gasto de Capital considera recursos por 141 millones 317 mil pesos, mismos que se distribuyen de la siguiente manera: Una cifra de 100 millones 810 mil pesos para Inversiones Productivas y un monto de 40 millones 507 mil pesos en lo que se refiere a Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

Cabe mencionar que la cifra de 141 millones 317 mil pesos que esta dependencia asigna al Gasto de Capital para Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo e Inversiones Productivas, se verá complementada con un monto de 214 millones 886 mil pesos, que asigna al capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, esto con el fin de solventar la operación del grupo de organismos descentralizados que coordina, a fin de que su labor converja desde diversos ángulos en un mayor desarrollo económico.

Esta asignación de 214 millones 886 mil pesos que se considera para el capítulo de Transferencias, significa un aumento de 40 millones 23 mil pesos sobre el presupuesto de 174 millones 863 mil pesos que le fueron asignados para 2008, y entre los organismos presupuestalmente más representativos por su participación en dichos recursos, se encuentran los siguientes:

Consejo para la Promoción Económica del Estado de Sonora (COPRESON), que dispondrá de 89 millones 295 mil pesos; Fondo para las Actividades del Estado de Sonora (FAPES), con una asignación de 26 millones 677 mil pesos; Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, con un monto de 23 millones 548 mil pesos; Instituto de Vivienda del Estado de Sonora (INVES), con un presupuesto de 17 millones 271 mil pesos.

Por otra parte, en materia de gasto corriente por Servicios Personales, de Materiales y Suministros, y de Servicios Generales; la dependencia considera una cifra conjunta de 63 millones 862 mil pesos, de la cual a Servicios Personales se le asigna un monto de 46 millones 970 mil pesos, y para Gasto de Operación el monto asignado es de 16 millones 893 mil pesos.

A fin de atender la política de fomento al desarrollo de las actividades primarias, por conducto de la *Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura*, para 2009, el Estado asignará recursos en un monto de 726 millones 974 mil pesos.

Esta cantidad que se propone para 2009, muestra una disminución de 477 millones 978 mil pesos, con respecto del monto de 1 mil 117 millones 507 mil pesos que se presupuestó para 2008; la misma, se encuentra relacionada con la cifra de 325 millones 500 mil pesos de recursos PSP, que en forma extraordinaria consideró dicho presupuesto, repercutiendo ello en el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, de tal modo que este menor monto de recursos que se asigna para 2009, debe evaluarse en su justo contexto.

Tenemos así, que como parte del objeto económico al que se asigna el presupuesto de 726 millones 974 mil pesos que se asigna en apoyo de las actividades primarias del Estado, en el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo se considera una cifra de 287 millones 589 mil pesos, la cual es menor en 75 millones 762 mil pesos, al presupuesto de 802 millones 736 mil pesos que se le asignó para 2008, y que incluyó recursos PSP en una cifra de 325 millones 500 mil pesos, que ahora explica en parte la disminución que se observa.

Además, la asignación de 10 millones 61 mil pesos que se propone para el capítulo de Inversiones Productivas, sigue el mismo patrón mostrado por el asignado para Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, ya que con respecto de la cifra de 14 millones 715 mil pesos que se le asignara para el presupuesto 2008, registra una disminución de 4 millones 654 mil pesos.

Para las instancias sectorizadas en esta dependencia, el presupuesto que se considera en el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones que se establece es por un monto de 332 millones 728 mil pesos, por lo que representa un aumento de 201 millones 214 mil pesos, con respecto de su asignación de 131 millones 514 mil pesos en el presupuesto 2008.

Con estos recursos se proporciona financiamiento para instancias como el Instituto de Acuacultura del Estados de Sonora, que contará con recursos por 5 millones 715 mil pesos; la Comisión Estatal del Agua, para la que se asigna un monto de 61 millones 23 mil pesos; y a los Organismos Operadores del Agua, una cifra de 84 millones 656 mil pesos que cubre apoyo financiero, así como pagos por deudas y pasivos, a fin de que ello no influya en el servicio que proporcionan a los sonorenses.

Por lo que se refiere al presupuesto de gasto corriente con el que la dependencia atenderá sus propias necesidades de operación, su monto asciende a 96 millones 596 mil pesos. De ello, para Servicios Personales corresponden recursos en un monto de 79 millones 14 mil pesos, con un aumento de 10 millones 910 mil pesos sobre el presupuesto de 68 millones 104 mil pesos que este capítulo de gasto dispone en el presupuesto 2008.

Por lo que se refiere al Gasto de Operación, los recursos que la dependencia asigna son por 17 millones 582 mil pesos, el cual es menor que lo considerado para 2008, y de ello asigna un monto de 3 millones 951 mil pesos a Materiales y Suministros, así como una cifra de 13 millones 631 mil pesos a Servicios Generales.

En el ámbito del gran agregado de recursos que para 2009 se asigna al concepto de Dependencias, que hasta aquí se ha venido considerando; se ha dado cuenta de los recursos que se asignan para la función política del Estado, la fiscal, social y económica, de tal forma que en lo que continúa, los temas que se abordarán corresponden a los de justicia y seguridad pública, quedando al final de los mismos lo concerniente al tema de la deuda pública.

Del Presupuesto de Egresos que se presenta para el próximo año, a la *Procuraduría General de Justicia* se asignan recursos en un monto de 726 millones 974 mil pesos, de tal forma que esto representa un aumento de 161 millones 251 mil pesos sobre el presupuesto de 565 millones 723 mil pesos que se le asignara para su desempeño durante 2008.

El aumento que registra el presupuesto de 726 millones mil pesos que la dependencia considera para 2009, se explica casi en su totalidad por los mayores recursos que en un monto de 529 millones 403 mil pesos, igualmente asigna para su capítulo de Servicios Personales, mismo que de esta manera muestran un aumento de 74 millones 624 mil pesos sobre su asignación 2008 que fue por 454 millones 779 mil pesos, y de este modo, el gasto considerado en Servicios Personales significa el 82.28 por ciento de su presupuesto.

En Gasto de Operación, los recursos que la dependencia presupuesta son por 104 millones 126 mil pesos, cantidad que siendo menor que lo considerado para 2008, al capítulo de Materiales y Suministros asigna un monto de 43 millones 534 mil pesos y al de Servicios Generales una cifra de 60 millones 592 mil pesos.

Asimismo, en el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, al que en 2008 asignara una cifra de 3 millones 600 mil pesos, para 2009 le asigna un monto de 6 millones de pesos.

En el ámbito de la seguridad pública a la que los sonorenses tenemos derecho, por conducto de la *Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública,* el estado asignará para el próximo año una cifra de 1 mil 150 millones 37 mil pesos, lo que representa un aumento de 159 millones 554 mil pesos sobre los recursos por 990 millones 483 mil pesos que dispone en el presupuesto 2008.

Este aumento de 159 millones 551 mil pesos que presenta el presupuesto de esta dependencia, es compartido en una cifra de 76 millones 159 mil pesos, por el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, ya que se propone que disponga de un presupuesto de 370 millones 870 mil pesos, con lo que así registra el aumento indicado sobre la asignación de 294 millones 729 mil pesos que se le otorgó en el presupuesto 2008.

Además, en lo que concierne al gasto corriente que la dependencia presupuesta para atender sus propias necesidades de funcionamiento, por Servicio Personales asigna un monto de 531 millones 71 mil pesos, y por Gasto de Operación, los recursos asciende a 231 millones 332 pesos.

Estas asignaciones determinan que, de una parte, el capítulo de los Servicios Personales aumente en una cifra de 63 millones 690 mil pesos, con respecto del presupuesto de 467 millones 381 mil pesos que dispone del presupuesto 2008; en tanto que de otro lado, el Gasto de Operación con su asignado de 231 millones 332 mil pesos, respecto de su asignación de 212 millones 777 mil pesos en 2008, muestra un aumento de 18 millones 555 mil pesos.

Cabe mencionar, que este aumento de 18 millones 555 mil pesos que presenta el Gasto de Operación para el año 2009, se concentra en el capítulo de Materiales y Suministros, influyendo para que su asignación de 151 millones 638 mil pesos, registre a su vez un aumento de 23 millones 393 mil pesos sobre su asignación de 128 millones 245 mil pesos del año 2008.

En cambio, la asignación de 79 millones 694 mil pesos que se dispone para el capítulo de Servicios Generales, presenta una disminución de 860 mil pesos, con respecto del monto de 80 millones 554 mil pesos que se le asigna con cargo al presupuesto 2008.

Además de los recursos que esta dependencia presupuesta para el gasto corriente y de inversión ya considerado, en el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones dispondrá de recursos en un monto de 16 millones 764 mil pesos, cifra que habrá de constituir el presupuesto del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Un último tema en materia de justicia, es el concerniente a la justicia administrativa, para el cual, por conducto del *Tribunal de lo Contencioso Administrativo* se asigna un presupuesto de 9 millones 74 mil pesos, cifra de la que un monto por 7 millones 514 mil pesos cubrirá las erogaciones en Materia de Servicios Personales, así como una cifra de 1 millón 560 mil pesos, será para el Gasto de Operación por Materiales y Suministros y por Servicios Generales.

Finalmente, para la última dependencia que recibirá recursos con cargo a la distribución de la cifra que se ha venido examinando como presupuesto 2009 en el rubro de *Dependencias;* considera un monto de 543 millones 931 mil pesos que se asigna a la dependencia virtual *Deuda Pública*.

El objeto económico de estos recursos, es que una cifra de 527 millones 958 mil pesos cubra el servicio anual de la deuda pública, en el capítulo de gasto del mismo nombre, mientras que una cifra menor de 15 millones 972 mil pesos, se asigne al capítulo de los Servicios Generales.

De esta forma, si la cifra de 543 millones 931 mil pesos que se asigna para 2009 a la dependencia *Deuda Pública,* sin más la comparamos con el monto de 5 mil 465 millones 112 mil pesos que se le asignó en el presupuesto 2008, encontramos que no existe proporción entre una y otra asignación, aspecto que es debido a que para 2008 los planes que se tenían eran los de cancelar deuda directa y contingente en un monto de 4 mil 945 millones 60 mil pesos que se cubrirían con recursos PSP.

De este modo, se ha examinado la distribución que se realiza por dependencias del presupuesto de 31 mil 498 millones 181 mil pesos que se propone para 2009, por lo que la última sección de esta Exposición de Motivos habrá de enfocarse a considerar asimismo, el impacto que la distribución del mismo monto presupuestal ocasiona en los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009.

***GASTO POR EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO***

La distribución por ejes rectores del presupuesto 2009, muestra que al eje rector *Nada Ni Nadie por Encima de la Ley* se asignan recursos en un monto de 2 mil 262 millones 748 mil pesos, cantidad que constituye un aumento de 294 millones 335 mil pesos con respecto de la cifra de 1 mil 968 millones 413 mil pesos que presupuesta en 2008, y que puede considerarse una variación sustancial, si se compara con la cifra de 116 millones 30 mil pesos que incrementó el mismo presupuesto 2008.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009**
**Asignación Propuesta por Ejes Rectores y su**
**Comparativo Respecto al 2008**
(Miles de Pesos)

| Eje Rector | Aprobado 2008 | Estimado de Cierre 2008 | Propuesto 2009 | Variación % 2009–2008 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Nominal | Real |
| Nada ni Nadie Por Encima la Ley | 1,968,413 | 2,099,100 | 2,262,748 | 14.95 | 11.60 |
| Empleo y Crecimiento Económico Sustentable | 2,567,691 | 2,462,701 | 1,732,614 | (32.52) | (34.49) |
| Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social | 20,168,977 | 19,127,506 | 19,747,915 | (2.09) | (4.94) |
| Una Nueva Forma de Hacer Política | 4,219,526 | 4,331,815 | 4,671,936 | 10.72 | 7.06 |
| Gobierno Eficiente y Honesto | 890,393 | 958,506 | 1,029,092 | 15.58 | 12.21 |
| Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión | 7,413,429<br>2,286,320 | 2,388,513 | 2,053,877<br>886,205 | (72.29)<br>(61.24) | (73.10)<br>(62.37) |
| **TOTAL** | **37,228,430** | **31,368,141** | **31,498,181** | **(15.39)** | **(17.85)** |

Este aumento en los recursos que el eje rector presupuesta para 2009, se encuentra en relación con los presupuestos incrementales que se establecen para instancias como el Supremo Tribunal de Justicia, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, donde, sumados sus respectivos incrementos, configuran un aumento de 309 millones 360 mil pesos, el cual en buena medida influye en el monto adicional de 294 millones 335 mil pesos observado en la asignación que se establece para este eje rector, ya que son instancias cuyos presupuestos resultan determinantes en la formación de este agregado.

Por ejemplo, a nivel de la distribución programática del monto de 2 mil 262 millones 748 mil pesos que es asignado al eje rector, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, complementa recursos en tres de los seis programas que definen la estructura programática de este eje rector, siendo éstos, los concernientes a *Cultura de la Legalidad y Prevención del Delito; Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional* y *Seguridad Pública Eficiente y Moderna*, para los que se observa que concentran el 57.42 por ciento del presupuesto.

Así tenemos que precisando las cifras de recursos asignados a cada uno de los tres programas mencionados, al relativo a *Cultura de la legalidad y Prevención del Delito* se asignan recursos en un monto de 412 millones 465 mil pesos, y de ello, el 93.65 por ciento es aportado por la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública al asignar una cifra de 386 millones 255 mil pesos, mientas que la Procuraduría General de Justicia del Estado asigna un monto de 23 millones 113 mil pesos.

Con base en estas asignaciones, así como con otras menores que se distribuyen entre la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, el asignado de 412 millones 465 mil pesos que para 2009 considera el programa, muestra un aumento de 67 millones 604 mil pesos con respecto de la cifra de 344 millones 861 mil pesos que se le otorga en el presupuesto 2008.

La distribución de recursos en el eje rector, también muestra que para el programa de *Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional* se asigna un presupuesto de 723 millones 327 mil pesos, cifra que muestra un aumento de 88 millones 843 mil pesos, con respecto de su asignación de 634 millones 484 mil pesos en el presupuesto 2008.

De estos recursos, un monto de 588 millones 343 mil pesos se origina en el presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Estado, siendo esto el 80.43 por ciento de la asignación programática; en tanto que una cifra de 123 millones 64 mil pesos se obtiene del presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, siendo sus dos grandes asignaciones, ya que el resto de los recursos lo obtiene del presupuesto de la Secretaría de Gobierno.

El tercer programa en el que participan recursos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, es el concerniente a *Seguridad Pública Eficiente y Moderna*, y para el cual se dispone una asignación de 163 millones 431 mil pesos, cantidad donde la misma Secretaría de Seguridad Pública, como responsable en la materia, cuenta con un presupuesto de 136 millones 553 mil pesos, mientras que la Procuraduría General de Justicia del Estado contribuye con un monto de 6 millones de pesos.

Así, junto con otros recursos aportados por la dependencia *Ejecutivo del Estado* y por la Secretaría de Gobierno, este programa registra un aumento de 20 millones 719 mil pesos, con respecto de la asignación de 142 millones 712 mil pesos que dispone en el presupuesto 2008.

Después de estos tres programas en los que la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, aportan la mayor parte de sus respectivos presupuestos, la Procuraduría no participa en ninguno de los otros tres programas.

En cambio, la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública tiene a su cargo el programa de *Readaptación Social con Sentido Humano y Productivo*, para el que considera un presupuesto de 504 millones 166 mil pesos, siendo esto el 43.84 por ciento de sus presupuesto de 1 mil 150 millones 37 mil pesos. Con esta asignación que dispondrá el programa para el próximo año, registra un aumento de 50 millones 460 mil pesos.

Otro de los programas presupuestalmente representativo en la estructura del eje rector, es el relativo a *Impartición de Justicia Imparcial y Expedita*, ya que dispondrá de una asignación de 435 millones 819 mil pesos, en la cual, de conformidad con el desempeño que en el programa corresponde al Supremo Tribunal de Justicia, así como del presupuesto que preparó para el ejercicio fiscal 2009, contará con un monto de 395 millones 167 mil pesos, siendo esto el 86.66 por ciento del total de recursos que presupuesta este Poder.

Así, la asignación restante de 60 millones 833 mil pesos que dispondrá el programa, es aportada por la Secretaría de Gobierno y por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Como último de los seis programas que integran el eje rector, se encuentra el concerniente a *Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas de Delitos*, mismo que dispone de un presupuesto de 23 millones 540 mil pesos, cantidad que es equivalente al presupuesto que igualmente considera la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El segundo eje rector del Plan Estatal de Desarrollo, es el concerniente a *Empleo y Crecimiento Económico Sustentable*, que para dichos fines contará con un presupuesto de 1 mil 732 millones 614 mil pesos, cantidad que de primera instancia muestra una disminución de 835 millones 77 mil pesos con respecto de la asignación por 2 mil 567 millones 691 mil pesos que se le otorgó en el presupuesto 2008.

Sin embargo, este es un eje rector que en su asignación de 2 mil 567 millones 691 mil pesos del presupuesto 2008, incluyó 2 mil 154 millones 946 mil pesos por recursos extraordinarios PSP, por lo que si el asignado 2009 se compara con la cifra de 412 millones 745 mil pesos que descuenta los recursos extraordinarios PSP 2008, entonces lo que se tiene es un aumento de 1 mil 319 millones 869 mil pesos.

El presupuesto 2009 que se establece para este eje rector se distribuye entre un grupo de siete programas, sin embargo, los que concentra las mayores asignaciones son los correspondientes a:

*Desarrollo Económico Sustentable e Infraestructura Competitiva;*

*Desarrollo Regional, Diversificación y Modernización Productiva;*

*Empresas de Calidad Mundial e Innovación Tecnológica para Generar Empleos Calificados y Mejor Remunerados.*

Así, la estructura de asignaciones programáticas muestra que mientras que del total asignado al eje rector, una cifra de 42 millones 190 mil pesos se distribuye en otros programas; los antes enunciados concentran una cifra conjunta de 1 mil 690 millones 424 mil pesos, correspondiendo a cada uno de ellos los montos que enseguida se reseñan.

Una cifra de 1 mil 115 millones 636 mil pesos se asigna al programa *Desarrollo Económico Sustentable e Infraestructura Competitiva*, mismo que siendo el programa que en su asignación por 1 mil 115 millones 636 mil pesos del presupuesto 2008, es el que incluye la cifra extraordinaria de 325 millones 500 mil pesos de recursos PSP, ya identificada a nivel de eje rector; presenta una disminución de 266 millones 773 mil pesos, que se explica por este factor, el que al ser descontado de la asignación 2008, ésta presenta un monto de 1 mil 597 millones 676 mil pesos, y con respecto de ello el asignado 2009 muestra entonces un aumento de 58 millones 727 mil pesos.

Este programa se ejecutará con la participación de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Secretaría de Economía y Sagarhpa, que son las dependencia que aportan la cifra de 1 mil 115 millones 636 mil pesos que se le asignan como presupuesto 2009.

El siguiente programa en orden de importancia presupuestal, es el de *Desarrollo Regional, Diversificación y Modernización Productiva,* para el que se dispone una asignación de 364 millones 975 mil pesos, la cual presenta una disminución de 71 millones 256 mil pesos con respecto de su asignación de 436 millones 231 mil pesos en el presupuesto 2008.

La ejecución de este programa estará a cargo de la Secretaría de Economía, Sagarhpa y Secretaría Hacienda, ésta última con una cifra marginal de 7 millones 771 mil pesos.

Finalmente, por lo que se refiere a la cifra de 42 millones 190 mil pesos que se distribuye en otros programas, sus asignaciones son para los siguientes:

*Derechos de Propiedad para Dar Certidumbre a la Inversión;*

*Reforma Regulatoria y Una Nueva Cultura Laboral para Impulsar la Productividad y el Empleo; Inversión en Capital Humano para Competir y Progresar;*

*Relaciones con el Exterior y Apertura de Mercados;*

Esta es entonces la distribución que presentan los recursos asignados a los siete programas que conforman la estructura del eje rector *Empleo y Crecimiento Económico Sustentable,* de los cuales, entre sus efectos y beneficios esperados, se encuentra el que ayuden a los sectores productivos a solventar la difícil situación que se perfila para el próximo año.

La parte más social de los recursos que se presupuestan para el próximo año, es la que se vincula al eje rector *Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social*, para el cual se considera una asignación de 19 mil 747 millones 915 mil pesos, cantidad que si bien se integra con recursos de un importante grupo de dependencias, las más destacables por los recursos con los que participan desde sus propios ámbitos de Responsabilidad, son la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Salud Pública, Isssteson y Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, como podrá apreciarse por el examen de su estructura programática.

Sin embargo, antes de pasar a este punto, importa mencionar que la cifra de 19 mil 747 millones 915 mil pesos que para 2009 se asigna a la vertiente social del Plan Estatal de Desarrollo, a primera vista presenta una disminución de 426 millones 62 mil pesos, con respecto de la asignación de 20 mil 168 millones 977 mil pesos que se le otorga en el presupuesto 2008, esto es por que en dicha asignación se encuentra incluida una cifra extraordinaria de 3 mil 509 millones 500 mil pesos de recursos PSP, que no se igualan con recursos fiscales en el presupuesto 2009.

De tal forma que ajustado el presupuesto 2008, por la cifra extraordinaria de 3 mil 509 millones 500 mil pesos, lo que se tiene entonces es un monto de recursos fiscales por 16 mil 659 millones 477 mil pesos, y, comparada con ello el asignado de 19 mil 747 millones 915 mil pesos del presupuesto 2009, registra un aumento de 3 mil 88 millones 438 mil pesos.

Estos recursos se distribuyen entre un grupo de seis programas, cuyas asignaciones específicas enseguida se analizan, de conformidad con su relevancia económica en la misma estructura programática del eje rector.

Así pues, el primero de estos programas es el de *Acceso Equitativo a Educación de Calidad para Competir y Progresar*, para el cual se dispone de una asignación por 11 mil 516 millones 729 mil pesos, que equivale al 98.87 por ciento del presupuesto que se propone para la Secretaría de Educación y Cultura, de tal forma que con respecto de lo asignado en 2008 por la misma dependencia en este programa, que fue de 10 mil 830 millones 16 mil pesos, registra un aumento de 686 millones 713 mil pesos.

Los recursos de este programa, cuyos efectos trascendentes son los de incidir en la formación del capital humano que Sonora necesita para competir y progresar, se complementan con la cifra de 5 mil 236 millones 436 mil pesos que se asignan al programa de *Acceso Equitativo a Servicios Eficientes y Modernos de Salud*, que de esta forma presenta un aumento de 469 millones 141 mil pesos con respecto de su asignación 2008 que fue por 4 mil 767 millones 295 mil pesos.

Aunque en la integración del presupuesto de este programa se tiene la participación de la Secretaría de Salud Pública, de Isssteson y Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, las asignaciones específicas de mayor relevancia están a cargo de las dos primeras instancias, respectivamente con montos de 2 mil 598 millones 613 mil pesos y de 2 mil 625 millones 420 mil pesos.

La política urbana del Estado se encuadra en el programa de *Ciudades Ordenadas y Vivienda Digna*, al que en el presupuesto 2009 se asignan recursos en un monto de 2 mil 13 millones 310 mil pesos, cifra que con respecto del monto de 3 mil 311 millones 952 mil pesos que se le otorga en el presupuesto 2008, a primera vista presenta una disminución de 848 millones 892 mil pesos.

Lo anterior es debido a que, de la cifra extraordinaria de 3 mil 509 millones 500 mil pesos de recursos PSP identificada a nivel de eje rector; un monto de 3 mil 23 millones 960 mil pesos programado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se concentró en este programa del que descontado, queda con una asignación por solo 387 millones 992 mil pesos, de tal forma que con respecto de ella el asignado 2009 registra un aumento de 2 mil 175 millones 68 mil pesos, que en buena medida está constituido por recursos PSP no ejercidos por la misma dependencia en el transcurso de 2008.

Dentro de la misma política social que impulsa el Estado, hay una parte de la misma que vista transversalmente es la que se enfoca hacia los sectores que por diversas razones, son los que requieren de un apoyo asistencial, que en este caso queda encuadrado en el programa *Cohesión Social, Equidad y Solidaridad*, para el que en el presupuesto 2009 se asignan recursos en un monto de 579 millones 30 mil pesos, cantidad que con respecto del monto de 589 millones 914 mil pesos que le fue asignado en 2008, muestra una disminución de 10 millones 884 mil pesos.

Los recursos aquí programados serán ejercidos por conducto de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Secretaría de Desarrollo Social, y la Secretaría de Salud Pública.

Finalmente, los programas de *Cultura para un Desarrollo Humano Integral* y de *Deporte para Todos*, son aspectos de la política social a los que por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, respectivamente asigna recursos de inversión.

Cabe mencionar que en el programa de *Cultura para un Desarrollo Humano Integral,* es donde en el presupuesto 2008 está considerada la parte de 485 millones 540 mil pesos, que complementa al monto de 3 mil 23 millones 960 mil pesos, antes ubicado en el programa Ciudades Ordenadas y Vivienda Digna; y que en conjunto son las cifras que integran el monto de 3 mil 509 millones 500 mil pesos por recursos PSP, también identificados a nivel eje rector, de tal forma que buena parte de la asignación 2009 es recurso no ejercido en el transcurso del 2008.

El ámbito meramente político del Plan Estatal de Desarrollo queda enmarcado en el eje rector *Una Nueva Forma de Hacer Política*, mismo que para el presupuesto 2009 dispondrá de recursos en un monto de 4 mil 671 millones 936 mil pesos, cifra que con respecto de su asignación por 4 mil 219 millones 526 mil pesos en el presupuesto 2008, registra un aumento de 452 millones 410 mil pesos, cuyo principal factor explicativo en el aumento que se observa para 2009, es el impacto presupuestal del proceso político-electoral que el próximo año tendrá su fase culminante.

Por consiguiente, teniendo en cuenta este factor extraordinario que influye en la programación de recursos 2009, así como el hecho de que el programa *Relación Respetuosa, Constructiva y con Visión Federalista con Otros Poderes,* básicamente se encuentra integrado por las participaciones a municipios, ya vistas con anterioridad, si sus recursos, junto con los del programa de *Instituciones Electorales Autónomas e Imparciales*, que esta vez dispondrá de un monto de 223 millones 905 mil pesos; se dejan al margen del análisis programático, la cifra por considerar para los demás programas será de 526 millones 390 mil pesos.

Luego entonces, este componente de recursos es el que se distribuye entre los programas:

*Nueva Cultura Política;*

*Democracia Participativa e Incluyente con la Sociedad Civil y;*

*Operación Política Responsable y Eficaz.*

De estos tres programas, el más importante por el monto de la asignación de 343 millones 28 mil pesos que dispondrá, es el correspondiente a *Nueva Cultura Política*, que así presenta un aumento de 68 millones 821 mil pesos sobre la asignación de 328 mil pesos 397 mil pesos que tiene para ejercer en el presupuesto 2008. Los recursos mencionados serán aplicados por conducto del propio Congreso del Estado, el Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Gobierno.

En igual forma, para el programa de *Operación Política Responsable y Eficaz*, se asignan recursos por 101 millones 68 mil pesos, significando esta misma cifra un aumento de 6 millones 577 mil pesos sobre su asignación original de 94 millones 491 mil pesos del presupuesto 2008, siendo recursos que se aplican sólo por conducto de la Secretaría de Gobierno.

La última asignación que se establece con cargo a la distribución de la cifra especifica de 526 millones 390 mil pesos que se analiza, es un monto de 12 millones 460 mil pesos que considera el programa *Democracia Participativa e Incluyente con la Sociedad Civil*, mismo que así muestra un aumento de 2 millones 225 mil pesos con respecto de la cifra de 12 millones 235 mil pesos, que en este año aplica también por conducto de la Secretaría de Gobierno.

El quinto eje rector del Plan Estatal de Desarrollo tiene que ver con las propias instituciones del Estado y su fortaleza, ya que su finalidad ha sido ofrecer a los sonorenses un *Gobierno Eficiente y Honesto*, tema para el que en el plano financiero presupuesta recursos por 1 mil 29 millones 92 mil pesos, cantidad con la que presenta un aumento de 150 millones 896 mil pesos con referencia al monto por 890 millones 393 mil pesos que dispone del presupuesto 2008.

En términos Programáticos los recursos asignados a este eje rector, se distribuyen en un conjunto de cinco programas, distinguiéndose sin embargo, dos grandes asignaciones, que son las que primeramente habrán de precisarse y que se establecen para los programas de *Reinvención de la Función Pública,* y *Prestación de Diversos Servicios Públicos Sustantivos y de Apoyo,* en los que se concentran recursos en un monto de 899 millones 721 mil pesos, es decir, el 86.26 por ciento del presupuesto asignado a nivel de eje rector.

De la cifra de 899 millones 721 mil pesos concentrada en los dos programas enunciados, al de *Reinvención de la Función Pública* corresponde un monto específico de 518 millones 161 mil pesos, y con esto presenta un aumento de 123 millones 590 mil pesos con respecto de su asignación por 394 millones 571 mil pesos en el presupuesto 2008.

Administrativamente, los recursos asignados a este programa se distribuyen entre un grupo de nueve dependencias, de tal forma que no se observan grandes asignaciones para dependencias específicas, y sólo en tres de ellas se identifican los siguientes montos que son los de mayor relevancia:

En la Secretaría de Hacienda, una cifra de 137 millones 193 mil pesos;

En la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, un monto de 100 millones 498 mil pesos y;

En Erogaciones No Sectorizables, 75 millones 373 mil pesos.

Asignaciones que al sumar un monto de 313 millones 64 mil pesos, explican el 67.91 por ciento del presupuesto de 518 millones 161 mil pesos que se asigna al programa de *Reinvención de la Función Pública*, de tal forma que la cifra restante de 147 millones 934 mil pesos, es la que se distribuye entre las demás dependencias que aportan al mismo, y que son un número de seis.

El segundo programa en importancia presupuestal, de acuerdo con la distribución de recursos del eje rector, es el correspondiente a *Prestación de Diversos Servicios Públicos Sustantivos y de Apoyo*, correspondiendo al mismo un monto de 381 millones 560 mil pesos, de tal forma que constituye un aumento de 7 millones 999 mil pesos, con respecto de su antecedente en 2008 que es por 373 millones 561 mil pesos.

Aunque administrativamente estos recursos se distribuyen entre un grupo de cinco dependencias, dos de ellas con las que concentran las cifras de mayor relevancia presupuestal:

La Secretaría de Gobierno, que dispondrá de un monto por 161 millones 583 mil pesos y;

La Secretaría de Hacienda, cuyos recursos serán por 184 millones 960 mil pesos.

Así entonces, las asignaciones establecidas para estas dos dependencias, configuran un total de 899 millones 721 mil pesos, que explica el 91.85 por ciento del monto de 381 millones 560 mil pesos que se asigna al programa, en tanto que el resto que es de 35 millones 572 mil pesos, se distribuye entre el Supremo Tribunal de Justicia, el Ejecutivo del Estado, y la Secretaría de la Contraloría General.

Después de los dos grandes programas cuyos recursos se han descrito, se encuentra los correspondientes a *Planeación Participativa, Control de los Fondos Públicos* y *Transparencia y Rendición de Cuentas*; a los que como grupo se asignan recursos en un monto de 129 millones 370 mil pesos.

La mayor asignación que se deriva de esta cantidad, es un monto de 74 millones 388 mil pesos que se establece para el programa *Transparencia y Rendición de Cuentas*, que de esta manera presenta un aumento de 10 millones 225 mil pesos con respecto de la asignación de 64 millones 163 mil pesos, que en el presupuesto 2008 obtuvo con cargo a los recursos de: El Supremo Tribunal de Justicia, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Contraloría General.

El siguiente programa en participación, de la cifra específica de 129 millones 370 mil pesos que se examina, es el concerniente a *Control de los Fondos Públicos*, que contará con una asignación de 33 millones 402 mil pesos, y que se integra con recursos del mismo Congreso del Estado, de la Secretaría de Hacienda y de la Contraloría General. Esta asignación, muestra un aumento de 6 millones 92 mil pesos, con respecto del monto de 36 millones 356 mil pesos que se le otorgaron en el presupuesto 2008.

Finalmente, al programa de *Planeación Participativa* se asigna un monto de 21 millones 580 mil pesos. La asignación de este programa es presupuestada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y con respecto del monto de 21 millones 741 mil pesos que le asigno de su presupuesto 2008, muestra un aumento de 3 millones 645 mil pesos.

En el sexto eje rector del Plan Estatal de Desarrollo, la propuesta del Estado ha sido la de obtener y asignar *Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión*, al momento de tomar las decisiones de gasto anual, como la que en esta ocasión determina que a este eje rector se asignen recursos en un monto de 2 mil 53 millones 876 mil pesos, cuando en el presupuesto 2008 este fue el eje rector al que se asignaron recursos en un monto de 7 mil 413 millones 429 mil pesos, y contra lo cual, de primera instancia se observa una disminución de 5, mil 359 millones 553 mil pesos.

De tal forma que con respecto de esta asignación modificada del presupuesto 2008 que se considera para este eje rector, el monto de 2 mil 53 millones 876 mil pesos que se asigna en el presupuesto 2009, en vez de disminuir, aumenta en una cifra de 762 millones 492 mil pesos, conteniendo incluso recursos PSP 2009 en un monto de 571 millones 152 mil pesos, que se explicarán como parte de la asignación total que se establece para el programa *Fuentes Alternas de Financiamiento de la Infraestructura Estratégica,* donde se encuentran ubicados.

Además, dado que en la estructura programática de los recursos que se asignan a este eje rector, de los cuatro programas que lo conforman sólo dos de ellos se encuentran afectados por recursos PSP, análisis se realizará agrupándolos de acuerdo con esta circunstancia; es decir, de una parte los recursos que corresponde a los dos programas no afectados por recursos PSP, y por otro, los dos programas que si se encuentran afectados por recursos PSP.

De tal forma que por lo que se refiera a los programas estatales la asignación conjunta que se tiene para 2009 es una cifra de 767 millones 382 mil pesos, misma que se distribuye entre los programas *Fortalecimiento de los Ingresos Públicos* y *Reorientación y Calidad en el Destino del Gasto.*

El monto de recursos que se asigna al programa *Fortalecimiento de los Ingresos Públicos*, la asignación que se establece es de 557 millones 4 mil pesos, con lo que denota un aumento de 110 millones 335 mil pesos con respecto de su asignación 2008, siendo recursos que en su totalidad corren a cargo del presupuesto que dispondrá la Secretaría de Hacienda.

En complemento de lo anterior, el programa de *Reorientación y Calidad en el Destino del Gasto* presenta una asignación por 61 millones 430 mil pesos, cantidad que significa un aumento de 2 millones 136 mil pesos, cobre el monto de 59 millones 294 mil pesos que se le asigna en el presupuesto 2008. Esta asignación se configura con recursos de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Erogaciones No Sectorizables.

Así es como queda específicamente distribuida la cifra de 767 millones 382 mil pesos que corresponde a los dos programas no afectados por recursos PSP, y por lo que se refiere a dos programas si afectados por este factor, la cifra que se presupuesta para 2009 es de 1 mil 168 millones 633 mil pesos, la cual se encuentra distribuida entre los programas *Fuentes Alternas de Financiamiento de la Infraestructura Estratégica* y *Mejoramiento del Nivel, Perfil y Términos de la Deuda Pública.*

De este componente de recursos, al programa *Fuentes Alternas de Financiamiento de la Infraestructura Estratégica*, por conducto de la Secretaría de Hacienda se le asigna un monto de 891 millones 512 mil pesos, y de ello, una cifra de 571 millones 152 mil pesos son recursos PSP que se presupuestan para la operación del Fideicomiso de Financiamiento del Plan Sonora Proyecta, que forma parte del presupuesto por 630 millones 318 mil pesos que la dependencia presupuesta en su capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.

La otra asignación programática que se deriva del componente de 1 mil 168 millones 633 mil pesos que se ve afectado por recursos PSP, es una cifra de 591 millones 844 mil pesos que se presupuesta para el programa *Mejoramiento del Nivel, Perfil y Términos de la Deuda Pública*, mismo que de esta manera presenta un aumento de 71 millones 792 mil pesos, con respecto de la cifra de 520 millones 52 mil pesos, que sin recursos PSP se estableció en 2008 para el servicio anual de la deuda pública; es decir, excluido del análisis el monto de 4 mil 945 millones 60 mil pesos que en 2008 estaría destinado a cancelar deuda directa de largo plazo, así como deuda de organismo descentralizados, de acuerdo con lo que ya fue considerado en la dependencia *Deuda Pública.*

De esta suerte, con lo que se ha expuesto sobre los recursos que para 2009 se consideran en el programa para el *Mejoramiento del Nivel, Perfil y Términos de la Deuda Pública,* concluyen las explicaciones que ameritaba la asignación por 1 mil 933 millones 15 mil pesos, en el presupuesto se estableció para el sexto eje rector del Plan Estatal de Desarrollo: *Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión.*

Concluye en igual forma, la cuarta y última sección de esta Exposición de Motivos que argumenta en torno al Proyecto del Presupuesto de Egresos que se propone para el ejercicio fiscal 2009: El Gasto por Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo, que año con año ha orientado las decisiones en materia presupuestal, como corresponde a la utilidad que deben prestar al gobierno y a la sociedad los procesos de planeación y presupuestación, de los que en esta Administración hemos buscado que cumplan de la mejor manera posible con su cometido, esperando que a juicio de los sonorenses lo hayamos logrado.

Así, lo que sigue a continuación, es la presentación del sistema de indicadores que nuestro gobierno incorporó desde su inicio en su práctica administrativa, como un nuevo instrumento mediante el que se busca medir y evaluar los resultados que la sociedad espera de la gestión pública.

## EVALUACIÓN Y MEDICION DE AVANCES

La tarea de evaluar y medir los avances logrados por la Administración Estatal se ha consolidado como parte de los mecanismos de rendición de cuentas del Gobierno del Estado, a través del Sistema de Evaluación que sigue de cerca el trabajo realizado por las distintas dependencias y entidades, mediante la utilización de parámetros apropiados, de modo que se puedan evaluar y medir con claridad los resultados que se obtienen con la acción de gobierno y particularmente con la aplicación de recursos presupuestales.

Esto fue un propósito que nos hicimos desde fines del 2004 y se puso en práctica al iniciar el ejercicio 2005, mediante el empleo de indicadores estratégicos asociados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 y los Programas de Mediano Plazo que se derivan del mismo y que se formularon durante el primer año de gobierno, como directrices para el trabajo a desarrollar durante el periodo constitucional.

Así, durante cinco años consecutivos, se ha incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos este apartado adicional dentro del Tomo principal de este Proyecto, el cual contiene los indicadores estratégicos de esta administración. Como se ha mencionado en años anteriores, se incluyen también en este documento indicadores relativos al crecimiento económico y la generación de empleos, por tratarse de aspectos prioritarios para el desarrollo del Estado, los cuales no obstante, no dependen exclusivamente del Gobierno del Estado.

Los parámetros que se incluyen en este documento forman parte del Sistema Estatal de Indicadores, mismo que cobró vigencia en esta administración, y se presentan agrupados primeramente de acuerdo a los ejes rectores del Plan y, como segundo nivel de referencia, ligados a los diferentes Programas de Mediano Plazo (PMP) formulados como se mencionó anteriormente, para los seis años de gobierno.

En esta ocasión se presentan para apoyar el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009, la exposición de 170 indicadores acompañados de un breve análisis sectorial, que aborda los resultados del trabajo realizado y por realizar en este Gobierno.

| **EJE RECTOR** | **Número de indicadores** |
|---|---|
| 1.Nada ni nadie por encima de la Ley | 12 |
| 2. Empleo y crecimiento económico sustentable | 56 |
| 3. Igualdad de oportunidades, corresponsabilidad y cohesión social | 75 |
| 4. Una nueva forma de hacer política | 5 |
| 5. Gobierno eficiente y honesto | 10 |
| 6. Recursos crecientes para el gasto social y de inversión | 12 |
| **TOTALES** | **170** |

De esta manera, por quinto año consecutivo, la Exposición de Motivos del Presupuesto de Egresos se consolida con el respaldo de este conjunto de indicadores que permitirán evaluar los avances del Plan y sus Programas a través del ejercicio del gasto público estatal, a la vez que se ofrecen mayores elementos para analizar y aprobar el Proyecto de Gasto del Ejecutivo para el 2009.

## ANALISIS SECTORIAL E INDICADORES ESTRATÉGICOS

### 1.- NADA NI NADIE POR ENCIMA DE LA LEY

### Seguridad pública

El seguimiento y evaluación de esta política del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y el Programa de Mediano Plazo (PMP) correspondiente, ha derivado en diversas y trascendentes acciones:

A partir de la instrumentación del *Plan Maestro de Coordinación Integral de Seguridad*, los resultados son tangibles, en la coordinación con los municipios y en la vinculación con la sociedad, lo que nos ha permitido iniciar nuevos programas para seguir avanzando en esta materia. Para contrarrestar la incidencia delictiva se implementa el Programa Estatal de Prevención del Delito donde el objetivo principal es disminuir la incidencia delictiva, atacando a los de mayor recurrencia e impacto mediante el análisis científico del delito, que permita establecer acciones especificas para la prevención con la participación y corresponsabilidad ciudadana.

El *Programa Estatal de Prevención del Delito* permite focalizar los delitos de mayor impacto e incidencia ( violaciones, violencia intra-familiar, lesiones, homicidios, robo en: casa, negocio, persona y robo a vehículo) tiene como objetivo central la disminución en un 25% de la incidencia delictiva en estos 8 delitos y para lograrlo se utiliza el principio de Pareto, mediante el cual se determina lugar, día, hora, en que ocurren; se aplica en esta primera etapa en 12 municipios, donde se concentra el 82% de la población y el 80% de la actividad delictiva.

También es importante señalar que otra de las acciones del programa es involucrar más activamente a la ciudadanía, en la cultura de la denuncia del delito, en la participación social y en programas de prevención. En ese sentido, se continúan integrando los Comités de PASOS por la seguridad en los 72 municipios, para prevenir la comisión e incidencia de actos delictivos principalmente los de alto impacto social, realizando extensa difusión entre la población de riesgo a través de distintos materiales impresos e informativos de los perfiles estadísticos y diversas medidas de prevención.

Mediante la instalación de los buzones móviles en las diez Coordinaciones Regionales acercamos a la población en riesgo los instrumentos para facilitar la denuncia ciudadana. Asimismo se realizan alternativas de sano esparcimiento para la ciudadanía, principalmente dirigidas a los jóvenes y niños, como son los eventos culturales y deportivos principalmente en las colonias con ambiente crítico e incidencia delictiva con la finalidad de inhibir las conductas delictivas y antisociales.

Para seguir el combate frontal al delito, se ha incrementado el número de elementos activos de la Policía Estatal de Seguridad Pública lo que ha permitido establecer acciones con mayor eficiencia y en coordinación con las corporaciones de los tres órdenes de gobierno, para inhibir las operaciones de la delincuencia organizada, decomisos de armas, narcomenudeo y ejecución de órdenes de aprehensión.

En el propósito de alcanzar la profesionalización de los cuerpos policíacos se sigue con la capacitación, actualización y la certificación de competencias a través del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, el programa de incentivos al buen desempeño y ética profesional, así como en el reforzamiento de los programas de prevención del delito.

La aplicación de la modernización y la innovación tecnológica en el combate a la delincuencia a través de los servicios de atención de llamadas de emergencia 066 se mantiene el 100% de cobertura de los municipios del Estado. Además el sistema de denuncia anónima 089 que realiza la ciudadanía de cualquier hecho delictivo sin comprometer al denunciante, donde procedemos a informar a las instituciones correspondientes para dar el seguimiento respectivo.

Por todo lo anterior, utilizando los indicadores que se han definido para la evaluación de este PMP, se prevé que para el cierre de 2008, el índice delictivo estimado para el cierre del ejercicio 2008 sea del 15.22%, esperando un cierre de este indicador en un 15.19% para el ejercicio 2009, en tanto que la participación social y atención ciudadana se mantienen en el orden del 100% para concluir 2008 y se proyecta lo mismo para el siguiente año, tal como se expresa en el cuadro siguiente:

**Seguridad Pública**

| Indicador | U. de medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008* | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Índice delictivo | Delitos por cada 1000 hab. | 16.0 | 16.0 | 15.22 | 15.19 |
| Participación social | % de cobertura municipal | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 |
| Atención ciudadana | Cobertura servicio 066 ( %) | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 |

* presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

**Readaptación social**

Para la evaluación de esta política del PED y el Programa de Mediano Plazo, se definieron los siguientes indicadores:

***Hacinamiento*.-** Como medida para combatir el hacinamiento y la sobrepoblación que presentan los Centros de Readaptación en el Estado, se logró un incremento en el número de expedientes de internos analizados en lo referente a su situación jurídica, con el fin de presentarlos ante los órganos correspondientes en busca del otorgamiento de algún beneficio de libertad anticipada, tanto del Fuero Federal como del Fuero Común.

El índice de hacinamiento a Septiembre de 2008 es de 1.93 (número de internos/espacios disponibles), esperando mantenerlo o bajarlo para al cierre del ejercicio fiscal.

Como compromiso para lograr alcanzar esta meta, se programó la revisión de 2,400 expedientes tanto del Fuero Común como del Fuero Federal, misma que al mes de Agosto de 2008, se han logrado analizar un total de 1,783 expedientes entre los dos fueros, es decir un avance del 75% en la meta programada, de los cuales 638 concluyeron en el otorgamiento de un beneficio de libertad anticipada.

Lo anterior debido a que el Consejo de Libertades Anticipadas sostiene reuniones de trabajo semanal, analizando casos propuestos por los Consejos Técnicos Consultivos de cada uno de los Penales del Estado, en el caso de sentenciados por delitos del Fuero Común.

Así mismo al incremento que se ha dado a la gestión por parte de esta Unidad Administrativa ante el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, para lograr un mayor número de libertades, a lo cual también se suma una mas alta eficiencia y eficacia en la integración y revisión de expedientes de reos federales, para continuar avanzando con las acciones de despresurización de los centros Penitenciarios del Estado.

Para el ejercicio fiscal 2009, se programó seguir con este programa de despresurización, estableciendo el compromiso de analizar la cantidad de 2400 expedientes y remitirlos a los órganos correspondientes en busca del otorgamiento de algún beneficio de libertad anticipada, tanto del Fuero Federal como del Fuero Común.

***Sobrepoblación*.-** Al cierre del ejercicio 2007 la sobrepoblación en los Centros Penitenciarios del Estado era del 80.58%, al contar con una población de internos de 12,406 y una capacidad instalada para 6,870 internos, por lo que el sobrecupo era de 5,536.

Al 26 de Septiembre de 2008 la población de internos es de 13,214, por lo cual el índice de sobrepoblación es de 92.34%.

***Readaptación*.-** Se implementaron estrategias enfocadas a aumentar la participación de los internos en los diferentes programas educativos, de capacitación para el trabajo, deportivos, artísticos y culturales, mismos que son encaminados a una readaptación y reinserción social, una vez alcanzada su libertad.

Para el 2008 se proyectaron 108,000 participaciones de internos, cuando menos en alguna de estas actividades, obteniendo al mes de Agosto de 2008, 85,195 participaciones, logrando así un avance del 79% de la meta establecida. Lo anterior en función de que se han eficientado los mecanismos de operación de los diferentes programas que se llevan a cabo, debido a esto se incremento la participación de los internos a través de la promoción de los mismos.

***Reiterancia*.-** En el 2007 la reiterancia se encontraba por encima de la cifra actual, debido a la adaptación del Instituto al incipiente Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Sonora.

El Problema del adolescente en conflicto con la ley es multifactorial incluyendo las áreas social familiar e individual, por lo que los índices de reiterancia no dependen únicamente del trabajo psicoterapéutico realizado por los profesionales del Instituto.

Existen dos casos en que se considera reiterancia para un adolescente, el primero de ellos son aquellos adolescentes que alguna vez pertenecieron al Consejo Tutelar para Menores y de nueva cuenta han sido sentencia por el Juez especializado en justicia para adolescentes por habérsele comprobado la comisión de un delito, y el segundo caso se da cuando un adolescente que ya perteneció al Instituto de Tratamiento y de aplicación de medidas para Adolescentes vuelva a ser sentenciado por el mismo sistema.

Para el 2009 se espera mantener aproximadamente el mismo índice de reiterancia que el 2008 ya que todas las instancias que conforman al sistema están comenzando a adaptarse.

**Readaptación social**

| Indicador | Unidad de medida | Cierre 2007* | Meta 2008 ** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Hacinamiento | No. de reos/ espacios disponibles | 1.81 | 1.73 | 1.93 | 1.93 |
| Sobrepoblación | Porcentaje de sobrecupo | 80.58 | 73 | 92.34 | 92.34 |
| Readaptación | % De internos que participan en algún | - | 92.0 | 100.00 | 100.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | programa | | | | |
| Reincidencia de menores (internamiento) | % | 30.32 | 29 | 24.66 | 25.00 |

* presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e). Estimado

**Procuración de Justicia**

En la Procuraduría General de Justicia se ha venido trabajando bajo un nuevo concepto operacional, con nuevas técnicas y métodos de trabajo, enfocados a hacer más eficientes las labores de procuración de justicia, congruentes con las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 y el Programa de Mediano Plazo.

No obstante, es necesario hacer notar que en los meses mayo a septiembre del año 2008 se han venido enfrentando situaciones graves derivadas de actos criminales que han requerido atención especial, para lo cual se ha requerido redirigir los esfuerzos y recursos para su resolución, lo que ha impactado en las metas previstas para este año.

Asimismo, las proyecciones de los indicadores para el año 2009, se manifiestan muy conservadores en virtud de que es un año difícil por su naturaleza electoral y actividades propias de la entrega-recepción administrativa.

Los indicadores estratégicos que engloban el trabajo desarrollado por la Dependencia a la vez que permiten visualizar con claridad los aspectos más sensibles y representativos de esta tarea de primer orden para el Gobierno del Estado son:

***Eficacia Ministerial*.-** Este indicador nos permite conocer y dar seguimiento al número de denuncias elevadas a la categoría de Averiguación Previa. Incrementar la eficacia ministerial nos permitirá mejorar nuestra capacidad de atención a la ciudadanía e incrementar la confianza en las instituciones, ya que aumenta la capacidad de integración y por ende de respuesta a la ciudadanía. La meta programada para el año 2008 fue de 45.0 %, se estima que se alcanzará al final del año un 35.0%, en virtud de lo cual y siendo conservadores se estima un 36.0% para el año 2009.

***Eficiencia Ministerial***.- Se define como la capacidad de resolución que tiene la Institución del Ministerio Público con relación al total de averiguaciones previas iniciadas en el período en estudio. Para el año 2008 se estimaba alcanzar una capacidad de resolución de 94.0 %, sin embargo, en razón de que los recursos materiales y humanos han estado dirigidos a la contención de los sucesos criminales ocurridos en Nogales, Cajeme y Hermosillo, principalmente, durante el período mayo-septiembre del año en curso, se estima lograr alcanzar una resolución del 87.0% respecto a las averiguaciones previas iniciadas, que aún cuando fue menor a la meta establecida, el nivel de averiguaciones previas resueltas es aceptable ya que es de 87 por cada 100 iniciadas. Continuando con el pronóstico moderado se establece para 2009 una meta de 88%.

***Calidad Procesal***.- Este parámetro nos indica el resultado del trabajo realizado por el Ministerio Público, en cuanto a su calidad y solidez, al lograr que las averiguaciones previas que han sido consignadas a los Juzgados Penales, concluyan con sentencias de tipo condenatorio. En el período analizado de cada 100 sentencias dictadas 91 fueron de tipo condenatorio, lo que representa un 91%, ligeramente menor a la meta estimada. En función de lo anterior se espera mantener el mismo nivel en el año 2009.

***Trámite Absoluto***.- Este indicador es la medición del retraso en la resolución de las averiguaciones previas, lo que se denomina técnicamente como"rezago" y que lo constituyen aquellas averiguaciones previas de años anteriores que aun se encuentran en proceso de resolución y que no han sido determinadas al final del año. Por lo tanto, el principal objeto de este indicador estriba en dar seguimiento a la disminución o abatimiento del rezago de averiguaciones previas. En 2008 se abatió el rezago en 1.0% respecto al rezago considerado en 2007. Para 2009 se espera abatir el rezago en un 1.0%.

***Cultura de la Denuncia***.- Con este indicador se obtiene la variabilidad relativa de las denuncias presentadas por los ciudadanos, quienes a través del servicio recibido, van teniendo una percepción de las Instituciones encargadas de la Seguridad Pública. Por lo tanto, modificar esa percepción, desterrar la desconfianza y estimular la participación, es un proceso constante. Al final del año 2008 se estima obtener aproximadamente un 1.0% de incremento en las denuncias realizadas respecto a 2007, no obstante que fue menor al proyectado, se mantiene dentro de un rango admisible y para el año 2009 se espera mantener este incremento de 1.0%

**Procuración de justicia**

| Indicador | Unidad de medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Eficacia ministerial | % de denuncias elevadas a averiguación previa | 39.0 | 45.0 | 35.0 | 36.0 |
| Eficiencia ministerial | Averiguaciones resueltas/ Av. Previas iniciadas % | 91.0 | 94.0 | 87.0 | 88.0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calidad procesal | Sentencias condenatorias/Total Sentencias dictadas % | 92.0 | 92.0 | 91.0 | 91.0 |
| Trámite absoluto | Variación del Num. De averiguaciones previas sin resolución/Período anterior % | 13.3 | 8.7 | 1.0 | 1.0 |
| Cultura de la denuncia | Variación % del núm. De denuncias presentadas/período anterior % | 3.0 mensual | 4.0 | 1.0 | 1.0 |

* presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e). Estimado

## 2.- EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO SUSTENTABLE

### Crecimiento económico y empleo

De confirmarse las estimaciones realizadas por la Secretaría de Hacienda Estatal, al cierre de 2008, la economía de Sonora crecerá a una tasa real anualizada del 3.0 por ciento; así el PIB Estatal llegará a un valor nominal aproximado de 278,552.8 millones de pesos, equivalentes a 25,027.2 millones de dólares y 54,459 millones de pesos a precios constantes de 1993.

Desde el segundo trimestre de 2008, se desaceleró el ciclo de expansión económica que Sonora experimentó en los anteriores cuatro años, debido principalmente al desequilibrio financiero mundial, que ha provocado una disminución del ritmo de crecimiento nacional y estatal, el cual no obstante continúa posicionándose por encima de la tasa del PIB nacional.

Los efectos más perceptibles de la desaceleración del crecimiento económico estatal para el año 2008 se reflejan directamente en la generación de empleo con afiliación al IMSS, cuya expansión inició en 2004 con tasas de crecimiento de 5.8 por ciento, continuando del 2005 al 2007 con tasas de 4.6; 5.3 y 4.2 por ciento respectivamente.

Al mes de septiembre de 2008 el empleo creció el 2.1 por ciento generándose 9,343 puestos de trabajo adicionales con afiliación al IMSS respecto a diciembre de 2007, con lo cual el número de trabajadores asegurados en este instituto, alcanzó un máximo histórico de 448,642 personas ocupadas.

Con este ritmo de generación de empleos formales, Sonora se ubicó en el segundo lugar de los estados de la frontera norte, siendo superado únicamente por Nuevo León.

Los avances reportados al mes de septiembre en materia de empleos, permiten anticipar que en todo el año 2008 se generarán 13,000 empleos formales.

Las expectativas de la economía sonorense para el año 2009, estarán determinadas por diversos eventos de carácter internacional; específicamente de algunos ligados a la economía de Estados Unidos; por el comportamiento esperado de la economía mexicana, pero también por factores de orden local y regional.

En el plano nacional, el marco macroeconómico previsto por el Gobierno Federal para el 2009 apunta a un menor crecimiento, debido a las difíciles condiciones en el exterior.

Aún cuando en el sistema financiero mexicano no se ha observado un proceso de contagio, ante la profundidad de la desaceleración en la actividad económica de los Estados Unidos, es previsible que la economía mexicana y la de Sonora se vean impactadas.

En el plano local, durante 2009, habrán de continuarse las acciones de promoción económica, de mejora regulatoria, de creación de infraestructura, de fomento a la inversión y los negocios, de simplificación fiscal, y otras estrategias que podrían potenciar más el crecimiento económico de Sonora, compensando en parte los riesgos globales que enfrentarán las economías a nivel internacional y nacional.

Es innegable que los buenos resultados que la economía sonorense ha registrado en la actual Administración Estatal, son la base para que las expectativas del año entrante continúen siendo favorables para seguir mejorando el desarrollo de infraestructura productiva y social en el ejercicio fiscal 2009.

En este contexto, durante el 2009, la economía sonorense podría crecer a una tasa real del 3.0 por ciento y el valor del producto interno bruto aproximadamente sería de 56,092.9 millones de pesos constantes de 1993; 297,484.4 millones de pesos corrientes y 25,426.9 millones de dólares estimados a un tipo de cambio promedio de 11.70 dólares por peso.

En materia de generación de empleo, y de confirmarse el crecimiento de la economía estatal en el 2009 se generarían 16,000 nuevos puestos de trabajo formales con afiliación al IMSS.

**Crecimiento económico y empleo**

| Indicador | Unidad de medida | Cierre 2007* | Meta 2008 ** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| PIBE | Crecimiento anual % | 6.0 | 5.0 | 3.0 | 3.0 |
| Generación de empleos*** | Nuevos empleos | 22,342 | 30,000 | 13,000 | 16,000 |

* presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
***Nuevos asegurados permanentes en el IMSS
e). Estimado

**Cultura Ecológica**

Durante la presente administración se ha venido consolidando el fortalecimiento de la Gestión Ambiental en el Estado, como se manifiesta en los indicadores que aquí se presentan, y en donde aun con variables adversas en algunos casos, los indicadores han generado un buen comportamiento.

En este año se trabajo en dos proyectos prioritarios que nos permitirán consolidar los instrumentos para mejorar la operatividad en el cumplimiento de las normas ambientales, siendo estos la actualización de la ley ambiental estatal, la cual entrara en vigor el próximo mes de diciembre y que sin lugar a dudas nos ubicará como uno de los estados con una visión total hacia un desarrollo sustentable en donde integrando el desarrollo del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial se sentaran las bases para darle certidumbre a la inversión en el mejor aprovechamiento del uso de nuestro territorio pero sin sacrificar el majestuoso valor ambiental con el que contamos.

Considerando lo anterior, podemos afirmar que para las condiciones operativas, normativas actuales, la autoridad ambiental está llevando a cabo una tarea adecuada que será mejorada y consolidada durante la gestión del 2009.

***Inspección Ambiental***.-En el estado de Sonora se lleva a cabo la verificación del cumplimiento ambiental en actividades y empresas que constituyen el sector productivo de la entidad, mediante la realización de inspecciones ambientales.

Al mes de octubre se lleva un avance del 17.24%, sobre la meta inicial programada del 20% para este año 2008. Se estima que a fines del presente año, se concluya con un incremento, respecto de 2007, del 20% programado en la cobertura de inspección ambiental de las fuentes de jurisdicción estatal.

Considerando los resultados operativos obtenidos en 2008, se contempla para el 2009, mantener los niveles de inspección ambiental de 2008 e incrementarlos en un 20%, de manera tal que se tenga una mayor y eficaz cobertura de fuentes contaminantes, al fortalecer la inspección y agilizar la expedición de autorizaciones, garantizando la revisión de los cumplimientos dictados en las autorizaciones, permisos y resoluciones emitidos, así como a las denuncias recibidas a lo largo del año.

***Autorización de Proyectos de Manifestación de Impacto Ambiental.-*** La intensa promoción del desarrollo económico y social por parte del Gobierno de Estado ha generado el surgimiento de nuevos proyectos empresariales, entre los que se destacan los industriales y los comerciales y de servicios.

Estos nuevos proyectos son evaluados por el Estado en su competencia, no nada más desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista ambiental con la finalidad de proteger los recursos naturales, los ecosistemas y a la población, fortaleciendo el desarrollo sustentable. La aplicación de la normatividad ambiental en el Estado inicia evaluando los proyectos a través de la Manifestación de Impacto Ambiental en la que se analizan los impactos esperados a los elementos naturales y a la comunidad, así como las medidas de mitigación y compensación propuestas en los mismos proyectos.

De enero a septiembre de 2008 se recibieron para evaluación 168 manifestaciones de impacto ambiental, habiéndose evaluado 166, resolviéndose 165 favorablemente, no procediendo solamente una autorización y encontrándose 2 en evaluación. El promedio de días en evaluación para el período analizado es de 7 días hábiles por manifestación, lo cual permite a la autoridad ambiental actuar positivamente en el cumplimiento ambiental desde el inicio por parte de los nuevos proyectos e impulsar oportunamente el establecimiento de los mismos con tiempos reducidos de evaluación y resolución.

En la tabla siguiente se presenta la distribución de cantidad de manifestaciones de impacto ambiental evaluadas según municipio o localidad, en donde se observa que Hermosillo es el municipio con mayor número de proyectos evaluados con 55 que representan el 33.5% seguido de Nogales con 35 que representa el 21.08% de los proyectos autorizados.

| Municipio | Tramites ambientales realizados |
|---|---|
| Agua Prieta | 5 |
| Altar | 1 |
| Caborca | 3 |
| Cajeme | 15 |
| Empalme | 8 |
| Guaymas | 12 |
| Hermosillo | 55 |
| Magdalena de Kino | 1 |
| Navojoa | 8 |
| Nogales | 35 |
| Opodepe | 1 |
| Plutarco Elias Calles | 1 |
| Puerto Peñasco | 7 |
| San Carlos Nuevo Guay | 1 |
| San Luis Rio Colorado | 10 |
| Santa Ana | 1 |
| Saric | 1 |
| Yecora | 1 |
| ***Total*** | **166** |

| | |
|---|---|
| **Evaluados** | **166** |
| **En Evaluación** | **2** |
| **Totales** | **168** |

| | 2007 | 2008 (Ene-Sep) | Cierre 2008 | Proyeccion 2009 | % Resueltos 2008 | % Resueltos 2007 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Tramites Ambientales | 184 | 168 | 180 | 200 | 98.81% | 98.37% |
| Pendientes | 3 | 2 | | | | |

***Población con Infraestructura Adecuada para la Disposición de Residuos Sólidos.-*** En Sonora se generan al año 890,000 toneladas de residuos sólidos municipales (RSM). Actualmente existen 9 rellenos sanitarios en operación y se estima que el 56.29% de la población ya cuenta con infraestructura operando adecuadamente para la disposición de residuos sólidos municipales. No obstante, 61 Municipios disponen sus RSM en tiraderos a cielo abierto generando problemas de salud, contaminación y mala imagen.

Considerando que la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora no es la encargada de la construcción de infraestructura en el 2008 apoyamos la licitación de 5 proyectos ejecutivos para la construcción de 5 nuevos rellenos sanitarios previstos en el Plan Sonora Proyecta (PSP) y que beneficiarán a 8 municipios.

Con la entrada en operación de los rellenos sanitarios contemplados en el año 2008 este porcentaje se incrementaría un 17.21%, con lo cual se podría llegar a tener un 73.5% de cobertura hacia finales del 2008, y con la construcción de los rellenos en 2009, alcanzaremos la meta del 79.38% hacia finales del 2009.

***Ordenamiento Ecológico Territorial de la Costa de Sonora.-*** La zona costera del Estado de Sonora, cubriendo casi 1,200 Km., es un área con un alto potencial de desarrollo económico. Este potencial está basado en los recursos naturales marinos y costeros del Golfo de California, reconocido por varias autoridades a nivel mundial como una eco-región prioritaria de importancia global por su riqueza biológica y alta productividad.

Por décadas, los recursos naturales de la zona costera de Sonora han sido sometidos a una intensa explotación; Las acciones que hasta hoy se han emprendido para mantener o aumentar la productividad en las actividades económicas primarias tradicionales, aunado a la intensificación del desarrollo de las actividades emergentes como el turismo, están conduciendo a aumentar la presión humana y a multiplicar los conflictos entre los diferentes sectores de la sociedad interesados por la gestión del suelo y los recursos naturales.

En este contexto como parte del Programa de Desarrollo de Infraestructura Ambiental (PDIA) la CEDES emprendió un proceso de planeación dirigido a evaluar y programar el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales en la zona costera, orientado a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.

En el 2007 se reorganizo la parte estructural y política del proyecto, se conformó el Comité de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Costa de Sonora y se realizaron reuniones regionales para la consulta sectorial de las actividades turísticas, acuicultura, conservación, cacería y agricultura, lo cual representa un avance del 70% del total del trabajo a realizar. Este proceso de planeación ambiental y sectorial que permitirá un desarrollo económico de la zona costera compatible con el cuidado del "capital natural" de todos los sonorenses.

Durante el 2008 se concluyeron las fases de Pronóstico y Propuesta, se elaboró el proyecto de decreto y se incluyeron en la nueva Ley 217 las bases jurídicas para su implementación.

***Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora.- .***El estado de Sonora cuenta con una superficie de 182,032 km2 en donde se desarrollan una gran variedad de actividades productivas que en mayor o menor grado impactan el medio ambiente. Tomando esto en consideración, el Gobierno del Estado de Sonora establece como uno de sus ejes rectores dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, impulsar el empleo y crecimiento económico sustentable.

El gobierno estatal ha presentado un gran interés por el desarrollo económico de los aproximadamente 1,066.1 km de costa con que cuenta el Estado. En la entidad se llevan a cabo diversas actividades productivas entre las que destacan actividades agropecuarias e industriales que pueden llegar a ser desfavorables para el medio natural. Por otro lado, se tienen varias áreas protegidas, resaltando por su alto valor biológico las reservas de la biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, El Pinacate y Gran Desierto de Altar, y la Sierra de Álamos.

Congruente con la necesidad el estado de contar con un patrón de ocupación de suelo responsable, fundamentado y consensuado con la sociedad de forma tal que permita impulsar un esquema de planeación ambiental encaminado hacia el desarrollo sustentable y la transparencia en la gestión ambiental, la SEMARNAT y el gobierno estatal firmaron un acuerdo para la instrumentación de un proceso de ordenamiento ecológico terrestre de la entidad.

Es así como surge la necesidad de elaborar el presente Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora, el cual debe ser concebido como una estrategia para el desarrollo social y económico de la región costera que fomente patrones de ocupación territorial sustentables con respeto al medio natural.

Para lograrlo se promoverá la vinculación e integración en la toma de decisiones de los tres órdenes de gobierno sobre los temas que afectan el patrón de ocupación del territorio, así como la participación de la sociedad y la transparencia en la gestión ambiental.

Se cuenta con el Proyecto de Ordenamiento Ecológico del Territorio de Sonora 1998 (Arias y col, 1998) y su actualización en 2001 (SIUE, 2001), los cuales fueron desarrollados por el Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, IMADES, actualmente Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, CEDES, mismos que servirán como base para el acopio de información.

Considerando las limitantes de tiempo y recursos, se programa la realización de las Fases I, Caracterización, y Fase II, Diagnóstico para este año fiscal.

***Impacto Ambiental del Muro Fronterizo entre Sonora y Arizona.-*** La comunidad científica a nivel binacional, coincide en que entre los principales efectos identificados como resultado de la posible construcción y operación del muro fronterizo entre México y los Estados Unidos, Estos daños van desde la fragmentación de los ecosistemas compartidos, hasta impedir el libre movimiento de la vida silvestre entre los dos países, con los subsiguientes y casi seguramente una serie de impredecibles alteraciones a sus comunidades bióticas, procesos ecológicos y evolutivos.

Con este proyecto se pretende generar evidencias técnicas y científicas para determinar los principales impactos ambiéntales y en los hábitat, y pérdida de la conectividad, con el propósito es proponer medidas de mitigación y alternativas que minimicen el impacto sobre la flora, el ambiente físico y la fauna asociada, e impedir la modificación de los patrones hídricos en las micro cuencas y permitir drenes que respeten tales patrones, así como no modificar la topografía del área.

***Área de Cubierta Forestal Recuperada*.- -** Durante 2008, se produjeron 500,000 plantas en el Vivero de la CEDES, las cuales serán plantadas en el próximo año, logrando reforestar 765 hectáreas, incrementando nuestra cobertura en un 75% durante 2009

**Cultura ecológica y política ambiental.**

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008 | Cierre 2008e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Inspección ambiental | Cobertura de fuentes contaminantes % | 18.0 | 20 | 21.0 | 25 |
| Autorización de proyectos | % de proyectos autorizados / total | 95.0 | 95 | 95 | 95 |
| Población con infraestructura adecuada para la disposición de residuos sólidos | % sobre el total estatal | 51.28 | 70 | 65 | 75 |
| Área de cubierta urbana forestal recuperada | por ciento | 38 | 38 | 40 | 45 |

* presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e). Estimado
** El cierre del 2007 de 51.28%, el cual fue basado en estudios más profundos en donde se realizaron cálculos de la generación de basura por las diferentes Regiones de Sonora (Urbana, Rural y Región Fronteriza).*

**Aprovechamiento sustentable del agua**

La principal limitante que tiene el sector agrícola para su crecimiento, es el recurso agua, de ahí la importancia de su uso, manejo y aprovechamiento racional.

Por ello, al elaborar los programas operativos y los presupuestos anuales, entre las prioridades se establecen programas para fomentar el ahorro y la eficiencia en el uso del agua, destinándose para ello, recursos fiscales orientados a establecer mecanismos que favorezcan el aprovechamiento, distribución y consumo de agua en sus diversos usos de manera racional.

***Superficie de Riego Mejorada*.-** Para darle sustentabilidad al uso del agua en la actividad agrícola y disminuir significativamente la sobreexplotación de los acuíferos, se han realizado diversas obras para la rehabilitación y modernización de los distritos de riego, como son los sistemas de conducción de agua, la instalación de macromedidores y la perforación y equipamiento de pozos, entre otros.

Durante el año de 2008, se modernizaron y mejoraron 10 mil hectáreas beneficiándose con una inversión de 30 millones de pesos los Distritos de Riego de San Luis Río Colorado, La Región Agrícola de Caborca, El Valle de Guaymas-Empalme, La Región Fuerte-Mayo y las zonas agrícolas de varios municipios.

El universo que se considera en este programa es de 390 mil hectáreas, que se estima es la superficie agrícola que requiere mejoramiento; de este total, hasta el año 2003, se tenían modernizadas 97 mil hectáreas, y entre ese año y el 2008, se mejoraron 66 mil hectáreas más, sumando 163 mil.

Por lo que corresponde a las proyecciones que se contemplan para el año 2009, se estima mejorar 10 mil hectáreas adicionales, con lo que se ahorrará 100 millones de metros cúbicos de agua por año.

***Coberturas en Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento*.-** En el año 2008, se fortalecieron las acciones encaminadas a mejorar y elevar las coberturas y la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para lo cual, se construyeron ampliaron y rehabilitaron los sistemas con mayor problemática, así como los de los centros urbanos que concentran mayor población.

A través de la coordinación de los tres niveles de gobierno, se destinaron 348.8 millones de pesos de recursos fiscales, a los que se sumaron otros 177 millones, provenientes del financiamiento otorgado a los Organismos Operadores, por el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora.

Con estos recursos, se rehabilitaron los sistemas de agua potable de Alamos, Caborca, Cajeme, Guymas, Navojoa, Pitiquito, Hermosillo, Nogales y Tubutama, lo que permitió restablecer el suministro normal a la población de esas localidades.

Así mismo, se atendieron las comunidades indígenas de Masiaca y Rosales del municipio de Navojoa y Lomas de Madrid en Cajeme, construyéndose los sistemas de agua potable.

Adicionalmente, con recursos del Plan Sonora Proyecta, se realizaron 17 obras de agua potable, cuya inversión conjunta fué de 117.1 millones de pesos, destacando la conclusión de la línea de conducción en Puerto Peñasco y el acueducto Presa Mocúzari-Alamos.

Además se realizaron obras de protección a las fuentes de abastecimiento en riesgo de contaminación, instalándose cloradores y equipos de vigilancia y monitoreo de la calidad del agua, así como otras acciones contempladas en el Programa Agua Limpia.

En alcantarillado, se construyeron y rehabilitaron los sistemas de Sonoyta, Magdalena, Ures, Mazatan, Baviacora y San José de Bácum, así como otras importantes obras en la zona oriente de Ciudad Obregón en Cajeme, construyéndose emisor que beneficia a más de 300 mil habitantes de ese sector popular.

Para el aprovechamiento y manejo de las aguas residuales, se construyen las plantas de tratamiento de Navojoa, Huatabampo, Etchojoa, Cananea, Nacozari de García, Arizpe y las lagunas de oxidación en San Pedro de la Cueva y Tubutama.

Con éstas acciones, se logra mantener la cobertura de 97 por ciento en agua potable, incrementar la de alcantarillado a 83 por ciento y a 49 por ciento la de saneamiento destacando en éste último rubro que el 47 por ciento de las localidades mayores a 2500 habitantes cuentan con tratadora de aguas residuales y se tiene como meta de ésta administración atender al total de ellas.

De acuerdo a las metas proyectadas en el Programa Sectorial, para el año 2009, las coberturas serán las siguientes: en agua potable, se estima llegar a 98 por ciento; en alcantarillado a 84 por ciento; y en tratamiento de aguas residuales, concluyéndose la planta tratadora de Hermosillo, se llegará al 70 por ciento.

***Fortalecimiento Institucional*.-** Con este programa, se busca mejorar la capacidad administrativa de los Organismos Operadores Municipales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para alcanzar su autosuficiencia administrativa y financiera.

Uno de los conceptos que se incluye en este programa, es el de la micromedición, asociado al sistema de facturación y cobranza de los servicios que proporcionan estos organismos a la población, los cuales exigen mayor cobertura y calidad de los mismos.

En el año 2003, solamente el 29 por ciento de las tomas domiciliarias de agua potable tenían instalados micromedidores, el resto de los usuarios recibía cobros estimados del consumo que generalmente eran menores al consumo real, lo que generaba que los ingresos de los Organismos fueran menores que los costos de operación y administración, acumulándose un déficit que los hacía inoperantes.

A partir de ese año y hasta el 2008, la cobertura se elevó al 60 por ciento, gracias a los apoyos recibidos con recursos fiscales, solamente en este último ejercicio presupuestal se destinaron 15.8 millones de pesos para apoyar a los Organismos en este concepto.

El próximo año 2009, es el último que comprende el período del Programa de Mediano Plazo correspondiente, y de acuerdo a la proyección de metas, se tiene contemplado incrementar la cobertura a 70 por ciento en micromedición.

**Aprovechamiento Sustentable del Agua**

| Indicador | Unidad de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Superficie de Riego Mejorada | Miles de Hectáreas | - | 4.0 | 163 | 173 |
| Cobertura de Agua Potable | Población Con servicio / Población Total % | 98 | 98 | 97 | 98 |
| Cobertura de Alcantarillado | Población Con servicio / Población Total % | 82 | 80 | 83 | 84 |
| Cobertura de Saneamiento | Población Con servicio / Población Total % | - | - | 49 | 70 |
| Fortalecimiento Institucional (instalación de micromedidores) | Micromedidores instalados / total de tomas domiciliarias % | - | - | 60 | 70 |

*presentado en la cuenta Publica 2007
** Incluido en el Presupuesto de Egresos 2008
e).- estimado

**Comunicaciones y Transportes**

En nuestro estado la dinámica del crecimiento y el desarrollo económico se sostiene entre otras fortalezas a una bien estructurada red 6 mil 741 kilómetros de carreteras pavimentadas y 17 mil 721 kilómetros de caminos rurales.

La extensión de nuestras carreteras pavimentadas superan a la existente en la mayoría de las entidades federativas de la frontera norte del país, Tamaulipas (4,567), Nuevo León (4,558), Coahuila ( 4,023), Chihuahua (5,672) y Baja California (2,546) según a la última información proporcionada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes correspondiente al año 2007.

Sonora ha destinado cuantiosos recursos a la modernización y ampliación de sus carreteras, en estos últimos cinco años. Destacando en primer término las modernizaciones a cuatro carriles de la Santa Ana – Altar -pitiquito, Hermosillo – Bahía Kino, el tramo de carretera Hermosillo – La Colorada, el tramo de la carretera Hermosillo – Sahuaripa, estas dos a la salida sur de la ciudad de Hermosillo y la modernización de la carretera No.15 entronque Hermosillo – San Pedro – Puente San Miguel, todas estas ya terminadas.

Con estas acciones Sonora se sitúa en los primeros lugares junto con el Estado de México, Chihuahua, Nuevo León, Coahuila y Jalisco con carreteras de cuatro o más carriles en el país.

***Modernización y Ampliación***.-Para el 2008 se programó una meta de 20 kilómetros para la modernización y ampliación de carreteras realizando a la fecha 48 kilómetros es decir más del cien por ciento entre el gobierno estatal y federal a través. Destacando la ampliación y modernización de las Vialidades del Yaqui – Mayo en convenio con la federación en una longitud de 110 Km. con un avance físico global del 52%.

A mediados de este año se iniciaron las obras de ampliación a 12 metros de la carretera costera en su tramo de Estación Doctor – Golfo Santa Clara de 39 kilómetros de longitud , así como también la construcción de 2.8 kilómetros del boulevard y su entronque sobre la carretera del Golfo Santa Clara.

En apoyo a la etnias el gobierno estatal invierte junto la federación a través de la Comisión nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se modernizan 8 kilómetros de la carretera E.C. Navojoa – Huatabampo –Sebampo.

Se retoma nuevamente el proyecto de la ampliación a 12 metros de la carretera Hermosillo – Bahía kino, terminada en el 2006, para este año se moderniza y amplía de la ahora a cuatro carriles casi a 2 kilómetros.

Por su parte el gobierno federal a través del Centro SCT Sonora trabaja e invierte en la modernización y ampliación de sus carreteras, destacando por su importancia, la modernización de 150 kilómetros de la carretera Caborca –Sonoyta para lo cual se programaron para este año 38.7 kilómetros con un avance físico global del 41%.

También destaca la modernización del tramo Sonoyta – San Luis Río Colorado con una longitud de 200 kilómetros programándose una meta para este año 15 kilómetros con un avance físico del tramo del 52% estas obras forman parte del proyecto de la Federación de modernizar y ampliar la carretera Federal Lauro del Villar – Tijuana en su paso por nuestro estado en 700 kilómetros empezando en el municipio de Agua Prieta en los límites del Estado de Chihuahua hasta San Luis Río Colorado.

Para el 2009 se tiene contemplado la programación de 50 kilómetros para la modernización y ampliación en la red estatal de carreteras, destacan por su importancia la continuación de la modernización de la carretera Caborca – Sonoyta – San Luís Río Colorado por parte del gobierno federal.

La continuación de la modernización de la vialidad Yaqui – Mayo en convenio con el gobierno federal, la continuación de la carretera costera en su tramo de Estación Doctor – Golfo Santa Clara, así como también la construcción de 2.8 kilómetros del boulevard y su entronque sobre la carretera del Golfo Santa Clara, y la continuación de la ampliación de la carretera Puerto Peñasco –Estación Sahuaro, entre otras no menos importantes.

***Construcción***.- En lo que respecta a la extensión de la red estatal de carreteras, dentro del programa de construcción, en nuestro estado para este año se contempló una meta de 160 kilómetros, estimando realizarse para el cierre del ejercicio 151 kilómetros ligeramente debajo de lo programado

Al igual que a la modernización y ampliación de carreteras el Gobierno del Estado, también ha destinado cuantiosos recursos a la construcción, entre ellas destacan Fundición – Quiriego, Ures – Pueblo de Álamos, el acceso a Bahía de Lobos, San Carlos – Miramar, todas terminadas en el año 2005 y el acceso a Masiaca terminada en el 2004.

En el 2006 se terminaron la carretera El tramo de Huachinera – Bacerac – Bavispe; Navojoa – Etchojoa – Huatabampo; El Ramal a Agiabampo , el acceso a San José de Guaymas y acceso a las Bocas en el municipio de Huatabampo.

En el 2007 se termina la construcción del camino Lomas de Bácum – Bataconcica y el acceso y entronque con la carretera federal No. 15 a launidad norte de la Universidad de Sonora en Nogales.

Para este año destaca la carretera Costera Puerto Peñasco – Golfo de Santa Clara la cual se construye con 12 metros de ancho y dos carriles de circulación en 134 kilómetros con un avance físico del 97%. Es un proyecto detonador de la inversión y el crecimiento económico y que permitirá apoyar desarrollo a esa región de nuestro estado.

Se continúa la construcción de la carretera costera El Desemboque – Puerto Libertad en una longitud de 94 kilómetros con un avance físico a la fecha del 25 %.

Se encuentra en proceso los 3.3 kilómetros de construcción el libramiento carretera Internacional - Puente Douglas (Libramiento Guaymas - San José) con un avance físico del 22%, el Camino Pueblo de Álamos – Nácori Grande con una longitud de 25 kilómetros y con un avance físico del 80%.

También el camino Ures – Rayón con una longitud de 40 kilómetros con un avance físico del 65%.

En la carretera San Pedro de la Cueva – Tepache el gobierno del estado invierte casi 7 millones de pesos en el puente sobre el río Moctezuma.

Dentro del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos continúan los trabajos de la carretera Álamos – Masiaca con una longitud de 58kilómetros con un avance físico del 100%.

Dentro del Plan Sonora Proyecta se iniciaron los trabajos de la pavimentación de los accesos a las cabeceras municipales de la región serrana como en Bacadéhuachi (El Coyote Bacadéhuachi) de 24 kilómetros, a Nácori Chico con 30 kilómetros; a Onavas 13 kilómetros, a San Miguel de Horcasitas con 39 kilómetros; a Villa Hidalgo con 30 kilómetros; la pavimentación del camino Soyopa – E.C. Hermosillo – Novillo – Sahuaripa con 10 kilómetros y el acceso a San Felipe de Jesús con 1.7 kilómetros.

Por su parte el Gobierno Federal a través del Centro SCT Sonora dentro de su programa normal invierte en el Camino la Pera – La Valdeza – Bacoachi con una longitud de 40 kilómetros con un avance físico del 66%. Carretera que unira dos importantes rutas la Moctezuma – Agua Prieta y el Río Sonora.

Carretera Sáric – Sásabe con una longitud de 49 kilómetros con un avance del 53%.

Para el camino Nogales – Santa Cruz con una longitud de 50 kilómetros con un avance del 24%.

Para el 2009 se programan 100 kilómetros de carreteras en la red estatal de carreteras destacando entre estas la continuación de los accesos a las cabeceras municipales de la región serrana como en Bacadehuachi, Nacori Chico, Onavas, San Miguel de Horcasita, Villa Hidalgo, la pavimentación del camino Soyopa – E.C. Hermosillo – Novillo – Sahuaripa y el acceso a San Felipe todos dentro del Plan Sonora Proyecta.

La carretera costera El Desemboque – Puerto Libertad; el libramiento carretera Internacional - Puente Douglas (Libramiento Guaymas - San José); Camino Pueblo de Álamos – Nácori Grande; El camino Ures – Rayón; entre otras.

***Rehabilitación***.-En ésta materia se contempló una meta de 250 kilómetros, estimando que al cierre de este ejercicio se rehabiliten mas de 454 kilómetros.

Para el 2008 se trabaja en 61 tramos en Benito Juárez un tramo de (1.2); en Caborca tres tramos (36.8); en Cajeme siete tramos (14); Etchojoa dos tramos (15.1); General Plutarco Elías Calles un tramo (5.5);Hermosillo seis tramos (50.8); Huatabampo un tramo (2); Navojoa dos tramos (13.9); Nogales un tramo (1); Puerto Peñasco (14.2); San Ignacio Río Muerto (4); San Luis Río Colorado (72.1); Santa Ana un tramo (10.9); Tubutama un tramo (1) y 22 tramos en varias localidades (170).

Para el 2009 se programan 260 kilómetros para la rehabilitación de la red estatal de carreteras principalmente en los valles agrícolas del estado y su zona serrana.

***Conservación***.-Se estima que para el cierre de ejercicio en materia de conservación de la red estatal de carreteras se alcance la meta programada de 4030 kilómetros a conservar y alcanzando 100% de la meta programada.

Para el 2009 se destinan recursos para la conservación de los 4050 kilómetros de la red estatal de carreteras estatales.

***Comunicaciones y transportes***

| Indicador | Unidad de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Modernización y Ampliación de Carreteras | Kilómetros | 90.0 | 20.0 | 48 | 50 |
| Rehabilitación de Carreteras | Kilómetros | 300.0 | 250.0 | 454 | 260 |
| Construcción de Carreteras | Kilómetros | 79.0 | 160.0 | 151 | 100 |

* presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e).- estimado

**Transporte público**

Los indicadores seleccionados para evaluar este Programa de Mediano Plazo son:

***Índice de Atención y Resolución de Quejas y Denuncias*.-** En cuanto al índice de atención y de resolución de quejas que los usuarios de transporte hacen a la línea de atención ciudadana de la Dirección de Transporte, en el 2008 se logró dar atención al 90 por ciento de las quejas presentadas, imponiendo una multa, amonestación o apercibiendo al operador o concesionario de la infracción cometida. El motivo por el cual no se amplía la cobertura de dicho índice se debe principalmente a la falta de datos completos en las quejas y denuncias.

No obstante, para el próximo año se busca mantener ese porcentaje de quejas resueltas en el 90 por ciento.

***Cobertura del Servicio*.** En cuanto a la cobertura de servicio del transporte público en el Estado, en este año logramos dar un cobertura de un 89 por ciento de las colonias que requieren este servicio, lo cual se logró con la implementación del Programa de Modernización de Transporte Urbano en el Estado (SUBA) en los municipios de Hermosillo, Cd. Obregón y Navojoa, realizando cambios en rutas mediante las cuales se atiende a mas colonias, principalmente en Hermosillo.

***Calidad y Seguridad en el Transporte.-***La calidad y seguridad en el transporte en el Estado se ha impulsando fuertemente para llegar a la meta establecida en el 2008, mediante operativos de revisión a las unidades de transporte público de pasaje, respecto a condiciones mínimas de seguridad, comodidad e higiene.

Por otra parte, se impartieron cursos de capacitación a los operadores del transporte y se incremento con respecto al año anterior el número de exámenes *antidoping* a los operadores, para dar mayor seguridad a los usuarios del transporte.

Para el 2009 todas estas actividades serán fortalecidas para lograr elevar el porcentaje de unidades que cuenten con las condiciones óptimas para prestar dicho servicio y con operadores más y mejor capacitados.

***Calidad en el Servicio.-*** En el 2004 los trámites que se realizaban ante esta área de servicio, tardaban en resolverse en promedio 7 días. Este año se redujo a 3 días de espera.

Lo anterior es posible mediante acciones de combate al rezago que existía de trámites pendientes, además de simplificarlos. Durante este año fueron delegadas al área operativa facultades que solo tenía el Secretario para resolver algunos procedimientos agilizando de esta manera el trámite correspondiente. En el 2009 esperamos reducir a 2.5 días en promedio la resolución de los trámites, ya que el Registro Público de Transporte dará más agilidad para la resolución de los mismos.

**Transporte público**

| Indicador | Unidad de medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Índice de Atención y Resolución de Quejas y Denuncias | Quejas recibidas en DGT / total de quejas en PAC | 88 | 90 | 90 | 90 |
| Cobertura del Servicio | % de colonias atendidas | 87 | 89 | 89 | 90 |
| Calidad y Seguridad en el Transporte | Unidades que cumplen condiciones s/total % | 90 | 93 | 93 | 95 |
| Calidad en el Servicio | Tiempo de respuesta (días) | 3.0 | 3 | 3 | 2.5 |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

**Desarrollo industrial**

Para la evaluación de este Programa de Mediano Plazo se cuenta con los siguientes indicadores:

***Generación de empleo*.-** El sector industrial en los primeros siete meses del 2008 generó 13,446 nuevos empleos del total de 17,378 empleos generados en dicho periodo por la economía sonorense. De los empleos generados por el sector industrial el 45 por ciento corresponde a la industria manufacturera y el 30 por ciento a la de la construcción.

Derivado de la actual crisis económica y financiera que se está viviendo alrededor del mundo, principalmente del impacto negativo que tendrá la recesión de la economía norteamericana sobre la actividad industrial de la entidad, se estima que no se alcanzará la meta de generación de empleo del sector industrial propuesta para el ejercicio 2008 y que este sector cerrará el presente ejercicio con una generación de nuevos empleos de solo 3000 puestos de trabajo.

Considerando que especialistas estiman que esta situación se prolongará por los próximos 15 meses, consideran un escenario de nulo crecimiento de la economía mundial cuyo epicentro se localiza en el mercado norteamericano, es factible suponer una desaceleración de la producción industrial en la economía mexicana, y en especial, la actividad manufacturera que se concentra en las entidades fronterizas como Sonora. El resultado se traducirá, sin duda, en una disminución de las fuentes de empleo en este sector productivo. Estos factores externos hacen que consideremos una meta conservadora para el ejercicio 2009.

***Apoyo a Proyectos Productivos***.- En materia de apoyos al sector industrial se mantiene la propuesta de fomentar el fortalecimiento de las empresas locales y apoyar la iniciativa emprendedora de los sonorenses mediante los apoyos a los proyectos productivos, así como asesoría y servicios de gestoría para facilitar el acceso al financiamiento y alentar la articulación productiva, son objetivos que se mantendrán en esta administración.

Al cierre del ejercicio 2008 se estima obtener un incremento en los apoyos de alrededor de 27 por ciento respecto a los otorgados en el 2007, lo cual contribuirá a incrementar la apertura de nuevas empresas, la generación de mayores fuentes de empleo bajo la perspectiva de alcanzar un mayor equilibrio en el desarrollo de las regiones sonorenses. Para el año 2009 se está proponiendo una meta de crecimiento del número de estos apoyos en un 11.7 %, considerando el esfuerzo que el gobierno del Estado tendrá que hacer para apoyar a las MPyMES sonorenses para disminuir el impacto negativo que tendrá la recesión de la economía norteamericana sobre la actividad industrial de la entidad.

***Integración Industrial y agrupamientos industriales***.- Los objetivos y acciones a mantener en lo correspondiente a la integración y agrupamientos industriales consisten en la promoción y apoyo de proyectos que coadyuven el desarrollo de las empresas industriales, en especial de las PyMES, los cuales estimulen la formación de redes horizontales (asociación de empresas del mismo giro productivo y localización); redes verticales (programas de desarrollo de proveedores entre empresas líderes y pequeños proveedores); e integración de cadenas productivas para potenciar la competitividad de la entidad.

**Desarrollo industrial**

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Generación de empleo | Empleos (variación anual) | 11,693 | 17,000 | 3,000 | 5,000 |
| Apoyo a proyectos productivos | Incremento %/ año anterior | 6.5 | 6.0 | 27.2 | 11.7 |
| Integración industrial y agrupamiento empresarial | Incremento %/ año anterior | 5.5 | 5.0 | 12.5 | 5.6 |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007.
**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008.
e) Estimado de acuerdo a los avances a septiembre en la generación de empleo y noviembre de 2008 en los otros indicadores.

**Ciencia y tecnología**

Como se plantea en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, el Gobierno del Estado ha promovido el desarrollo económico y la creación de infraestructura competitiva, buscando un mayor sustento de las actividades productivas. Para lograr lo anterior se requiere asimismo, fortalecer la inversión en materia de ciencia y tecnología.

En este sentido, inicialmente se han definido siete indicadores estratégicos que permiten observar el comportamiento de algunos programas y proyectos alineados con objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan, en esta materia.

El incremento en el presupuesto destinado a ciencia y tecnología, los apoyos y seguimiento a los proyectos de investigación, el número de investigadores participantes en el Programa Estatal de Ciencia y Tecnología, la capacidad de gestión de becas de postgrados nacionales e internacionales para la formación de recursos humanos de calidad y los Programas de postgrado registrados ante CONACYT, son considerados indicadores relevantes.

Asimismo, los convenios de vinculación y de transferencia tecnológica entre las instituciones educativas, centros de investigación y sector productivo, así como la capacidad de nuestros investigadores de encontrar espacios para publicar sus artículos y/o proyectos realizados, son considerados como el marco de referencia que servirá para la elaboración de nuevos indicadores en esta área.

**Ciencia y tecnología**

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2006-2007 | Cierre 2005-2006 | Cierre 2006-2007 | Cierre 2007-2008 | Valor esperado 2008-2009 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Presupuesto estatal destinado | Millones de pesos | 5.7 | 5.7 | 5 | 34.11 | 20 |
| Proyectos de investigación financiados en el Estado | Proyectos | 16 | 16 | 21 | 39 | 25 |
| Investigadores en el Programa estatal de C y T | Investigadores FOMIX | 134 | INV. FOMIX: 14 | INV. FOMIX: 21 | INV. FOMIX: 39 | INV. FOMIX: 25 |
| | SIN | 212 | S.N.I. 212 | S.N.I. 248 | S.N.I. 262 | S.N.I. 280 |
| Becas nacionales e internacionales de posgrado en la formación de Recursos Humanos | Becas | 398 | 205 | 181 | 365 | 305 |
| Programas de posgrado registrados en CONACYT | Programas | 16 | 16 | 18 | 26 | 30 |
| Convenios de vinculación y transferencia tecnológica | Convenios | 134 | 83 | 87 | 102 | 104 |
| Artículos publicados | No. de artículos | 193 | 220 | 409 | 479 | 525 |

**Nota:** Los datos del 2006 de Convenios y Artículos son menores porque era un consolidado del 2005 y 2006, que en su momento no se pudieron separar. En cada uno de los cierres se presenta el dato del último año, por ejemplo para el cierre 2006-2007 el dato presentado es de enero a diciembre 2007.

**Desarrollo agrícola**

La coordinación del estado con la federación y los productores agrícolas, ha sido determinante para que la actividad agrícola mantenga un crecimiento sostenido en los últimos 5 años; el incremento que se da en la superficie sembrada y en la productividad por hectárea de los diversos cultivos permiten que esta actividad siga conservándose como el soporte estratégico de la estructura productiva de la entidad al sustentarse como proveedora importante de alimentos para la población y de insumos para la ganadería y la industria.

Los programas convenidos con la federación, han impulsado la modernización de la infraestructura agrícola, mejorándose las técnicas de cultivo y el manejo de los productos, lográndose con ello, el reconocimiento de los mercados externos, que año con año, demandan mayor volumen de productos del campo sonorense.

Para la evaluación de este PMP se cuenta con los indicadores siguientes:

***Superficie Sembrada.-*** Al inicio de la administración, la superficie agrícola sembrada, registraba para el ciclo 2003-2004, 466,304 hectáreas, a partir de la cual, en el Programa Sectorial Agrícola, se puso como meta elevar la superficie en una magnitud que permitiera que durante el período, se sembraran 502,000 hectáreas como promedio anual.

Cabe destacar que la meta considerada, se alcanzó a partir del siguiente ciclo, al incrementarse la superficie sembrada, en un promedio anual de 26 mil hectáreas. De esta manera, en el ciclo 2007-2008, alcanzó las 572,569 hectáreas replanteándose como nueva meta para el 2009, mantener el crecimiento promedio y llegar a una superficie sembrada superior a las 590 mil hectáreas, superando con ello la meta original, en un 69.7 por ciento.

***Producción.-*** El aumento en la superficie sembrada, así como los programas de tecnificación de riego, la transferencia de tecnología, la investigación y la modernización de las técnicas de cultivos, entre otros factores, permitieron que estos años se elevara notablemente la productividad en la agricultura, así como su volumen de producción.

De esta forma, la meta que se tenía prevista en el programa sectorial, de cosechar al final del período un volumen de 4.3 millones de toneladas de productos agrícolas, será factible de acuerdo al comportamiento de la producción que ha mostrado un crecimiento promedio anual de 373 mil toneladas, destacándose que en el último ciclo, el volumen de producción fue de 4.1 millones de toneladas.

***Sanidad vegetal.-*** Este indicador representa un status de calidad en el campo sonorense, el cual se ha mantenido cubierto al 100 por ciento mediante la operación de campañas permanentes de inspección y combate a plagas y enfermedades. Por lo anterior, se prevé mantener el nivel de cobertura alcanzado en el 2009.

***Exportaciones Agrícolas*.-** Este indicador, adquiere un valor especial en el sector agrícola, porque expresa la aceptación de los productos sonorenses en los mercados externos por la calidad de estos, y que es resultado de las campañas permanentes de sanidad vegetal y las buenas prácticas de cultivo.

Otro factor que favorece el incremento en las exportaciones agrícolas, es la crisis mundial de alimentos, que se refleja en una menor oferta de productos de origen primario, lo que permite colocar mayores volúmenes de productos sonorenses en el exterior.

La meta considerada en el Programa Sectorial para las exportaciones agrícolas, consiste en colocar el 30 por ciento del volumen total de la producción en el último año de la actual administración, meta que se alcanzó en el ciclo agrícola 2007-2008, en el que la proporción entre volumen cosechado y el volumen exportado, fue de 31 por ciento, por lo que para el año 2009, se buscará mantener esta relación.

***Jornales*.-** Otro indicador de la actividad agrícola, se relaciona con el empleo de mano de obra, expresado en jornales, manifestándose en el Programa Sectorial, que en el año 2003, se generaron 13.8 millones de jornales y se proyecta que para el 2009, esta cifra se incrementaría en 1.7 millones, y así llegar a generar 15.4 millones de jornales, meta que se mantiene a pesar de que la proyección se hizo considerando que se daría en mayor medida la sustitución de algunos cultivos tradicionales, por otros más rentables y que demandan más mano de obra , como son los frutales y las hortalizas.

***Riego Tecnificado*.-** Consiste en impulsar la instalación de sistemas de riego modernos que permitan menores consumos de agua y que además eleven la producción y la productividad de la superficie sembrada, regada con esta nueva tecnología.

En el año 2008, se instalaron sistemas de riego tecnificado en 5615 hectáreas, invirtiéndose para ello, 104.8 millones de pesos. Con esta superficie, durante esta administración, suman 25,413 hectáreas beneficiadas, y se espera llegar a la meta prevista para el año 2009, que es de 30 mil hectáreas.

Si tomamos en cuenta que en el año 2003 se tenían 48 mil hectáreas con riego tecnificado, al final de la administración se llegaría a 78 mil hectáreas, que representan el 65 por ciento de las 120 mil que se tienen como universo para destinarse a la siembra de frutales, cítricos, forrajes y hortalizas.

**Desarrollo Agrícola**

| Indicador | Unidad de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008 ** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Superficie Sembrada | Hectárea | - | - | 522,569 | 590,000 |
| Producción | Millones de Toneladas | - | - | 4.1 | 4.3 |
| Sanidad vegetal | % sup.agr. cubierta con campañas | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 |
| Exportaciones | Vol. Exp./Vol. de producción total % | 17.25 | 18.0 | 31.0 | 31.0 |
| Jornales | Millones Jornales | - | - | 13.5 | 15.4 |
| Riego Tecnificado | Miles de Hectáreas | - | - | 25.4 | 30.0 |

*presentado en la cuenta Publica 2007
** Incluido en el Presupuesto de Egresos 2008
e).-estimado

**Desarrollo pecuario**

***Mejoramiento de Praderas.-*** La inversión concertada entre el estado, la federación y los productores pecuarios, permiten realizar importantes obras de apoyo al sector, destacando el mejoramiento de la superficie apta para la práctica de actividades ganaderas en el estado de Sonora, que de un total de 15.5 millones de hectáreas, se atendieron 8.5 millones de hectáreas de agostadero, que representan el 55 % del total de terrenos de agostadero de la entidad.

Solamente en el 2007, federación y estado canalizaron 17.5 millones de pesos a través de Alianza Contigo para el mejoramiento de praderas y agostaderos, recursos que sumados a 19.9 millones de pesos aportados por el productor, permitieron un ejercicio de 37.4 millones de pesos en la ejecución de obras de infraestructura de manejo, logrando con ello beneficiar 174 mil 833 hectáreas de agostadero, en beneficio de 1,101 productores. A partir del año 2008, cambiaron las Reglas de Operación para el ejercicio de recursos convenidos con la federación, realizándose éste tipo de obras con recursos asignados al Sistema Producto Bovino Carne en el concepto correspondiente Infraestructura y Equipamiento Pecuario, mejorándose 171.475 hectáreas.

El monto de recursos programados por la dependencia para la Construcción y Equipamiento Pecuario del Sistema Producto Bovino Carne en el 2009, asciende a 71.1 millones de pesos, previendo una aportación estatal de 14.9 millones; 27.7 de la federación y 28.5 de los productores, con lo cuál entre otras obras, se contempla el mejoramiento de 15,600 hectáreas de agostadero.

Con ello, se espera incrementar la superficie actual de terrenos de agostadero mejorados en el estado, mediante la ejecución de obras de establecimiento, rehabilitación, construcción de infraestructura y equipamiento de unidades de producción pecuaria, elevando a 8.6 millones de hectáreas la superficie de agostaderos mejorados, lo cual redundará en un mejor manejo de los ranchos y en una mayor rentabilidad de los mismos en beneficio del productor pecuario.

***Sanidad Pecuaria*.-** A fin de preservar el status sanitario alcanzado por Sonora en materia de salud animal, para el ejercicio 2009 se tiene prevista la canalización de recursos estatales por un monto de 7.4 millones de pesos, esperando una aportación de 13.8 de la federación, para un ejercicio total de 21.2 millones de pesos**.**

Con ello se dará continuidad a 10 campañas sanitarias que permitirán incidir con un incremento en el reconocimiento del Estado de Sonora como libre de Brucelosis, haciendo falta únicamente alcanzar esta condición en la región sur de la entidad.

Los avances de Sonora en materia de Salud Animal con énfasis en la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis, han permitido mantener la presencia de los productos pecuarios producidos en Sonora en los mercados mas exigentes del ámbito nacional e internacional, ya que ello se ha traducido en facilidades a la exportación, eliminando restricciones que en la práctica se han reflejado en un considerable abatimiento de los costos.

***Certificación de origen*.-** Ante la necesidad de identificar la calidad de la producción pecuaria del Estado de Sonora, se ha continuado con la operación de los diversos sistemas de clasificación de productos, como la carne de bovino, de cerdo y leche.

Para efecto de precisar este indicador, se tomó como base el Sistema de Clasificación de Carne por ser éste el más antiguo y en el que ha repercutido drásticamente la introducción de carne proveniente del exterior, que de manera ventajosa y desigual viene a competir con la carne producida y clasificada en Sonora, debido a los subsidios de que gozan en su lugar de origen y su inferior calidad, lo que origina que gran parte de ésos productos no sean consumidos por la población de los países que la producen.

En promedio la cantidad de ganado de engorda sacrificado asciende a 120,000 cabezas anuales, teniendo clasificación 22,000 canales en el año 2008 de las cuales su clasificación en los últimos nueve años ha descendido de manera considerable, al pasar de 90,706 canales clasificados en 1999 a 22,000 en el 2008.

Sin embargo, para reactivar esta actividad se están llevando a cabo importantes acciones orientadas a la promoción del producto producido en Sonora, mediante una campaña de difusión en medios masivos de comunicación, que tiene como propósito el posicionar el sello que distingue a la carne con la calidad SONORA entre el público consumidor, para pasar de la clasificación de 22,000 canales en el 2008 a 23,500 en el 2009, que representa el 19.5 por ciento del total de ganado de engorda sacrificado.

***Caminos saca-cosecha*.-** El traslado de insumos y de la producción obtenida en el medio rural hasta los centros de comercialización, requiere de accesos adecuados y en buenas condiciones para evitar pérdidas y mermas de la producción, por ello, en el año 2008 se apoyó a los productores pecuarios con el servicio de rehabilitación y mantenimiento de 17,936 kms. de caminos rurales que representan el 79.7 por ciento de la red de caminos rurales existentes en el estado..

Para el ejercicio 2009, se espera proporcionar dicho servicio a 19,156 kilómetros de caminos rurales, con una inversión de 14 millones de pesos de aportación estatal y 4.2 millones de los productores, previendo cubrir el 85.1 por ciento de la red caminera rural existente en el estado, esperando beneficiar con ello a mas de 57,000 productores y habitantes que hacen uso de los caminos rurales de la entidad.

***Desarrollo Pecuario***

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2007 * | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Mejoramiento de praderas | Cobertura ( %) | 49.5 | 50.3 | 52.8 | 55.4 |
| Sanidad pecuaria | Territorio libre de TB y Brucelosis/ total | 85.0 | 96.0 | 95.0 | 95.1 |
| Certificación de origen | % de producto certificado / total | 20.8 | 18.3 | 18.3 | 19.5 |
| Caminos saca cosecha | Mantenimiento de caminos ( % del total) | 83.0 | 84.5 | 79.7 | 85.1 |

*presentado en la cuenta Publica 2007
** Incluido en el Presupuesto de Egresos 2008
e).- estimado

**Forestal y cinegético**

**Áreas de producción forestal.-** Lograr que el manejo de los recursos forestales del estado contribuya de manera permanente al bienestar social de las áreas rurales, para asegurar el mantenimiento y crecimiento del capital natural para la producción maderable y no maderable en las diversas regiones del estado, es uno de los objetivos prioritarios para alcanzar un desarrollo Forestal Sustentable en el Mediano Plazo.

Debido a que es en la actual administración de gobierno cuando realmente se están transfiriendo funciones al estado que le permitirán implementar políticas tendientes a impulsar esta importante actividad, generándose las bases para incidir en su desarrollo, mismo que por décadas permaneció estancada principalmente por la carencia de programas oficiales que permitieran promover el desarrollo forestal, la modernización del sector y la regulación de la explotación de los recursos forestales y cinegéticos, resintiéndose más esta situación, por la inexistencia de un aparato administrativo que regule y verifique los aprovechamientos forestales.

En este contexto, de 14.5 millones de hectáreas aptas para la práctica de actividades forestales, únicamente el 4.08 % se ha incorporado a la producción forestal maderable en los últimos diez años.

Para el ejercicio 2009, se tiene prevista la canalización de recursos estatales por un monto de 500 mil pesos, esperando una aportación de 8.6 de la federación a través del Programa de Desarrollo Forestal, previendo con ello la incorporación de 30,000 hectáreas más a la producción forestal, lo cual permitirá elevar a 4.28 % el indicador en lugar del 3.8 previsto para este año, en lo referente al total de superficie forestal incorporada a la práctica de ésta importante actividad, previendo beneficiar con ello a 500 productores.

***Áreas de producción y aprovechamiento Cinegético*.-** Los esfuerzos que el gobierno del Estado está realizando para lograr la incorporación de áreas y aprovechar los recursos cinegéticos existentes, están orientados a la estructuración de un esquema que permita incrementar la participación del sector ganadero en las acciones relacionadas con la conservación de las especies de interés cinegético existentes en los ranchos.

Las acciones realizadas se orientan a concienciar a los productores ganaderos sobre la importancia que lleva consigo el conservar la fauna silvestre y el contar con una legislación acorde, que les permita extraer el recurso fauna, sustentado en la legalidad.

Para el ejercicio 2009 se prevé un ejercicio de 400 mil pesos de recursos estatales, para el proyecto de Desarrollo de la Vida Silvestre, que sumado a la respuesta esperada de la promoción para incorporar nuevas áreas a la producción y aprovechamiento cinegético que el Estado está llevando a cabo, se espera la incorporación de 44,054 hectáreas adicionales.

Lo anterior permitirá elevar a 2'009,252 hectáreas la cantidad de áreas incorporadas a la producción y aprovechamiento cinegético sustentable en el estado, que representa el 13.8 por ciento de la superficie apta para la práctica de actividades cinegéticas en el Estado.

***Conservación y Restauración de Suelos*** - Restaurar los ecosistemas que han perdido su capacidad productiva o han disminuido sensiblemente su aportación a los servicios ambientales a consecuencia de la pérdida de la cubierta vegetal, es uno de los objetivos del programa Desarrollo Silvícola y Cinegético Sustentable en el mediano plazo. Para ello, se prevé la reorientación forestal iniciando en las partes altas que requieran atención prioritaria, impulsando la restauración de los terrenos forestales severamente afectados.

En atención a tales prioridades, para el 2009**,** se prevé un ejercicio de 4.7 millones de pesos, en acciones orientadas a la Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales en 5,000 hectáreas, previendo beneficiar con ello a 50 productores forestales.

Lo anterior permitirá elevar a 93,384 hectáreas la cantidad de suelos restaurados mediante tales acciones, que representa el 0.64 por ciento del total de superficie apta para la práctica de actividades forestales en el Estado.

**Desarrollo Forestal y Cinegético**

| Indicador | Unidad de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Áreas de Producción Forestal | Cobertura ( %) | - | - | 4.08 | 4.28 |
| Áreas de Producción y Aprovechamiento Cinegético | Áreas incorporadas al Aprovechamiento Cinegético (Cobertura %). | - | - | 13.47 | 13.80 |
| Conservación y Restauración de Suelos | Áreas Conservadas y Restauradas (Cobertura). | - | - | 0.6 | 0.64 |

*presentado en la cuenta Publica 2007
** Incluido en el Presupuesto de Egresos 2008

e).- estimado

**Pesca y acuacultura**

Actualmente la actividad pesquera sonorense mantiene el liderazgo nacional en volumen de producción, aportando más del 38 por ciento de la pesca y acuacultura del país, sosteniéndose en esa posición los últimos 10 años; destaca también por operar una de las mayores flotas camaroneras y sardineras por su tamaño y alcance, que le permiten ocupar el primer lugar en captura de sardina y segundo en camarón de alta mar.

Uno de los hechos más relevantes de la evolución pesquera en Sonora, es el notable desarrollo de la acuacultura y más específicamente de la camaronicultura que ha experimentado un crecimiento de 23.1 por ciento anual durante los últimos 4 años.

***Producción Pesquera y Acuícola*.-** La producción pesquera y acuícola de la entidad, ha mantenido una tasa de crecimiento anual de 2.5 por ciento, observando de manera estricta el apego a prácticas responsables de sustentabilidad.

El volumen de producción del año 2007, fué de 576,605 toneladas, estimándose para el cierre del presente año llegar a las 585,926 toneladas, manteniendo con ello el liderazgo nacional.

Para el último año de la actual administración, se tiene proyectado mantener la tasa de crecimiento de 2.5 por ciento en el volumen de pesca y acuacultura superando las 600 mil toneladas, apoyadas en el notable crecimiento de la producción camaronícola ya mencionada de 23.1 por ciento, con un rendimiento actual de 4.0 toneladas por hectárea, misma que se proyecta se eleve a 4.5 toneladas el próximo año, con la corrección y ordenamiento de la camaronicultura en el sur de Sonora que permitirá incrementar la producción, mayor rendimiento por hectárea y eficiencia en el cultivo

Se sustenta también en la operación continua de 5 campañas de sanidad acuícola, donde se destaca la de inocuidad y buenas prácticas de producción que contribuyen al control, mitigación y erradicación de enfermedades patológicas que impactan e la producción y en la comercialización, como es el caso de la mancha blanca, en el camarón.

**Pesca y Acuacultura**

| Indicador | Unidad de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Producción Pesquera | Toneladas | - | - | 585,926 | 600,000 |
| Ingreso promedio (pesca ribereña) | Miles de pesos por panga | 75.0 | 78.0 | 79.0 | 82.0 |
| Productividad pesca camarón (flota mayor) | Toneladas peso desembarcado por barco | 12.0 | 15.0 | 15.0 | 15.6 |
| Productividad camaronicultura | Toneladas por hectárea | 3.8 | 4.0 | 4.0 | 4.5 |

*presentado en la cuenta Publica 2007
** Incluido en el Presupuesto de Egresos 2008
e).- estimado

**Minería**

Para la evaluación de este Programa de Mediano Plazo se cuenta con los siguientes indicadores:

***Inversión en el sector.-*** En el 2008, las inversiones aplicadas al sector minero en el estado de Sonora se destacaron por la construcción de plantas de beneficio que aunadas a las ya instaladas y los proyectos en exploración invirtieron en conjunto 363.4 millones de dólares, cantidad superior en un 13.5% de lo previsto. Estas inversiones durante el 2008 se han incrementado debido a las altas cotizaciones de los metales, destacando la construcción de las plantas de beneficio en las unidades mineras El Volcán, Luz del Cobre y Lluvia de Oro, por lo que se espera que para el 2009 se incremente sustancialmente el volumen de producción de cobre, oro, plata y fierro.

***Volumen de producción.-*** Para el ejercicio fiscal del 2008, se estima que la producción alcance 1,780,000 toneladas, cifra inferior al pronóstico presentado en su oportunidad debido a la problemática que se presenta en la unidad Mexicana de Cananea, S.A. de C.V. La producción esperada para el 2009 en conjunto, de los minerales metálicos y no metálicos, será de 3,430,000 de toneladas, ya que se sumarán al grupo de productores las empresas Hierro Sonora, S.A. de C.V. en su mina El Volcán y Minerales Libertad, S.A. de C.V. en su mina Luz del Cobre.

En cuanto a la producción, el estado de Sonora ocupa el primer lugar a nivel nacional en: oro, cobre, molibdeno, grafito, wollastonita y carbón antracítico. Además contribuye con importantes volúmenes de: plata, fierro, yeso, sal, entre otros.

***Valor de las exportaciones.-*** La cantidad de 22,000 millones de pesos como pronóstico del valor de las exportaciones para el 2008, no será alcanzado, ya que las exportaciones de cobre de la mina de Cananea han sido suspendidas debido a la huelga que se ha extendido por más de 15 meses.

La comercialización de la producción minera en el extranjero genera importantes divisas para el Estado y nuestro país, contribuyendo al saldo positivo en la balanza comercial. El valor esperado de las exportaciones de minerales para el 2009, conservadoramente será de 21,000 millones de pesos, este valor es producto de la puesta en operación de nuevas unidades mineras.

**Minería**

| Indicador | Unidad de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Inversión en el Sector | Millones de dólares | 327 | 320 | 363.4 | 335 |
| Volumen de producción | Miles de toneladas | 1,507 | 2,000 | 1,780 | 3,434 |
| Valor de las Exportaciones | Millones de pesos | 19,800 | 22,000 | 21,033 | 23,300 |

* Presentado en la Cuenta Pública del 2007.
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008.
e) Estimado.

**Desarrollo comercial y abasto**

Entre los indicadores económicos de importancia que por su comportamiento y resultados permiten evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Mediano Plazo de Desarrollo Comercial, Servicios y Abasto, se cuenta con los siguientes indicadores.

***Inversión de capitales.***- Durante el segundo trimestre del año 2008 la agudización de la crisis financiera mundial genero impactos negativos en los mercados del mundo. En el mercado interno nacional y particularmente en las actividades comerciales y de servicios de el Estado de Sonora, la problemática financiera entre otros efectos se ha manifestado en el aplazamiento de algunos proyectos de creación de nueva infraestructura física que significaban inversiones de capitales frescos para el desarrollo mercantil de la entidad. El encarecimiento del crédito, la inflación en costos y precios en el mercado contrajo los niveles de consumo-demanda que presentaron tanto la población como las actividades productivas.

En esta inercia, las principales acciones de inversión en infraestructura mercantil que se realizaran al cierre del 2008 se estima sumaran aproximadamente 5 mil 426 millones de pesos, monto que representa un 90.4% de la meta-monto de inversiones a superar en este año. Concluyendo que este indicador tuvo un comportamiento extraordinariamente positivo para el sector terciario no obstante la turbulencia económica registrada.

Para el año 2009 las expectativas económicas se presentan en lo sumo conservadoras toda vez que se estima que los efectos de la crisis financiera se agudicen en este periodo por lo que en materia de inversiones de capitales productivos se espera una disminución con relación a los montos alcanzados en el bienio reciente pasado (2006-2007), por lo anterior con cautela ante la problemática económica que se pronostica; se ha establecido como meta para el año 2009 promover y lograr inversiones mercantiles en nueva infraestructura hasta por un monto de los 4 mil 500 millones de pesos.

***Gestión financiera.-*** Este indicador configurado por los flujos de financiamientos y créditos que otorgan los instrumentos de la Banca de Desarrollo en el Estado tales como: NAFIN, FIRA, FONAES, FAPES y otros.

En el lapso de 2008 el flujo de financiamientos y créditos otorgados a los empresarios para desarrollar actividades comerciales y de servicios en la entidad, alcanzo la cifra de 10 mil 275.1 millones de pesos, superándose con este resultado en un 156.8% a la meta anual establecida, siendo importante destacar aquí que durante el primer semestre del 2008, se contrató y se entregó el mayor porcentaje de los financiamientos y créditos otorgados.

Ello se dio bajo los factores siguientes: oferta extraordinaria de recursos financieros, simplificación y ablandamiento de reglas financieras de la Banca de Desarrollo, aparente clima de estabilidad de la economía nacional resistiendo presiones económicas externas y optimismo gubernamental y empresarial sustentado en la disposición de indicadores económicos positivos y políticas económicas preventivas a la crisis mundial. Lo anterior explica el extraordinario comportamiento de financiamiento, en el lapso que se evalúa.

Por lo concerniente a el establecimiento de la meta de 7,000 millones para apoyar con créditos y financiamientos el desarrollo mercantil estatal durante el año 2009. La citada meta corresponde a un 32% menos a la cifra alcanzada en flujos financieros otorgados, y la reducción aplicada tiene su respuesta en la expectativa de que al agudizarse los efectos de la crisis económica y financiera con ello se inhibirá y se contraerá sensiblemente la demanda de financiamientos para la ejecución de proyectos productivos y/o de iniciativas empresariales de crecimiento.

**Desarrollo comercial y abasto**

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Inversión en el Sector | Millones de pesos | 5,209.7 | 6,000 | 5,426 | 4,500 |
| Gestión Financiera | Incremento (millones de pesos) | 3,991.7 | 4,000 | 10,275 | 7,000 |

* Presentado en la Cuenta Pública del 2007.
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008.
e) Estimado.

**Desarrollo de la industria turística**

Las acciones realizadas en este campo fueron orientadas durante el 2008 a: promover los destinos turísticos a nivel nacional e internacional; fomentar el crecimiento de la oferta y el mejoramiento de los servicios; fortalecer los mecanismos de coordinación, inducción y concertación; así como preservar el medio ambiente y contribuir al desarrollo regional.

*Afluencia Turística Nacional:*

La unión de esfuerzos del gobierno estatal, federal, municipal y la iniciativa privada es clave en el fomento y la promoción turística acción importante para el incremento de la afluencia turística a la entidad. Por ello, en conjunto con el Consejo de Promoción Turística de México y las oficinas de convenciones y visitantes, se está invirtiendo en campañas de promoción nacional la cantidad de 12.5 millones de pesos en los diferentes destinos de Sonora, como son Puerto Peñasco, Hermosillo, Guaymas-San Carlos, Obregón y Navojoa.

Durante el 2008 se ha participado en eventos nacionales e internacionales, en los eventos nacionales destacan Tianguis turístico de Acapulco, Sonora una Ventana al Mar en Cd. Juárez y Chihuahua, Chihuahua y el Seminario Destino Sonora en las ciudades de Tijuana y Mexicalí, B.C.

*Afluencia Turística Extranjera:*

La inversión en campañas de publicitarias a nivel Internacional asciende a 2 millones de dólares promocionando especialmente los principales destinos del Estado, como Puerto Peñasco y Guaymas-San Carlos, así como la capital de Hermosillo.

En apoyo a los eventos de promoción se han impreso más de 222 mil ejemplares de materia gráfico como: folletería, posters, guías turísticas, posters, calendarios, volantes, guías de ranchos material impreso en inglés y español.

*Afluencia Nacional y Extranjera 2009:*

Para el ejercicio 2009 se tiene presupuestado una inversión aproximada de para el fomento y promoción de la actividad turística de 11.5 millones de pesos. Estos recursos serán destinados para la organización y asistencia a importantes eventos de promoción nacionales e internacionales, campañas de promoción en medios masivos de comunicación nacionales e internacionales, impresión y distribución de material gráfico en español e inglés, viajes de familiarización para agencias de viajes nacionales e internacionales y tour operadores de gran renombre, viajes de familiarización de la industria fílmica, entre muchas acciones más en pro de la actividad turística de la región.

En este contexto destaca el hecho de que el municipio de Guaymas será el anfitrión de la llegada de 6 arribos de cruceros de importantes navieras.

La selección de indicadores que se presentan para la evaluación de esta política, se basó en la necesidad que éstos cumplieran, de manera simultánea, con lo establecido en el Programa de Desarrollo de la Actividad Turística y el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009; que fuesen representativos de la actividad turística; que fueran de fácil entendimiento para todos los usuarios y por último, que reflejen la situación actual y esperada del comportamiento de la actividad.

Son de resultado, en tanto que reflejan el trabajo de las acciones de promoción y fomento de la actividad turística, en rubros como Promoción Turística, Promoción a la Inversión, Promoción del Turismo Regional, Capacitación y Cultura Turística, entre otros. Los Indicadores Estratégicos son:

***Afluencia Turística Nacional***.- que se refiere a la variación de visitantes nacionales al Estado, respecto al año anterior.

***Afluencia Turística Extranjera***.- refleja la variación de visitantes extranjeros a la entidad, respecto al año anterior.

***Derrama Económica***.- referido a la variación presentada por el gasto realizado por los turistas en un año, respecto al anterior. Esta derrama considera consolidado el gasto realizado por todo el turismo.

***Estancia Promedio***.-variación porcentual de los días promedio que dura la visita por destino, respecto al año anterior.

***Gasto Promedio***.- es la variación porcentual del gasto promedio de turistas nacionales y extranjeros, con relación al año anterior. Este promedio considera el turista en lo particular, es decir, es el gasto por turista.

**Desarrollo de la industria turística**

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Afluencia nacional | % de variación/año anterior | 9.8 | 11.0 | 11.0 | 11.5 |
| Afluencia extranjera | % de variación/año anterior | 5.0 | 5.5 | 5.5 | 6.0 |
| Derrama económica | % de variación/año anterior | 11.6 | 17.0 | 17.5 | 18.0 |
| Estancia promedio | % de variación/año anterior | 3.3 | 3.3 | 3.3 | 3.5 |
| Gasto promedio diario | % de variación/año anterior | 3.4 | 4.5 | 5.0 | 5.5 |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e).- estimado

**Desarrollo Fronterizo e Integración Económica**

Para la evaluación de este Programa de Mediano Plazo se cuenta con los siguientes indicadores:

***Exportaciones***.- Para el desarrollo de las empresas sonorenses, es importante expandir la comercialización de sus productos a mercados internacionales, incrementando su competitividad, permanencia y generación de empleos. El valor de las exportaciones de productos sonorenses en el 2007 se estima que alcanzó los 6,000 millones de dólares, más sin embargo al no contar con datos estadísticos que nos permitan medir objetivamente el desempeño de este indicador, no se estimó meta para el 2008 y para el 2009 se propone eliminar este indicador.

***Empresas exportadoras***.- La inserción de empresas sonorenses en la exportación, para formar una base amplia de empresas que comercialicen los productos sonorenses en el extranjero, procurando que estos sean reconocidos por el distintivo "Calidad Sonora", es un propósito permanente. En el 2008 se tiene programado aumentar la base de empresas sonorenses exportadoras en 25 nuevas empresas, para alcanzar un padrón de 785 empresas exportadoras y al cierre del ejercicio 2009 se estima llegar a las 800 empresas sonorenses que exportan sus productos al extranjero.

***Inversión Extranjera Directa***.- Para la instalación de más empresas en el estado, necesarias para generar más y mejores empleos para los sonorenses, se requiere de la atracción de inversionistas extranjeros que inyecten capital fresco al desarrollo de la industria sonorense, necesaria para detonar nuestra economía.

La Inversión Extranjera Directa (IED) se estima en base a los montos materializados en el año de referencia, más importaciones de activo por parte de empresas maquiladoras con inversión extranjera, nuevas inversiones fuera de capital social, reinversiones de utilidades y cuentas entre compañías; datos proporcionados directamente por las empresas a la Secretaría de Economía Estatal. La inversión Extranjera Directa considerada se refiere a la concretada en el Estado de Sonora y no atiende a la ubicación del domicilio del representante legal de las empresas.

La inversión extranjera directa en nuestro estado en el ejercicio 2007 se estima cerró en 1,400 millones de dólares, con lo que Sonora se mantuvo entre los 11 estados a nivel nacional con mayor inversión extranjera directa, presentando un crecimiento del PIB Estatal del 6%, siendo las actividades económicas con mayor crecimiento las de Comercio, restaurantes y hoteles; la de transporte, almacenaje y comunicaciones; así como la Minería. Para el ejercicio 2009 estimamos se invertirá en Sonora 400 millones de dólares, inversión aplicada principalmente en el sector minero.

**Desarrollo fronterizo e integración económica**

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Empresas exportadoras | Empresas | 760 e) | 785 | 785 | 800 |
| Inversión extranjera directa | Millones de dólares | 2,037.5 | 200 | 1,510 | 400 |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

## 3.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CORRESPONSABILIDAD Y COHESION SOCIAL

### Modernización integral de la salud

La salud se constituye como uno de los elementos fundamentales para el desarrollo social y económico en toda sociedad, por lo cual es responsabilidad del Estado garantizar la protección de la salud procurando cubrir las necesidades de sus habitantes a fin de brindar a todos las mismas oportunidades para su desarrollo.

En ese contexto, a partir del Programa Estatal de Modernización Integral de la Salud, derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, los indicadores de resultados seleccionados para incorporarlos al proceso de programación – presupuestación 2009 se perfilaron por su sensibilidad y amplitud, para dar mejor idea, tanto del nivel de salud como de la satisfacción del cliente/usuario de los servicios, como resultado del esfuerzo que realizan las unidades prestadoras de servicios.

***La esperanza de vida al nacer*.-** se refiere a los años que se espera vivan los recién nacidos de una población, dada la experiencia de mortalidad de esa misma población, en un año determinado. El Estado de Sonora en el 2007 registró una esperanza de vida de 76.5, mientras que para este año esperamos tener 76.73 y el 2009 alcanzar 76.95.

***La mortalidad infantil*.-** es un indicador que permite valorar el estado de salud de una población en un lugar y periodo determinados. Este es uno de los indicadores más sensibles y sus cifras aportan información valiosa acerca del nivel de vida de la población así como de la disponibilidad y acceso a los servicios de salud por parte de la población. Cabe señalar que la tasa que se había manejado se calculaba con Nacidos Vivos Registrados, sin embargo el indicador por criterio nacional ha cambiado a Nacidos Vivos Estimados. Esta tasa en el 2007 fue de 13.07 según cifras definitivas publicadas por el Gobierno Federal, estimándose que cerrará el 2008 con 10.3. Para el 2009 se estima que se ubicará en 13.1.

***La mortalidad materna*.-** determina el riesgo de que una mujer muera durante el embarazo o dentro de los 42 días de la terminación del embarazo, independientemente de la duración y lugar del mismo, producida por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo o su manejo, siempre y cuando la muerte no se deba a causas accidentales o incidentales. A pesar de los esfuerzos que se han realizado, se enfrentan problemas en áreas urbanas marginadas, dejando de ser un problema que se concentraba anteriormente en áreas rurales.

Este indicador de acuerdo a cifras definitivas publicadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal durante el 2007 ubico al Estado en el 4.0 por debajo de la media en el país que fue de 6.0, mientras que para el presente año se estima que el indicador cerrará en 4.3 por arriba de lo programado y para el 2009 se pretende que se ubique en 4.3.

**La mortalidad por cáncer cérvico-uterino en mujeres de 25 y más años.-** mide el riesgo de la población femenina de dicho grupo de edad de morir a consecuencia de cáncer del cuello de útero en un momento y lugar determinados. Este es el tumor maligno más común entre las mujeres en edad reproductiva y la primera causa de muerte en este grupo.

Esta es una de las problemáticas más difíciles que enfrenta la entidad y el país en su conjunto, el cual de acuerdo con cifras internacionales, es mayor de lo que podría esperarse dado el nivel de desarrollo económico del país y los logros que el sistema de salud ha tenido en otras áreas.

El indicador se expresa como una tasa que indica el número de defunciones ocurridas por cáncer cérvico-uterino por cada 100,000 mujeres de 25 años y más, misma que en el 2007 se ubicó en 16.47, mientras que en el presente año se estima que cierre en 13.1, estimándose que en el 2009 será de 12.6. El esfuerzo que se realiza por las instituciones de salud es para reducir el impacto en la tendencia al alza que de manera tan acentuada se ha presentado en la entidad y en el país.

***La mortalidad por cáncer mamario en mujeres de 25 y más años*.-** mide el riesgo de la población femenina de 25 y más años de edad, de morir a consecuencia del cáncer de mama en un momento y lugar determinados. El indicador se expresa como una tasa que indica el número de defunciones por cáncer de mama por cada 100,000 mujeres de 25 años y más.

Este indicador en el estado en el 2007 registró una tasa de 19.0, para el presente año se estima que cerrará en 20.9 por arriba de lo programado y se tiene estimado que para el 2009 será de 21.2, meta que se ha tenido que ajustar según el patrón que presenta este problema a nivel nacional.

La probabilidad de morir por este padecimiento se incrementa en las mujeres que no han tenido hijos, que no han lactado, posmenopáusicas y, destacadamente, las que tienen antecedentes familiares de cáncer de seno.

**El porcentaje de partos atendidos en unidades médicas.-** refleja la proporción de partos que son atendidos en unidades médicas en relación al total de nacimientos en una población y un periodo determinados. Garantizar un nacimiento con un mínimo de riesgos implica medir la proporción de nacimientos que son atendidos profesionalmente en unidades médicas. El indicador se expresa como una proporción entre los partos atendidos en unidades médicas y el total de nacimientos ocurridos en el mismo periodo, el cual al cierre del 2007 se ubicó en 99.60 mientras que para el presente año se estima que cerrará en 99.50 y para el 2009 será de 99.6.

**La cobertura con esquema completo de vacunación en niños de 1 año.-** refleja el porcentaje de niños de 1 año de edad que cuentan con esquema vacunal básico completo en una población y un periodo determinados. La prevención de enfermedades es uno de los temas prioritarios del sistema de salud y la vacunación es uno de los grandes logros de la Salud Pública, ya que permite dar protección específica a todos los niños y niñas sonorenses.

Este indicador en el 2007 se ubicó en 98.92 ocupando la entidad el lugar 8º a nivel nacional, esto a pesar de la dispersión de la población que es una de las principales limitantes para lograr un mejor desempeño. Para el presente año se estima se cierre por arriba del 98.0 por ciento, pretendiéndose para el 2009 mantener el indicador (97.5). Cabe mencionar que a nivel nacional el estándar es de 95.0 por ciento, estando Sonora ubicado en un nivel sobresaliente en este indicador.

Para el 2008 el esquema actual de vacunación se fortalece con la incorporación de cuatro vacunas quedando en el esquema 6 vacunas que protegen contra 12 enfermedades. De esta manera se da inicio a un nuevo esquema de vacunación, vacuna BCG para prevenir formas graves de tuberculosis, se introduce vacuna pentavalente acelular, antihepatitis B y antirrotavirus, vacuna SRP, DPT y vacuna antiinfluenza como esquema básico, lo que en cierta medida puede influir para que el resultado del indicador sea menor.

**El porcentaje de nacimientos por cesárea.-** se refiere a la proporción de nacimientos atendidos por medios quirúrgicos en relación con el total de nacimientos atendidos en unidades médicas. Las instituciones de salud además de mejorar las condiciones de salud de la población deben responder de manera adecuada a sus expectativas.

Esto implica ofrecer servicios de salud efectivos y ejecutar los procedimientos de atención más adecuados cuyo límite superior es el desarrollo tecnológico y científico alcanzado en un momento determinado. Así, brindar una atención excesiva o fuera de los parámetros de atención más adecuados se asocia a una mala calidad como por ejemplo el empleo indiscriminado de métodos quirúrgicos en la asistencia al parto.

Este indicador en el 2007 registró 29.42, mientras que en el 2008 se estima será de 31.6 por ciento por lo que se continuara con la vigilancia en el cumplimiento de los lineamientos técnicos para la operación cesárea y para el 2009 se pretende bajarlo a 31.0.

**El tiempo de espera en consulta externa.-** significa el promedio de minutos que transcurren entre el momento en que el usuario solicita la atención en el servicio de consulta externa y el inicio de ésta por el médico. Este es un indicador que se evalúa a través de los registros primarios (registro de citas y hoja diaria del médico) y su objetivo específico es identificar las oportunidades de mejora para la reducción del tiempo de espera; es un componente de calidad de la atención médica, que forma parte del Índice de Organización de los Servicios.

Este indicador al cierre del 2007 se ubicó en 16.7 minutos En el 2008 se estima que concluirá en 16.7 por abajo de la meta de 17 minutos, programándose para el 2009, 16.5 minutos, lo cual depende de múltiples factores..

**El tiempo de espera en urgencias.-** representa el promedio (en minutos) que se lleva para que un paciente sea atendido en el servicio de urgencias. Es un indicador que se evalúa a través de los registros primarios (hoja de solicitud de consulta y hoja de registro de consulta). Su objetivo es identificar las oportunidades de mejora en la reducción del tiempo de espera, como un componente de calidad de la atención médica, que forma parte del Índice de Organización de los Servicios, relacionado con los indicadores de accesibilidad y eficiencia de los servicios.

Este indicador en el 2007 cerró en 7.5 minutos, se estima que para el presente año cierre en 7.0 minutos, lo que significa que se lograra la meta programada de 7.0 minutos, por lo que para el 2009, conforme al esfuerzo realizado y el desempeño logrado hasta la fecha, se sostendrá la meta en 6.5 minutos, lo que en el contexto nacional es un compromiso altamente retador especialmente por lo que se comenta al inicio de este párrafo.

**El promedio diario de consultas por médico general y familiar en contacto con el paciente.-** se refiere a la relación de productividad diaria de consultas médicas generales otorgadas en las instituciones de salud públicas con base en el número de médicos generales y familiares en contacto con el paciente por 252 días considerados como hábiles al año.

Este indicador en el 2007 se ubicó en 13.62 y en el presente año se estima cerrará en 14.0 quedando por debajo de lo programado para el año que es de 16.0 consultas. Para el 2009 se tiene programado mantenerlo en 16.0.

**El porcentaje de ocupación hospitalaria.-** representa la utilización de infraestructura hospitalaria, tomando en consideración, las camas censables y los días paciente, durante los 360 días considerados como hábiles por año. El porcentaje de ocupación hospitalaria es una forma de medir la eficiencia en la utilización de los recursos hospitalarios, dado que informa sobre la capacidad utilizada o subutilizada en los hospitales, mostrando este indicador al cierre del 2007 un 82.16 por ciento.

Para el presente año la meta fue de 75 por ciento, estimándose que cierre el año por arriba del 88.6 por ciento, esto debido principalmente a una actualización en el número de camas censables existentes.

Para el 2009 se estima que el indicador se ubique por arriba del 75 por ciento, meta que se puede catalogar poco retadora, sin embargo el estándar establecido para las evaluaciones es de 71 por ciento debido a que los hospitales que tienen la más alta ocupación en el estado tenderán a estabilizarse en un nivel de ocupación, en contraposición a otros que presentarán muy baja ocupación y cuya tendencia incidirá en el desempeño global.

**El porcentaje de partos atendidos que corresponden a mujeres menores de 20 años.-** reviste especial importancia ya que el inicio de la capacidad fisiológica para procrear hijos (fertilidad) varía de acuerdo a diversos factores; sin embargo, se ha definido que entre las mujeres ésta capacidad en promedio se da a partir de los 15 años. Las consecuencias de estos nacimientos pueden ser: 1) consecuencias para la mujer, interfiriendo en el desarrollo de sus capacidades y potencial, y 2) consecuencias para el hijo, principalmente si no fue deseado, ya que se incrementa el riesgo de morir prematuramente o de sufrir lesiones y padecer problemas de salud que se reflejarán en etapas posteriores de su vida. En este sentido, anticipar y disminuir el número de embarazos en las adolescentes es necesario para evitar problemas de salud y sociales posteriores.

Este indicador en el 2007 se ubicó en 32.0, en el 2008 se estima sea de 31.7 por arriba de la meta establecida de 31.4, teniéndose previsto que en el 2009 se ubique en 31.7.

**Las muestras de agua potable dentro de la NOM de cloro residual**.- está relacionado con el abastecimiento de agua para uso y consumo humanos, también conocida como agua potable, misma que debe de contar con la calidad adecuada para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y otras, por lo cual se requiere establecer límites permisibles. En este sentido, el indicador informa sobre el porcentaje de muestras de agua potable que cumplen con la normatividad, a fin de evitar riesgos y daños a la salud. Durante el 2007 según cifras definitivas de la Secretaría de Salud este indicador se ubicó en 95.0 por ciento para Sonora, mientras que el 2008 se estima que quedará en 92 por ciento, programándose para el 2009 una meta de 92.0.

**Modernización integral de la salud**

| Indicador Según Atributo | Unidad De Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Esperanza de vida al nacimiento | Años | 76.5 | 76.73 | 76.73 | 76.95 |
| Mortalidad infantil | Defunciones por c / 1,000 nve | 13.07 | 13.2 | 10.3 | 13.1 |
| Mortalidad materna | Defunciones por c/ 1,000 nve | 4.0 | 3.9 | 4.3 | 4.3 |
| Mortalidad por Cáncer Cervicouterino en mujeres de 25 y más años | Total de muertes por cáncer c.u. / total de población en riesgo | 16.47 | 15.5 | 13.1 | 12.6 |
| Mortalidad por Cáncer mamario en mujeres de 25 y más años | Total de muertes por c.m. / total de población en riesgo | 19.0 | 18.20 | 20.9 | 21.2 |
| % de partos atendidos en unidades médicas | Partos atendidos en unidades médicas/total de partos | 99.6 | 99.5 | 99.5 | 99.6 |
| Cobertura de vacunación con esquema completo en el grupo de 1 año de edad | por ciento sobre el total del grupo de edad | 98.92 | 97.0 | 98.93 | 97.5 |
| % de nacimientos por cesárea | Cesáreas / total de partos | 29.42 | 27.0 | 31.6 | 31.0 |
| Tiempo de espera en consulta externa | Minutos | 16.7 | 17.0 | 16.7 | 16.5 |
| Tiempo de espera en urgencias | Minutos | 7.5 | 7.0 | 6.0 | 6.5 |
| Promedio diario de consultas por médico general y familiar en | Consultas por médico general o | 13.62 | 16.0 | 14.0 | 16.0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| contacto con el paciente | familiar por día | | | | |
| Porcentaje de ocupación hospitalaria | Camas censables ocupadas /360 días | 82.16 | 75.0 | 88.6 | 75.0 |
| % de partos atendidos en mujeres menores de 20 años | Partos | 32.0 | 31.4 | 31.7 | 31.7 |
| Muestras de agua potable dentro de NOM de cloro residual | % | 95.0 | 91.0 | - | - |

* Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

**Sistema estatal de Seguridad Social**

El monitoreo y la evaluación continua de los principales indicadores estratégicos del Sistema Estatal de Seguridad Social que opera el ISSSTESON permitirá adecuar y mejorar el funcionamiento del Instituto para ofrecer más y mejores servicios a la derechohabiencia.

Para evaluar esta política del PED así como su Programa de Mediano Plazo se dispone de 7 indicadores:

El cumplimiento de la meta del indicador ***número de derechohabientes afiliados***, nos señalará que todos los trabajadores y sus dependientes tengan una pronta y expedita afiliación, para tener así el acceso a los beneficios de la seguridad social que ofrece el Instituto.

Al disminuir el parámetro del ***índice de morbilidad por infecciones respiratorias agudas*** en el segmento de pensionados y jubilados, estamos incidiendo en el mejoramiento de su calidad de vida.

Reducir el ***índice de consultas por derechohabiente*** permitirá eficientar los servicios médicos, de manera acorde a los parámetros nacionales e internacionales.

De manera similar, mejorar el ***tiempo de espera en consulta***, de acuerdo con los citados estándares nacionales, redundará en una mayor satisfacción de los derechohabientes.

Mejorar el ***abasto de medicinas***, en farmacias propias, implica un considerable ahorro en el gasto por este concepto, así como una mejor atención de esta necesidad, tan sentida por la derechohabiencia.

Alcanzar una mayor ***eficiencia presupuestal***, conlleva a reducir el déficit presupuestal que había sido crónico y creciente desde años anteriores, lo cual se ha ido obteniendo como resultado de la Reforma a la Ley del Instituto, así como de la aplicación de estrategias de optimización de recursos y acciones de modernización administrativa.

El quehacer institucional será adecuadamente evaluado mediante la medición y monitoreo del ***índice de satisfacción de los derechohabientes***; esto es, quejas y sugerencias recibidas a través de buzones ubicados en las áreas de atención así como mediante los contralores sociales y el comisario público ciudadano.

De estos indicadores se presenta un cierre estimado para este año 2008 y se espera el siguiente comportamiento durante el ejercicio fiscal del 2009:

**Sistema Estatal de Seguridad Social**

| Indicador | Unidad de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Número de derechohabientes | Proporción de derechohabientes afiliados % | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Índice de morbilidad por IRA | Proporción de jubilados que enferman de IRAs % | 12 | 10 | 10 | 10 |
| Índice de consultas por derechohabiente | Consultas por derechohabientes al año | 8 | 7 | 7 | 7 |
| Tiempo de espera en consulta | Tiempo de espera en consulta (minutos) | 25 | 20 | 20 | 20 |
| Abasto de medicinas | Proporción del abasto de medicinas % | 95 | 95 | 95 | 95 |
| Eficiencia presupuestal | Proporción del déficit anual % | 6 | 5 | 5 | 5 |
| Índice de satisfacción del derechohabiente | Quejas captadas en encuestas de servicios | 40 | 35 | 35 | 35 |

* Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008

e) estimado

**Educación para competir y progresar**

El rendimiento o desempeño del sector educativo y su repercusión en la sociedad, como producto de la formulación y definición de políticas públicas de orden social, debe ser evaluable. En Sonora la aplicación de los indicadores educativos ha permitido llevar a cabo revisiones sistemáticas al inicio y fin de cada ciclo escolar que dan como resultado directrices y acciones más precisas que repercuten en la consistencia de los objetivos definidos, los medios asignados disponibles y las metas esperadas.

Los indicadores educativos pueden definirse como instrumentos que nos permiten medir y conocer la tendencia de las acciones educativas, con respecto a una meta o unidad de medida esperada o establecida; así como plantear previsiones sobre la evolución futura de los fenómenos educativos.

***Atención a la Demanda Social (Cobertura)***

La atención a la demanda social es un indicador en el que intervienen dos variables, la demanda atendida y la demanda social. La demanda atendida se refiere a la matrícula total de inicio de cursos de un grado o nivel educativo; y la demanda social es la población que tiene la edad correspondiente para cursar ese grado o nivel, independientemente de que solicite o no el servicio educativo.

El indicador en cuestión es la resultante de dividir la demanda atendida entre la demanda social. Por lo tanto, la atención a la demanda social se define como la comparación entre la demanda atendida y la población que de acuerdo con su edad se encuentra en posibilidades de cursar los diferentes niveles educativos que ofrece el sistema. En este sentido, en el Estado, tanto el sector público como el privado, cumplen con mantener la cobertura al 100 por ciento en todos los niveles y modalidades, sin embargo, la población en edad escolar no asiste a los planteles en su totalidad, presentándose los siguientes parámetros.

La población del grupo de edad 3 a 15 años (639,145 niños), al que le corresponde la Educación Básica, que asiste a la escuela es el 89.1 por ciento; lo anterior resulta del hecho de que se registró una matrícula en el ciclo escolar 2007-2008 de 569,776 alumnos, cifra que representa un incremento de 9,498 alumnos más que en el ciclo escolar anterior.

En este nivel educativo se incluye el de preescolar, con una *cobertura* de 66.2 por ciento; el de primaria, con 95.2 por ciento y la educación secundaria, con 97.1 por ciento. Del grupo de edad de 16 a 18 años cuya población es 138,327 personas, que le corresponde asistir a la educación Media Superior en sus dos modalidades, profesional medio y bachillerato, se obtuvo en el ciclo escolar 2007-2008 una matrícula de 97,479 alumnos, 70.5 por ciento de cobertura de atención.

Destaca en este rubro el incremento registrado con respecto al ciclo escolar anterior de 4,938 alumnos más, ubicando al Estado en el 4° lugar nacional de este nivel educativo.

Al grupo de edad de 19 a 24 años cuya población es de 260,182 personas, le corresponde la educación Superior y se atiende en este nivel educativo al 30.6 por ciento del total de la población, en las modalidades de: Universitaria, Tecnológica, Normal y Posgrado. Cabe señalar que en el ciclo escolar de referencia se registró una matrícula de 79,583 estudiantes que representó un incremento de 3,666 alumnos con respecto al ciclo escolar anterior lo que posiciona al estado en el lugar número 3 a nivel nacional.

***Absorción***

La *absorción* es el indicador que permite conocer el porcentaje de egresados de un nivel educativo, que logran ingresar al nivel educativo inmediato superior. Por lo tanto, la absorción es la relación porcentual entre el nuevo ingreso a primer grado de un nivel educativo, de un determinado ciclo escolar, y el número de egresados del último grado del nivel educativo inmediato inferior del ciclo escolar próximo pasado.

La educación secundaria en el Estado registra un índice del 100.6 por ciento, es decir, de 48,945 alumnos egresados del sexto grado de primaria en el ciclo escolar 2007-2008, se inscribieron en el siguiente ciclo en secundaria un total de 49,249 alumnos, ubicándonos en el primer lugar a nivel nacional.

La educación Media Superior, comprende las modalidades de Bachillerato y Profesional Medio en sus diversos tipos de sostenimiento, en este nivel educativo se registró una matrícula superior a la que egresó de secundaria en el ciclo escolar precedente, es decir, de 39,709 alumnos egresados, en el primer grado se inscribieron 40,354 estudiantes. Esta diferencia de egresados de secundaria contra los que se inscriben en el siguiente nivel educativo, se explica porque un gran número de alumnos en edad extraescolar que después de haber suspendido su educación al egresar de dicho nivel, deciden ingresar de nuevo al sistema educativo.

Por su parte la educación superior, al igual que en el nivel anterior, obtuvo un registro al primer grado de 20,888 estudiantes que representó un índice de absorción de 116.3 por ciento, esto es, con respecto a los 17,966 alumnos egresados de media superior. Esta situación permite al Estado seguir posicionándose en el contexto nacional en el primer lugar.

***Eficiencia Terminal***

La *eficiencia terminal* permite conocer el número de alumnos que terminan un nivel educativo de manera regular (dentro del tiempo ideal establecido) y el porcentaje de alumnos que lo culminan extemporáneamente. Puede definirse también como la intersección de todos los indicadores de aprobación final, retención relativa y transición a los siguientes grados del nivel educativo, considerando ésta como la relación entre los alumnos aprobados respecto al total de inscripciones al primer grado. Es la proporción de alumnos que avanzan y concluyen satisfactoriamente en forma prevista su nivel educativo.

En educación primaria este indicador en el ciclo 2007-2008, avanza 2.3 puntos porcentuales al colocarse en 93.4 por ciento; esto se logró al registrar una egresión del sexto grado de primaria de 49,043 alumnos contra 52,536 inscritos en el ciclo escolar 2002-2003.

La educación secundaria bajo estos mismos parámetros, logra registrar una Eficiencia Terminal de 81.4 por ciento al egresar 39,508 alumnos del tercer grado de secundaria contra 48,543 que ingresaron hace dos ciclos escolares.

En Educación media superior, que incluye profesional medio y bachillerato, este indicador se sitúa en 55.7 en el año 2007-2008, al egresar 22,916 alumnos de 41,135 ingresados en el ciclo escolar 2005-2006.

***Deserción***

Es el total de alumnos que abandonan las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo, expresado como porcentaje del total de alumnos inscritos en el ciclo escolar.

Se clasifica en tres vertientes: deserción intracurricular, deserción intercurricular y deserción total. El abandono que ocurre durante el ciclo escolar se denomina *deserción intracurricular*; el abandono que se efectúa al finalizar el ciclo escolar, independientemente de que el alumno haya aprobado o no, se llama *deserción intercurricular*. Por último, la *deserción total* es la combinación de ambas deserciones.

La *deserción* es un indicador que forma parte de la triada de indicadores de eficiencia (reprobación, deserción y eficiencia terminal) más representativa en relación con el éxito o el fracaso escolar.

Asimismo, con base en este indicador, es posible determinar con exactitud la permanencia del alumnado dentro del sistema educativo (número de años que los desertores permanecen dentro del Sector antes de abandonar sus estudios definitivamente).

La deserción puede calcularse para cada uno de los grados que constituyen un nivel educativo o para obtener el total de un nivel específico.

En educación primaria este indicador en el ciclo escolar 2007-2008, representa el uno por ciento, nos posiciona a nivel nacional en el lugar número 19; la educación secundaria, registra este parámetro en 6.3 por ciento, ubicando a Sonora en el lugar número 11 en el País. En el nivel medio superior se tiene registros que indican un decremento de un punto porcentual, al igual que los años anteriores con una tendencia a disminuir.

***Analfabetismo***

Este indicador expresa el porcentaje de personas de 15 años y más, que no son capaces de leer ni escribir una breve y sencilla exposición de hechos relativos a su vida cotidiana.

De esto se desprende que el analfabetismo es la relación porcentual entre el total de analfabetos y la población de 15 años y más.

El indicador en el Estado es de 3.5 puntos porcentuales que registra una tendencia constante a la baja y nos ubica en el sexto lugar a nivel nacional.

***Grado promedio de escolaridad***

El indicador grado promedio de escolaridad (GPE) se define como el número promedio de grados escolares aprobados por la población de 15 años y más. Dicho de otra forma, el GPE es el nivel de instrucción del Estado.

Este indicador puede considerarse como un patrón de medida, ya que ha sido diseñado en tal forma que permite una comparación nacional e internacional. Esto ha sido posible debido a que se observó que aunque el tiempo que dedican habitualmente los estudiantes a cada una de las fases del proceso educativo varía según los países, se observa que la sucesión global es muy uniforme y el tiempo total que pasa un estudiante medio desde que ingresa en la escuela hasta que termina sus estudios universitarios resulta muy homogéneo en todo el mundo.

Este indicador muestra un constante incremento en el Estado, ubicando a Sonora en el sexto lugar nacional.

***Atención a la demanda preescolar***

La Educación Elemental es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico, en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que le permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

La demanda atendida se refiere a la matrícula total de inicio de cursos y la demanda social es la población que tiene la de 3,4 y 5 años.

El indicador en cuestión es la resultante de dividir la demanda atendida entre la demanda social. Por lo tanto, la atención a la demanda social se define como la comparación entre el registro de matrícula y la población que de acuerdo con su edad se encuentra en posibilidades de cursar las diferentes modalidades de este nivel educativo.

Los indicadores en este nivel de educación muestran avances significativos, es así que para el próximo ciclo escolar se pretende atender al 100% la demanda por edad de 4 y 5 años.

**Educación para competir y progresar**

| Indicador | Cierre | Metas | Cierre | Valor Esperado |
|---|---|---|---|---|
| | 2006-2007* | 2007-2008** | 2007-2008 | 2008-2009 |
| Escolaridad (años promedio de estudio) | 9.0 | 8.9 | 9.1 | 9.2 |
| Analfabetismo | 3.6 | 3.4 | 3.5 | 3.4 |
| Cobertura básica ( 3-15 años de edad) | 87.2 | 85.9 | 89.1 | 93.6 |
| Cobertura de preescolar (de 3 a 5 años de edad) | 66.2 | 74.2 | 66.2 | 76.0 |
| Cobertura de primaria (de 6 a 12 años de edad) | 95.8 | 90.5 | 95.2 | 99.0 |
| Cobertura de secundaria (13 a 15 años de edad) | 97.5 | 97.1 | 97.1 | 97.3 |
| Cobertura de media superior (16 a 18 años de edad) | 70.7 | 67.9 | 70.5 | 71.3 |
| Cobertura de profesional medio (16 a 18 años de edad) | 8.5 | 8.7 | 8.7 | 8.8 |
| Cobertura de bachillerato (16 a 18 años de edad) | 61.7 | 59.2 | 61.8 | 62.5 |
| Cobertura de superior (Incluye posgrado, 19-24 años de edad ) | 32.6 | 31.7 | 30.6 | 31.6 |
| Cobertura de educación normal (19-23 años de edad) | 0.08 | 1.4 | 1.0 | 1.0 |
| Cobertura de posgrado (24 años de edad ) | 11.9 | 10.8 | 12.3 | 12.8 |
| Absorción en secundaria | 100.6 | 97.5 | 100.6 | 100.0 |
| Absorción en media superior | 105.5 | 123.3 | 101.6 | 101.5 |
| Absorción profesional medio | 16.0 | 19.1 | 14.8 | 14.8 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Absorción de bachillerato | 89.5 | 104.2 | 86.8 | 86.7 |
| Absorción de educación superior | 104.3 | 115.8 | 116.3 | 102.7 |
| Absorción de normal | 3.3 | 3.4 | 3.2 | 2.7 |
| Absorción en licenciatura | 101.1 | 112.4 | 113.1 | 100.0 |
| Eficiencia terminal en primaria | 93.3 | 96.2 | 93.4 | 94.1 |
| Eficiencia terminal en secundaria | 79.2 | 82.2 | 81.4 | 82.2 |
| Eficiencia terminal en bachillerato | 59.6 | 57.2 | 61.8 | 63.9 |
| Atención a niños de 3 años de edad | 14.3 | 12.3 | 14.3 | 25.8 |
| Atención a niños de 4 años de edad | 80.3 | 76.4 | 80.3 | 100.0 |
| Atención a niños de 5 años de eda | 99.7 | 115.7 | 99.8 | 100.0 |
| Atención a niños de 3, 4 y 5 años de edad | 66.4 | 74.2 | 65.7 | 75.8 |
| Deserción primaria | 1.3 | 1.3 | 1.2 | 1.3 |
| Deserción secundaria | 7.5 | 5.9 | 6.3 | 6.1 |
| Deserción bachillerato | 16.4 | 17.0 | 14.0 | 13.5 |
| Reprobación Primaria | | 2.0 | 2.6 | 2.5 |
| Reprobación Secundaria | | 5.9 | 12.9 | 12.5 |

* Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

**Desarrollo urbano sustentable**

El avance en el cumplimiento de la meta se enmarca en el Programa Sectorial de Mediano Plazo Desarrollo Urbano Sustentable 2004-2009 que se propone la actualización de los planes de desarrollo urbano para elevar la calidad de vida en las ciudades, derivado de la línea de acción consistente en "Reorientar la ordenación del territorio y el desarrollo urbano a partir de un concepto integral y sustentable del desarrollo…"

Durante el ejercicio 2008, se elaboró el programa de desarrollo urbano, sin publicar aún, denominado: Programa de Parcial de Mejoramiento Urbano en el Poblado La Cholla y Puerto Peñasco, el cual actualmente se encuentra en revisión.

En Proceso se encuentran:

- Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Golfo de Santa Clara en el municipio de San Luís Río Colorado.

- Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Miguel Alemán en el municipio de Hermosillo.

- Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población en Hermosillo.

Para el ejercicio 2009 se programaron los siguientes:

- Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Carlos, municipio de Guaymas.

- Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Trincheras, municipio del mismo nombre.

- Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Nogales.

- Programa Parcial de Crecimiento Urbano Nogales oriente en Nogales.

- Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Bahía de Kino, municipio de Hermosillo.

**Desarrollo Urbano Sustentable**

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Instrumentos de Política de Ordenamiento Territorial, Técnica, Social y Jurídicamente Vigente | Programa | 9 | 3 | 4 | 5 |

* Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

**Vivienda digna**

El trabajo a desarrollar por parte del Estado, señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 en materia de vivienda, se orienta de manera fundamental a tareas de promoción, fomento y coordinación. En ese sentido, existen, en una primera etapa, tres grandes indicadores que ofrecen claridad sobre el comportamiento de esta actividad, ligada la política social impulsada por esta administración:

***Construcción de vivienda económica***.- Refleja el resultado del trabajo conjunto de los tres órdenes de gobierno y el sector social y privado de la entidad.

La principal función del Gobierno del Estado en esta materia, es coordinar la Política Habitacional Estatal con la participación de los Organismos Nacionales, Estatales y Municipales de Vivienda, así como los sectores privado y social, a fin de facilitar la construcción por parte de los promotores, un mayor número de viviendas en la entidad, así como la asignación de recursos suficientes para el otorgamiento de créditos para la adquisición de las mismas.

La meta para el 2008 originalmente se planteo en la asignación de 13,000 créditos para vivienda económica en la entidad, misma que fue ampliada a 15,000 y se estima se alcanzaran al cierre del 2008 las 18,500 acciones de vivienda económica. Para el 2009 el propósito es mantener el esfuerzo realizado el presente año, y se espera concretar 15,000 acciones de vivienda económica.

***Otorgamiento de Subsidios para la Adquisición de Vivienda Económica.-*** Desde el segundo trimestres del 2006, el Gobierno del Estado a través del INVES, se encuentra operando el Programa Estatal de Subsidios a la Adquisición de Vivienda Económica, cuyo objetivo principal es complementar la capacidad crediticia de los trabajadores que obtienen un ingreso menor a los 3.9 salarios mínimos y que obtuvieron un crédito para adquirir una vivienda económica nueva.

El Subsidio que se otorga es de entre 1,000 y 4,500, según sea la necesidad del beneficiario. Para el ejercicio presupuestal del 2008 se estableció una meta de 2,200 subsidios; de acuerdo al avance al mes de octubre, se estima que en este año se otorgarán un total de 3,000 subsidios. La meta planteada para el ejercicio fiscal 2009 es de 2,590 subsidios otorgados.

***Construcción de pies de casa, ampliación y mejoramiento de vivienda***.- En beneficio de la población que se encuentra en situación de pobreza patrimonial y con necesidades de una vivienda o de mejorar la que ya tienen.

De manera similar al indicador anterior, el propósito inicial era alcanzar una meta al cierre del 2008 de 1,272 acciones de este tipo, meta que consideramos será superada al cierre del ejercicio 2008 al lograr más de 1,500 acciones de vivienda. Continuando con el esfuerzo desarrollado en el cumplimiento de este programa para el ejercicio 2009, estimando una meta al cierre del próximo ejercicio de 4,750 acciones.

**Vivienda digna**

| Indicador | U. de Medida | Cierre al 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Construcción de Vivienda Económica | Viviendas | 15,803 | 13,000 | 18,500 | 15,000 |
| Otorgamiento de Subsidios para la Adquisición de | Subsidios | 2,000 | 2,750 | 3,000 | 2,590 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Vivienda Económica | | | | | |
| Construcción de Pies de Casa, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda | Acciones de Viviendas | 1,587 | 1,000 | 1,500 | 4,750 |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007.
**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008.
e) Estimado, de acuerdo a los créditos colocados a Octubre 2008. .

**Desarrollo social y combate a la pobreza**

Durante la presente Administración Pública Estatal se instrumenta una política social con un enfoque productivo, subsidiario y no asistencialista que genere la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de las capacidades de los sonorenses, promoviendo la participación social corresponsable.

En ese marco, se crea la Secretaria de Desarrollo Social y se aprueban la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y su Reglamento.

Las políticas orientadas al combate a la pobreza a través de Programas Sociales "Hechos en Sonora para los Sonorenses" a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, se han orientado a atender a los grupos identificados como vulnerables, así como aquellos que viven en condiciones de pobreza y marginación social.

En estos cinco años los programas, obras y acciones realizadas han contribuido al cumplimiento de los objetivos estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo2004-2009.

Asimismo se cuenta con el Programa de Mediano Plazo de Desarrollo Social y Combate a la Pobreza 2004-2009 que define los indicadores, objetivos y metas que permitan cumplir con los objetivos de disminuir los niveles de pobreza y marginación, establecidos en el Tercer Eje Rector del Plan Estatal de Desarrollo.

Actualmente estamos iniciando el Programa Social denominado "Mi Techo" que aunado al de Mejoramiento de Vivienda Social habrán de atender de manera significativa a las familias en condiciones de pobreza cuyas viviendas se construyeron de materiales precarios, brindándose el apoyo para su mejoramiento o rehabilitación, y mejorando su calidad de vida.

Nuestro propósito para el próximo año se centra en el fortalecimiento de los programas sociales y que los beneficios tengan sus efectos en las zonas de mayor marginación y pobreza como se tiene establecido en sus objetivos.

Derivado de lo anterior presentamos los indicadores que nos permitirán evaluar el cumplimiento de cada uno de los programas y acciones contempladas en el Presupuesto de Egresos 2009.

***Atención a Adultos Mayores*.-** Este indicador nos permite identificar el numero de adultos mayores que reciben beneficios del "Programa Vamos con Ellos", que en su Modalidad de Verano otorga un apoyo de 150 pesos mensuales para el pago del servicio de energía eléctrica durante los seis meses de consumo y en su Modalidad de Invierno se brinda el apoyo de 225 pesos en los cuatro meses de mayor consumo de gas o leña en los municipios que presentan bajas temperaturas.

Al cierre del presente año estimamos contar con 60 mil 868 beneficiarios lo que representa el 96.7% de la cobertura de la población objetivo y nuestra meta para el 2009 es llegar a 65 mil 326 adultos mayores o más que perciben ingresos menores a 3 salarios mínimos con lo que alcanzaremos la cobertura al 100 %.

***Mejoramiento de Vivienda*.-** El presente indicador nos ayuda a evaluar los resultados del Programa A Paso Firme que consiste en sustituir el piso de tierra por cemento: Además se consideran las acciones de los Programas Mejoramiento de Vivienda Social y Paso a Paso….Mi Casa, que está orientados a apoyar la rehabilitación de viviendas construidas con materiales precarios.

Durante el 2008 con la ejecución del Programa A Paso Firme se ha reducido el porcentaje de viviendas que tenían piso de tierra para cerrar con un 4.4%, para el próximo se contempla sustituir los pisos de tierra por concreto en todas las viviendas de familias en condición de pobreza, impactando una reducción de 0.4%.

El Programa Paso a Paso…..mi Casa que consiste en la atención a familias cuyas vivienda se encuentra deterioradas o inconclusas. Bajo un esquema de participación de las aportaciones que para ese fin hacen la Cadena Comercial VH; el Gobierno del Estado y los propios beneficiarios; se entregan paquetes de materiales para mejoramiento de sus viviendas.

De igual manera se ejecuta el programa de Mejoramiento de Vivienda Social que atiende a la población en situación de marginación o vulnerabilidad y sin acceso al financiamiento para mejorar la imagen y condiciones de su vivienda.

En éste año el impacto de éstos dos programas se refleja en la reducción del 67.0% del abatimiento de vivienda con materiales precarios y para el 2009 se espera que esa proporción disminuya al 56.0%.

***Fomento al Autoempleo*.-** Dicho indicador contribuye a ubicar el comportamiento de los créditos otorgados en función de los entregados en años anteriores y la meta para el 2009.

A través del Programa Autoempleo: Crédito para que te Ocupes, se apoya a las personas en situación de pobreza y desempleo para que desarrollen sus aptitudes y habilidades, otorgándoles un financiamiento por un monto de hasta 25 mil pesos para la instalación de pequeñas empresas familiares que le permitan mejorar el ingreso y su nivel de vida.

Al cierre de este año, se estima cerrar con 125 proyectos financiados utilizando la fórmula de este indicador nos arroja un porcentaje de -20.4 % ésta variación negativa es originada por el incremento en el monto del financiamiento de 15 a 25 mil pesos, además de que un número de los proyectos presentados no contaban con viabilidad financiera y técnica.

Para el próximo año nuestra meta es otorgar apoyo a 110 proyectos cantidad que nos permite ubicar en - 29.9 % el valor del indicador, lo anterior es debido a que el próximo año se llevará a cabo la entrega y recepción de la presente Administración Estatal por lo que se acotaron los meses en los que se habrá de llevar a cabo los procedimientos de recepción, análisis, entrega de recursos y seguimiento de los proyectos financiados, es de destacar que éste programa habrá de ejecutarse con recursos provenientes de la recuperación de los créditos otorgados en años anteriores.

***Infraestructura Social*.-** El indicador nos permite medir el número de obras ejecutadas con recursos del Programa de Infraestructura Básica y Equipamiento Social (PIBES) "Vive Mejor" que está orientado a la construcción y mejoramiento de la infraestructura básica en localidades con altos índices de marginación y al equipamiento de zonas de alta concentración de población.

Para el cierre de este año suman 120 obras dándose prioridad a los servicios de agua potable y alcantarillado. Específicamente este año se presenta una variación negativa entre lo programado y lo realizado lo cual obedece que las obras ejecutadas fueron de mayor magnitud requiriendo a la vez de mayores recursos financieros.

La meta para el próximo año son 78 obras, dicha cantidad es menor al cierre del 2008 debido a que habrán de finalizar el período de las actuales Administraciones Publicas Municipales que es cuando se presenta una menor disponibilidad de recursos financieros para la ejecución de obras.

***Promoción Regional y Municipal*.-** Mediante las actividades de los Grupos de Apoyo al Desarrollo Regional (GADER) se pretende fortalecer las acciones que para el desarrollo social se instrumentan en los Municipios y Regiones del Estado.

El indicador contempla la atención a la totalidad de los municipios del estado lo cual se logró al cierre de este año; en el 2009 se habrán de fortalecer las acciones de enlace y apoyo que se realizan en las 12 Residencias Regionales en sus respectivas áreas de influencia, así como el cumplimiento de sus atribuciones contempladas en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado mediante una estrecha coordinación con los 72 municipios.

***Efectividad de Inversión*.-** Mediante este indicador se obtiene el efecto multiplicador de los montos de aportación de inversión estatal en los programas sociales convenidos con la federación y los municipios que integran el Ramo 20 presupuestal como son: Desarrollo Local, Empleo Temporal, 3X1 para Migrantes, Hábitat y Apoyo a Zonas de Atención Prioritarias. La efectividad nos muestra lo que el Estado obtiene por cada peso que aporta.

**Metas**

| **Recursos** | **2008** | **2009** |
|---|---|---|
| Inversión Estatal | 7,601,879 | 12,200,000 |
| Inversión Federal, Municipal y Beneficiarios | 198,691,868 | 215,000,000 |
| Efectividad | 26.14 | 17.6 |

En este indicador no se incluyen los programas: Oportunidades, Conversión Social, Jornaleros Agrícolas y Opciones Productivas.

***Índice de Pobreza*.-** La definición de este indicador, se basa en la generación de empleos, incremento en los ingresos por arriba de dos salarios mínimos, así como la obtención de un número de beneficios relacionados con los rubros de educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos y otros tipo de apoyos directos aún cuando se tiene información de que se ha atendido en estos rubros las localidades con mayores índices de marginación y pobreza, y que para estimar la líneas de pobreza a nivel estatal tenemos como fuente de información los censos o conteos del INEGI y a los trabajos publicados en el 2005 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por todo lo anterior es difícil cuantificar en qué medida se han modificado las líneas de pobreza.

Únicamente como propósito ilustrativo se señalan las metas consideradas en el Programa de Mediano Plazo de Desarrollo Social y Combate a la Pobreza.

| INDICADOR | CIERRE 2008 | META 2009 |
|---|---|---|
| Pobreza Alimentaria | 9.6 | 9.5 |
| Pobreza de Capacidades | 20.4 | 19.5 |
| Pobreza de Patrimonio | 47.7 | 47.7 |

Las cantidades anotadas anteriormente se realizaron en base a una ponderación anualizada.

Para el Ejercicio Fiscal del 2009 el comportamiento que se espera en los Indicadores de Desarrollo Social y Combate a la Pobreza se presenta a continuación:

**Desarrollo social y combate a la pobreza**

| Indicador | Unidad de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Atención a Adultos Mayores | Cobertura de población objetivo. | 91.9 | 60,000<br>95.4 | 60,868<br>96.7 | 65,326<br>100% |
| Mejoramiento de Vivienda | % de viviendas con piso de tierra.<br><br>% Abatimiento de vivienda con paredes y techos de materiales precarios. | 5.5<br><br>25.5 | 4.2<br><br>39.4 | 4.4<br><br>67.0 | 0.4<br><br>56.0 |
| Fomento al Autoempleo | Proyectos financiados (Incremento en función del primer año %) | (115 proyectos )<br>-27.7 | 349.0 | (-20.4) | (-29.9) |
| Infraestructura Social | Obras ejecutadas/programadas (%) | (88 obras)<br>97.7 | 100.0 | 80<br>80% | 100% |
| Promoción Regional y Municipal | Municipios atendidos en función del total %. | 100.0 | 72 mpios.<br>100% | 72 mpios.<br>100% | 100% |
| Efectividad de la Inversión | Factor multiplicador de inversión estatal. | 4.9 | 3.53 | 26.14 | 17.6 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Índice de Pobreza:<br>-Alimentaria<br>-Capacidades<br>-Patrimonial | % de población<br>% de población<br>% de población | 9.6<br>15.1<br>40.4 | 9.6<br>20.4<br>48.2 | 9.6<br>20.4<br>48.2 | 9.5<br>19.5<br>47.7 |

* Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

**Asistencia social**

Un gobierno responsable debe ocuparse por el desarrollo y bienestar social. Este propósito constituye el eje central de la política social del Gobierno del Estado, expresado en el Plan Estatal de Desarrollo 2004 – 2009.

Asimismo, en el Programa de Mediano Plazo de Desarrollo Integral de la Familia, a través del DIF Estatal se ha retomado este compromiso mediante la promoción de mayores oportunidades para acercar al bienestar a las familias de menores recursos, y fomentar en cada integrante las capacidades necesarias que le permitan una reintegración social productiva. En ese sentido, se reafirma que la niñez, los adultos mayores y las personas en condiciones de vulnerabilidad, siguen siendo prioridad de esta administración.

Los indicadores que permitirán evaluar objetivamente el avance en este propósito son los siguientes:

***Reintegración de menores***.- Para el cierre del ejercicio 2008 se estima que la Casa Hogar Unacari y el Hogar Temporal para Menores en Situación de Calle "Jineseki" atenderán 447 niños de los cuales a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia serán reintegrados a sus hogares u hogares sustitutos a 204 menores, es decir un porcentaje de reintegración de 45.64 por ciento y para el ejercicio del 2009 se tiene programado reintegrar el 46 por ciento de los niños atendidos en los dos albergues.

***Cobertura de desayunos escolares en escuelas públicas***.- Con el programa de Desayunos escolares se estima que cerrará el 2008 con un 42.23 por ciento de la matricula escolar de escuelas públicas del Estado, es decir con 161,065 menores. Para el 2009 se mantendrá la cobertura de atención.

***Menores beneficiados con desayunos escolares calientes***.- Durante el 2005 de los 124,815 desayunos diarios el 34.35 por ciento recibían desayuno caliente, para el cierre del 2008 el 50.28 por ciento de los niños atendidos recibirán el desayuno caliente, representando un incremento de 38,144 niños beneficiados diariamente con el programa entre el 2005 y el 2008.

***Menores repatriados atendidos en módulos del DIF***.- Del total de menores de 18 años repatriados no acompañados, se estima que a través del programa Camino a Casa, para el cierre del 2008 serán atendidos el 55.00 por ciento; para el próximo año se tiene contemplado atender el 60 por ciento.

***Menores repatriados atendidos reincidentes en módulos del DIF .-*** El Programa *Camino a Casa,* a través de los módulos de atención para menores repatriados no acompañados en los Municipios de Agua Prieta, Nogales y San Luís Río Colorado, se estima que para el cierre del 2008 atenderá 7,352 menores, de los cuales se prevé que 823 menores reincidan, es decir el 11.00 por ciento.

***IAP beneficiadas con el programa Peso por Peso***.- Durante el 2008 de las 288 Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles registradas en el Estado, 168 participaron en el Programa Peso por Peso, de las cuales 20 fueron rechazadas por no cumplir con los requisitos del programa. En total, son 148 las que reciben el apoyo actualmente, logrando con ello atender con este programa el 51.39 por ciento del total de instituciones del Estado y el 88.10 de las Instituciones que participaron.

***Denuncias recibidas a través de la Línea Protege***.- La Línea Protege funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, y se estima que al cierre del 2008 se registrarán 1,423 denuncias de violencia intrafamiliar, mismas que serán atendidas al 100 por ciento de las cuales se prevé que 1,126 resultarán positivas, es decir el 79.13 por ciento.

***Juicios en trámite***.- A través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, se plantearon 131 juicios de índole familiar de los cuales serán concluidos el 50 por ciento. Para el 2009 se prevé que el 67.00 por ciento de los juicios se concluyan.

***Salud para la Familia (Ventanilla Única)***.- A través del área de Atención Ciudadana y debido a la integración del Fondo Estatal de Solidaridad al se ha brindado apoyo al 100% de solicitudes recibidas por parte de los ciudadanos que cumplen con los requisitos; para el 2009 se continuará apoyando al 100 por ciento de las solicitudes.

**Desarrollo integral de la familia**

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Reintegración de menores a sus Hogares o | % menores reintegrados/ atendidos | 46.1 | 42.00 | 45.64 | 46.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| a un hogar sustituto. | | | | | |
| Cobertura de Desayunos Escolares en Escuelas Públicas. | % Niños beneficiados/ total de niños en ese rango | 42.2 | 43.00 | 43.00 | 43.00 |
| Menores beneficiados con desayunos escolares calientes | Niños beneficiados con Desayunos Calientes/total de Niños atendidos con el programa. | 50.1 | 52.00 | 50.00 | 50.28 |
| Menores repatriados atendidos en Módulos DIF | Total de niños repatriados/total de niños atendidos en los módulos DIF. | 63.2 | 66.00 | 55.00 | 60.00 |
| Menores repatriados atendidos en módulos DIF | % total de niños reincidentes/ Niños atendidos. | 10.7 | 10.00 | 11.00 | 8.70 |
| Instituciones de asistencia social beneficiadas con el Programa Peso por Peso. | % Instituciones beneficiadas / total de instituciones en el Estado. | 51.7 | 52.00 | 51.39 | 52.00 |
| Denuncias recibidas a través de la Línea Protege. | % de denuncias positivas/ denuncias recibidas. | 68.4 | 71.00 | 79.00 | 70.00 |
| Juicios en trámite. | % de juicios concluidos/ juicios planteados. | 53.5 | 50.00 | 50.00 | 67.00 |
| Ventanilla Única. | % de solicitudes positivas / solicitudes de apoyos recibidas. | 99.5 | 97.00 | 100.00 | 100.00 |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e): estimado

**Desarrollo integral de los grupos indígenas**

Para evaluar el avance de este PMP se definió el siguiente indicador:

***Índice de Atención a peticiones de grupos indígenas*.-** El resultado obtenido en los procesos programados durante el ejercicio del 2008 representa un programa cuyas líneas de acción están encaminadas a fortalecer y propiciar el desarrollo integral de las comunidades indígenas nativas y migrantes en Sonora.

En su conjunto con estos programas y su alcance lograremos un cumplimiento del 97% con relación a lo estimado para el 2008. La variación se puede explicar por las siguientes razones:

Proyectos Productivos: Para el cierre del ejercicio del 2008, quedan en fase de análisis y aprobación proyectos productivos que serán entregados en el siguiente año.

Vivienda: Es importante mencionar que la meta programada de vivienda se modifico a cero ya que los recursos de este programa fueron transferidos a la instancia ejecutora (INVES), en abril del 2008. A este programa se le asocian otras líneas de acción que también se eliminaron por la misma razón.

**Desarrollo integral de los grupos indígenas**

| Indicador | U. de medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Índice de Atención a Peticiones de Grupos Indígenas | % de atención | 95% | 100.0 | 97% | 100% |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e).- estimado

**Asistencia social / Atención a migrantes**

***Índice de Atención a migrantes.-*** Este indicador se refiere al apoyo a migrantes en materia de alimentación, albergue temporal, transportación a sus lugares de origen, orientación general, asistencia médica (consulta, curaciones, medicamentos y gestión para hospitalización), localización de personas, traslado de cadáveres, empleo temporal, vestimenta, aseo personal, canalización y otros servicios que se soliciten.

Estos apoyos se otorgan mediante solicitud por parte del migrante a nuestras oficinas, ya sea asistiendo personalmente a los módulos que tenemos en Hermosillo y Nogales, tanto en las oficinas de la Delegación como al campamento Mariposa, además de la recepción de solicitudes vía telefónica en la línea gratuita 01-800-091-00-91.

Tomando como base los registros de atenciones que se tienen de la operación del ejercicio 2007, se realizó la proyección para el 2008, arrojando la cantidad de 5,000 atenciones a otorgar pero debido a la difusión de nuestros servicios entre la comunidad migrante, estas cantidades van fluctuando.

Por otro lado, tenemos otra variante, la cual además del presupuesto de egresos, también forma parte de la base de datos de nuestros servicios como son las donaciones. Dependiendo de las aportaciones en especie que recibimos de organizaciones no gubernamentales tanto mexicanas, como de los Estados Unidos se van aumentando la cantidad de apoyos otorgados.

Dicho aumento no se puede proyectar debido a que a las donaciones no son programables, por lo cual solo se proyecta la cantidad de apoyos que cubre el presupuesto. En este ejercicio se han recibido donaciones por encima de la media y gracias a esto se han otorgado a la fecha alrededor de 30,000 apoyos.

**Atención a Migrantes**

| Indicador | U. de medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Atención a Migrantes | % | 369% | 100 % | 600% | 100% |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e).- estimado

## 4 UNA NUEVA FORMA DE HACER POLÍTICA

### Nueva cultura política

Para la evaluación de este Programa de Mediano Plazo se dispone de los siguientes indicadores:

***Índice de estabilidad laboral.-*** Este indicador nos muestra la armonía en las relaciones obrero patronales, el cual propicia el entorno que favorece el equilibrio y entendimiento entre los factores de la producción, así como la estabilidad social para el crecimiento y la paz laboral propios para la inversión y generación de nuevos empleos.

El sector laboral avanza en la creación de condiciones optimas para atraer más inversión que genere fuentes de empleo y ha sostenido el equilibrio en las relaciones entre empleadores y trabajadores.

El índice al cierre del ejercicio 2008, se estima en un valor del 0.35% debido a posibles estallamientos a huelga en empresas con problemas intersindicales.

Para el ejercicio 2009, se proyecta solucionar el 100% de los conflictos colectivos que sean registrados y ubicar el indicador en 0.00% para garantizar con ello la confianza que se requiere para continuar avanzando en la construcción de un sector laboral fortalecido y competitivo que refleje la capacidad de atraer y retener inversiones.

***Índice de atención agraria.-*** Se consideró viable concluir el año con una atención del 98% este pronóstico se da en razón del movimiento que se está generando en los núcleos agrarios a raíz de los apoyos que otorga el Estado, para la solución de conflictos en medio rural, es decir que de las 408 acciones programadas para el 2008 el 98% serán consumadas con las solicitudes que los particulares y los diversos núcleos agrarios requieran para la atención a la problemática planteada.

Para el 2009, se tiene programado en coordinación con la Procuraduría Agraria y la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones el programa de testamentos públicos en ejidos que se encuentran en zonas conurbanas presente en diez municipios del Estado.

**Nueva cultura política**

| Indicador | U. de medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Estabilidad Laboral | % Huelgas estalladas/emplazamientos | 2/1202= 0.16 | 0.000 | 0.35% | 0.00% |
| Atención Agraria | % atención | 100 | 97 | 98% | 99% |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e).- estimado

**Desarrollo municipal**

Es importante mencionar que el Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEMUN), operador de esta política del Plan Estatal de Desarrollo, a partir del 1° de septiembre del presente año se integró a la Secretaría de Desarrollo Social como Organismo Desconcentrado.

Para medir su avance y evaluar este PMP se determinaron los indicadores siguientes:

***Autonomía financiera*.-** Para el cierre del presente ejercicio se estima que no se logrará la meta prevista para la recaudación de ingresos propios en virtud de la baja observada en la captación del derecho de alumbrado público en muchos municipios, a raíz de los nuevos mecanismos para la recaudación por este concepto, que por muchos años era automático mediante el cobro del 3 por ciento sobre la facturación del servicio de energía eléctrica por parte de la CFE, misma que se hacía a través de esta empresa paraestatal y se bonificaba al municipio en el pago del consumo por energía en el alumbrado público.

Si bien los beneficios del nuevo esquema implementado se habrán de expresar en una mayor recaudación por este concepto, en el primer año de su implementación afectaron en forma negativa.

Para el próximo año se estima que habrá también un decremento con respecto al ejercicio 2008 por tratarse del año político. Históricamente, en los períodos de elecciones, se observa un descenso en la recaudación de los ingresos propios en los municipios en virtud de que bajan de tono las estrategias y acciones implementadas por parte de las autoridades municipales para la recaudación del impuesto predial y de las cuotas de recuperación del agua potable.

***Grado de Inversión*.-** En este rubro se estima que tampoco se alcanzará la meta prevista del 17.2 % lo que se explica por un lado por la propia baja en la recaudación de ingresos propios cuya captación, aunque en pequeña medida, representa recursos para inversión en obra pública y/o equipamiento. Por otra parte, en la mayoría de los municipios los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal se destinan al gasto operativo de seguridad pública; mientras que los del FAISM en muchos de ellos se destinaron a complementar la aportación del municipio en los programas de inversión estatal y federal, limitando su posibilidad de utilizar este recurso para la ejecución de mas obras que estimularan también la participación social.

Para el próximo año se estima que esta tendencia continuará a la baja, ya que el recurso de inversión tanto estatal como municipal se aplicará en gran medida a terminar las obras en proceso.

***Reglamentación Actualizada*.-** En este renglón se observan notables avances durante la presente administración estatal, mismos que se han consolidado en el presente año. Sin embargo, para el próximo año se estima una ligera baja que se explica en el cambio de las administraciones municipales que harán necesario, en muchos municipios, la actualización de los documentos que norman la vida municipal, acorde a las nuevas estructuras de los gobiernos municipales.

**Desarrollo municipal**

| Indicador | Unidad de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Autonomía financiera | % de ingresos propios | 35 | 33.0 | 31.0 | 30.0 |
| Grado de Inversión | % de gasto de inversión | 15 | 17.2 | 16.0 | 15.0 |
| Reglamentación actualizada | Municipios actualizados/ total % | 96 | 100.0 | 100.0 | 98.0 |

* Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

## 5.- GOBIERNO EFICIENTE Y HONESTO

### Reinvención de la función pública

En la Administración Pública Estatal debe realizarse un profundo esfuerzo para hacer llegar con calidad los servicios a la ciudadanía, mejorando los procesos institucionales, ajustándolos permanentemente a las exigencias de la sociedad, procurando medir su eficacia, en tanto que el resultado de los procesos tengan un impacto real en dichas necesidades y expectativas; y eficiencia en cuanto a mejorar la relación recursos empleados - resultados obtenidos.

El ***índice de Dependencias y Entidades con Sistemas de Calidad***, corresponde a la Cobertura de este tipo de sistemas en la Administración Pública Estatal considerando lo siguiente:

*Sistema de Calidad*, es un conjunto de elementos que interactúan para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad y ésta es un conjunto de características inherentes que cumple con los requisitos de los clientes y otras partes interesadas. Esto puede ser conforme a la Norma ISO 9001:2000 u otras normas o modelos que sean aplicables a los servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

El universo considerado es de 52 Entes Públicos, conformado por 11 dependencias y 41 entidades de la Administración Pública Estatal. Al cierre de 2007 eran 33 entes los que tenían sistema de calidad implantado (certificados o en procesos hacia la certificación) y durante 2008 se incrementó 24 por ciento el número de entes referidos, llegando a ser 41, que representan el 78.8 por ciento del total considerado.

En lo concerniente a sistemas de gestión de la calidad certificados, en base a normas de la ISO, al cierre de 2007 eran 23 entes públicos los que tenían la certificación correspondiente; y durante 2008 se incrementó 30 por ciento del número de entes en la situación referida; fueron siete los que obtuvieron certificados ISO 9001.2000, estos son: Secretaría de Economía, COPRESON, Radio Sonora, CEPES, FAPES, FIRME y el Fondo estatal de proyectos productivos para la Mujer.

Para 2009, se realizarán acciones dirigidas a incrementar el número de entes públicos estatales con sistema de gestión de la calidad. Esto es, considerando al menos cuatro dependencias u organismos, adicionales a los 41 que tienen tales sistemas.

También se continuará el desarrollo de acciones de capacitación, asesoría y promoción para tener sistemas de calidad en el mayor número posible de unidades administrativas dentro de cada dependencia y entidad en los casos que sólo tienen una parte cubierta dentro de sus estructuras con estos sistemas.

| Indicador | Unidad de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Índice de Dependencias y Entidades con sistemas de calidad | No. de Dependencias y Entidades operando un Sistema de Calidad/ Total de Dependencias y Entidades | 71.0 % | 78.8% | 78.8% | 86.5 % |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

***Indicador: trámites y servicios públicos estatales mejorados.***- La Secretaría de la Contraloría General, impulsa el mejoramiento de los trámites y servicios públicos estatales, mediante la implementación de Cartas Compromiso al Ciudadano, Acuerdos de Simplificación de Trámites y Servicios con Dependencias y Entidades, evaluación de atributos y estándares de los trámites y servicios estatales, así como la Sistematización de los mismos**.**

Desde el ejercicio 2005 hasta diciembre de 2008 y con un universo de 617 trámites y servicios registrados por las dependencias y entidades estatales, suman 310 los trámites y servicios mejorados (de los cuales 16 corresponden al ejercicio 2008), equivalentes a un 50% del padrón total de trámites y servicios del Gobierno Estatal, con lo cual se alcanza en un 100% la meta establecida para el 2008.

En el ejercicio 2009, se continuará el impulso a este proceso, habiéndose establecido como meta, acumular una mejora del 55% en el padrón de trámites y servicios que registren las dependencias y entidades del Gobierno Estatal.

| Indicador | Unidad de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Proporción de trámites y servicios mejorados | No. de trámites y servicios mejorados desde el ejercicio 2005 / No. de trámites y servicios de la Administración Pública Estatal | 294/617 = 48% | 50% | 310/617= 50% | 55% |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

La Secretaría de la Contraloría General, impulsará en la Administración Pública Estatal, la incorporación de los avances en las tecnologías de la información y la comunicación, pudiéndose traducir en acciones tales como el ofrecimiento de alternativas de transacciones electrónicas con sistemas de autoservicio, acceso electrónico a información gubernamental o para la expresión de opiniones que busquen la mejora de la gestión entre otros.

El indicador de sistematización de trámites y servicios servirá para cuantificar la proporción de trámites y servicios que se logren sistematizar en relación al total de aquellos que son brindados por el Gobierno Estatal.

Dentro de este marco se encuentra, el poder conformar un Gobierno Electrónico eficiente y honesto, analizando las diferentes Dependencias y Entidades en sus procesos para poder determinar donde se pueden ofrecer servicios electrónicos transaccionales a la ciudadanía y gestionar y coordinar con sus representantes el uso y recursos necesarios para su implementación.

Mediante la promoción en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), se logrará un alto enfoque del Gobierno hacia las necesidades y demandas del ciudadano. Así, se proporcionan servicios de mayor calidad y fácil acceso, estimulando la actividad económica, optimizando la gestión pública y reduciendo los costos de tramitaciones, sirviendo también como apoyo en la difusión de programas y rendición de cuentas, así como una guía de autogestión al ciudadano, incrementando la comunicación tanto al interior como al exterior del gobierno, generando certidumbre y confianza en el gobierno, informando a la población y creando un ambiente que facilite la participación ciudadana.

El indicador de ***Grado de Evolución de Trámites y Servicios Estatales a través de un medio electrónico***, sirve para cuantificar la proporción de los trámites y servicios que se implantan de manera transaccional por medio electrónico, en relación al total de aquellos que son susceptibles a llevarse a un nivel Transaccional por medio electrónico durante el Ejercicio Actual en el Gobierno Estatal.

A continuación se presentan los Trámites y Servicios llevados a cabo a Nivel transaccional por medio electrónico (vía Internet), durante el presente ejercicio (2008):

1. Pases a ventanilla bancaria Tenencia

2. Pases a ventanilla bancaria ISRTP (2%)

3. Pases a ventanilla bancaria ISAN

4. Constancias de No Inhabilitación

5. Trámites y Servicios

6. Pago de Licencias

7. Venta de Libros

8. RAIV (Portal)

9. Actas de matrimonio por internet

10. Actas de defunción por internet

La Secretaría de la Contraloría General, seguirá impulsando el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicaciones durante el próximo ejercicio del 2009, con la implantación de 2 nuevos Servicios Electrónicos a nivel Transaccional vía Internet:

- Sistema de Recursos Gubernamentales con Firma Electrónica Avanzada.
- Seguimiento de asuntos con Firma Electrónica Avanzada.

Todo lo anterior con la finalidad de ofrecer mejores servicios al ciudadano, generando nuevos medios de participación, garantizando la transparencia de los actos de gobierno y apoyando la integración de nuestra producción al mercado global.

| **Indicador** | **U. de Medida** | **Cierre 2007*** | **Meta 2008**** | **Cierre 2008 e)** | **Meta 2009** |
|---|---|---|---|---|---|
| Grado de Evolución de Trámites y Servicios Estatales a través de un medio | No. De Trámites y Servicios a Nivel Transaccional por medio electrónico / No. De Trámites y Servicios susceptibles a llevarse a nivel Transaccional por | 9/54 = 16.65% | 22.7% | 10/45 = 22.2% | 5.71% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Electrónico | medio electrónico | | | | |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e).- estimado

**Evaluación de la gestión pública**

La evaluación constituye una herramienta de apoyo al trabajo gubernamental en la medida que contribuya a mejorar el desempeño de dependencias y entidades, al proporcionar información que permita a estas encaminar sus esfuerzos a un ejercicio presupuestal óptimo y eficiente, de conformidad con los montos, calendarios y lineamientos autorizados.

El Indicador ***Resultado de Cuenta Publica***, servirá para mostrar la reducción ó incremento de observaciones derivadas de la evaluación por parte del Instituto Superior de Fiscalización y Auditoría al ejercicio de los recursos autorizados a los entes de la Administración Pública Estatal. Una reducción de este porcentaje, tomando en cuenta al ejercicio presupuestal del año anterior, mostrará la efectividad de las acciones realizadas desde la planeación, operación, y control que realicen las dependencias y entidades con el fin de rendir cuentas claras.

La revisión de la Cuenta Pública del año de 2003, que sirvió de base para fijar de inicio esta meta, arrojó un número de 686 observaciones.

Comportamiento del Indicador en el presente sexenio:

Con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas en el presente sexenio, por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a los entes públicos de la Administración Pública Estatal, la eficacia del indicador ha sido la siguiente:

| Ejercicio | Total | % |
|---|---|---|
| Cuenta Pública 2003 | 686 | 4 |
| Cuenta Pública 2004 | 444 | 35 |
| Cuenta Pública 2005 | 258 | 42 |

| | | |
|---|---|---|
| Cuenta Pública 2006 | 204 | 21 |
| Cuenta Pública 2007 | 117 | 43 |

Como se aprecia, las observaciones se han reducido en un 73 por ciento con relación a la Cuenta Pública 2003, por lo que se considera que los logros obtenidos en cuanto a la reducción de las observaciones es altamente significativo.

Por tal motivo, podemos considerar que para el ejercicio de 2009 es factible de considerar:

| **Indicador** | **U. de Medida** | **Cierre 2007*** | **Meta 2008**** | **Cierre 2008 e)** | **Meta 2009** |
|---|---|---|---|---|---|
| Disminución de observaciones en el Resultado de la Cuenta Pública | (Número de observaciones del ISAF / No. de observaciones del ISAF del período anterior)-1 | -21% (de 258 disminuyó hasta 204) | -20 % (disminuir 20 % de 204 a 163 Obs.) | -43 % (de 204 disminuyó a 117 Obs.) | -20 % (disminuir 20% de 117 para resultar con solo 93 obs) |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e).- estimado

La participación de los sonorenses en la vigilancia de las acciones de Gobierno implica el ser ciudadanos cada vez más comprometidos con su entorno político, económico y social. Día a día la ciudadanía exige conocer cómo se invierte el dinero que aporta a través de sus impuestos y que el Gobierno canaliza a diversas obras y acciones.

Una de las facultades de la Secretaría de la Contraloría General es promover el que la sociedad se incorpore a la evaluación y vigilancia de la acción gubernamental.

Por ello se ha impulsado la creación de figuras ciudadanas como: Comisarios Públicos Ciudadanos, Contralores Sociales y Enlaces Juveniles Universitarios, los cuales por un lado, vigilan que los presupuestos se ejerzan en los programas aprobados por la entidades paraestatales; evalúan el desempeño de las oficinas de atención al público; llevan a cabo revisiones a los procesos de inscripción en Instituciones de Educación Media Superior y Superior; así como el uso de los vehículos oficiales, además de entrevistar a Ciudadanos que por ser empresarios, pudieran ser probables víctimas de algún acto de corrupción por parte de servidores públicos.

Para el año 2008 la meta es de 5,000 ciudadanos, para el 30 de septiembre contamos con 4,438 ciudadanos participantes. En el cuarto trimestre se trabajará con Contralores Sociales denominados Enlaces Juveniles Universitarios y con beneficiarios de los Programas: Participación Social Sonorense (PASOS) y Oportunidades, en el cual está un gran número de beneficiarios. Así, para el cierre del año 2008 se estima que 5,100 ciudadanos participarán en la vigilancia y evaluación de obras públicas y programas de gobierno.

El indicador de ***participación ciudadana*** proporciona información sobre en qué medida se ha involucrado a la sociedad en las acciones de gobierno.

| **Indicador** | **U. de Medida** | **Cierre 2007*** | **Meta 2008**** | **Cierre 2008 e)** | **Meta 2009** |
|---|---|---|---|---|---|
| Participación ciudadana | Número de ciudadanos participantes | 5,500 | 5,000 | 5,100 | 3,000 |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

La consolidación de un ***sistema de indicadores*** para evaluar tanto el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo como los Programas de Mediano Plazo, ligados ambos a los resultados obtenidos por la administración estatal en el ejercicio de sus funciones, es un proceso que dio inicio en el año 2004, a través de la Secretaría de Hacienda, utilizando para ello una serie de indicadores estratégicos, definidos por las propias dependencias y vinculados a sus presupuestos aprobados.

Este sistema representó un avance sustancial en la tarea de evaluación de la gestión gubernamental de nuestro Estado, toda vez que antes del 2004 solamente dos dependencias contaban con un sistema de indicadores en operación, como son las Secretarías de Educación y Cultura, y de Salud Pública; cuyos indicadores forman parte también del Sistema de Evaluación del gobierno federal.

De entonces a la fecha este sistema forma parte de la información que se pone a consideración del H. Congreso del Estado, tanto en el Proyecto de Presupuesto, del que forma parte este documento, como en el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública estatal.

De las dependencias susceptibles de ser evaluadas por sus resultados, dadas sus funciones sustantivas, el 100 por ciento de ellas cuentan con varios indicadores estratégicos, mismos que se encuentran en este documento, agrupados por eje rector del PED. Para el 2009 se mantiene este 100 por ciento de cobertura

| Indicador | Unidad de medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Avance en el sistema de indicadores | Dependencias con sistema/ total de dependencias susceptibles % | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

El ***indicador de inversión verificada o fiscalizada***, nos permite medir el alcance de nuestras acciones de control en la aplicación de recursos de inversión en infraestructura y desarrollo social.

Durante el año 2008 (2) se logrará verificar y fiscalizar 1,341 obras y acciones con una inversión de 2,250 millones de pesos (mdp). La meta anual programada a verificar o fiscalizar 1,180 obras o acciones, con una inversión aproximada de 2,000 mdp.

Basado en la experiencia de ejercicios anteriores tenemos que año con año, el Presupuesto de Egresos del Estado contempla incrementos en el rubro de Infraestructura, lo que nos obliga a ampliar nuestro número de acciones de verificación, para lo cual se tuvo que ampliar la plantilla de personal para lograr mayor cobertura debido a la ampliación del Presupuesto de Egresos en dos veces lo presupuestado del año anterior.

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) 2 | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| inversión verificada o | Importe total verificado o | 1,642 mdp/3,471 | 30 % (1) | 2,250 MDP /6,953 MDP | 30% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| fiscalizada | fiscalizado/ importe total autorizado | mdp= 47% | | = 32.24% | |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
(1) Cambió la meta del 35% al 30% en Reunión de ISO, ya que fué superior el Presupuesto.
2) estimado al cierre 2008
* MDP= millones de pesos

Plan Sonora Proyecta.- Se están revisando las Obras del Plan Sonora Proyecta, con el siguiente esquema: revisar la Obra en Proceso en varias etapas, con lo cual se está evaluando el desarrollo de dicho Programa; así como la correcta aplicación del recurso. Para poder cumplir con este esquema, el 60 por ciento de la Plantilla de Personal, aunado a la contratación de personal con carácter de Temporal se dedicarán a la revisión.

En el ejercicio fiscal 2009, se tiene contemplada la realización de 37 Proyectos con una Inversión de 1,491.4 Millones de Pesos, a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, también se revisarán las Obras comprendidas dentro de los paquetes 3 y 4 del 2008 ( 1,573.1 y 688 MDP respectivamente), con un total de 64 Proyectos, por las Ejecutoras Junta de Caminos del Estado de Sonora, SIDUR y CEDES .

**Transparencia y rendición de cuentas**

La transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción son principios fundamentales que contribuyen a consolidar la confianza de la sociedad en sus instituciones; por lo que es indispensable avanzar en este terreno para abonar al clima de la estabilidad y gobernabilidad que se vive en el Estado.

En este sentido, son dos las formas como la Secretaría de la Contraloría General, logra el avance de la transparencia y combate a la corrupción: una de estas es a través de la participación ciudadana, con la exigencia misma de su derecho a conocer sobre las acciones de Gobierno, y la participación de la misma en las tareas de la administración pública. Por otra parte, los esquemas de control y rendición de cuentas generados por el mismo gobierno, se institucionalizan como esquemas generadores de transparencia y controladores de la corrupción.

Es así que, las peticiones ciudadanas son atendidas con el mayor cuidado y su importancia es trascendental independientemente de su contenido, por el solo hecho de significar la participación de la sociedad en el cuidado y vigilancia de los recursos públicos. Estas son atendidas con la mayor agilidad posible, de manera eficiente y transparente con el objetivo de incrementar la satisfacción de la sociedad sonorense en su gobierno.

La rendición de Cuentas y el Combate a la Corrupción son premisas que contribuyen a consolidar la confianza de la sociedad en sus instituciones; por lo que hemos avanzado en este sentido.

El indicador derivado con las quejas, denuncias y sugerencias sobre la gestión gubernamental será responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría General y demostrará las resoluciones obtenidas respecto a la actuación de servidores públicos estatales.

Debido a la implantación de nuevas estrategias para la supervisión del uso adecuado de los recursos públicos, se han creado controles con la aplicación del Reglamento del Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal.

En el presente año, se han presentado un total de 1,031 peticiones correspondientes a quejas y denuncias en contra de servidores públicos, siendo concluidas 895. De la misma manera se recibieron 240 reportes por uso indebido de vehículos oficiales concluyendo un total de 198.

| **Indicador** | **U. de Medida** | **Cierre 2007*** | **Meta 2008**** | **Cierre 2008 e)** | **Meta 2009** |
|---|---|---|---|---|---|
| Resolución de quejas y denuncias | Peticiones ciudadanas concluidas / Peticiones recibidas | 1114/1235= 90% | 85 % | 1093/1271= 86% | 85% |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

El indicador referente al ***Índice de contrataciones por Licitación***, permitirá determinar el porcentaje del presupuesto estatal que se esté ejerciendo a través de procesos de licitación y por consiguiente de adjudicación directa que realicen las dependencias del Gobierno Estatal.

Será responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría General impulsar dentro del ámbito de la Administración Pública Estatal los procesos de adjudicación a través de licitaciones, así como disminuir el número de contrataciones directas que se realizan dentro del Gobierno del Estado, propiciando con ello una mayor transparencia en el quehacer gubernamental.

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Contrataciones por Licitación | Monto de Contrataciones a través de Licitaciones / Monto del presupuesto del Estado. | 44.5 % | 25% | 50.82 % | 40% |
| Contrataciones por Licitación | Monto de Contrataciones a través de Licitaciones/Monto del Gasto de Inversión (a) de la A.P.E. | $ 1,978.9/4,451 = 44.5 % | - | $ 5,738.1/$ 8,458.3 = 67.84 | - |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado
a) Incluye adquisiciones de bienes y servicios

Por otra parte, la Secretaría de la Contraloría General debe fortalecer e implementar mecanismos que permitan prevenir, investigar, identificar y en su caso sancionar las irregularidades, actos de corrupción, ineficiencias y negligencias en el actuar de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado.

Acorde a la nueva misión de la Contraloría General, es necesario hacer énfasis en la prevención, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la Ley en el desempeño de los cargos públicos en dependencias y entidades, sancionando los actos u omisiones que infrinjan la normatividad que rige la función de los Servidores Públicos.

En ese sentido el Indicador ***disminuir el número de denuncias recibidas***, requiere llevar a cabo acciones tendientes a prevenir las irregularidades a través de la difusión de los principios que rigen el servicio público mediante la capacitación en la competencia normativa que deben tener todos los funcionarios de la Administración Pública.

Tomando como base el número de denuncias recibidas en el 2003, en relación con las recibidas en los años posteriores, se fijó el parámetro para medir la eficacia de las acciones realizadas para la consecución de la meta propuesta.

En lo que se refiere al año 2004, tomando en cuenta que el 2003 se recibieron 751 denuncias, se logró disminuir en un 32 por ciento ya que se presentaron únicamente 512 en dicho año. En lo que respecta al 2005 en el cual se presentaron 231 denuncias, se logró disminuir en un 31 por ciento; en el año 2006, se recibieron 210 denuncias logrando una disminución del 28%, en el año 2007 se recibieron 170 denuncias, representando una disminución del 20 por ciento; al cierre del año 2008, se pretende que se presenten 155 denuncias para una disminución del 20.63 %.

A la fecha se ha logrado una disminución acumulada en el número de denuncias de un 80 por ciento; lo cual nos demuestra que en realidad la disminución en los próximos años se presentará en menor escala y hasta es viable su aumento por tratarse de los últimos meses de la Administración; que a fin de entregar mejores cuentas a la Administración entrante, es posible dicho saneamiento a través de procedimientos administrativos.

Por lo tanto, se propone para el año 2009 se conserve el porcentaje real obtenido en el presente año, mismo que actualmente se pronostica la posibilidad de quedarse en el 78% obtenido en 2007, o en el mejor de los casos, podrá llegar al 79%, en este último caso se propone reducir en un punto porcentual, el número de denuncias presentadas ante la Unidad respectiva.

| **Indicador** | **U. de Medida** | **Cierre 2007*** | **Meta 2008**** | **Meta 2009** |
|---|---|---|---|---|
| Disminuir el número de Denuncias recibidas | (Nº de Denuncias Recibidas / Nº de denuncias Recibidas en el periodo 2003)*100-100 | (170/751)* 100= 22% Equivale a una disminución del 78% | (155/751) *100 20.63 % Equivale a una disminución del 79.36% | Conservar el porcentaje obtenido del 79 % |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

**6 RECURSOS CRECIENTES PARA EL GASTO SOCIAL Y DE INVERSION**

**Financiamiento para el desarrollo / fortalecimiento de los ingresos públicos**

La política seguida en materia de ingresos públicos, desde su inicio se ha orientado a fortalecer la base tributaria del Estado mediante la actualización permanente del registro de contribuyentes y mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Para su evaluación se han determinado indicadores relevantes para medir el avance y resultados de esa política, como son los siguientes:

***Operación recaudatoria.-*** Durante este ejercicio la administración de los ingresos impositivos y fiscales se orientó a fortalecer el sistema tributario del Estado, mediante la aplicación de nuevos procesos de tecnología de la información en la recaudación y nuevas formas de financiación del desarrollo, con el propósito de lograr la suficiencia del esquema fiscal requerida por un gasto publico con capacidad de respuesta, a los embates de un entorno que se preveía difícil, dados los problemas financieros y económicos, que se registraban en la economía de los Estados Unidos. En este sentido se programaron recursos del orden de los $37,228'429,854.00, que representaban 43% más que lo alcanzado en el año 2007.

No obstante los esfuerzos realizados, la fluidez en la consecución de los recursos, se vio afectada al captar ingresos por $ 31,368'141,236.00 que significa el 84.25.% de lo presupuestado, lo cual implicó dejar de recibir recursos por la cantidad de $5,860'288620.00 subrayando sin embargo que se observó en los rubros de Impuestos, Derechos y Contribuciones Ley, cumplimientos ligeramente superiores al 100% derivado sobre todo del permanente control del cumplimiento de las diversas obligaciones, así como a un mayor cumplimiento espontáneo de los contribuyentes, sobre todo en lo referido a las obligaciones relacionadas con el padrón vehicular e Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

Igualmente en lo concerniente a comportamientos favorables destaca la obtención de incentivos económicos por la recaudación del Impuesto Empresarial a tasa Única del Régimen de Pequeños Contribuyentes, así como los ingresos obtenidos por Reintegros provenientes del Fideicomiso a que se refiere el decreto numero 70, aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de Agosto del 2007.

Un factor que incide en el incumplimiento de la meta de ingresos en este año se deriva principalmente de factores relacionados con los mecanismos de financiamiento para el Plan Sonora Proyecta.

Atendiendo al resto de los grandes rubros contenidos en la Ley, se observan resultados positivos en Participaciones Federales, Aportaciones Federales, FIES y Otros Ingresos, a excepción de las Aportaciones Federales (Ramo 33), que registró una percepción menor a la presupuestada.

De lo anterior se desprende que la eficiencia de la operación recaudatoria se mantiene, en tanto que el conjunto de conceptos tributarios y fiscales observaron resultados positivos en función de lo programado más no así en lo concerniente a ingresos financieros.

***Variación en Potestades Tributarias.-*** Los Ingresos Coordinados contemplados dentro del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal de 2008, ascienden a la cantidad de $1,060,765,557.00 lográndose recursos del orden de $1,169,278,493.00 de pesos, cifra mayor a la presupuestada en 10.22%. Los conceptos tributarios con mayor dinamismo y significativa participación en el sobre cumplimiento de la meta, son el Impuesto Federal a la Tenencia y Uso de Vehículos y el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, que en su conjunto aportan el 59.7% de los ingresos recaudados a través de la colaboración administrativa. Fundamental en estos resultados fue el programa de Canje de Placas así como la apertura a nuevos y mejores esquemas en los financiamientos para autos nuevos.

Los resultados obtenidos bajo el esquema de Impuestos coordinados, han derivado que el indicador que nos mide la importancia de la participación de los ingresos coordinados en el total de los ingresos fiscales Estatales, ascienda a 4.16%%, mayor a la meta programada para el ejercicio 2008, la cual se previó en 2.15%.

En cuanto a nuevas potestades tributarias para el Estado, como otra vertiente de este mismo indicador, se informa que se incorporaron al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el anexo correspondiente al IETU.

***Crecimiento de los Ingresos Públicos.-*** Al comparar el Ingreso previsto a para el año de 2008, correspondiente a la cantidad de $31’368,141,236.00 respecto a los ingresos captados en 2007 que ascendieron a $26,037´409,267.00 nos arroja una variación positiva de 20.47% y que representa ingresos adicionales po la cantidad de $ 5,860.28 millones de pesos, no obstante que la meta para el propio ejercicio 2008, se mantuvo por debajo de lo programado. Al respecto es importante valorar que las metas generales de recaudación de conceptos tributarios y fiscales lograron resultados positivos.

***Colaboración Administrativa.-*** La recaudación en el 2008 de los Ingresos Coordinados que asciende a $1,169’278,493.00 pesos, respecto al total de los Ingresos Públicos Estatales captados, que suman $31,368.14 millones de pesos nos arroja un porcentaje de 3.72%; lo cual significa que por cada peso que ingresa a la hacienda estatal, 37 centavos corresponden a ingresos procedentes de la colaboración administrativa.

***Modernización Administrativa***.- Durante el 2008 se mantuvo una relación de solicitud y prestación del servicio de 1:1 días, es decir el servicio o trámite, se proporciona el mismo día que se solicita. Asimismo se han fortalecido e incrementado los servicios de pago por Internet y a través de los Bancos, de más conceptos de ingreso, como son el impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, tenencia federal y emisión de licencias, entre otras.

**Financiamiento para el desarrollo**

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Operación recaudatoria | Variación real del ingreso % | 110.57 | 100.0 | 84.25 | 100 |
| Variación en potestades tributarias | Ingresos coordinados/ total de ingresos<br>Incremento de potestades tributarias (convenios) | 3.61<br>2 | 2.15<br>2 | 4.16<br>1 | 4.15<br>0 |
| Crecimiento anual de ingresos públicos | Variación %/ año anterior | (1.61) | 1.0 | 20.47 | 0.41 |
| Colaboración administrativa | % Eficiencia de la coordinación y la operación recaudatoria | 34.6 | 6.06 | 3.72 | 3.67 |
| Modernización administrativa | Relación resultado/días | 1.1 | 1.1 | 1:1 | 1:1 |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

**Gasto público**

Sobre un presupuesto histórico por su monto de 37 mil 228 millones 430 mil pesos para el ejercicio fiscal 2008, su estructura económica mostró que en este año el Gasto de Capital al aprobar una cifra de 6 mil 986 millones 746 mil pesos, iniciaba con una participación del 18.8 por ciento en el gasto total presupuestado.

Con esta participación en el gasto total 2008, el indicador daba un salto importante, luego de que después del redimensionamiento de la nómina de gobierno en el año de 2004, el indicador en cuestión había variado en proporciones modestas.

Por lo que puede decirse que luego de que al finalizar 2007, el indicador del gasto de inversión se ubicaba con una participación del 12.9 por ciento en un gasto total de 26 mil 7 millones 612 mil pesos ejercido, de tal forma que al programar como meta 2008 una participación del 18.8 por ciento en el gasto total presupuestado, esto constituye un nuevo salto en la relación Gasto Corriente/Gasto de Capital del presupuesto del Estado.

Esto es debido a que al pasar del 12.8 al 18.8 por ciento de participación, de un año a otro, se eleva en 6 puntos porcentuales, es decir, que en un año, el indicador recorre el 50 por ciento de la posición a la que había llegado en cuatro años.

Por lo que se refiere a la posición con la que finalmente vaya a cerrar el ejercicio 2008, la evolución del ejercicio permite considerar que en cuanto al agregado del gasto de capital que iniciara con un monto de 6 mil 986 millones 746 mil pesos, de ello podrá erogar una cifra de 5 mil 840 millones 575 mil pesos, lo cual es equivalente al 83.6 por ciento del programa de inversión 2008, así como a una participación del 18.6 por ciento en el gasto total que se estima en una cifra de 31 mil 368 millones 141 mil pesos.

Cabe mencionar que el estimado de cierre de 31 mil 368 millones 141 mil pesos que se espera para el gasto total, en buena medida responde a lo que realmente ha ocurrido con lo previsto para el Plan Sonora Proyecta, ya que de una parte, se obtuvieron los recursos para la realización de la inversión pública planeada; más no se obtuvieron los recursos los recursos para liquidar deuda directa y de organismos en una cifra de 5 mil 234 millones de pesos.

Se esperaba entonces, que estos dos renglones que generan al Estado compromisos de pago a futuro, al finalizar el mes diciembre de 2008 estuvieran cerrando con cero adeudos de largo plazo, y por su parte, con los pagos que se realizarían, el gasto podía haber cerrado con erogaciones por 36 mil 602 millones 141 mil pesos, esto es, el 98.32 por ciento del presupuesto aprobado 2008.

**Gasto público**

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2007* | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Composición del gasto | Relación gasto corriente/gasto de inversión | 87.11/12.89 | 81.92/18.08 | 81.4/18.6 | 86.4/13.6 |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

**Saneamiento financiero y deuda pública**

Para la evaluación y medición de avances de esta política del PED así como del Programa de Mediano Plazo respectivo, se definieron los siguientes indicadores:

***Monto de la Deuda.-*** El monto de la deuda que incluye deuda directa, deuda de organismos y deuda de municipios avalada por el Gobierno del Estado, para el 2008 se estima que cerrará en 4,988 millones de pesos, teniendo como meta para finales de este año cerrar con un monto de deuda de 4,850 millones de pesos. A mediados de este año, los créditos de largo plazo del Gobierno del Estado se reestructuraron y se liberaron reservas por aproximadamente 95 millones de pesos, lo que ocasionó que la estimación de cierre del monto de la deuda fuera mayor a la meta.

En el año 2003, el monto de la deuda cerró en 6,944, bajando en el 2004 a 6,034, en el año 2005 a 5,729, en el 2006 a 5,673 y en el 2007 en 5,018 millones de pesos.

***Deuda / Población.-*** La estimación de cierre de este indicador a finales del año 2008 fue de 2,005 pesos, teniendo como meta 1,950 pesos. Este indicador refleja el efecto de la liberación de las reservas que se realizó a mediados del presente año con la reestructura de los créditos de largo plazo.

Este indicador se calculó tomando en cuenta una población proyectada para finales de año de 2,487,608 habitantes (estimada por CONAPO).

***Deuda/Participaciones Federales.-*** El monto de la deuda pública con respecto a las participaciones federales estimado a Diciembre del 2008 es de 43 por ciento, teniendo como meta para el mismo periodo 54 por ciento.

Este indicador mostró una mejora, ya que la estimación es un 11 por ciento menor a la meta. Esto debido al incremento en las participaciones federales que ha recibido el Estado.

En el 2003 este indicador mostró un resultado de 96 por ciento bajando en el año 2004 a 85 por ciento, en el año 2005 a 68 por ciento, en el año 2006 a 59 por ciento y en el año 2007 a 56 por ciento.

***Deuda / PIBE.-*** La estimación de cierre para el año 2008 de este indicador arroja un resultado de 1.8 por ciento, esto quiere decir que la deuda pública representa el 1.8 por ciento de la producción estatal, la cual es de libre disposición.

La meta de este indicador para el cierre del año es de 1.8 por ciento

A finales del año 2003 este indicador estaba en 15.1 por ciento bajando en el año 2004 a 3.6 por ciento, en el 2005 a 3.2 por ciento, en el 2006 a 2.5 por ciento, en el 2007 a 2.1 por ciento hasta llegar a una estimación de cierre y meta para el 2008 de 1.8 por ciento.

***Servicio de Deuda / Ingresos Disponibles.-*** Se estima que para finales del 2008, el servicio de deuda con respecto a los ingresos disponibles fue de 3 por ciento. Esto es, que el servicio de deuda representa el 3 por ciento de los ingresos disponibles, que no son los ingresos totales ya que se descuenta la parte que no es de libre disposición por parte del Estado, lo cual nos dice que se cuenta con los suficientes ingresos para cubrir las obligaciones de deuda que el Estado tiene.

La meta de cierre que se tenía para este indicador es de 5%. La diferencia entre la estimación de cierre y la meta del 2008 se debe a que los ingresos disponibles incluyen las participaciones federales, las cuales han crecido más de lo que se tenía previsto para finales del 2008.

En el año 2004 este indicador resultó ser de 15 por ciento, bajando en el 2005 a 13 por ciento, en el 2006 a 9 por ciento y en el 2007 a 6 por ciento.

***Calificación Crediticia.-*** En el 2008, el Estado de Sonora ha mantenido la calificación de A por parte de las calificadoras de riesgo internacional como Fitch Ratings y Standard & Poor's.

Por otra parte, estas calificadoras de riesgo internacional dieron una perspectiva positiva en la calificación del Estado, lo cual se puede traducir en una mejora en la calificación del estado, esto es, podría pasar de tener una calificación de "A a tener una calificación de A+.

La meta para el 2008 era mantener la calificación, lo cual es consistente con la estimación de cierre de año.

Uno de los principales puntos que inciden en la calificación crediticia del Estado es el manejo de la deuda pública. El mantener una adecuada política de endeudamiento y buscar reducir el monto avalado por el estado (municipios y organismos) son factores importantes que pueden ayudar a mejorar la calificación crediticia del Estado.

**Saneamiento financiero y deuda pública**

| Indicador | U. de Medida | Cierre 2007 * | Meta 2008** | Cierre 2008 e) | Meta 2009 |
|---|---|---|---|---|---|
| Monto de la deuda | Millones de | 5,139 | 4,850 | 4.988 | 4,885 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | pesos | | | | |
| Deuda per cápita | Pesos por habitante | 2,086 | 1,950 | 2,005 | 1,946 |
| Deuda/participaciones federales por ciento | % | 55 | 54 | 43 | 42 |
| Deuda / PIBE | % | 2.1 | 1.8 | 1.8 | 1.6 |
| Servicio de la deuda/ ingresos disponibles | % | 6.0 | 5 | 3 | 3 |
| Calificación crediticia | | A | A | A | A |

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007
** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2008
e) estimado

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de la solicitud en comento, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decrete el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso del Estado, y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales

correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA**.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**CUARTA**.- El Presupuesto de Egresos del Estado tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven; se elaborará por cada año calendario y se fundará en costos.

**QUINTA**.- El gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

I.- El Poder Legislativo:
II.-. El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;
III.- En el Poder Ejecutivo:

a).- Las dependencias de la administración pública directa y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado;

b).- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal; y

c).- El Tribunal de los Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para menores del Estado de Sonora.

IV.- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

**SEXTA**.- Conforme a las disposiciones legales que regulan la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación-presupuestación del gasto público estatal comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

I.- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean.

II.- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren los propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren.

III.- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal.

IV.- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

I.- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;

II.- Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;

III.- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;

IV.- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social;

V.- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

**SEPTIMA**.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en las fracciones I, II y III, incisos a) y c) de la consideración quinta de este dictamen, así como las aportaciones, transferencias o subsidios que se

otorguen, con cargo a dicho presupuesto, a los entes públicos señalados en la fracción III, inciso b) de la referida consideración, y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos, debiendo contener la siguiente información:

I.- Exposición de motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr;

II.- Descripción clara de los programas que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;

III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales;

IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federalizados;

V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;

VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso; y

VII.- Situación de la deuda pública estatal a fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

Los lineamientos y disposiciones anteriores se encuentran previstos por los artículos 2º, 4º, 7º, 8º y 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y 6º, 7º, 8º, 10 y 18 de su Reglamento.

**OCTAVA.-** Por presupuesto de egresos se entiende el decreto que contempla y autoriza las erogaciones necesarias para la realización de las actividades, obras y servicios públicos durante un periodo de tiempo determinado.

El decreto del presupuesto de egresos constituye un acto de aplicación de la ley del presupuesto, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la inversión de los fondos públicos; empero, no es el decreto el que otorga competencias o establece derechos y obligaciones, pues éstos ya están previstos en la ley que se aplica. Esto es, el decreto del presupuesto de egresos se refiere a una situación concreta de cómo deben aplicarse los ingresos durante 2008.

Es importante señalar que en el multicitado decreto se contienen algunas disposiciones que aparentemente son normas de carácter general, en cuanto otorgan competencias; sin embargo, más que otorgarlas, se limita a reiterar las que ya están otorgadas en las leyes respectivas, haciéndolo en ocasiones, incluso, de manera expresa.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó los efectos jurídicos que produce el presupuesto de egresos, los cuales se describen a continuación:

a) Constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos.

b) Es la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe hacer frente al Legislativo.

c) Es, a su vez, la base y medida para determinar responsabilidad cuando el Ejecutivo obra fuera de las autorizaciones que contiene el presupuesto.

En función de lo expuesto anteriormente, conviene precisar que esta Soberanía aprobó el presupuesto de ingresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal con recursos que ascienden a $31,818,181,291.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra que en términos nominales resulta mayor a la propuesta originalmente por el Ejecutivo Estatal en $320,000,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS), lo que genera la necesidad de adecuar las previsiones de gasto para el Estado, de tal forma que únicamente se garantice una cantidad similar a la de los ingresos aprobados.

Para realizar lo anterior, el Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, consideró pertinente modificar las asignaciones previstas en el proyecto de decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009, para adicionar los siguientes conceptos:

I.- Dentro del gasto de inversión:

a).- $136’000,000.00 (Ciento treinta y seis millones de pesos 00/100 M. N.) para apoyar la creación de infraestructura de todos los municipios de la Entidad, con un criterio de distribución igual al de los recursos de CECOP.

b).- $20’000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.) para crear un Fondo Estatal que apoye exclusivamente la creación de infraestructura hidráulica, en lo que se refiere a agua potable, alcantarillado y saneamiento.

De los fondos referidos en los incisos anteriores, la Secretaría buscará obtener recursos federales adicionales para incrementar la suma de dichos fondos en cuando menos 20´000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100) adicionales.

A partir del mes de septiembre, los recursos no asignados de los fondos señalados en los incisos a y b, pasarán a formar parte de un Fondo General Concursable para los mismos rubros del presente inciso bajo la modalidad de proyectos con financiamiento compartido.

c).- $66'000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos 00/100 M. N.) para conformar un Fondo Estatal de Atención a Necesidades Sociales Municipales.

d).- $70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M. N.) para conformar un Programa de Rehabilitación de Infraestructura Dañada por Desastres Naturales en el Sur del Estado.

e).- $6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M. N.) para llevar a cabo un Programa de Apoyo a Proyectos Productivos en el Sector Rural, bajo la coordinación del FAPES.

II.- En el capítulo de transferencias:

a).- $8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M. N.) a favor del Instituto Sonorense de la Mujer, para acciones en materia de atención a mujeres víctimas de la violencia, apoyo a madres jefas de familia, atención a mujeres víctimas del delito y programa de promoción de líderes femeniles.

b).- $8'500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) de conformidad con el presupuesto de egresos autorizado para el Poder Legislativo por el Congreso del Estado de Sonora.

III.- En el capítulo de Participaciones y Aportaciones a Municipios:

a).- $5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para incrementar las participaciones a los Municipios del Estado.

IV.- Reasignaciones internas: Dentro de las asignaciones previstas en este Decreto para el concepto de seguridad pública, se deberán hacer las previsiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en lo que se refiere a la creación de un Centro Estatal de Control y Evaluación de Confianza y a la implementación del Sistema Estatal de Desarrollo Policial.

Por otra parte, es importante señalar que la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo presentaba un listado de obras que se reprogramarían del Plan Sonora Proyecta, al cual dentro del análisis hecho por estas Comisiones le fueron agregadas otras más.

Estas comisiones concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado cumple debidamente los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

## DECRETO

## DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

### CAPÍTULO PRIMERO
### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El ejercicio, evaluación y control del Gasto Público Estatal, en lo que se refiere a las erogaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009 se sujetarán a las disposiciones que establece la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, su Reglamento, este Decreto y las demás aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I.- Dependencias: a las Secretarías de la Administración Pública Estatal Directa incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

II.- Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;

III.- Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

IV.- Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría General;

V.- Secretaría: a la Secretaría de Hacienda;

VI.- Congreso Local: al Poder Legislativo del Estado de Sonora;

VII.- Presupuesto: al contenido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2009; y

VIII.- Programas prioritarios: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores y especiales cuyos recursos se ejerzan como parte de las funciones de desarrollo social, productivas y de atención prioritaria a la población.

Asimismo, para efectos de lo que se señala en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento, y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se entenderá por Subprogramas: a las Categorías Programáticas contenidas en este Decreto, identificadas como Actividades Institucionales, Proyectos Estratégicos y Proyectos de Inversión.

**ARTÍCULO 3.-** La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente Decreto para efectos administrativos, y establecer las medidas que deberán observarse en cada caso, así como para resolver las consultas que se susciten.

En todo caso, la interpretación que la Secretaría realice en los términos del párrafo anterior, no deberá contravenir el sentido plasmado en el presente Presupuesto por el Congreso Local, y deberá realizarse siempre atendiendo a criterios que procuren homogenizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y el control presupuestario de los recursos públicos.

## CAPÍTULO SEGUNDO
## EROGACIONES

**ARTÍCULO 4.-** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el año 2009 alcanza un monto de: $31,818,181,291.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra que concuerda fielmente con lo estipulado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades:

- $ 25,170,728,735.00 corresponden a la Administración Pública Central,
- $3,606,123,066.00 corresponden a ingresos propios de Organismos y Entidades Paraestatales.
- $2,052,549,738.00 corresponden a los saldos no aplicados en el ejercicio 2008 con recursos del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto #70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 BIS de la Ley de Deuda Pública.

**ARTÍCULO 5.-** De acuerdo con la facultad conferida por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos elaboraron sus Proyectos de Presupuesto, los cuales conforme a la Ley, se incorporan al presente en los siguientes términos.

I.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2009, importa la cantidad de: $233,191,299.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

II.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el año 2009, importa la cantidad de: $456’000,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

III.- El Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el año 2009, importa la cantidad de: $23,540,000.00 (VIENTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

IV.- El Presupuesto de Egresos de los Organismos Electorales, para el año 2009, importa la cantidad de: $276,048,453.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ARTÍCULO 6.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden los recursos asignados a las Dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a Municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de aportaciones y subsidios a Organismos e Instituciones, la Deuda Pública y las Erogaciones Extraordinarias y los recursos provenientes del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto #70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007, importan la cantidad de: $30,820,901,539.00 distribuidos de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Ejecutivo del Estado | $131,702,300.00 |
| Secretaría de Gobierno | $ 467,273,840.00 |
| Secretaría de Hacienda | $1,861,429,589.00 |
| Secretaría de la Contraloría General | $81,391,765.00 |
| Secretaría de Desarrollo Social | $199,487,932.00 |
| Secretaría de Educación y Cultura | $11,648,749,036.00 |
| Secretaría de Salud Pública | $2,956,399,299.00 |
| Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano | $3,121,590,564.00 |
| Secretaría de Economía | $420,065,998.00 |
| Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura. | $726,974,287.00 |
| Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora | $639,528,805.00 |
| Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública | $1,150,037,402.00 |
| Tribunal de lo Contencioso Administrativo | $9,073,940.00 |
| Desarrollo Municipal | $4,148,844,087.00 |
| Deuda Pública | $543,930,576.00 |
| Erogaciones no Sectorizables | $89,002,042.00 |
| ISSSTESON | $2,625,420,077.00 |

De los montos señalados anteriormente, se transferirán a Organismos e Instituciones la cantidad de: $11,491,880,944.00 distribuyéndose de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Secretaría de Gobierno | $87,017,785.00 |
| Secretaría de Hacienda | $954,547,781.00 |
| Secretaría de Desarrollo Social | $45,500,000.00 |
| Secretaría de Educación y Cultura | $7,683,203,931.00 |
| Secretaría de Salud Pública | $2,177,985,278.00 |
| Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano | $160,354,920.00 |
| Secretaría de Economía | $193,862,450.00 |
| Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura | $153,744,044.00 |
| Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública | $16,764,388.00 |
| Erogaciones No Sectorizables | $18,900,367.00 |

Por otra parte corresponden a recursos propios captados por los Organismos e Instituciones de la Administración Pública Paraestatal, un importe de: $3,606,123,066.00 (TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL) originados en los siguientes organismos, para financiar parcialmente sus egresos.

| | |
|---|---|
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora. | $2,625,420,077.00 |
| Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora. | $204,330,280.00 |
| Comisión Estatal del Agua. | $176,668,914.00 |
| Instituto Tecnológico de Sonora | $140,667,282.00 |
| Servicios de Salud de Sonora. | $107,090,331.00 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora | $67,200,000.00 |
| Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora. | $62,000,000.00 |
| Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado De Sonora. | $38,000,000.00 |
| Centro Pedagógico del Estado de Sonora. | $28,000,000.00 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora. | $24,230,641.00 |
| Centro De Estudios Superiores Del Estado De Sonora. | $20,000,000.00 |
| Comisión De Ecología Y Desarrollo Sustentable Del Estado De Sonora. | $18,572,888.00 |

| | |
|---|---|
| Instituto Tecnológico Superior de Cajeme. | $17,957,150.00 |
| Operador de Proyectos Estratégicos Del Estado (Impulsor). | $15,000,000.00 |
| Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora. | $14,519,038.00 |
| Fondo para las Actividades Productivas del Estado del Sonora. | $5,400,000.00 |
| Instituto De Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora. | $5,000,000.00 |
| Universidad Tecnológica de Hermosillo. | $4,900,000.00 |
| Universidad Tecnológica del Sur de Sonora. | $4,500,000.00 |
| Radio Sonora. | $4,356,000.00 |
| Comisión del Deporte del Estado de Sonora. | $3,750,000.00 |
| Instituto Sonorense de Administración Pública. | $3,210,000.00 |
| Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. | $3,056,456.00 |
| Universidad Tecnológica de Nogales. | $2,652,225.00 |
| Instituto Tecnológico Superior de Cananea. | $2,462,503.00 |
| Instituto De Acuacultura del Estado de Sonora. | $ 2,314,783.00 |
| Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco. | $1,330,000.00 |
| Universidad de la Sierra. | $1,060,000.00 |
| Instituto Sonorense de Cultura. | $980,000.00 |
| Telefonía Rural de Sonora. | $721,000.00 |
| Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa. | $623,498.00 |
| Biblioteca Pública Jesús Corral | $150,000.00 |
| | **$3,606,123,066.00** |

**ARTÍCULO 7.-** El presente Presupuesto de Egresos, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias del Ejecutivo del Estado, y los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades de la Administración Pública, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizadas, distribuyéndose por Ejes Rectores de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Nada ni Nadie por Encima de la Ley | $2,262,747,962.38 |
| Empleo y Crecimiento Económico Sustentable | $1,738,614,054.70 |
| Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social | $20,039,914,633.42 |

| | |
|---|---|
| Una Nueva Forma de Hacer Política | $4,693,935,833.72 |
| Gobierno Eficiente y Honesto | $1,029,092,266.19 |
| Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión | $2,053,876,540.59 |
| **TOTAL** | **$31,818,181,291.00** |

**ARTÍCULO 8.-** Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en los ejes rectores señalados en el artículo anterior, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto en los siguientes Capítulos:

| | | |
|---|---|---|
| 1000 | Servicios Personales | 5,668,411,960.00 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 329,194,800.00 |
| 3000 | Servicios Generales | 702,433,880.00 |
| 4000 | Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones | 16,095,283,762.00 |
| 5000 | Bienes Muebles e Inmuebles | 0.00 |
| 6000 | Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo | 4,457,183,151.00 |
| 7000 | Inversiones Productivas | 110,871,410.00 |
| 8000 | Participaciones y Aportaciones a Municipios | 3,926,844,087.00 |
| 9000 | Deuda Pública | 527,958,241.00 |
| | **T O T A L** | **$31,818,181,291.00** |

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2009, tenderán a buscar un desarrollo equilibrado entre los sectores y regiones, por lo que su asignación guarda la siguiente estructura por eje rector y programa:

**EJE RECTOR / PROGRAMA**

| | |
|---|---|
| **NADA NI NADIE POR ENCIMA DE LA LEY** | **$2,262,747,962.38** |
| - Cultura de la Legalidad y Prevención del Delito | $412,464,928.32 |
| - Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional | $723,327,367.01 |
| - Seguridad Pública Eficiente y Moderna | $163,430,512.50 |
| - Impartición de Justicia Imparcial y Expedita | $435,819,377.09 |

| | |
|---|---|
| - Readaptación Social con Sentido Humano y Productivo | $504,165,777.46 |
| - Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas de Delitos | $23,540,000.00 |
| **EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO SUSTENTABLE** | **$1,738,614,054.70** |
| - Derechos de propiedad para dar certidumbre a la inversión | $16,203,683.96 |
| - Reforma regulatoria y una nueva cultura laboral para impulsar la producción y el empleo | $12,407,554.96 |
| - Inversión en capital humano para competir y progresar | $10,510,562.73 |
| - Desarrollo económico sustentable e infraestructura competitiva | $1,115,636,015.29 |
| - Empresas de calidad mundial e innovación tecnológica para generar empleos calificados y mejor remunerados | $209,813,074.36 |
| - Desarrollo regional, diversificación y modernización productiva | $370,974,755.15 |
| - Relaciones con el exterior y apertura de mercados | $3,068,408.25 |
| **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CORRESPONSABILIDAD Y COHESIÓN SOCIAL** | **$20,039,914,633.42** |
| - Acceso equitativo a servicios eficientes y modernos de salud | $5,236,436,161.00 |
| - Acceso equitativo a educación de calidad para competir y progresar | $11,516,729,106.00 |
| - Ciudades ordenadas y vivienda digna | $2,305,310,549.58 |
| - Cultura para un Desarrollo Humano Integral | $127,517,117.00 |
| - Cohesión social, equidad y solidaridad | $579,030,329.84 |
| - Deporte para todos | $274,891,370.00 |
| **UNA NUEVA FORMA DE HACER POLÍTICA** | **$4,693,935,833.72** |
| - Nueva cultura política | $351,028,242.90 |
| - Instituciones electorales autónomas e imparciales | $276,048,453.00 |
| - Relación respetuosa, constructiva y con visión federalista con otros poderes | $3,953,330,815.83 |
| - Democracia participativa e incluyente con la sociedad civil | $12,460,491.43 |
| - Operación política responsable y eficaz | $101,067,830.56 |
| **GOBIERNO EFICIENTE Y HONESTO** | **$1,029,092,266.19** |
| - Reinvención de la función pública | $518,161,304.85 |
| - Control de los fondos públicos | $33,402,059.63 |
| - Prestación de diversos servicios públicos sustantivos y | $381,559,904.98 |

| | |
|---|---|
| de apoyo | |
| - Transparencia y rendición de cuentas | $74,388,494.73 |
| - Planeación participativa | $21,580,502.00 |
| **RECURSOS CRECIENTES PARA EL GASTO SOCIAL Y DE INVERSIÓN** | **$2,053,876,540.59** |
| - Fortalecimiento de los ingresos públicos | $557,003,714.81 |
| - Reorientación y calidad en el destino del gasto | $61,429,952.99 |
| - Fuentes alternas de financiamiento de la infraestructura estratégica | $891,512,296.79 |
| - Mejoramiento del nivel, perfil y término de la Deuda Pública | $543,930,576.00 |
| **T O T A L** | **$31,818,181,291.00** |

**ARTÍCULO 8 BIS.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve modificar las asignaciones previstas en el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2009, para adicionar los siguientes conceptos:

I.- Dentro del gasto de inversión:

a).- $136’000,000.00 (Ciento treinta y seis millones de pesos 00/100 M. N.) para apoyar la creación de infraestructura de todos los municipios de la Entidad, con un criterio de distribución igual al de los recursos de CECOP.

b).- $20’000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.) para crear un Fondo Estatal que apoye exclusivamente la creación de infraestructura hidráulica, en lo que se refiere a agua potable, alcantarillado y saneamiento.

De los fondos referidos en los incisos anteriores, la Secretaría buscará obtener recursos federales adicionales para incrementar la suma de dichos fondos en cuando menos 20´000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100) adicionales.

A partir del mes de septiembre, los recursos no asignados de los fondos señalados en los incisos a y b, pasarán a formar parte de un Fondo General Concursable para los mismos rubros del presente inciso bajo la modalidad de proyectos con financiamiento compartido.

c).- $66’000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos 00/100 M. N.) para conformar un Fondo Estatal de Atención a Necesidades Sociales Municipales.

d).- $70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M. N.) para conformar un Programa de Rehabilitación de Infraestructura Dañada por Desastres Naturales en el Sur del Estado.

e).- $6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M. N.) para llevar a cabo un Programa de Apoyo a Proyectos Productivos en el Sector Rural, bajo la coordinación del FAPES.

II.- En el capítulo de transferencias:

a).- $8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M. N.) a favor del Instituto Sonorense de la Mujer, para acciones en materia de atención a mujeres víctimas de la violencia, apoyo a madres jefas de familia, atención a mujeres víctimas del delito y programa de promoción de líderes femeniles.

b).- $8'500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) de conformidad con el presupuesto de egresos autorizado para el Poder Legislativo por el Congreso del Estado de Sonora.

III.- En el capítulo de Participaciones y Aportaciones a Municipios:

a).- $5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para incrementar las participaciones a los Municipios del Estado.

IV.- Reasignaciones internas: Dentro de las asignaciones previstas en este Decreto para el concepto de seguridad pública, se deberán hacer las previsiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en lo que se refiere a la creación de un Centro Estatal de Control y Evaluación de Confianza y a la implementación del Sistema Estatal de Desarrollo Policial.

## CAPÍTULO TERCERO
## ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE

**ARTÍCULO 9.-** Los Titulares de las Dependencias, así como los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con transparencia, oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos fijados en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación, los cuales son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

En cumplimiento de sus facultades, la Secretaría verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades en relación con los objetivos del Programa Operativo aprobado para el año 2009, con el objeto de evaluar su ejecución y adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación que se detecte.

**ARTÍCULO 10.-** En el ejercicio de su presupuesto las Dependencias se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto, que al efecto les apruebe el Gobernador del Estado y les sean comunicados a través de la Secretaría, de los cuales se deberá remitir copia al Congreso Local para su conocimiento oficial, y corresponderá a la Secretaría efectuar las previsiones de recursos en función del calendario aprobado. En su caso, el Gobernador del Estado, podrá autorizar modificaciones a los mismos, ante la presencia de situaciones que modifiquen el flujo de recursos previsto inicialmente, lo cual hará del conocimiento del Congreso del Estado dentro de los informes trimestrales correspondientes.

Las disponibilidades de flujo financiero para las Dependencias, serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto de Egresos; en consecuencia, las Dependencias ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

En el caso de las Entidades, los calendarios de gasto y las ministraciones de fondos serán aprobados y autorizados por la Secretaría.

El Poder Ejecutivo deberá publicar trimestralmente en su página de Internet los calendarios autorizados y sus modificaciones.

La Secretaría reportará dentro de los Informes que deberá presentar Trimestralmente al Congreso del Estado los saldos en líneas globales por dependencia o entidad, para evitar subejercicios o sobreejercicios presupuestarios. Asimismo, deberá publicar en la página de internet del Gobierno del Estado la información anterior, dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente.

Los subejercicios presupuestarios de las Dependencias y Entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 60 días naturales. En caso contrario, la Secretaría deberá asignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y rural, así como a los programas y proyectos de inversión en infraestructura aprobados y en los términos del artículo 39 fracción VI del presente Decreto, o conforme a la normatividad aplicable al caso concreto. La Secretaría estará obligada a reportar dicha situación dentro de los informes que deberá presentar Trimestralmente al Congreso del Estado.

**ARTÍCULO 11.-** La Secretaría se reserva la autorización de ministraciones de fondos, con cargo al Presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

I.- Cuando las Dependencias y Entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio del Presupuesto y al avance de las metas señaladas en los programas que tengan a su cargo.

II.- Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con las metas de los programas asignados.

III.- Cuando en el desarrollo de los programas se capten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos; y

IV.- En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base a las normas previstas por la Ley de la materia y su Reglamento y el presente Decreto.

**ARTÍCULO 12.-** La Secretaría, en el ejercicio del Presupuesto, vigilará que las Dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y de los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ámbito de sus competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

**ARTÍCULO 13.-** La Secretaría, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, podrá autorizar ampliaciones y reducciones de los recursos asignados a los programas a cargo de las Dependencias y Entidades incorporadas al presupuesto; en caso de ampliación, ésta podrá hacerse únicamente hasta por el importe de los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los derivados de empréstitos y financiamientos autorizados.

Salvo en los casos en que las modificaciones que pretendan realizarse en los términos del párrafo anterior resulten de repercusiones derivadas de Aportaciones Federales o Recursos Federalizados, servicio de la deuda, obligaciones contractuales laborales y la operación de los servicios básicos de educación, salud, procuración de justicia, seguridad pública, fiscalización y recaudación, dichas modificaciones requerirán de autorización previa del Congreso del Estado cuando representen un quince por ciento o más del monto total de cualquiera de los siguientes casos:

I.- Del programa correspondiente a cargo de las Dependencias o Entidades; o

II.- De algún capítulo presupuestal asignado a la Dependencia o Entidad donde se aplique dicho programa.

En todo caso, las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

Se excluyen de lo dispuesto en el segundo párrafo de esta disposición las asignaciones para obra pública que se ubiquen en cualquiera de los siguientes casos:

a) cuando la modificación afecte previsiones para programas convenidos con la Federación y en este caso se informará lo necesario en los correspondientes informes que deberá presentar Trimestralmente al Congreso del Estado; y

b) en el caso de obras de infraestructura para la atención de situaciones de emergencia. Las modificaciones presupuestales al gasto corriente que se realicen de manera compensada, también se excluyen de lo dispuesto en el párrafo anterior, salvo lo relativo a gastos de comunicación social.

Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, debiendo la Secretaría informar de su asignación definitiva al Congreso Local, al presentar la Cuenta Pública Anual correspondiente, en los términos del artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y en los correspondientes informes que deberá presentar Trimestralmente al Congreso del Estado.

**ARTÍCULO 14.-** Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Estado, el Ejecutivo autorizará a la Secretaría para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, quedando bajo la responsabilidad de ésta, la implementación de las medidas respectivas, con el concurso para cada caso específico, de las Dependencias Coordinadoras de Sector.

La disminución de los ingresos se compensará con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias y entidades mediante ajustes o reducciones de forma selectiva, conforme al siguiente orden:

I.- El gasto de comunicación social;

II.- Los gastos de difusión;

III.- El gasto no vinculado directamente a la atención de la población; y

IV.- El gasto en servicios personales, prioritariamente los estímulos y la creación de plazas.

Los ajustes o reducciones que se autoricen, deberán realizarse en forma selectiva, procurando que el gasto social y los programas estratégicos y prioritarios, no sean afectados. En el supuesto de que deban afectar los programas de inversión se optará preferentemente por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, lo cual se informará, en su caso, en la Cuenta Pública Anual correspondiente.

**ARTÍCULO 15.-** La Secretaría para efectuar el pago de los compromisos presupuestales de las Dependencias, deberá contar con el registro electrónico del trámite para el pago correspondiente a la Dependencia que lo solicite, a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), implementado por la Secretaría.

**ARTÍCULO 16.-** Los recursos que se generen por servicios proporcionados por las Dependencias no podrán destinarse a fines específicos, y su aplicación estará condicionada a la autorización previa del Gobernador del Estado, a través de la Secretaría, en función de las necesidades de los servicios que le sean solicitados de conformidad a los montos registrados por la Secretaría.

En todo caso, el Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de los informes trimestrales, sobre los recursos generados por los servicios prestados por las dependencias y la aplicación de los mismos.

**ARTÍCULO 17.-** Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos vigentes durante el año 2009, se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:

| RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | | MONTO QUE PODRA ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA | MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS |
|---|---|---|---|
| **DE** | **A** | | |
| Miles de Pesos | | | |
| 0 | 2,000 | 65 | 190 |
| 2,001 | 4,000 | 75 | 220 |
| 4,001 | 7,000 | 90 | 260 |
| 7,001 | 10,000 | 110 | 350 |
| 10,001 | 14,000 | 130 | 450 |
| 14,001 | 28,000 | 150 | 650 |
| 28,001 | 40,000 | 170 | 850 |
| 40,001 | 65,000 | 180 | 950 |
| 65,001 | 105,000 | 190 | 1050 |
| 105,001 | 180,000 | 220 | 1,300 |
| 180,001 | 320,000 | 240 | 1,500 |
| 320,001 | 500,000 | 270 | 1,800 |
| 500,001 | y más | 310 | 2,000 |

**ARTÍCULO 18.-** En apoyo a la política de descentralización, y con el fin de dar cumplimiento a los convenios para el desarrollo municipal que suscribe el Ejecutivo del Estado con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar las normas y lineamientos que en materia de este Decreto emita el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría.

**ARTÍCULO 19.-** Los Titulares de las Dependencias en coordinación con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Sonora, analizarán el funcionamiento de las entidades y empresas de las cuales su dependencia es coordinadora de sector, a fin de evaluar su funcionamiento y en su caso proponer al Gobernador del Estado, la fusión o disolución de las mismas, cuando éstas dejen de cumplir con el objetivo o fin para el que fueron creadas. En todo caso, se deberá informar al Congreso Local sobre los resultados de dicho análisis y evaluación, así como las propuestas derivadas de los mismos, en los informes trimestrales que corresponda.

**ARTÍCULO 20.-** La Secretaría, tomando en cuenta los flujos reales de ingresos, efectuará las adecuaciones necesarias a los calendarios de gastos, en función de los requerimientos y las disponibilidades de liquidez y de las alternativas de financiamiento de los programas que se presenten, sin perjuicio de las disposiciones que establece el presente decreto.

## CAPÍTULO CUARTO
## DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

**ARTÍCULO 21.-** En el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que se incluyen en el presente Capítulo de este Decreto. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley de la Materia.

**ARTÍCULO 22.-** Conforme con lo dispuesto en el Código Electoral para el Estado de Sonora, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

Asimismo, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados de gobierno, la realización o atención, en horas laborales o durante el desempeño de algún encargo o comisión laboral o sindical, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o sus candidatos.

Bajo ninguna circunstancia las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, podrán permitir o autorizar la adquisición, contratación o patrocinio de publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y en general cualquier gasto relacionado con actividades de comunicación social, en cuyo contenido, directa o indirectamente, se promocione, apoye, rechace o desacredite a cualquier partido político o a cualquiera de sus candidatos.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la jornada comicial, el Gobierno del Estado deberá suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

La inobservancia del presente artículo, será sancionada de conformidad con lo establecido en la legislación Penal y Electoral y, en su caso, de la Federación, sin perjuicio de lo marcado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

**ARTÍCULO 23.-** La Secretaría y la Contraloría, estarán facultadas para expedir conjuntamente lineamientos para la cabal observancia de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal a que se refiere este apartado. Los lineamientos emitidos serán obligatorios para los Titulares de las Dependencias, así como para los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y se consideran como parte integrante del presente Decreto para efectos de su observancia, aplicación, vigilancia, verificación y, en su caso, sanción por parte de la autoridad encargada del control. La Secretaría deberá informar el contenido de los citados lineamientos al Congreso del Estado dentro de los quince días siguientes a su expedición.

Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades paraestatales, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán aplicar, entre otras medidas, las siguientes:

I.- No se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni niveles homólogos;

II.- Las comisiones de personal de la administración pública al exterior del territorio del estado, deberá reducirse al número mínimo estrictamente necesario para atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y ceremoniales. Durante el presente ejercicio no se autorizará la salida de personas ajenas a la administración pública estatal al exterior del Estado, con cargo al presupuesto de las oficinas, dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, y los casos que resulten procedentes deberán contar con la justificación necesaria y las aprobaciones de los correspondientes titulares, y se estará obligado también a la rendición de un informe de resultado;

III.- Las dependencias y entidades deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales. Lo anterior en los términos de las disposiciones emitidas por la Contraloría; y

IV.- Las dependencias y entidades establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente. Asimismo, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría General del Estado, las dependencias y entidades deberán implementar un programa de consumo sustentable de energía y de reutilización y reciclaje de los residuos que generen.

En todo caso, los ahorros presupuestales generados con motivo de los lineamientos y medidas señalados en este artículo, se destinarán a impulsar los programas y proyectos de inversión de las dependencias y entidades, en los términos de este presupuesto, o bien, para compensar la posible reducción de ingresos señalada en el artículo 14 de este Decreto.

## SECCIÓN I
## SERVICIOS PERSONALES

**ARTÍCULO 24.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo durante el Ejercicio Fiscal 2009 no crearán plazas nuevas; deberán promover, en su caso, el traspaso interno de las mismas. El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría podrá en la Administración Pública Directa autorizar la creación de aquellas plazas indispensables para la consecución de los programas prioritarios de Educación, Salud, Fiscalización, Auditoría, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública, lo cual solamente podrá hacerse tratándose de servicios sustantivos.

Podrán crearse plazas en los sectores antes mencionados, debiendo contar con una amplia justificación. La creación de estas plazas se financiará con los recursos que se generen por la racionalización de la plantilla del resto de las dependencias, así como de la optimización de la propia estructura administrativa de estos sectores.

Los Directores Generales de las entidades o sus equivalentes podrán plantear la creación de plazas, cuando ello garantice el incremento de su productividad, se establezcan metas específicas a este respecto, cuenten con los recursos propios que se requieran y tales circunstancias hayan quedado previa y debidamente autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo en todos los casos, solicitar a la Secretaría la aprobación y autorización de las mismas.

Para la contratación del personal para ocupar las plazas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en ningún caso podrá dársele efecto retroactivo a la fecha de autorización correspondiente.

**ARTÍCULO 25.-** Las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen incremento presupuestal o aumento en el número de plazas autorizadas. Las adecuaciones que se hagan a las estructuras orgánicas de las Dependencias, no podrán implicar traspaso o ampliación a las previsiones presupuestales por concepto de servicios personales, ni incremento en el número de plazas, y éstas sólo podrán efectuarse con el dictamen aprobatorio de la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades deberán revisar exhaustivamente sus estructuras orgánicas para optimizar y racionalizar su función, asimismo, deberán ajustar al mínimo indispensable el personal y órganos de apoyo de los titulares y funcionarios superiores de las Dependencias y Organismos Descentralizados.

Por otra parte, en cuanto a los horarios de labores de los trabajadores al servicio del Estado, mismos que están fundamentados en la Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, donde en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 se establece la duración de la jornada diaria y los horarios en los que debe estar comprendida, y con base en el Acuerdo que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Estatal Directa, publicado con fecha 26 de abril de 1999 en el Boletín Oficial, mismo que establece el horario para el personal de mandos medios, superiores y homólogos, se deberán determinar, por las áreas competentes, las medidas necesarias así como los medios de control que estimen pertinentes, para asegurar el debido cumplimiento del Acuerdo y de la Ley No. 40, así como establecer las sanciones que correspondan por su inobservancia, tanto a mandos medios como a personal sindicalizado.

**ARTÍCULO 26.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

I.- Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.

II.- En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores del servicio civil, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos que consideran los montos máximos, cuotas, tarifas, prestaciones y demás asignaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado, y en el caso de las Entidades, por sus Órganos de Gobierno.

Conforme a lo anterior, las percepciones salariales de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal deberán observar los siguientes montos, conforme a los distintos niveles:

| NIVEL | "I" | "A" | "B" |
|---|---|---|---|
| 1 | 4,547.64 | 4,775.03 | 5,013.78 |
| 2 | 5,214.80 | 5,475.54 | 5,749.31 |
| 3 | 6,008.03 | 6,308.43 | 6,623.85 |
| 4 | 6,955.05 | 7,302.80 | 7,667.95 |
| 5 | 8,012.81 | 8,413.45 | 8,834.12 |
| 6 | 9,298.27 | 9,763.18 | 10,251.34 |
| 7 | 10,763.91 | 11,302.10 | 11,867.21 |
| 8 | 12,460.58 | 13,083.60 | 13,737.78 |

**MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

| NIVEL | DESCRIPCION | | |
|---|---|---|---|
| 9 | JEFE DE DEPARTAMENTO O PUESTOS HOMÓLOGOS | 14,760.00 | |
| 10 | SUBDIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS | 16,750.00 | |
| 11 | DIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS | 23,100.00 | |
| | | **Mínimo** | **Máximo** |
| 12 | DIRECTOR GENERAL O PUESTOS HOMÓLOGOS | 38,100.00 | 39,600.00 |
| 13 | SUBSECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS | 50,760.00 | 52,800.00 |
| 14 | SECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS | 72,680.00 | 75,594.00 |

15 GOBERNADOR 78,880.75

Los funcionarios de las dependencias de Gobierno que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades, no percibirán por tal concepto ingreso adicional alguno al de su sueldo como funcionarios de la administración pública estatal directa.

III.- Las dependencias no podrán celebrar contratos por honorarios, contratos por honorarios asimilables a sueldos, o cualquier otra que sea su denominación, a fin de establecer relaciones contractuales de trabajo para la realización de funciones correspondientes tanto a personal de base como a personal de confianza.

En caso de que por la ejecución de programas especiales, cargas extraordinarias de trabajo o alguna otra causa justificada, se requiera contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá solicitarse a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, la designación y expedición del nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, previo acreditamiento de los requisitos correspondientes.

Los nombramientos que se expidan tendrán el carácter de temporales en razón de las causas que se justifiquen por las Dependencias en cada caso, por lo que al personal que se designe por este régimen no podrá ser considerado bajo ninguna circunstancia como de base, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6°, segundo párrafo de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, por lo que al término de la vigencia de su nombramiento, dejará de prestar sus servicios y se dará por terminada la relación jurídica que le haya dado origen.

En la Administración Pública Paraestatal, los Titulares de Dependencias Coordinadoras de Sector, así como de los Directores Generales de las Entidades o sus equivalentes, proveerán las acciones necesarias a fin de que se observen las medidas antes señaladas, en la inteligencia que para la expedición de los nombramientos temporales, deberá analizarse y autorizarse previamente su procedencia por parte de sus órganos de Gobierno respectivos, con la opinión de la Secretaría.

IV.- Las remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones quedan suspendidas, por lo que las Dependencias para ejercer estas partidas deberán someterlo a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades por el Órgano de Gobierno respectivo. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.

V.- Eliminar compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en Órganos de Gobierno, Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos y otros, así como de cualquier órgano jerárquicamente dependiente de los antes mencionados, ya sea de la administración pública estatal directa como de la descentralizada.

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales, quedarán definitivamente como economías de las partidas y en ningún caso, las Dependencias podrán hacer uso de ellos, por lo tanto serán intransferibles.

En las Entidades, el Órgano de Gobierno determinará el uso de los mismos, con la autorización de la Secretaría, en cuyo caso ésta deberá informar al Congreso Local, dentro de la información que trimestralmente deberá presentar ante éste el Ejecutivo, sobre la utilización autorizada para dichos recursos, así como la justificación de la misma, que deberá constar en las Actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno.

## SECCIÓN II
## SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS

**ARTÍCULO 27.-** Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago, respetando los calendarios para el efecto autorizados.

**ARTÍCULO 28.-** Cuando la utilización de recursos presupuestales se destine a la adquisición de equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo, cuya tecnología implique capacitación para su uso, deberá procurarse que el contrato de adquisición incluya la capacitación del personal que se encargará de su operación.

**ARTÍCULO 29.-** Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar medidas complementarias a las establecidas en este Decreto, con el fin de controlar y disminuir al mínimo la adquisición de los artículos contenidos en las partidas relativas al capítulo de materiales y suministros.

**ARTÍCULO 30.-** Sólo procede la dotación de combustibles tratándose de vehículos oficiales. Para el Desarrollo de las funciones de carácter administrativo y operativo, los Titulares de las Dependencias y Entidades, bajo su estricta responsabilidad y apegándose a la disponibilidad presupuestal aprobada, autorizarán una dotación mensual de combustible, cuyo control de gasto se llevará a cabo con base en el sistema que la Secretaría determine.

Los recursos presupuestales en las partidas de Alimentación de Personas en Procesos de Readaptación y Alimentación de Personas Hospitalizadas de los Centros Hospitalarios, Centros de Prevención y Readaptación Social e Instituto de Tratamiento y de Aplicación de Medidas para Adolescentes, serán intransferibles a otras partidas o capítulos de gasto.

**ARTÍCULO 31.-** En las actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales y tareas afines, las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán utilizar el conducto que ofrece la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la cual aplicará la siguiente estrategia a fin de racionalizar el gasto de estas partidas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 del presente Decreto:

I.- Autorizar, bajo su estricta responsabilidad, el gasto de publicidad o propaganda en los medios de comunicación social, priorizando el mismo en aquellos medios de comunicación que acrediten ante ese ente una mayor cobertura estatal o regional de penetración, según las acciones o programas que deban ser promovidos.

II.- Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales para difusión de sus respectivas órdenes de inserción en los medios de comunicación.

III.- Procurar que en los eventos extraordinarios se presente un presupuesto global de gastos, donde se especifiquen los costos de comunicación social.

IV.- Los programas y campañas de comunicación social sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las leyes aplicables.

V.- No se podrán destinar recursos de comunicación social a programas o estrategias de comunicación que no estén considerados en este Presupuesto.

En todo caso, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, las oficinas, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres Poderes en el Estado, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

La Coordinación General de Comunicación Social podrá celebrar convenios que engloben los requerimientos de publicidad institucional de varias Dependencias y Entidades para obtener mejores precios y condiciones de contratación en los medios de comunicación y distribuir en las partidas presupuestales de cada Dependencia o Entidad el gasto que le corresponda por este concepto, avisando a las mismas el cargo presupuestal formulado para su registro y control particular. De los convenios citados se deberá informar en los informes trimestrales correspondientes que el Ejecutivo del Estado deberá remitir al

congreso local, debiendo detallarse en los mismos la distribución del gasto correspondiente entre las partidas presupuestales de cada dependencia o entidad que corresponda.

**ARTÍCULO 32.-** El pago de viáticos se regirá por los lineamientos que al respecto emita la Secretaría, en función de los costos de hospedaje y alimentación, mismos que deberán ser comprobados con el oficio de comisión y el informe de actividades respectivo.

La tarifa que la Secretaría autorice para el pago de viáticos al personal en comisión foránea, se entenderá como el monto máximo por día, que las Dependencias y Entidades no deben rebasar, planeando y administrando con apego a esta referencia, el uso eficiente de los recursos aprobados para esta finalidad.

El pago de viáticos no podrá exceder de cinco días mensuales por persona comisionada; se exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones de fiscalización, supervisión de obras, inspección de alcoholes y transportes, contraloría, policía estatal investigadora y policía estatal de seguridad pública.

**ARTÍCULO 33.-** Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las erogaciones derivadas de servicios básicos tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable, obedezcan a una utilización racional y sustentable, en su caso, de dichos servicios y que los mismos estén directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas.

Para lo anterior deberán establecer las medidas necesarias para la optimización de estos recursos y acordes a los lineamientos correspondientes que emita la Secretaría y la Contraloría. Los recursos a que se refiere este artículo serán intransferibles a otros capítulos de gasto.

Además, deberá presentar un programa de cancelación de líneas y eliminación gradual de apoyos para el servicio de comunicación celular, radio o cualquier otra modalidad, este programa se presentará a la Secretaría el primer bimestre de 2009.

**ARTÍCULO 34.-** Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, deberán establecer las medidas que resulten necesarias para que las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se reduzcan al mínimo indispensable, sujetando su ejercicio a criterios de sustentabilidad, racionalidad y selectividad y cuidando que se efectúen sólo con su autorización expresa:

I.- Gastos menores, de ceremonias y de orden social; comisiones de personal tanto en el país como en el extranjero; congresos, convenciones, ferias y festivales.

II.- Contratación de asesoría, estudios e investigaciones.

III.- Gastos de transportación terrestre o aérea, ya sea mediante la contratación de servicios con empresas privadas o mediante la utilización de vehículos a disposición del Gobierno del Estado.

IV.- Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y, en general los relacionados con actividades de comunicación social. En estos casos las Dependencias y Entidades deberán utilizar en todo caso los medios de difusión que ofrezcan el mejor servicio, mejor precio y mayor difusión.

**ARTÍCULO 35.-** Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, instrumentarán lo conducente para que únicamente se permita la circulación de aquellos vehículos oficiales que estén plenamente identificados con el logotipo de la Dependencia o Entidad, así como con la leyenda alusiva a "Reporte el uso incorrecto de este vehículo" al teléfono o medio disponible que disponga la Contraloría, así como para que los fines de semana y los períodos vacacionales no sean utilizados y se les concentre en su lugar de adscripción o lugar señalado para tal efecto, en los términos de los lineamientos que en materia de disciplina, racionalidad y austeridad emitan la Secretaría y la Contraloría.

El caso de aquellos vehículos operativos asignados a las áreas de salud, fiscalización, inspección, justicia y seguridad pública, que prestarán sus servicios en forma permanente, deberá ser comunicado oficialmente a la Contraloría.

Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, bajo su más estricta responsabilidad, instrumentarán lo conducente para que ningún vehículo oficial pueda ser utilizado directa o indirectamente en actividades relacionadas con la promoción, apoyo, rechazo o descrédito de cualquier partido político o de cualquiera de sus candidatos u organizaciones afines a los mismos.

La falta de observancia de las restricciones contempladas en el presente artículo, serán consideradas como una falta grave a las disposiciones del presente Decreto, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

## SECCIÓN III
## ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**ARTÍCULO 36.-** Las Dependencias de la Administración Pública Estatal no podrán efectuar adquisiciones de bienes muebles, inmuebles, equipo y servicios destinados a programas administrativos, debido a que este presupuesto no considera ninguna previsión para este tipo de gasto. En consecuencia se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

Tratándose de arrendamientos financieros de equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, entre otros, las condiciones de pago deberán ofrecer ventajas con relación a otros medios de financiamiento. Asimismo, se deberá hacer efectiva la opción de compra, a menos que ello no resulte conveniente. Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en el presente artículo, requerirá de la autorización de la Secretaría.

En el ámbito de la Administración Descentralizada, los Directores Generales o sus equivalentes, serán los responsables de que se observe y aplique puntualmente la normatividad que rige para el ejercicio de estos recursos.

**ARTÍCULO 37.-** No se efectuarán adquisiciones de activo fijo complementario, para uso de vehículos y equipo de transporte.

**ARTÍCULO 38.-** En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2009, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I.- Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que se tenga implantado, conforme a los términos de los Convenios respectivos.

II.- Para efectos de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en este presupuesto, deberán ser comunicadas a la Secretaría, quien resolverá en forma expedita lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.

III.- Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados.

En virtud de esta disposición, los programas que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, debiendo en todo caso informarse sobre esta situación y su justificación dentro del informe trimestral correspondiente que deberá entregarse al Congreso del Estado.

IV.- En los primeros seis meses del año, no se autorizarán transferencias que reasignen recursos de un programa hacia otro. Solamente se autorizarán movimientos al interior de un mismo programa.

V.- Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto de Egresos, no cuenten con la disposición de recursos complementarios (ya sea aportaciones de particulares, apoyos federales o municipales) y por lo tanto, no sea posible iniciar las obras. Esto significa que el Estado no iniciará por sí sólo las obras que consideren mezclas de recursos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

VI.- Durante el primer semestre del año, no se podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados por las dependencias.

La reprogramación de los posibles saldos que se presenten en los calendarios se realizará en la segunda quincena de julio. En todo caso, las reprogramaciones que se realicen deberán asegurar suficiencia presupuestal para la administración entrante.

VII.- En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.

VIII.- El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales de agosto, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en este Decreto relativo al gasto de inversión.

IX.- A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos, serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellas obras en los rubros de salud, educación, desarrollo social y desarrollo rural.

La Secretaría deberá informar al Congreso del Estado dentro del informe trimestral correspondiente, sobre las obras canceladas en los términos de esta fracción, así como la justificación de la falta de ejercicio de recursos en las mismas.

X.- Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles. En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, tales obras serán instransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.

XI.- Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto asignado por obra. Estos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 39.-** En función de los lineamientos anteriores, se hace la aclaración explícita de que bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico; las dependencias deberán presentar ante la Secretaría el expediente técnico de inversión para obtener el oficio de autorización, con el cual tramitarán la liberación de los recursos asignados a cada proyecto; en el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios, en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

**ARTÍCULO 39-BIS.-** En los casos de que exista remanente por economías en el costo de las obras cuya ejecución esté a cargo de algún Ayuntamiento, los importes no ejercidos por este concepto sólo podrán utilizarse para la realización de obras de infraestructura prioritarias que generen el mayor beneficio social, previa autorización de la Secretaría al trámite que solicite la autoridad municipal correspondiente, siempre y cuando la normatividad de la fuente de financiamiento lo permita.

**ARTÍCULO 40.-** Respecto a las obras que corresponden al fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto #70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007, en el ejercicio fiscal 2009 se ejecutarán obras por monto de $2,052,549,738.00 provenientes de lo dispuesto en el artículo 4 del presente Decreto.

Del monto señalado en el párrafo anterior de este artículo, se reprogramarán obras por un importe de $606,783,765.00, debido a diversas causas de carácter técnico, financiero y/o prioridad de gobierno tanto para los municipios como para el Estado.

En caso de que la cantidad señalada en el párrafo primero del presente artículo como remanente del ejercicio fiscal 2008, tuviere variaciones según sea reflejado en los saldos correspondientes al 31 de diciembre de 2008, la Secretaría realizará los ajustes a las asignaciones a las obras previstas en este artículo conforme al monto que resulte, cuidando en todo caso que el monto asignado a cada obra se sujete al valor máximo que para cada una se establece en la relación que se presenta en este artículo, bajo el concepto de "asignación modificada", según se enlista a continuación:

**REPROGRAMACIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL DECRETO #70 APROBADO POR EL PODER LEGISLATIVO DE SONORA EL 20 DE AGOSTO DE 2007**

| DEPENDENCIA / OBRA | PRESUPUESTO | |
|---|---|---|
| | ORIGINAL | ASIGNACION MODIFICADA |
| | | |
| **TOTAL INVERSION** | **4,000,000,000** | **4,000,000,000** |
| | | |
| **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA** | **165,000,000** | **196,000,000** |
| | | |
| PROYECTO CULTURAL MUSAS EN HERMOSILLO | 165,000,000 | 66,084,584 |
| CONSTRUCCION DE MUSEO Y OBRA EXTERIOR, COMPLEJO CULTURAL MUSAS, HERMOSILLO | | 99,716,428 |
| CONSTRUCCION DE CENTRO DEL VISITANTE, COMPLEJO CULTURAL MUSAS, HERMOSILLO | | 29,784,068 |
| PROYECTO REHABILITACION DE PLAZA VENUSTIANO CARRANZA, COMPLEJO CULTURAL MUSAS, HERMOSILLO | | 186,300 |
| PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL-GALERIA, COMPLEJO CULTURAL MUSAS, HERMOSILLO | | 228,620 |
| | | |
| **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** | **3,509,500,000** | **3,561,883,765** |
| CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO CARRETERA INTERNACIONAL - PUENTE DOUGLAS, EN GUAYMAS | 10,000,000 | 15,000,000 |
| AMPLIACIÓN DEL CARRIL "VÍA RÁPIDA" (FAST LANE) EN NOGALES. | 10,000,000 | 10,000,000 |
| REHABILITACION DE ACCESO PRINCIPAL EN ACONCHI | 1,500,000 | 1,500,000 |
| CONSTRUCCION DE CARRETERA DE ACCESO EN BACADEHUACHI, EN COYOTE – BACADEHUACHI | 90,000,000 | 90,000,000 |
| VADO EN UNAMICHI EN BACOACHI | 1,300,000 | 1,300,000 |
| REHABILITACCION DEL ACCESO PRINCIPAL EN BANAMICHI | 1,500,000 | 1,500,000 |

| | | |
|---|---|---|
| MEJORAMIENTO DEL CAMINO SOBAISATECHE-ENTRONQUE CARRETERA NUEVA SAHUARIPA- DIVISADEROS | 1,500,000 | 1,500,000 |
| CONSTRUCCION DE CARRETERA DE ACCESO NACORI CHICO, (BACADEHUACHI - NACORI CHICO) | 85,000,000 | 95,000,000 |
| CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE ACCESO EN ONAVAS | 60,000,000 | 60,000,000 |
| REHABILITACION DE ACCESO PRINCIPAL EN RAYON | 1,500,000 | 1,500,000 |
| CONSTRUCCION DE CARRETERA DE ACCESO EN SAN MIGUEL DE HORCASITAS, (E.C. HERMOSILLO - URES, SAN MIGUEL DE HORCASITAS | 100,000,000 | 65,000,000 |
| CONSTRUCCION DE CARRETERA DE ACCESO EN SOYOPA (E.C. HERMOSILLO - SAHUARIPA), SOYOPA | 75,000,000 | 35,000,000 |
| CONSTRUCCION DE CARRETERA DE ACCESO EN VILLA HIDALGO EL CRUCERO, VILLA HIDALGO. | 100,000,000 | 65,000,000 |
| PROYECTO TURÍSTICO RECREATIVO "PASEO CAMPESTRE" EN LA ZONA DE LA PRESA LAS CALABAZAS EN BACANORA | 2,000,000 | 2,000,000 |
| REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACION DE CALLES EN ATIL. | 1,300,000 | |
| REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACION DE LA CALLE ALVARO OBREGON EN ATIL | | 1,300,000 |
| RELLENO SANITARIO EN ALAMOS | 7,000,000 | 7,000,000 |
| CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO Y/O BASURERO DE TIPO AIRE LIBRE EN ALTAR | 3,000,000 | |
| PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN ALTAR | | 3,000,000 |
| CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO REGIONAL PARA BACERAC, HUACHINERA Y BAVISPE | 4,000,000 | 4,000,000 |
| PROYECTO INTERMUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TIRADERO DE RESIDUOS SÓLIDOS ( CONSTRUCCIÓN DE BASURERO Y ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR PARA GRANADOS Y HUÁSABAS) | 3,500,000 | 3,500,000 |

| | | |
|---|---|---|
| CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO EN VILLA PESQUEIRA | 2,000,000 | 2,000,000 |
| CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO EN YÉCORA | 2,000,000 | 2,000,000 |
| CONSTRUCCION DE VIALIDAD EN EL DREN BORDO NUEVO EN EL TRAMO CALLE CALIFORNIA - CARRETERA INTERNACIONAL EN CIUDAD OBREGON CAJEME | 65,000,000 | 65,000,000 |
| CONSTRUCCION DE PASO ELEVADO SUR EN EL CRUCE DE LA CALLE 300 Y CARRETERA INTERNACIONAL EN CIUDAD OBREGON CAJEME. | 45,000,000 | 45,000,000 |
| CONSTRUCCION DE PASO ELEVADO NORTE EN EL CRUCE DE LA CALLE BORDO NUEVO Y CARRETERA INTERNACIONAL, CD. OBREGON | 45,000,000 | 45,000,000 |
| TERMINACION DE LA PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LAS AMERICAS Y PAVIMENTACION DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE 8 Y AVENIDA LAS AMERICAS, EMPALME | 10,000,000 | 11,000,000 |
| CONSTRUCCION DE MALECON TURISTICO EN LA MARINA DE GUAYMAS | 50,000,000 | 50,000,000 |
| PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA SUBA EN GUAYMAS | 25,000,000 | |
| PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN GUAYMAS | | 25,000,000 |
| PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA SUBA EN HERMOSILLO | 25,000,000 | 17,233,231 |
| PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN HERMOSILLO | | 7,766,769 |
| CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR VIAL EN EL CRUCE DEL BOULEVARD SOLIDARIDAD Y TRANSVERSAL EN HERMOSILLO | 80,000,000 | 80,000,000 |
| CONSTRUCCION DE DISTRIBUIDOR VIAL EN EL CRUCE DEL PERIFERICO NORTE Y BOULEVAR MORELOS EN HERMOSILLO | 65,000,000 | |
| MODERNIZACION DEL BOULEVAR QUIROGA EN EL TRAMO DEL BOULEVAR PROGRESO AL BOULEVAR GARCIA | 25,000,000 | 25,000,000 |

| | | |
|---|---|---|
| MORALES EN HERMOSILLO | | |
| EMBOVEDAMIENTO DE LOS CANALES Y MODERNIZACION DE LOS BOULEVARES LAZARO CARDENAS Y LOPEZ PORTILLO EN HERMOSILLO | 200,000,000 | 265,000,000 |
| AMPLIACION DEL BOULEVAR PROGRESO EN EL TRAMO DE LA CALLE REYES AL BOULEVARD QUIROGA EN HERMOSILLO | 50,000,000 | |
| AMPLIACION DEL BOULEVAR JUAN BAUTISTA ESCALANTE EN HERMOSILLO (ANTES BLVD. PROGRESO) | | 64,000,000 |
| AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL BOLULEVAR QUIROGA EN EL TRAMO DEL BOULEVAR GARCIA MORALES AL BOULEVARD MUSARO EN HERMOSILLO | 210,000,000 | 90,000,000 |
| AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL BOLULEVAR QUIROGA EN EL TRAMO DEL BOULEVAR GARCIA MORALES AL BOULEVARD MUSARO (SUBTRAMO BLVD. COLOSIO-BLVD. PASEO RIO SONORA), HERMOSILLO | | 80,000,000 |
| AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL BOLULEVAR QUIROGA EN EL TRAMO DEL BOULEVAR GARCIA MORALES AL BOULEVARD MUSARO (SUBTRAMO BLVD. PASEO RIO SONORA-CAMINO DEL SERI), HERMOSILLO | | 50,000,000 |
| AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL BOLULEVAR QUIROGA EN EL TRAMO DEL BOULEVAR GARCIA MORALES AL BOULEVARD MUSARO (SUBTRAMO BLVD. GARCIA MORALES-BLVD. COLOSIO), HERMOSILLO | | 10,000,000 |
| MODERNIZACION DEL BOULEVARD COLOSIO EN EL TRAMO DEL BOULEVARD SOLIDARIDAD AL BOULEVARD QUINTERO ARCE EN HERMOSILLO | 40,000,000 | 40,000,000 |
| AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL BOULEVARD COLOSIO EN EL TRAMO DEL BOULEVARD QUINTERO ARCE AL BOULEVARD GARCIA MORALES | 30,000,000 | 60,100,000 |
| PROLONGACION DEL PASEO RIO SONORA ENTRE BOULEVARD QUIROGA Y LIMITE | 45,000,000 | 45,000,000 |

| | | |
|---|---|---|
| ACTUAL, HERMOSILLO | | |
| MODERNIZACION DE LA CALLE 26 CONTIGUA AL TIANGUIS PALO VERDE EN HERMOSILLO | 40,000,000 | |
| MODERNIZACION DE LA CALLE 26 EN HERMOSILLO | | 49,630,800 |
| CONTINUACION DEL BOULEVAR SOBRE EL DREN NAVOJOA EN EL TRAMO DE LA CALLE MORELOS AL PERIFERICO EN NAVOJOA | 45,000,000 | 57,500,000 |
| VIALIDAD SOBRE EL CANAL LAS PILAS EN EL TRAMO DE LA CALLE ABASOLO A LA CALLE OCAMPO EN NAVOJOA | 30,000,000 | 21,500,000 |
| REVESTIMIENTO DEL CANAL LAS PILAS EN EL TRAMO DE LA CALLE ABASOLO A LA CALLE OCAMPO EN NAVOJOA | | 15,000,000 |
| MODERNIZACION DEL LIBRAMIENTO PONIENTE EN EL TRAMO DE LA AVENIDA SOSA CHAVEZ AL ENTRONQUE CON BOULEVARD SOBRE EL DREN NAVOJOA | 30,000,000 | 30,000,000 |
| CONSTRUCCION DE ENLACE DE CALLE OCAMPO - CANAL LAS PILAS EN NAVOJOA | 5,000,000 | |
| PAVIMENTACION DE LA CALLE OCAMPO, NAVOJOA | | 5,000,000 |
| AMPLIACION DEL BOULEVARD CUAUHTEMOC EN NAVOJOA | 10,000,000 | 10,000,000 |
| PAVIMENTACION DE CALLLES Y AVENIDAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA SUBA EN NAVOJOA | 27,000,000 | |
| PAVIMENTACION DE CALLLES Y AVENIDAS EN NAVOJOA | | 27,000,000 |
| CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR VIAL IMSS EN NOGALES | 15,000,000 | |
| PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN NOGALES | | 6,500,000 |
| CONSTRUCCION DE BOULEVARD FERROCARRIL EN PUERTO PEÑASCO | 60,000,000 | |
| CONSTRUCCION DE LIBRAMIENTO Y VIALIDADES DE ENLACE EN SAN LUIS RIO COLORADO | 30,000,000 | 53,065,393 |
| MODERNIZACION DEL ACCESO A SAN LUIS RIO COLORADO EN EL TRAMO DE LA GARITA PUENTE RIO COLORADO A LA GARITA INTERNACIONAL NO. 1 | 45,000,000 | 50,000,000 |

| | | |
|---|---|---|
| PAVIMENTACION CON CARPETA ASFÁLTICAS EN CALLE FELIX GOMEZ SUR, ALTAR. | 2,370,000 | 2,370,000 |
| PAVIMENTACION CON CARPETA ASFÁLTICAS EN AVENIDA FRANCISCO Y MADERO, ALTAR. | 1,630,000 | 1,630,000 |
| CONSTRUCCION DE BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO EN BENJAMIN HILL | 5,000,000 | |
| PAVIMENTACION DE LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO EN BENJAMIN HILL | | 5,000,000 |
| PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN HÚEPAC | 1,500,000 | |
| PAVIMENTACION DE CALLE LUIS DONALDIO COLOSIO EN HUEPAC | | 1,500,000 |
| PAVIMENTACION DE VIALIDADES EN MAZATAN | 2,500,000 | 3,000,000 |
| PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN PITIQUITO | 5,000,000 | 5,000,000 |
| PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN SAHUARIPA | 3,000,000 | 3,000,000 |
| PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN SAN IGNACIO RIO MUERTO | 2,000,000 | |
| PAVIMENTACION DE LA CALLE INDEPENDENCIA EN SAN IGNACIO RIO MUERTO | | 2,000,000 |
| PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN SANTA CRUZ | 2,000,000 | |
| PAVIMENTACION DE CALLE LUIS DONALDIO COLOSIO EN SANTA CRUZ | | 2,000,000 |
| PAVIMENTACION DEL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO Y PLAZAS PUBLICAS EN TRINCHERAS | 1,500,000 | 1,500,000 |
| CONSTRUCCION DEL PERIFERICO SUR EN AGUA PRIETA | 19,000,000 | 19,000,000 |
| CONSTRUCCION DE BOULEVARD ENTRE PUERTA FRONTERIZA Y CARRETERA FEDERAL NO. 2 EN AGUA PRIETA | 45,000,000 | 45,000,000 |
| PUENTE ELEVADO EN CARRETERA INTERNACIONAL Y CALLE QUIROZ MORA EN CABORCA | 30,000,000 | 30,000,000 |
| PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS DEL SUBA EN CABORCA | 90,000,000 | |
| PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y | | 90,000,000 |

| | | |
|---|---|---|
| AVENIDAS EN CABORCA | | |
| RELLENO Y DRENAJE PLUVIAL EN CALLE 400 DE LA CALLE 10 A LA SEIS, CIUDAD OBREGON | 50,000,000 | 50,000,000 |
| CONSTRUCCION AVENIDA LAS TORRES (CALLE 10) ENTRE AVENIDA NORTE Y CARRETERA INTERNACIONAL EN CIUDAD OBREGON | 60,000,000 | 60,000,000 |
| TERMINACION DE CALLES Y AVENIDAS DEL SUBA EN CIUDAD OBREGON | 70,000,000 | 70,000,000 |
| PAVIMENTACION Y MODERNIZACION DE VIALIDADES EN CANANEA | 16,000,000 | 26,000,000 |
| PAVIMENTACION DE 30,000 METROS CUADRADOS DE CALLES EN GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES | 10,000,000 | 10,000,000 |
| CONSTRUCCION DE VIALIDAD DE ACCESO Y EQUIPAMIENTO DE NUEVA PLAYA PUBLICA EN BAHIA CATALINA DE GUAYMAS | 25,000,000 | 20,000,000 |
| ENTRONQUE EN ACCESO AL DELFINARIO ACUARIO EN GUAYMAS | 5,000,000 | 3,500,000 |
| MODERNIZACION DE ENTRONQUE EN ACCESO A DELFINARIO, GUAYMAS | | 1,500,000 |
| VIALIDAD BAHIA DE GUAYMAS - ESTERO BACOCHIBAMPO | 17,000,000 | 17,000,000 |
| CONSTRUCCION DEL BOULEVARD MORELOS NORTE , HERMOSILLO | 100,000,000 | 190,000,000 |
| CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO ORIENTE EN HUATABAMPO | 20,000,000 | 24,423,338 |
| PAVIMENTACION DE 75,000 METROS DE CALLES EN MAGDALENA | 23,000,000 | 23,000,000 |
| PASAJES EN VIALIDADES QUE CONDUCEN A LA PLAZA DEL PADRE KINO EN MAGDALENA | 10,000,000 | 6,000,000 |
| PAVIMENTACION DE 50,000 METROS CUADRADOS EN NACOZARI | 15,000,000 | 15,000,000 |
| PASO PEATONAL EN DISTRIBUIDOR VIAL BUENOS AIRES EN NOGALES | 1,500,000 | 1,500,000 |
| PASO PEATONAL EN CALLE NIÑOS HEROES EN NOGALES | 1,500,000 | 1,500,000 |
| PASO PEATONAL EN DISTRIBUIDOR VIAL ANA GABRIELA GUEVARA EN NOGALES | 1,500,000 | 1,500,000 |
| PASO PEATONAL EN DISTRIBUIDOR VIAL IMSS EN NOGALES | 1,500,000 | |

| | | |
|---|---|---|
| PASO ELEVADO UNIDIRECCIONAL EN CALLE PITIC Y RUIZ CORTINES EN NOGALES | 7,500,000 | |
| PASO ELEVADO UNIDIRECCIONAL EN CALLE JESUS GARCIA EN NOGALES | 7,500,000 | |
| CONSTRUCCION DEL PERIFERICO ORIENTE Y CALLES DE ENLACE EN NOGALES | 184,000,000 | 149,013,106 |
| CONSTRUCCION DEL PERIFERICO ORIENTE DEL KM. 14+500 AL KM. 19+338 (LIBRAMIENTO DE NOGALES), NOGALES | | 32,986,894 |
| CONSTRUCCION DEL PERIFERICO ORIENTE DEL KM. 5+000 AL KM. 14+500 (LIBRAMIENTO DE NOGALES), NOGALES | | 42,000,000 |
| PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS DEL SUBA EN SAN LUIS RIO COLORADO | 25,000,000 | 41,934,607 |
| REUBICACION DE AERODROMO EN SAN LUIS RIO COLORADO | 40,000,000 | |
| OBRAS VIALES DE LIGA DE LA PUERTA SAN LUIS II Y CARRETERA FEDERAL 2 EN SAN LUIS RIO COLORADO | 10,000,000 | 10,000,000 |
| PAVIMENTACION DE 40,000 M2 EN SANTA ANA | 13,000,000 | |
| PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN SANTA ANA | | 13,000,000 |
| PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL EN CUCURPE | 2,000,000 | 652,698 |
| PAVIMENTACION DE CALLE MIGUEL HIDALGO EN CUCURPE | | 1,347,302 |
| MODERNIZACION DEL BOULEVARD DE ACCESO Y CALLE PRINCIPAL DE QUEROBABI EN OPODEPE | 4,000,000 | |
| RECONSTRUCCION DEL ACCESO A QUEROBABI, OPODEPE | | 4,000,000 |
| PAVIMENTACION DE ENLACE PAR VIAL EN URES | 1,000,000 | 673,587 |
| PAVIMENTACION DE CALLE "1938" EN URES | | 326,413 |
| PROYECTO DE REMODELACION URBANA ROSALES-PINO SUAREZ. | 227,500,000 | 67,500,000 |
| CONSTRUCCION DE PAR VIAL ROSALES-PINO SUAREZ, HERMOSILLO | | 160,000,000 |
| AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN BANAMICHI | 1,000,000 | 1,000,000 |
| AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN BENITO JUAREZ | 2,000,000 | 2,000,000 |

| | | |
|---|---|---|
| AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN NACO | 2,000,000 | 2,000,000 |
| ELECTRIFIACIÓN DE MOVAS EN ROSARIO | 2,000,000 | 2,000,000 |
| AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SANTA CRUZ | 1,000,000 | 1,000,000 |
| AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TUBUTAMA | 1,800,000 | 1,800,000 |
| PLAZA PUBLICA EN ESQUEDA FRONTERAS | 500,000 | 500,000 |
| CONSTRUCCION DE ANDADOR DE ACCESO AL MUNICIPIO PARTIENDO DEL PUENTE COLGANTE EN SAN FELIPE DE JESUS | 1,300,000 | |
| CONSTRUCCION DEL ACCESO A SAN FELIPE DE JESUS | | 1,300,000 |
| PARQUE URBANO TERRENO ESTATAL EN NOGALES | 35,000,000 | 20,000,000 |
| PARQUE URBANO EN SAN LUIS RIO COLORADO | 10,000,000 | |
| MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA Y DEL PARQUE INFANTIL OSTIMURI EN CIUDAD OBREGON | 10,000,000 | |
| REMODELACION Y/O EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN CIUDAD OBREGON | 17,000,000 | 17,000,000 |
| CONSTRUCCION DE CINCO CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS COMUNITARIOS EN CIUDAD OBREGON | 7,500,000 | 7,500,000 |
| CENTRO DE USO MULTIPLE EN ETCHOJOA | 22,000,000 | |
| MODERNIZACION DE LA VIALIDAD YAQUI-MAYO | | 22,000,000 |
| REMODELACION DE AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO EN HERMOSILLO | 25,000,000 | 25,000,000 |
| TERMINACION DEL CUM EN HUATABAMPO | 9,000,000 | 9,000,000 |
| CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL AGORA, ARIZPE | 4,000,000 | |
| CONSTRUCCION DE PUENTE TAHUICHOPA, ARIZPE | | 4,000,000 |
| CENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA REGION EN HUACHINERA | 2,000,000 | 2,000,000 |
| TERMINACIÓN DEL CENTRO SOCIAL EN SUAQUI GRANDE | 800,000 | 800,000 |
| CONSTRUCCION DEL GIMNASIO MUNICIPAL EN CANANEA | 40,000,000 | |
| CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEPORTIVO | 1,500,000 | 1,500,000 |

| | | |
|---|---|---|
| EN ARIVECHI | | |
| CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEPORTIVO EN CARBÓ | 1,500,000 | 1,500,000 |
| CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEPORTIVO EN CUMPAS | 1,500,000 | 1,500,000 |
| CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEPORTIVO EN FRONTERAS | 1,500,000 | 1,500,000 |
| CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEPORTIVO EN MOCTEZUMA | 3,000,000 | 3,000,000 |
| CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEPORTIVO EN SAN FELIPE DE JESÚS | 1,500,000 | 1,500,000 |
| CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEPORTIVO EN SAN IGNACIO RIO MUERTO | 1,500,000 | 1,500,000 |
| CONTRUCCIÓN DE COMPLEJO CULTURAL Y DEPORTIVO EN CD. OBREGON | 115,500,000 | |
| CONTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES MULTIFUNCIONAL Y DEPORTIVO CAJEME EN CD. OBREGON | | 128,860,427 |
| PARQUE URBANO Y UNIDAD DEPORTIVA (ANTIGUO BASURON), EN HERMOSILLO | 60,000,000 | |
| REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN HERMOSILLO | 60,000,000 | 80,369,200 |
| PAVIMENTACION CALLE HERMOSILLO EN HUATABAMPO | | 12,000,000 |
| REMODELACION ENTRADA NORTE EN HUATABAMPO | | 8,000,000 |
| CONSTRUCCION DE LIBRAMIENTO SUR EN HUATABAMPO | | 10,000,000 |
| PAVIMENTACION AVENIDA PRINCIPAL EN YAVAROS, HUATABAMPO | | 4,000,000 |
| CONSTRUCCION OBRAS DE CABEZA EN EL NUEVO AEROPUERTO DE PUERTO PEÑASCO | | 16,129,046 |
| MODERNIZACION DE LA CARRETERA PUERTO PEÑASCO-ESTACION SAHUARO | | 48,870,954 |
| | | |
| **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** | **325,500,000** | **228,116,235** |
| PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL ARROYO EL ALAMITO, EN LA LOCALIDAD DE AGUA PRIETA | 10,000,000 | 10,000,000 |
| APORTACION ESTATAL AL ACUEDUCTO HERMOSILLO | 58,000,000 | |

| | | |
|---|---|---|
| CONSTRUCCION DEL PROYECTO INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN MASIACA, NAVOJOA | 12,500,000 | |
| LAGUNA DE OXIDACION, EN NAVOJOA | 25,000,000 | |
| CONSTRUCCION DE LAGUNA DE OXIDACION, COLECTORES, EMISORES A PRESION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CARCAMOS DE BOMBEO, COMO PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN NAVOJOA. | | 18,500,000 |
| CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCION DE AGUA 2DA. ETAPA EN PUERTO PEÑASCO. | 25,000,000 | 20,000,000 |
| APORTACIONN ESTATAL PARA LA CONSTRUCCION DE LAGUNA DE OXIDACION EN CANANEA | 5,000,000 | 22,000,000 |
| PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN ETCHOROPO, HUATABAMPO | 10,000,000 | 6,356,662 |
| ACUEDUCTO HUATABAMPO | 24,000,000 | |
| CONSTRUCCION DE LAGUNA DE OXIDACION EN SAN PEDRO DE LA CUEVA | 3,000,000 | |
| APORTACION PARA TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DEL SISTEMA ETCHOJOA-HUATABAMPO-LA UNION, MCPIO. HUATABAMPO | 15,000,000 | 14,220,000 |
| REHABILITACION DE EMISOR Y CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS EN MAGDALENA | 5,000,000 | 5,000,000 |
| AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE EN LA CABECERA MUNICIPAL EN SARIC | 1,500,000 | 465,987 |
| AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN TEPACHE | 1,000,000 | |
| REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN TEPACHE | 1,500,000 | |
| AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN TEPACHE | | 2,500,000 |
| SECTORIZACION DE RED DE AGUA POTABLE EN NACOZARI DE GARCIA | 6,000,000 | 6,000,000 |
| POZO PARA AGUA POTABLE PARA TEPACHE | 2,500,000 | |
| PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE EN TEPACHE | | 2,500,000 |
| REHABILITACION DE COLECTOR Y DRENAJE EN SAN JOSE DE BACUM, MUNICIPIO DE BACUM | 4,000,000 | |
| RED DE DRENAJE DEL POBLADO SAN JOSE | 2,000,000 | |

| | | |
|---|---|---|
| DE BACUM, MUNICIPIO DE BACUM | | |
| REHABILITACION DE COLECTOR Y DRENAJE EN SAN JOSE DE BACUM, MUNICIPIO DE BACUM | | 6,000,000 |
| REHABILITACION DE DRENAJE EN CABECERA MUNICIPAL EN URES | 2,000,000 | 2,000,000 |
| NUEVA FUENTE DE CAPTACION DE AGUA EN SANTA ANA | 8,000,000 | 8,000,000 |
| REHABILITACION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BACUM, MUNICIPIO DE BACUM | 10,000,000 | 10,000,000 |
| NTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES | 7,000,000 | 7,000,000 |
| COLECTOR DE LA RED DE DRENAJE Y CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS EN IMURIS | 3,500,000 | 3,500,000 |
| APORTACION PARA TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DEL SISTEMA ETCHOJOA-HUATABAMPO-LA UNION EN ETCHOJOA | 10,000,000 | |
| AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN MAZATAN | 2,000,000 | 1,500,000 |
| INTRODUCCION DE DRENAJE EN MAZOCAHUI, LA CAPILLA, SUAQUI Y EL MOLINETE, MUNICIPIO DE BAVIACORA | 2,000,000 | 2,000,000 |
| CAPTACION, CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LA PRESA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MCPIO. ALAMOS | 30,000,000 | 30,000,000 |
| CONSTRUCCION DE LAGUNA DE OXIDACION EN OQUITOA | 3,000,000 | 1,573,586 |
| LAGUNA DE OXIDACION EN ALAMOS | 6,000,000 | 6,000,000 |
| DRENAJE SANITARIO EN TEPAHUI EN QUIRIEGO | 1,000,000 | 1,000,000 |
| AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ | 2,500,000 | 2,500,000 |
| FILTRO Y LINEA DE ENERGIA ELECTRICA PARA POZO DE AGUA POTABLE EN SAN JAVIER | 1,500,000 | 1,500,000 |
| CONSTRUCCION DE PUENTE EN AV. HEROE DE NACOZARI Y BORDO NO. UNO Y REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CANAL DEL BORDO NO. UNO, ENTRE INDEPENDENCIA Y VIAS DEL | 3,000,000 | 3,000,000 |

| | | |
|---|---|---|
| FERROCARRIL, EMPALME | | |
| AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA | 1,000,000 | 1,000,000 |
| CONSTRUCCION DE PUENTE HIDRAULICO EN VÍAS DEL BORDO DEL FERROCARRIL Y CALLE 25, DE LA COLONIA LIBERTAD, EMPALME | 3,000,000 | |
| REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL BORDO NUMERO DOS, EMPALME | 10,000,000 | 10,000,000 |
| TERMINACION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA CONSTITUCION (CALLE CANAL TRECIENTOS METROS) EMPALME | 1,500,000 | 1,500,000 |
| TERMINACION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CANAL GUADALUPE EN EMPALME | 2,500,000 | 1,500,000 |
| PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AVENIDA FRANCISCO VILLA, ENTRE HIDALGO Y GUILLERMO PRIETO DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE FRANCISCO VILLA Y AVENIDA LAS AMERICAS EN EMPALME | 2,500,000 | 5,500,000 |
| PAVIMENTACION DE CALLE ARRECIFES DEDE LA BAHIA DEL SOL HASTA VIAS DEL FERROCARRIL Y CONEXION CON BORDO NUMERO UNO EN EMPALME | 2,500,000 | |
| PAVIMENTACION DEL BOULEVARD DE LOS CANGREJOS DESDE LA BAHIA DEL SOL HASTA VIAS DEL FERROCARRIL Y CONEXION CON BORDO NUMERO UNO EN EMPALME | | 2,500,000 |
| CONSTRUCCION DE NUEVAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CANANEA | | 13,000,000 |
| | | |
| **SECRETARIA DE SALUD** | **0** | **10,000,000** |
| REHABILITACION Y ADQUISICION DE JUEGOS MECANICOS Y ESTATICOS PARA EL | | 10,000,000 |

| | | |
|---|---|---|
| PARQUE INFANTIL OSTIMURI EN CD. OBREGON | | |
| | | |
| **SECRETARIA DE ECONOMIA** | **0** | **4,000,000** |
| IMAGEN URBANA EN MAGDALENA DE KINO (2DA. ETAPA) | | 4,000,000 |
| | | |

**ARTÍCULO 41.-** A solicitud de los Ayuntamientos y/o dependencias estatales ejecutoras, la Secretaría en cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, podrá autorizar cambios en la programación de las obras que a la fecha de la solicitud del cambio correspondiente, presenten economías o no presenten avances en su ejecución por causas justificadas, previa revisión de los planteamientos, siempre y cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y de prioridad de gobierno tanto para los municipios a que corresponda dicha obra, como para el Estado, debiendo en todos los casos que se presenten informar detalladamente al H. Congreso del Estado en el Informe Trimestral que corresponda.

## CAPÍTULO QUINTO
## INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL

**ARTÍCULO 42.-** La Secretaría, en cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del Gasto Público Estatal y del Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de información que demande el Sistema.

**ARTÍCULO 43.-** La Secretaría, vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

**ARTÍCULO 44.-** La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Estado.

Además de lo anterior, y para efecto de que el Congreso Local esté informado de los presupuestos totales de los organismos y entidades, la Secretaría, incluirá en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal que se presenten en el año, la información que permita llevar el seguimiento de lo dispuesto por los artículos 45 y 48 de este Decreto, en referencia a la estructura del ingreso y gasto, a los programas operativos, calendarios de metas físicas y financieras que hayan sido aprobados a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal y que serán la base para su evaluación.

**ARTÍCULO 45.-** Las Entidades deberán informar a la Secretaría, a más tardar en el mes de marzo del 2009, de su estructura de ingreso por rubro global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el Tomo de Analítico de Partidas que acompaña al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2009, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

Los Organismos y Entidades beneficiarios de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Deberán presentar información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, lo que de no ser observado provocará una suspensión de las ministraciones de fondos.

La Secretaría en conjunto con las Dependencias Coordinadoras de Sector celebrarán con los Organismos y Entidades convenios para el establecimiento de metas, medidas de saneamiento financiero y compromisos de desempeño para eficientar su funcionalidad.

Esta información le será remitida al Congreso Local en forma complementaria a los Informes Trimestrales a los que alude el artículo 48 del presente Decreto, para los efectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 46.-** La Secretaría operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera, mismo al que deberán incorporarse, como requisito para su pago, todas las operaciones de ejercicio presupuestal que efectúen las Dependencias.

**ARTÍCULO 47.-** La Secretaría vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrá requerir de las propias

Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría, las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 50 de este Decreto.

**ARTÍCULO 48.-** La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las dependencias y entidades. Los objetivos y metas de los programas aprobados serán revisables por la Contraloría.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, informará trimestralmente al Congreso Local de la ejecución del presupuesto, así como sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal, en los términos del artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 49.-** La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 50.-** Será competencia de la Contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, comprobar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que se expidan en relación con el mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2009, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Durante el mes de enero de 2009, la Secretaría deberá entregar un nuevo reporte de los analíticos de metas y recursos; así como el de partidas y de proyectos que reflejen las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispensen los trámites de primera

y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**
Hermosillo, Sonora a 19 de diciembre de 2008.

**C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**

**C. DIP. EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO**

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**

**C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**

**C. DIP. CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA**

**C. DIP. VENTURA FELIX ARMENTA**

**C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ**

**C. DIP. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ**

**PRIMERA Y SEGUNDA COMISION DE HACIENDA EN FORMA UNIDA**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**
**SERGIO CUELLAR YESCAS**
**EMMANUEL DE JESUS LÓPEZ MEDRANO**
**GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**
**EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH**
**JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**
**LINA ACOSTA CID**
**CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA**
**VENTURA FELIX ARMENTA**
**PETRA SANTOS ORTIZ**
**MONICO CASTILLO RODRIGUEZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y en atención a lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, presentamos al Pleno de esta Asamblea para su análisis y, en su caso, aprobación, **INICIATIVA DE DECRETO QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009,** misma que contiene los criterios y fórmulas que permiten definir los coeficientes de participación para cada uno de los municipios del Estado del total de ingresos federales contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los coeficientes o factores de distribución resultantes de la aplicación de las fórmulas propuestas.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa conforme a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** El Estado de Sonora y sus municipios forman parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en razón del Convenio de Adhesión a este Sistema signado entre los Gobiernos Federal y Estatal, previa aprobación de este Congreso del Estado. Así, la participación que le corresponda en ingresos federales se encuentra normada por la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento que también prevé las proporciones a favor de los municipios de los montos totales que perciba el Estado de participaciones federales.

De conformidad a lo que establecen los artículos 139, inciso C, de la Constitución Política del Estado y 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, es atribución de esta Soberanía establecer, mediante disposiciones de carácter general, las bases para la distribución de las participaciones federales a los municipios del Estado, de lo cual deriva la necesidad de contar con un mecanismo claro y transparente que, por una parte, permita a los municipios desarrollar, evaluar y calcular los montos que les corresponden, una vez establecidas las participaciones que percibirá el Estado y, por otra parte, que la distribución entre los municipios de los recursos financieros provenientes de los fondos federales y de los impuestos federales administrados por el Gobierno del Estado, se lleve a cabo en estricto apego a los principios de equidad y proporcionalidad.

**SEGUNDA.-** Las participaciones federales representan una parte de los recursos que son aportados, a través del pago de contribuciones, por las comunidades de los municipios de la Entidad, para el sostenimiento de las funciones de los diferentes niveles de gobierno, significando también la reposición de los gravámenes locales suspendidos, con motivo de la coordinación fiscal, pero con ventajas adicionales ya que el Estado y sus municipios participan de la recaudación de los conceptos más importantes de

los ingresos fiscales federales, proporcionalmente superiores de aquellos que se derivarían de las fuentes fiscales liberadas por los municipios.

Por ello, las participaciones federales representan un factor esencial para las haciendas municipales, dado que son la fuente de ingresos más importante en virtud de su monto, permanencia y regularidad, por lo que la distribución que de ellas se efectúe debe responder a criterios y mecanismos técnicos que expresen, con absoluta claridad, los principios de equidad y proporcionalidad señalados.

**TERCERA.-** La forma básica de organización política y administrativa de las entidades federativas es el Municipio Libre, por lo cual adquiere mayor relevancia la distribución de las participaciones federales como parte de una política de fortalecimiento municipal y de desarrollo regional que impulse auténticamente la consolidación de los municipios, como uno de los promotores básicos del desarrollo de las comunidades que los conforman, por lo que precisan recursos financieros suficientes que les permitan cumplir con sus principales funciones.

Por ello, es necesario sostener condiciones de estabilidad y certidumbre que permitan a las haciendas municipales ejecutar el gasto público necesario para llevar a cabo las funciones y actividades propias de este orden de gobierno, de tal manera que dispongan permanentemente de capacidad de respuesta ante las diferentes problemáticas y demandas más sentidas de sus respectivas comunidades.

**CUARTA.-** De acuerdo a las consideraciones precedentes, se ha venido estimando como el mecanismo más completo y adecuado para distribuir las participaciones a los municipios, el vigente a nivel federal hasta 2007, para determinar las participaciones que les correspondan a cada una de las Entidades que integran la República, el cual toma en consideración aspectos demográficos, fiscales y resarcitorios, además de

que el mecanismo que se encuentra en vigor no es técnicamente aplicable a nivel municipal.

Es importante señalar que las fórmulas y mecanismos de distribución de participaciones federales a los municipios que se proponen al Pleno de esta Soberanía, corresponden a los aprobados para el ejercicio fiscal de 2008, en razón de que los criterios utilizados conllevan beneficios en materia de equidad y de proporcionalidad.

La continuidad implícita en el mecanismo que se propone, obedece a que cualquier modificación o actualización a la fórmula vigente, representaría necesariamente la disminución de participaciones para un importante número de municipios, con la consecuente reducción en su capacidad de responder a las demandas de sus comunidades, lo que propiciaría efectos negativos y desequilibrios sobre el desarrollo regional de la Entidad. Por ello, los integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, hemos considerado pertinente mantener los mecanismos y factores de distribución actuales, con el propósito de no generar reajustes o desequilibrios de gran magnitud en las haciendas públicas municipales.

**QUINTA.-** De acuerdo a lo anterior, el Fondo General de Participaciones se divide en tres partes, cada una de las cuales se distribuye bajo criterios diferentes; la primera parte se asigna en base a un criterio poblacional, la segunda con un criterio recaudatorio y la tercera por medio de un criterio de carácter compensatorio.

La primera parte del Fondo General de Participaciones representa el 45.17 % del total del mismo y se distribuye de manera directa y proporcional a la población de cada municipio.

El fundamento de este criterio es que los recursos de esta primera parte del fondo sean distribuidos de tal forma que se destine un monto igual por cada

habitante de la Entidad ya que, en gran medida, la magnitud de las necesidades que atienden los municipios se encuentra en función directa a su población.

Cabe destacar que la información sobre la población que se considera para calcular los factores de distribución de esta parte del fondo, es la generada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el año 2000.

La segunda parte del Fondo General de Participaciones representa el 45.17% del total del mismo y un porcentaje idéntico al de la primera parte, se distribuye de acuerdo a una fórmula que considera las participaciones recibidas por los municipios correspondientes a esta parte del fondo durante el ejercicio fiscal precedente, así como la recaudación obtenida con anterioridad en cada municipio del impuesto predial, los derechos de agua potable, además de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos.

La inclusión de la recaudación de los impuestos y derechos que se han citado como base para distribuir las participaciones a los municipios, obedece a que sus características expresan el dinamismo y la disposición comunitaria para cubrir el financiamiento de las actividades públicas, así como los resultados de la gestión hacendaria de las autoridades municipales y se sustenta en datos confiables y precisos, en tanto son el Gobierno del Estado y los propios municipios quienes administran tales impuestos y derechos.

Asimismo, la inclusión de este mecanismo estimula a los municipios para que fortalezcan su recaudación, de tal manera que éstos sean más independientes en relación a sus fuentes de financiamiento, contribuyendo con ello a incrementar el factor correspondiente a nuestra Entidad para la distribución del Fondo de Fomento Municipal que es canalizado en su totalidad a los propios municipios.

La tercera parte del Fondo General de Participaciones se integra por el 9.66% del total del mismo y se propone sea distribuido en función del porcentaje que resulte de dividir las participaciones determinadas en base al coeficiente de esta parte percibidas por cada municipio en el ejercicio anterior, entre el total que correspondió a todos los municipios en ese mismo ejercicio.

**SEXTA**.- Las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal que entraron en vigor a partir del ejercicio de 2008 instituyeron el Fondo de Fiscalización, al fusionar para tal efecto los recursos que correspondieron a la Coordinación en Derechos y la Reserva de Contingencia, conceptos que formaban parte integral del Fondo General de Participaciones.

En virtud de esto último, el Fondo de Fiscalización resulta totalmente asimilable al Fondo General de Participaciones, por lo que se ha juzgado conveniente que la distribución del primero sigue los mismos criterios de distribución que se establezcan para el segundo de dichos fondos de participaciones.

**SÉPTIMA.-** Para los recursos derivados del Fondo de Impuestos Especiales a la Producción y Servicios, se propone que los recursos se distribuyan entre los municipios de acuerdo a los factores que les correspondan de la primera parte del Fondo General, debido a que se considera que la población refleja de manera más acertada el nivel de consumo de los productos sobre los cuales incide este gravamen, además de que con ello se subsanan las dificultades prácticas para establecer con claridad el consumo de estos productos en cada uno de los municipios.

**OCTAVA.-** En lo que respecta al Fondo de Fomento Municipal, estas Comisiones Unidas sugerimos que para la distribución de dos terceras partes de sus recursos se apliquen los factores definidos para la segunda parte del Fondo General de Participaciones, en tanto que a la tercera parte restante se le apliquen los factores de

distribución determinados para la tercera parte del Fondo General, dado que la proporción del Fondo de Fomento Municipal que le corresponde al Estado dentro del total nacional, se determina precisamente en base al esfuerzo recaudatorio realizado cada año por sus municipios.

**NOVENA.-** Para distribuir el Fondo derivado del 20% de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se propone en la presente iniciativa tomar como base el factor de la segunda parte del Fondo General de Participaciones, por considerar que es el criterio que refleja mejor el principio de proporcionalidad.

En cuanto a la asignación de los recursos provenientes del 20% de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos que corresponde a los municipios, así como de un 20% del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por la Disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, también se propone aplicar los mismos factores de distribución determinados para la segunda parte del Fondo General de Participaciones.

El citado Fondo de Compensación constituye un concepto de ingresos estatales de reciente incorporación, que se deriva de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y que, por su naturaleza, resulta asimilable a los recursos emanados de la recaudación del gravamen federal en cuestión, por lo que se ha considerado pertinente otorgar a los municipios la misma proporción de su participación en dicho Impuesto, así como establecer el mismo criterio para su distribución.

La utilización de los factores señalados en los párrafos anteriores, elaborados en base al criterio recaudatorio para distribuir el Fondo de Fomento Municipal, los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos y sobre automóviles nuevos, así como el Fondo de Compensación, tiene el propósito de estimular la recaudación de ingresos propios por parte de los municipios, ya que además de los evidentes beneficios asociados a una

mayor disponibilidad de recursos propios, el desempeño recaudatorio de cada entidad, a nivel municipal, ha tomado mayor relevancia para la distribución de participaciones federales entre las entidades a partir de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal vigentes desde el año 2008.

**DÉCIMA**.- Las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal citadas con anterioridad, también establecen que las entidades participarán de la recaudación que obtengan sus gobiernos estatales del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la gasolina y el diesel para combustión automotriz , del cual corresponde a los municipios un 20% de dicha recaudación.

Para determinar los porcentajes de asignación a cada uno de los municipios, las propias reformas a la Ley de Coordinación Fiscal prevén que, cuando menos un 70% de los recursos que correspondan al total de municipios, se distribuyan a base a la población de cada uno de ellos.

Por ello y tomando en consideración las dificultades prácticas para disponer de la información correspondiente al consumo en cada municipio de cada uno de los bienes que causa este gravamen, estas Comisiones Unidas hemos considerado conveniente que el total de recursos que les correspondan del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y el Diesel, se distribuyan entre los municipios en función de su población, aplicándole para tales efectos el primer factor para la distribución del Fondo General de Participaciones.

Lo anterior, también dará lugar a una distribución más equitativa de los recursos en función de la magnitud de las necesidades que deben atender los gobiernos municipales, así como a un desarrollo regional más equilibrado, toda vez que los recursos derivados de este impuesto especial deben destinarse, en su totalidad, para gasto de de inversión, de acuerdo a las propias reformas a la Ley de Coordinación Fiscal.

**DÉCIMA PRIMERA**.- En relación con la Participación del 20% de la recaudación del Impuesto Estatal sobre los Ingresos por la Obtención de Premios Derivados de Loterías, Rifas y Sorteos, resulta importante mencionar que este impuesto se aplica a partir de 1997 por el Estado, con una tasa del 6.0% y es complementario del impuesto federal, que tiene una tasa del 2%. Dado el carácter aleatorio de los recursos de esta participación, estas Comisiones proponemos que se distribuyan de acuerdo a la proporción que haya recibido cada municipio en el total de participaciones federales a favor de todos los municipios del Estado en 2008.

Este mecanismo consiste en dividir el monto de las participaciones recibidas por cada uno de los municipios de los Fondos General, de Fiscalización, de Fomento Municipal, Tenencia, Automóviles Nuevos, de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del ISAN, Especial sobre Producción y Servicios a las Bebidas Alcohólicas, Cerveza y Tabaco y Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y el Diesel, entre la suma de estos conceptos de todos los municipios, resultando un factor con el que participarán los recursos que provengan de este impuesto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, éste se distribuirá en base a los factores correspondientes a la primera parte del Fondo General de Participaciones, es decir, en función directa a la población de cada municipio, toda vez que este es el criterio señalado por la Ley de Coordinación Fiscal.

**DÉCIMA TERCERA.-** El Decreto mediante el cual se reformó la Ley de Coordinación Fiscal que entró en vigor en 2008, establece que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios por concepto de derechos y aprovechamientos de agua a la disminución de adeudos históricos

que por tales conceptos registren a diciembre de 2007, de conformidad con las reglas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como requisito para obtener este beneficio, la Ley de Coordinación Fiscal establece que las legislaciones locales deben contemplar la posibilidad de afectar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos.

Cabe precisar que las citadas reformas a la Ley de Coordinación Fiscal también prevén la posibilidad de que los municipios puedan afectar, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, las aportaciones que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Esta disposición puede brindar una importante oportunidad para que los municipios del Estado que mantienen adeudos por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, regularicen su situación sin que para ello requieran efectuar erogaciones adicionales a los pagos corrientes que deban realizar por estos conceptos a partir del próximo año.

Por ello, estas Comisiones Unidas consideramos adecuado que los municipios que mantengan adeudos con la Comisión Nacional del Agua, puedan contar con la posibilidad de cancelarlos, otorgándoles la posibilidad de que afecten los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de los derechos y aprovechamientos de agua que se causan a partir de 2009, siempre y cuando ello permita disminuir sus adeudos históricos acumulados a diciembre de 2007.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política Local, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, para su análisis y aprobación, en su caso, el siguiente:

**D E C R E T O**

**QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.**

**CAPITULO PRIMERO**
**DE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS**

**ARTÍCULO 1**.- Los municipios del Estado de Sonora percibirán las participaciones federales con arreglo a las disposiciones del presente decreto, que les serán cubiertas por el Estado calculadas sobre el total de las cantidades que por tal concepto le hubiese liquidado la Federación, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de los importes efectivamente recaudados de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, sobre automóviles nuevos y especial sobre producción y servicios a la gasolina y el diesel.

**ARTÍCULO 2**.- Las cantidades que cada uno de los municipios del Estado percibirán por concepto de las participaciones federales a que se refiere el artículo anterior, se calcularán sobre los porcentajes siguientes:

I.- Del Fondo General de Participaciones, el 20%.

II.- Del Fondo de Fiscalización, el 20%.

III.- Del Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios, el 20%.

IV.- Del Fondo de Fomento Municipal, el 100%.

V.- Del importe de la recaudación que sea obtenida en la Entidad del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2° A, Fracción II, el 20%.

VI.- Del importe de la recaudación que sea obtenida en la Entidad del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el 20%.

VII.- Del importe de la recaudación que sea obtenida en la Entidad del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y de los ingresos derivados del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el 20%.

VIII.- Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, el 100%.

**ARTÍCULO 3**.- Para el ejercicio fiscal del año 2009, los montos de las participaciones que correspondan a cada Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, se distribuirán conforme a lo siguiente:

a).- Un 45.17% de cada uno de ellos en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio.

Los datos sobre población que se consideran para la determinación de los factores de distribución de participaciones de esta parte del Fondo General, corresponden a los resultados del último Censo General de Población y Vivienda dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

b).- Un 45.17% se distribuirá mediante la aplicación de un coeficiente que se determinará conforme a la siguiente fórmula:

La participación de la segunda parte del Fondo General correspondiente a cada Municipio en el año de 2008, se divide entre el total de esa parte del Fondo General que correspondió a todos los municipios en ese mismo año.

El resultado de la relación anterior por Municipio, se multiplica por el incremento que tenga cada uno de éstos en las contribuciones asignables en el año de 2002, respecto a los asignables de 2001.

Se suman los resultados obtenidos de acuerdo con el punto anterior, calculados para todos los municipios del Estado. Con base en estos últimos, se determina el por ciento correspondiente a cada Municipio respecto del total.

Las contribuciones asignables a que se hace referencia en este inciso, son el Impuesto Predial y los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo accesorios, así como los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, captados en los territorios de cada municipio, por las dependencias u organismos estatales o municipales correspondientes.

c).- El 9.66% restante, se distribuirá en proporción directa a las participaciones percibidas por cada Municipio en el total del Fondo General de Participaciones, determinadas con base a los coeficientes de esta parte del Fondo en el ejercicio de 2008.

**ARTÍCULO 4**.- Los elementos base de distribución de las participaciones para efectos del presente decreto, se denominarán "Factores de Distribución".

**ARTÍCULO 5**.- Las cantidades del Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco que percibirán los municipios, se distribuirán de acuerdo a los factores de distribución del 45.17% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, determinados conforme a lo previsto en el artículo 3, inciso a) del presente decreto.

**ARTÍCULO 6.-** Los factores establecidos de acuerdo al artículo 3, inicio a) del presente decreto, se aplicarán para distribuir, entre los municipios, las cantidades resultantes del 20% del importe de la recaudación que corresponda al Estado del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la gasolina y el diesel.

**ARTÍCULO 7**.- Los factores determinados conforme al inciso b) del artículo 3 de este decreto, serán aplicables para distribuir, a los municipios, las cantidades provenientes del 20% del importe de la recaudación que corresponda al Estado del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, así como los ingresos derivados del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

**ARTÍCULO 8**.- Por lo que se refiere a las cantidades que corresponderán a cada municipio del Fondo de Fomento Municipal, se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

I.- Dos terceras partes se distribuirán de acuerdo a los factores de distribución del 45.17% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, determinados conforme a lo previsto en el artículo 3, inciso b) del presente decreto; y

II.- Una tercera parte, atendiendo a los factores que se fijen para la distribución del 9.66% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, de acuerdo a las reglas previstas en el artículo 3, inciso c).

**ARTÍCULO 9**.- Las participaciones que correspondan a los municipios conforme a las disposiciones de este decreto, les serán cubiertas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado en los plazos forma y términos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

## CAPITULO SEGUNDO
## DE LOS FACTORES DE DISTRIBUCION.

**ARTÍCULO 10**.- Los factores conforme a los cuales serán distribuidas a los municipios las participaciones correspondientes al 45.17% de la primera parte del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, el 100% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, 20% del Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios y el 20% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y el Diesel a que se hace referencia en los artículos 3, inciso a) , 5 y 6 del presente decreto, serán los siguientes:

| MUNICIPIO | FACTOR |
|---|---|
| ACONCHI | 0.109158 |
| AGUA PRIETA | 2.794085 |
| ALAMOS | 1.134522 |
| ALTAR | 0.327158 |
| ARIVECHI | 0.066938 |
| ARIZPE | 0.153182 |
| ATIL | 0.032387 |
| BACADEHUACHI | 0.060804 |
| BACANORA | 0.042536 |
| BACERAC | 0.061616 |
| BACOACHI | 0.067479 |
| BACUM | 0.961764 |
| BANAMICHI | 0.066938 |
| BAVIACORA | 0.167977 |
| BAVISPE | 0.062112 |
| BENITO JUAREZ | 0.983911 |
| BENJAMIN HILL | 0.258551 |
| CABORCA | 3.135632 |
| CAJEME | 16.071041 |
| CANANEA | 1.446164 |
| CARBO | 0.224811 |
| COLORADA LA | 0.104016 |
| CUCURPE | 0.042265 |
| CUMPAS | 0.279751 |
| DIVISADEROS | 0.037213 |
| EMPALME | 2.254745 |
| ETCHOJOA | 2.531790 |
| FRONTERAS | 0.351877 |
| GRAL. P. ELIAS CALLES | 0.508713 |
| GRANADOS | 0.055707 |
| GUAYMAS | 5.878702 |
| HERMOSILLO | 27.507331 |
| HUACHINERA | 0.051737 |
| HUASABAS | 0.043573 |

| | |
|---|---|
| HUATABAMPO | 3.441455 |
| HUEPAC | 0.051512 |
| IMURIS | 0.450525 |
| MAGDALENA DE KINO | 1.102722 |
| MAZATAN | 0.071449 |
| MOCTEZUMA | 0.188861 |
| NACO | 0.242223 |
| NACORI CHICO | 0.100858 |
| NACOZARI DE GARCIA | 0.647957 |
| NAVOJOA | 6.344247 |
| NOGALES | 7.207453 |
| ONAVAS | 0.021606 |
| OPODEPE | 0.127697 |
| OQUITOA | 0.018133 |
| PITIQUITO | 0.416605 |
| PUERTO PEÑASCO | 1.405387 |
| QUIRIEGO | 0.150431 |
| RAYON | 0.071765 |
| ROSARIO TESOPACO | 0.245019 |
| SAHUARIPA | 0.288682 |
| SAN FELIPE DE JESUS | 0.018764 |
| SAN IGNACIO RIO MUERTO | 0.617600 |
| SAN JAVIER | 0.012585 |
| SAN LUIS RIO COLORADO | 6.540732 |
| SAN MIGUEL HORCASITAS | 0.253770 |
| SAN PEDRO DE LA CUEVA | 0.076817 |
| SANTA ANA | 0.610112 |
| SANTA CRUZ | 0.073434 |
| SARIC | 0.101806 |
| SOYOPA | 0.074381 |
| SUAQUI GRANDE | 0.053000 |
| TEPACHE | 0.069419 |
| TRINCHERAS | 0.079207 |
| TUBUTAMA | 0.081102 |
| URES | 0.431445 |
| VILLA HIDALGO | 0.089582 |
| VILLA PESQUEIRA | 0.071719 |
| YECORA | 0.273752 |

**ARTÍCULO 11**.- Por lo que respecta a las cantidades que correspondan a los municipios del 45.17% de la segunda parte del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización referidos en el artículo 3, inciso b) y el 20% del importe de la recaudación que corresponda al Estado del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, así como de los ingresos derivados del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se aplicarán los factores que se relacionan a continuación:

| **M U N I C I P I O** | **F A C T O R** |
|---|---|
| ACONCHI | 0.072321 |
| AGUA PRIETA | 2.186150 |
| ALAMOS | 1.965240 |
| ALTAR | 0.173358 |
| ARIVECHI | 0.201425 |
| ARIZPE | 0.026566 |
| ATIL | 0.253901 |
| BACADEHUACHI | 0.146468 |
| BACANORA | 0.260793 |
| BACERAC | 0.128776 |
| BACOACHI | 0.205327 |
| BACUM | 1.379633 |
| BANAMICHI | 0.187147 |
| BAVIACORA | 0.146174 |
| BAVISPE | 0.323761 |
| BENITO JUAREZ | 0.870262 |
| BENJAMIN HILL | 0.253385 |
| CABORCA | 3.031196 |
| CAJEME | 16.465802 |
| CANANEA | 2.284807 |
| CARBO | 0.010441 |
| COLORADA LA | 0.090381 |
| CUCURPE | 0.167225 |
| CUMPAS | 0.136007 |
| DIVISADEROS | 0.305576 |
| EMPALME | 2.191781 |
| ETCHOJOA | 2.949573 |

| | |
|---|---|
| FRONTERAS | 0.111275 |
| GRAL. P. ELIAS CALLES | 0.466374 |
| GRANADOS | 0.130954 |
| GUAYMAS | 6.451376 |
| HERMOSILLO | 24.426857 |
| HUACHINERA | 0.197153 |
| HUASABAS | 0.241811 |
| HUATABAMPO | 2.999964 |
| HUEPAC | 0.150605 |
| IMURIS | 0.205361 |
| MAGDALENA DE KINO | 0.907944 |
| MAZATAN | 0.129081 |
| MOCTEZUMA | 0.158638 |
| NACO | 0.016517 |
| NACORI CHICO | 0.285681 |
| NACOZARI DE GARCIA | 1.364082 |
| NAVOJOA | 6.871383 |
| NOGALES | 5.994895 |
| ONAVAS | 0.335765 |
| OPODEPE | 0.114104 |
| OQUITOA | 0.323356 |
| PITIQUITO | 0.123188 |
| PUERTO PEÑASCO | 0.885461 |
| QUIRIEGO | 0.189651 |
| RAYON | 0.138388 |
| ROSARIO | 0.281939 |
| SAHUARIPA | 0.294973 |
| SAN FELIPE DE JESUS | 0.331987 |
| SAN IGNACIO RIO MTO. | 0.534860 |
| SAN JAVIER | 0.327419 |
| SAN LUIS RIO COLORADO | 6.387717 |
| SAN MIGUEL DE HORCASITAS | 0.079103 |
| SAN PEDRO DE LA CUEVA | 0.143183 |
| SANTA ANA | 0.484190 |
| SANTA CRUZ | 0.155831 |
| SARIC | 0.119064 |
| SOYOPA | 0.126506 |
| SUAQUI GRANDE | 0.147271 |
| TEPACHE | 0.077398 |
| TRINCHERAS | 0.134826 |

| | |
|---|---|
| TUBUTAMA | 0.123399 |
| URES | 0.192106 |
| VILLA HIDALGO | 0.098014 |
| VILLA PESQUEIRA | 0.167235 |
| YECORA | 0.159639 |

**ARTÍCULO 12**.- La cantidad que a cada Municipio corresponda del 9.66% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización a que se refiere el inciso c) del artículo 3 de este decreto, se distribuirá conforme a los siguientes factores:

| **M U N I C I P I O** | **F A C T O R** |
|---|---|
| ACONCHI | 1.575614 |
| AGUA PRIETA | 0.494840 |
| ALAMOS | 1.247540 |
| ALTAR | 1.939674 |
| ARIVECHI | 0.960219 |
| ARIZPE | 2.264429 |
| ATIL | 0.637705 |
| BACADEHUACHI | 1.102391 |
| BACANORA | 0.678651 |
| BACERAC | 1.280206 |
| BACOACHI | 0.894290 |
| BACUM | 1.886667 |
| BANAMICHI | 0.975295 |
| BAVIACORA | 1.630855 |
| BAVISPE | 0.388309 |
| BENITO JUAREZ | 0.498256 |
| BENJAMIN HILL | 1.804751 |
| CABORCA | 2.117025 |
| CAJEME | 1.334740 |
| CANANEA | 1.903524 |
| CARBO | 2.159916 |
| COLORADA LA | 1.503188 |
| CUCURPE | 1.020352 |
| CUMPAS | 2.277431 |
| DIVISADEROS | 0.379661 |

| | |
|---|---|
| EMPALME | 2.807188 |
| ETCHOJOA | 0.815372 |
| FRONTERAS | 2.396961 |
| GRAL. P. ELIAS CALLES | 1.986750 |
| GRANADOS | 1.165413 |
| GUAYMAS | 2.333901 |
| HERMOSILLO | 0.429675 |
| HUACHINERA | 1.026662 |
| HUASABAS | 0.684498 |
| HUATABAMPO | 1.865035 |
| HUEPAC | 1.071562 |
| IMURIS | 1.891095 |
| MAGDALENA DE KINO | 2.434189 |
| MAZATAN | 1.276595 |
| MOCTEZUMA | 1.768599 |
| NACO | 2.269447 |
| NACORI CHICO | 0.926728 |
| NACOZARI DE GARCIA | 1.429945 |
| NAVOJOA | 2.874767 |
| NOGALES | 0.434141 |
| ONAVAS | 0.270319 |
| OPODEPE | 1.618489 |
| OQUITOA | 0.349891 |
| PITIQUITO | 2.332984 |
| PUERTO PEÑASCO | 2.718071 |
| QUIRIEGO | 1.539723 |
| RAYON | 1.237218 |
| ROSARIO TESOPACO | 1.781623 |
| SAHUARIPA | 2.109559 |
| SAN FELIPE DE JESUS | 0.274376 |
| SAN IGNACIO RIO MUERTO | 0.238440 |
| SAN JAVIER | 0.319656 |
| SAN LUIS RIO COLORADO | 0.280521 |
| SAN MIGUEL HORCASITAS | 1.015775 |
| SAN PEDRO DE LA CUEVA | 1.271993 |
| SANTA ANA | 1.890230 |
| SANTA CRUZ | 1.004576 |
| SARIC | 1.315230 |

| | |
|---|---|
| SOYOPA | 1.379755 |
| SUAQUI GRANDE | 1.117006 |
| TEPACHE | 1.743714 |
| TRINCHERAS | 1.253567 |
| TUBUTAMA | 1.331261 |
| URES | 2.577207 |
| VILLA HIDALGO | 1.382376 |
| VILLA PESQUEIRA | 1.113180 |
| YECORA | 1.689208 |

**ARTÍCULO 13**.- En cuanto a la distribución del Fondo de Fomento Municipal, se estará a lo previsto en el artículo 8 del presente decreto.

**ARTÍCULO 14**.- Las participaciones que correspondan a los municipios del 20% del importe de la recaudación del Impuesto Estatal sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios, se distribuirán conforme al coeficiente efectivo resultante de dividir las participaciones percibidas por cada uno de los municipios en el ejercicio de 2008, provenientes de los fondos general de participaciones, de fiscalización, de fomento municipal, especial sobre producción y servicios y de compensación para el resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos y de la recaudación de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, sobre automóviles nuevos y especial sobre producción y servicios a la gasolina y diesel, entre la suma total de las participaciones de estos mismos conceptos recibidas por todos los municipios del Estado en dicho ejercicio.

**ARTÍCULO 15.-** Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado podrán afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua con la Comisión Nacional de Agua que se causen a partir de enero de 2009, incluyendo las que se encuentren a cargo de sus organismos operadores, los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos del Artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y de la fracción II del Artículo Segundo Transitorio de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007.

La afectación en garantía a que se refiere el párrafo anterior, tendrá vigencia en tanto se finiquiten los adeudos por concepto de derechos y aprovechamientos de los municipios y de los organismos operadores, que se hubieran generado hasta el cierre del mes de diciembre de 2007.

**ARTÍCULO 16**.- Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado podrán afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad, incluyendo las que se encuentren a cargo de sus organismos descentralizados, los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos del Artículo 15 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- El presente decreto entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el día primero de enero del año 2009, y su vigencia no excederá del 31 de diciembre del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Las participaciones correspondientes al ejercicio fiscal de 2008 que se encuentren pendientes de liquidación o ajuste, se pagarán en la forma y montos señalados en el decreto respectivo.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**
Hermosillo, Sonora, a 19 de diciembre de 2008.

**C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS**

**C. DIP. EMMANUEL DE JESUS LÓPEZ MEDRANO**

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**

**C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**

**C. DIP. CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA**

**C. DIP. VENTURA FELIX ARMENTA**

**C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ**

**C. DIP. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ**

**COMISIONES DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES EN FORMA UNIDA**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**
**HÉCTOR SAGASTA MOLINA**
**JOSÉ VICTOR MARTÍNEZ OLIVARRÍA**
**ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT**
**JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**
**VENTURA FÉLIX ARMENTA**
**DARÍO MURILLO BOLAÑOS**
**LINA ACOSTA CID**
**LETICIA AMPARANO GÁMEZ**
**CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA**
**CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**
**PETRA SANTOS ORTIZ**
**IRMA VILLALOBOS RASCÓN**
**LUIS MELESIO CHAVARÍN GAXIOLA**
**SERGIO CUÉLLAR YESCAS**
**EDMUNDO GARCÍA PAVLOVICH**
**SUSANA SALDAÑA CAVAZOS**
**FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ**
**OSCAR RENÉ TÉLLEZ LEYVA**
**HERMES MARTÍN BIEBRICH GUEVARA**
**JUAN LEYVA MENDÍVIL**
**ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH**
**EMMANUEL DE JESÚS LÓPEZ MEDRANO**
**CARLOS AMAYA RIVERA**
**REYNALDO MILLAN COTA**
**ZACARÍAS NEYOY YOCUPICIO**
**IRMA DOLORES ROMO SALAZAR**
**PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO**
**JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA**
**JOSÉ SALOME TELLO MAGOS**
**GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**
**JESÚS FERNANDO MORALES FLORES**
**MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los suscritos integrantes de las Comisiones de Presupuestos Municipales de esta Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fueron turnadas para estudio y dictamen, en forma unida, **INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y**

**PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009**, las cuales contienen los ingresos ordinarios que por concepto de Impuestos, Derechos, Contribuciones Especiales por Mejoras, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales y Estatales, los ayuntamientos prevén captar a través de sus respectivas haciendas municipales.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

## PARTE EXPOSITIVA:

Los ayuntamientos del Estado de Sonora presentaron ante esta Representación Popular, sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2009, mismas que contienen las contribuciones y demás formas de ingresos, con el objeto de encontrarse en aptitud legal de recaudar en sus haciendas los fondos suficientes para sufragar sus gastos, estimando estas comisiones tener por reproducidas, como si a la letra se insertaran, las argumentaciones aducidas por tales ayuntamientos al momento de motivar sus iniciativas.

## CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos divide las atribuciones entre los municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de las contribuciones. A los municipios les otorga la competencia constitucional para proponer las cuotas y tarifas a través de la iniciativa de Ley de Ingresos y, a las legislaturas de los estados, la de tomar la decisión final sobre los tributos municipales, al tener la atribución de aprobar las leyes de ingresos de los

municipios; en ese sentido, la decisión del Congreso del Estado no puede apartarse de la propuesta original de cada Municipio, a menos de que existan argumentos de los que deriven una justificación objetiva razonable debido a que están de por medio los recursos económicos municipales y, en un momento dado, se podría ver afectada la autonomía y autosuficiencia de los municipios.

**SEGUNDA.-** Es obligación de los ayuntamientos de la Entidad someter al examen y aprobación del Congreso del Estado, durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que deberá regir en el año fiscal siguiente, misma que contendrá las cuotas, tasas y tarifas aplicables a las contribuciones, según lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 136, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** Es competencia exclusiva del Congreso del Estado discutir, modificar, aprobar o reprobar anualmente las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de los ayuntamientos, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**CUARTA.-** Las leyes de ingresos municipales constituyen un catálogo de gravámenes tributarios que condicionan la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, por lo que no es necesario entrar al estudio de fondo sobre la constitucionalidad y legalidad de las contribuciones establecidas en las mismas, tomando en consideración que la ley mencionada cumple a plenitud con los principios de equidad, proporcionalidad y legalidad tributaria contemplados en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de lo anterior, esta comisión se abocó al análisis de las cuotas, tasas y tarifas propuestas por los citados ayuntamientos en sus respectivas leyes de ingresos, derivadas de la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal y de los demás ordenamientos fiscales, concluyendo que las mismas son acordes con los

principios de equidad, pues se trata igual a los iguales y desigual a los desiguales, es decir, se establece la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo; asimismo, son proporcionales en virtud que los sujetos pasivos deben contribuir al gasto público en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos. Finalmente, es preciso dejar asentado que en las iniciativas en estudio, no se deja al arbitrio de la autoridad exactora municipal discrecionalidad alguna para el cálculo de los tributos, dado que debe aplicar las normas fiscales creadas por el legislador con anterioridad al hecho imponible.

Cabe destacar que con la aprobación de las leyes de ingresos municipales, se genera certidumbre al gobernado sobre qué hecho o circunstancia se encuentra gravada, cómo se calculará la base del tributo, así como la tasa o tarifa que se aplicará. Por todo lo anterior, concluimos que dichas leyes cumplen con el objetivo de que los ayuntamientos, a través de su hacienda pública, recauden los ingresos que se contemplan en las mismas para satisfacer las necesidades de gasto del gobierno, que deben plasmarse en sus respectivos presupuestos de egresos, conforme a las metas, objetivos y programas previstos en sus planes municipales de desarrollo y programas operativos anuales.

Por otra parte, estas Comisiones consideramos oportuno referirnos a las tasas y tarifas del impuesto predial, fijadas en las leyes de ingresos en estudio, a fin de fundar y motivar la decisión de los ayuntamientos para diferenciar entre contribuyentes con predios construidos y contribuyentes con predios no construidos o baldíos. Sobre el particular, conviene precisar el propósito de tal medida, que no es otro que el desalentar la decisión de los particulares de mantener sus predios no construidos de manera ociosa, lo cual causa un perjuicio a los demás miembros del colectivo, por ser éstos últimos focos de enfermedades, generadores de basura y delincuencia, entre otros males que originan mantener los predios sin edificar; asimismo, los predios no edificados generan una serie de

gastos públicos adicionales, debido a la necesidad de destinar recursos materiales y humanos, por parte de la autoridad municipal, para poder mantenerlos en condiciones que impidan la presencia de los males señalados. Lo anterior presenta estrecha relación con lo dispuesto por el artículo 17 del Código Civil para el Estado de Sonora, el cual dispone que los habitantes del Estado tienen la obligación de usar y disponer de sus bienes en forma que no perjudiquen a la colectividad y de manera que redunden en beneficio de la misma, siendo la situación descrita, contraria a tal disposición. Adicionalmente, es importante mencionar que el contribuyente que edifica su predio no sólo ha tenido la necesidad y voluntad de establecer una construcción fija en él sino que, para ello, ha debido realizar una inversión que afecta su patrimonio y, en algunos casos, los dedica a generar trabajos en beneficio del colectivo.

En consecuencia, los ayuntamientos de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Ímuris, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, consideran necesario estimular a los contribuyentes del Municipio, previendo tasas y tarifas diferenciadas que redunden en beneficios para quien edifica su predio baldío y, por ende, para la comunidad en general, considerando que con tal estimulación no se rompen los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad tributaria.

Como corolario a lo anterior, no obsta decir que se establece un medio de defensa para que los particulares afectados que paguen el impuesto predial sobre el valor catastral de los predios no edificados puedan desvirtuar las causas extra fiscales referidas en párrafos anteriores.

Por otra parte, 30 ayuntamientos del Estado incrementaron sus tarifas en materia de agua potable y alcantarillado, cumpliendo al efecto con los lineamientos de la Ley de Agua del Estado para tal efecto, situación que queda demostrada en la documentación anexa al presente dictamen.

En otro sentido, estas Comisiones estimamos importante resaltar que en materia de derecho de alumbrado público se prevén tarifas únicas para la población en general y el establecimiento de tarifa social que, bajo condiciones objetivas, los ayuntamientos del Estado deberán otorgar a grupos vulnerables. Sobre este particular, los Ayuntamientos de Nogales, Cajeme y San Luis Río Colorado propusieron un esquema tarifario en el que prevén cuotas diferenciadas, tomando como base que por la prestación de dicho servicio de alumbrado público, los usuarios deben pagar una contraprestación, que en este caso se refiere al costo total del servicio que se hubiere generado con motivo de su prestación, más los gastos inherentes al costo del servicio; dicho costo se divide entre el número de usuarios registrados en Comisión Federal de Electricidad, más el número de propietarios y poseedores de predios construidos o no edificados o baldíos que no cuentan con dicho servicio tal y como se establece para la totalidad de los municipios del Estado.

Por todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en anexos separados del presente Dictamen, sometemos a consideración del Pleno los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos de los 72 ayuntamientos de los municipios del Estado:

Toda vez que a juicio de estas comisiones el presente dictamen debe ser considerado como de urgente y obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos la dispensa a los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**
Hermosillo, Sonora a 19 de diciembre de 2008.

**C. DIP. HÉCTOR SAGASTA MOLINA**

**C. DIP. JOSÉ VICTOR MARTÍNEZ OLIVARRÍA**

**C. DIP. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**

**C. DIP. VENTURA FÉLIX ARMENTA**

**C. DIP. DARÍO MURILLO BOLAÑOS**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**

**C. DIP. LETICIA AMPARANO GÁMEZ**

**C. DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA**

**C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**

**C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ**

**C. DIP. IRMA VILLALOBOS RASCÓN**

**C. DIP. LUIS MELESCIO CHAVARÍN GAXIOLA**

**C. DIP. SERGIO CUÉLLAR YESCAS**

**C. DIP. EDMUNDO GARCÍA PAVLOVICH**

**C. DIP. SUSANA SALDAÑA CAVAZOS**

**C. DIP. FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ**

**C. DIP. OSCAR RENÉ TÉLLEZ LEYVA**

**C. DIP. HERMES MARTÍN BIEBRICH GUEVARA**

**C. DIP. JUAN LEYVA MENDÍVIL**

**C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH**

**C. DIP. EMMANUEL DE JESÚS LÓPEZ MEDRANO**

**C. DIP. CARLOS AMAYA RIVERA**

**C. DIP. REYNALDO MILLAN COTA**

**C. DIP. ZACARÍAS NEYOY YOCUPICIO**

**C. DIP. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR**

**C. DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO**

**C. DIP. JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA**

**C. DIP. JOSÉ SALOME TELLO MAGOS**

**C. DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**

**C. DIP. JESÚS FERNANDO MORALES FLORES**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, iniciativa de Ley que declara el año 2009, como el año de la lectura, sustentada bajo la siguiente:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de diciembre de 2008, el ciudadano César de la Cruz Martínez, propuso ante esta Soberanía que el año 2009 fuera establecido como el "Año de la lectura".

La citada propuesta, en sesión celebrada el día 11 de diciembre del presente año, fue turnada a la Primera Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, para su estudio y dictamen.

Ahora bien, una vez analizada por los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, el contenido de la propuesta del ciudadano antes citado, hemos considerado que dada la trascendencia del tema y el valor que conlleva la lectura para la formación educativa, profesional y cívica de los niños, niñas, adolescentes y de cualquier ser humano, pero especialmente de nuestra juventud, hacer nuestros los argumentos planteados por el ciudadano que inicia y los cuales se reproducen a continuación:

*"Es nuestro interés el crear condiciones que permitan la discusión, el debate, así como la elaboración y aplicación de políticas educativas que promuevan un incremento en los niveles de lectura principalmente en los estudiantes de educación básica.*

*Consideramos que estas acciones sentarán las bases de un cambio histórico en los procesos educativos sonorenses y en el cual, podemos estar todos, solidariamente incluidos.*

*Para ello, contamos con el apoyo moral de instituciones educativas, asociaciones juveniles y estudiantiles, así como de institutos gubernamentales de la juventud que comparten nuestra propuesta. Adjunto a la presente los documentos en los que constan dichos apoyos.*

*Reuniendo tantas voluntades, podremos lograr que se realice una campaña apoyada por esta legislatura, en la cual se promuevan estas propuestas para que en un futuro muy próximo, podamos encontrar en los planes de estudio y actividades complementarias, la inclusión de espacios dedicados a la promoción de la lectura.*

*Las ventajas son muchas: aumentar la capacidad de análisis y razonamiento de los jóvenes, mejorar su desempeño escolar y académico, así como detectar nuevos valores de creación literaria.*

*Confiamos en que nuestra propuesta tendrá el respaldo de esta Legislatura y sentará un buen precedente en cuanto a la promoción y fomento de hábitos verdaderamente productivos para nuestra sociedad.*

*OBJETIVO*

*Se propone realizar actividades de fomento a la lectura que nos lleven paulatinamente a incrementar el promedio de libros leídos por habitantes en el país.*

*El Congreso del Estado, al ser el órgano representante y receptor de las iniciativas de la comunidad sonorense, puede unirse a esta noble causa al proclamar el año 2009 como el de "La Promoción de la lectura en instituciones de educación básica."*

*Todo gran proyecto tiene sus inicios, y qué mejor manera de empezar que declarando el 2009 como año del fomento a la lectura, para de ahí partir a realizar actividades en conjunto gobierno y sociedad civil, y al mismo tiempo trabajar en una idea más ambiciosa, para un futuro no muy lejano, donde la ley garantice la obligatoriedad de la lectura en la formación de las nuevas generaciones.*

*Nuestros diputados sonorenses pueden hacer suya esta propuesta con la intención de impulsar acciones que se traduzcan en hechos hacia la población estudiantil de*

*nuestro estado, y con ello generar condiciones para promover y organizar actividades relacionadas a esta actividad.*

*JUSTIFICACIÓN*

*Considerando:*

- *Que según la Encuesta Nacional de la Lectura del 2006, se leen en promedio 2.9 libros por año.*

- *Que el método general de lectura no agrega el valor del razonamiento y comprensión, sólo el de memorización.*

- *Que las nuevas tecnologías de búsqueda de la información (Internet) han rebasado con mucho la obtención de datos de fuentes primarias como libros, folletos, periódicos o revistas especializadas.*

- *Que las bibliotecas públicas o escolares sólo se visitan cuando hay exámenes o tareas, siempre y cuando el usuario no cuente con la facilidad de Internet.*

*Si se construye un esquema integral que vincule el gusto por la lectura y el fomento de la misma por hábito, podría permitir a las nuevas generaciones el acceso a mejorar los niveles de comprensión, de síntesis, de crítica, así como los valores agregados de la mejora en ortografía y redacción, e incluso se descubrirían talentos literarios y creativos en cualquier tipo de expresiones escritas.*

*Además de la baja frecuencia de lectura, una proporción considerable de los mexicanos no ha desarrollado capacidades para leer, lo que configura un círculo vicioso difícil de romper.*

*Es evidente que somos una generación que se ha formado por la televisión y los videojuegos, y las más nuevas además con el Internet, y nos hemos alejado del habito de la lectura.*

*Ventajas de la lectura:*

*La lectura contribuye a estimular la creatividad e imaginación de las personas; a fortalecer sus capacidades de expresión, comunicación y comprensión; y a desarrollar las competencias que se requieren para participar efectivamente en la sociedad de la información y la cultura escrita.*

- *Leer con regularidad te agiliza la mente.*
- *La lectura te da imaginación.*

- *Con la lectura se adquiere mucho más conocimiento.*
- *Te aleja de los vicios.*

*Leer es tener el poder del conocimiento, de conocer nuestra cultura y tener una actitud crítica ante la sociedad y ante nuestra propia vida."*

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos la siguiente iniciativa de:

**LEY**

**QUE APRUEBA EL LEMA PARA TODA CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL ESTADO DURANTE EL AÑO 2009.**

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado declara el año 2009 como "Año de la lectura".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Toda correspondencia oficial que generen durante el año 2009 los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como los ayuntamientos del Estado, deberán incluir el lema "2009: Año de la lectura".

**ARTICULO TRANSITORIO**

**UNICO.-** La presente ley entrará en vigor el día primero de enero de 2009, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**
Hermosillo, Sonora, a 19 de diciembre de 2008.

**DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA**

**C. DIP. FRANCISCO GARCÍA GAMEZ**

**DIP. REYNALDO MILLÁN COTA**

**DIP. VENTURA FÉLIX ARMENTA**

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**

**C. DIP. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo, sustentada bajo la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA**

La evaluación del desempeño legislativo permite contar con una retroalimentación con los diversos sectores de la sociedad y con los demás poderes, con el objeto de dirigir los esfuerzos y minimizar las deficiencias. Sabemos que un proceso de evaluación del desempeño debe ser bien planeado y organizado de manera objetiva, para que garantice los fines últimos de la función legislativa.

En general, han sido varios los esfuerzos de algunos sectores de la sociedad en aras de construir un modelo de valoración del trabajo legislativo. La mayor parte de los estudios, hasta el momento, se han enfocado en aspectos teóricos, analizando al Poder Legislativo sobre todo desde la perspectiva de su relación con el Poder Ejecutivo.

A pesar de las limitaciones prácticas de llevar a cabo una evaluación de la labor legislativa, existen algunos estudios sobre la producción legislativa donde investigadores han tratado de perfilar sistemas de medición de los procesos parlamentarios; podemos mencionar a algunos investigadores como Amparo Casar, Alonso Lujambio, Benito Nacif, Luis Carlos Ugalde y Jeffrey Weldon, entre otros, quienes han analizado, desde una óptica académica, los procesos legislativos, en este caso del Congreso de la Unión. Los indicadores utilizados en estas investigaciones han sido de dos clases: el

número, tipo y origen de las iniciativas; y la tasa de aprobación de acuerdo con las propuestas.

Mientras esto sucedía a nivel federal, en las entidades federativas era poco el trabajo realizado en pro de establecer un sistema de evaluación del desempeño legislativo. Tenemos por ejemplo, al Congreso del Estado de Nuevo León, que solicita al Instituto Tecnológico de Monterrey efectúe un análisis del desempeño de la LIX Legislatura en el año 2003. En nuestro Estado, en el año 2006, nace la Asociación Civil "Sonora Ciudadana", la cual realiza un ejercicio de medición del trabajo legislativo. Posteriormente, en el año 2007, el Congreso del Estado de Puebla propone un punto de Acuerdo para establecer un sistema de indicadores de evaluación del desempeño legislativo controlado por el propio Poder Legislativo.

Los diputados integrantes de la LVIII Legislatura del Poder Legislativo de Sonora, aprobamos la Ley Orgánica del Poder Legislativo en febrero de 2007. En la citada ley, como un mecanismo novedoso para una Legislatura Estatal, se agrega un título nuevo relativo a la evaluación del desempeño legislativo, convirtiendo a este Poder Legislativo en impulsor de métodos que permiten responsabilizar al servidor público de sus obligaciones en el ejercicio del poder. El artículo 172 de la mencionada Ley Orgánica, establece que el Congreso contará con un sistema de evaluación del trabajo legislativo donde los actores principales serán los propios ciudadanos que, a través de un cargo honorífico, medirán el desempeño de la Legislatura.

Derivado de lo anterior, la Diputación Permanente del Congreso instruyó a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para que realizaran las acciones que resultaran necesarias para que esta Soberanía estuviera en condiciones de poner en operación dicho sistema de evaluación, mediante la elaboración de la propuesta de integración del Comité Ciudadano y el proyecto de indicadores que servirán de base para evaluar la labor legislativa.

El Congreso del Estado, en la sesión del 25 de junio de 2008, aprobó la conformación de un Comité compuesto por ocho ciudadanos, a quienes una vez que se les tomó la protesta de ley, se les pidió elaborar la propuesta de indicadores de evaluación del desempeño legislativo.

En atención a la petición de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, el Comité Ciudadano llevó a cabo diversas reuniones para trabajar en la propuesta de los indicadores que habrán de someterse para su aprobación al Pleno del Congreso. De lo anterior, se desprenden nueve reuniones de trabajo con carácter oficial, en las cuales se analizaron detalladamente las fases del proceso legislativo, teniendo como base lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Con fundamento en la exposición de motivos de la Ley Orgánica que rige al Poder Legislativo en los numerales correspondientes, haciendo cumplir su objetivo de que ***"El Congreso contará con un sistema de evaluación de su trabajo que tendrá por objeto dar a conocer a la población el desempeño de cada Legislatura, contribuyendo en la detección de necesidades y áreas de oportunidad del Congreso, a fin de propiciar su transparencia y la mejora continua"*** y en cumplimiento del compromiso de producir y proponer indicadores congruentes y objetivos que vayan de acuerdo a las necesidades de informar los resultados del desempeño legislativo imparcial, veraz y objetivamente a nuestra sociedad sonorense, esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política retoma el trabajo del Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo y hace suya la propuesta del documento presentado la cual se desglosa en los siguientes apartados:

1. Naturaleza del Proyecto.
2. Planteamiento del Trabajo.
3. Propuesta de indicadores de medición.

1. **NATURALEZA DEL PROYECTO.**

El Poder Legislativo de Sonora, al aprobar su Ley Orgánica, establece que contará con un sistema de evaluación del trabajo legislativo que tendrá por objeto dar a conocer a la población el desempeño de la legislatura, contribuyendo en la detección de necesidades y áreas de oportunidad del Congreso del Estado, a fin de propiciar su transparencia y mejora continua[2].

Para tal efecto, el Congreso a través de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (CRICP), crea la figura de un comité evaluador con carácter honorífico que durará en su encargo tres años. El Comité se compone por ciudadanos apartidistas los cuales evaluarán el quehacer legislativo a través de indicadores de medición. Cabe señalar que a dicho Comité se le dota de autonomía en su organización interna así como en las decisiones de evaluación. El Congreso determinó que fuera el propio Comité quien definiera los parámetros susceptibles de medición para su posterior aprobación en el Pleno.

Si bien algunas instituciones académicas, así como organizaciones civiles, se han dedicado por su cuenta a la tarea de evaluar el trabajo derivado de la función legislativa, este proyecto es innovador en cuanto a que el Congreso realiza convocatoria abierta para profesionales que estén interesados en evaluar el trabajo del legislativo sonorense, es decir, el propio Congreso accede a su evaluación desde una perspectiva de adentro hacia fuera. El Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo se compone de ocho ciudadanos todos profesionistas de distintas ramas.

**2. PLANTEAMIENTO DEL TRABAJO.**

[2] Artículo 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora, marzo de 2007.

El Comité Ciudadano, desde su formación, se ha dado a la tarea de establecer sus lineamientos de trabajo de tal forma que ya cuenta con un Reglamento Interno del Comité Ciudadano. Asimismo, se presentó ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, la propuesta de los requerimientos mínimos de apoyo técnico y logístico para el buen desempeño de las labores propias del Comité, misma que ya fue aprobada; de igual forma, el Comité como órgano ciudadano, planeó estratégicamente su programa de trabajo y definió su misión, visión, objetivos y metas; identificando las actividades a realizar en el corto, mediano y largo plazo.

La principal actividad del Comité Ciudadano fue establecer y presentar los indicadores ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política. Una vez presentada la propuesta donde se realizaron observaciones y correcciones al trabajo presentado por el Comité Ciudadano se solicita su aprobación final y poder seguir cumpliendo cabalmente con los compromisos adquiridos al momento de tomar protesta como Comité Ciudadano.

**3. PROPUESTA DE INDICADORES DE MEDICIÓN.**

Con el objetivo de medir el desempeño legislativo del Congreso del Estado de Sonora se presenta la explicación y soporte de los indicadores que permitirán al Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo evaluar el trabajo de los Diputados. Los indicadores aquí establecidos pretenden ser un apoyo para analizar la heterogeneidad de propuestas o iniciativas de Ley y determinar el grado de interacción o interrelación de las mismas, permitiendo así a cada diputado proyectar su trabajo con indicadores sencillos que con transparencia realcen su trabajo y su proyecto político.

Es primordial captar todos aquellos aspectos que escapan a las mediciones tradicionales y que subvaloran o minimizan el trabajo y el esfuerzo de los legisladores; por ello, estos indicadores tienen como objetivo, lograr un mayor impulso de

competitividad al interior del Congreso, captando y ponderando aspectos de impacto cualitativo que vincularán el trabajo legislativo de forma sencilla con la sociedad civil. Para lograrlo, estos indicadores surgen a raíz del profundo análisis captando los aspectos cualitativos que difícilmente se obtienen por estimaciones o cálculos basados en tasas porcentuales de logro simples.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve aprobar los indicadores que servirán de base para que el Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo emita su evaluación anual, conforme a lo siguiente:

**I.- INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS ENVIADAS**

El primer indicador de medición concentra a su vez, otros sub-indicadores; indicando quién envía o presenta la iniciativa ante el Congreso como punto principal, especifica quienes se encuentran facultados para tal acción y cual es el número de aportaciones que ha hecho cada entidad. Es necesario puntualizar que la medición será tomada en lo individual en cada caso por parte del Comité, se refiera ésta al Diputado o entidad en cuestión, guardando con esto la equidad necesaria en la evaluación.

Para poder aplicar este primer indicador de forma más eficiente se le solicita a los diputados que se incluya un resumen o síntesis de la iniciativa (de máximo 100 palabras) y las firmas de quienes la producen y respaldan por separado (Artículos 98, 124 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo). Lo anterior permitirá conocer el trabajo previo al que se pudo haber sometido la iniciativa como trabajo académico, especialistas del tema, organizaciones de la sociedad civil o grupos sociales.

Este primer indicador se refiere a las ***Iniciativas de Leyes y Decretos enviadas*** que presenta un desglose de 5 índices:

El primero de ellos se refiere al **Índice de Iniciativas Presentadas por la Fracción (IPF)** y se calcula dividiendo el número de iniciativas enviadas por fracción sobre el número de diputados por fracción.

$$IPF = \frac{NIF \times 100}{NDF}$$

IPF = Índice de iniciativas presentadas por Fracción

NIF = Número de Iniciativas presentadas por Fracción

NDF = Número de Diputados por Fracción

El segundo índice del primer indicador se denomina **Índice de Iniciativas Presentadas por cada Diputado (IPD)** y se obtiene dividiendo el número de iniciativas de cada diputado sobre el total de iniciativas presentadas, captando de esta forma el esfuerzo y trabajo para cada Diputado.

$$IPD = \frac{ID \times 100}{NITPL}$$

IPD = Índice de iniciativas presentadas por cada Diputado

ID = Iniciativas presentadas por el Diputado

NITPL = Número de Iniciativas Totales Presentadas por la Legislatura

Es necesario anotar que dentro de los trabajos del mismo indicador IPD, para el comité los diputados plurinominales y los uninominales no tienen distinción, ya que la ley orgánica los reconoce con los mismos derechos y obligaciones, de tal manera que la calificación se aplicará sin distinción.

También cabe aclarar que aquellos diputados que participen en las diferentes comisiones serán considerados en su desempeño individual de forma positiva al igual que aquellos que participen en la producción de la iniciativa y no sólo en su respaldo cuando la iniciativa sea presentada por el grupo parlamentario, pretendiendo lograr así, la equidad en la participación de todos los Legisladores que integran la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Sonora.

Los siguientes índices (IPG, IPJ e IPA) pretenden medir el esfuerzo por parte de los diputados en dar trámite a iniciativas de los Ayuntamientos, las propuestas por el Poder Judicial y las respectivas del Gobierno del Estado. Esto con el fin de considerar el esfuerzo que representa dar seguimiento a las iniciativas presentadas por otras instancias distintas al Congreso mismo.

El tercer índice del primer indicador se denomina **Índice de Iniciativas Presentadas por el Gobernador (IPG)** dividiendo el total de iniciativas presentadas por el Gobernador sobre el total de iniciativas presentadas, desagregando de esta forma el trabajo del Congreso en iniciativas pero con la intención de dar cuenta del esfuerzo de los legisladores en la evaluación y aprobación en éste ámbito.

$$IPG = \frac{IG \times 100}{NITP}$$

IPG = Índice de iniciativas presentadas por el Gobernador

IG = Iniciativas presentadas por el Gobernador

NITP = Número de Iniciativas Totales Presentadas

El cuarto índice del primer indicador es el **Índice de Iniciativas Presentadas por el Poder Judicial (IPJ).** Este se obtiene de dividir las iniciativas presentadas por el Poder Judicial sobre el número de iniciativas totales.

$$IPJ = \frac{IJ \times 100}{NITP}$$

IPJ = Índice de iniciativas presentadas por el Poder Judicial

IJ = Iniciativas presentadas por el Poder Judicial

NITP = Número de Iniciativas Totales Presentadas

El quinto índice del primer indicador se denomina **Índice de Iniciativas Presentadas por el Ayuntamiento (IPA)** dividiendo el total de iniciativas presentadas por los Ayuntamientos sobre el total de iniciativas presentadas por los Ayuntamientos, desagregando de esta forma el trabajo los Ayuntamientos y el del Congreso con la intención de dar cuenta del esfuerzo presentado por los Ayuntamientos.

$$IPA = \frac{IA \times 100}{NITP}$$

IPA = Índice de iniciativas presentadas por el Ayuntamiento

IA = Iniciativas presentadas por el Ayuntamiento

NITP = Número de Iniciativas Totales Presentadas por Ayuntamientos.

Resumen: ***"Quién envía las Iniciativas de Leyes y Decretos"***

| Indicador | Ponderación |
|---|---|
| 1.1) Iniciativas enviadas por fracción parlamentaria | **IPF** = $\frac{NIF \times 100}{NDF}$<br>**IPF** = Índice de iniciativas presentadas por Fracción<br>**NIF** = Número de Iniciativas presentadas por Fracción<br>**NDF** = Número de Diputados por Fracción |

| | |
|---|---|
| 1.2) Iniciativas enviadas por diputados en lo individual | **IPD** = $\frac{ID \times 100}{NITP}$<br>**IPD** = Índice de iniciativas presentadas por cada Diputado<br>**ID** = Iniciativas presentadas por el Diputado (incluyendo su participación directa en las presentadas por comisión o grupo parlamentario)<br>**NITP** = Número de Iniciativas Totales Presentadas |
| 1.3) Iniciativas enviadas por el Ejecutivo | **IPG** = $\frac{IG .x\ 100}{NITP}$<br>**IPG** = Índice de iniciativas presentadas por el Gobernador<br>**IG** = Iniciativas presentadas por el Gobernador<br>**NITP** = Número de Iniciativas Totales Presentadas |
| 1.4) Iniciativas enviadas por el Poder Judicial | **IPJ** = $\frac{IJ .x\ 100}{NITP}$<br>**IPJ** = Índice de iniciativas presentadas por el Poder Judicial<br>**IJ** = Iniciativas presentadas por el Poder Judicial<br>**NITP** = Número de Iniciativas Totales Presentadas |
| 1.5) Iniciativas enviadas por Ayuntamientos | **IPA** = $\frac{IA .x\ 100}{NITP}$<br><br>**IPA** = Índice de iniciativas presentadas por el Ayuntamiento<br>**IA** = Iniciativas presentadas por el Ayuntamiento<br>**NITP** = Número de Iniciativas Totales Presentadas |

## II.- EFICIENCIA LEGISLATIVA

El segundo indicador medirá la ***Eficiencia Legislativa,*** el cual tiene un desglose de 3 índices que consideran el desempeño legislativo para llevar a cabo los dictámenes correspondientes de las iniciativas presentadas en el periodo o en Legislaturas pasadas.

El primer índice calcula la **Tasa de Rendimiento Legislativa (TAL)**. Este indicador tiene el objetivo de captar el logro a través de una tasa porcentual, medida como el cociente del número de iniciativas dictaminadas en el periodo y del número total de iniciativas presentadas en el mismo periodo (NIP).

$$TAL = \frac{NID \times 100}{NIP}$$

TAL= Tasa de Rendimiento Legislativa

NID= Número de iniciativas dictaminadas

NIP = Número total de iniciativas presentadas

El segundo es el referido a la **Tasa de Rezago Legislativo (TRL)** y puede ser negativo al acercarse a uno, debido a que aplica solamente al rezago que se pudiera suscitar durante una sola legislatura. Este se calcula dividiendo el número de iniciativas pendientes de dictamen en el periodo (NIPD) entre el número total de iniciativas presentadas en el periodo (NIP).

$$TRL = \frac{NIPD \times 100}{NIP}$$

TRL = Tasa de Rezago Legislativo

NIPD = Numero de iniciativas pendientes de dictamen en el periodo.

NIP = Número total de iniciativas presentadas en el periodo

El tercer índice es la **Tasa de Rendimiento Legislativo Contractual (TRLC)** el cual pretende rescatar lo positivo del trabajo contractual. Considerando como iniciativas contractuales a todas aquellas iniciativas presentadas por los Legisladores que integraron el Congreso del Estado en pasadas Legislaturas y quedaron con proceso legislativo pendiente. Este índice cumple con no diluir el esfuerzo legislativo en rescatar iniciativas de Ley Contractuales, considerando con una calificación positiva, las iniciativas rescatadas y aprobadas por una nueva legislatura. Y se obtiene de la relación del número total de iniciativas presentadas contractuales (NIAC) con el número de iniciativas pendientes contractuales (NIPC).

$$TRLC = \frac{NIAC \times 100}{NIPC}$$

TRLC = Tasa de Rendimiento Legislativo Contractual

NIPC= Número de iniciativas pendientes contractuales

NIAC = Número total de iniciativas presentadas contractuales

Este segundo indicador estará basado en la relevancia, el impacto y el número de beneficiados (Art. 3 L.O) y se propone que en el inicio sea a través de un portal del Consejo Ciudadano donde la Sociedad pueda manifestarlo vía encuesta.

También se propone, para mayor eficiencia, reducir el número de áreas temáticas, y además, crear otro indicador adicional en el futuro próximo que mida el grado de equidad e

integración de las propuestas, buscando un equilibrio de las temáticas y que no se apoyen tanto en unas cuantas

Cuadro No. 2 - **RESUMEN: INDICADOR "Eficiencia Legislativa"**

| ÍNDICE | PONDERACIÓN |
|---|---|
| 2.1) Tasa de Rendimiento Legislativo | TAL= NIA x 100<br>NIP<br>TAL= Tasa de Rendimiento Legislativo<br>NIA= Número de iniciativas aprobadas en el periodo<br>NIP = Número total de iniciativas presentadas en el periodo |
| 2.2) Tasa de Rezago Legislativo | TRL= NIPD x 100<br>NIP<br><br>TRL = Tasa de Rezago Legislativo<br>NIPD = Numero de iniciativas pendientes de dictamen en el periodo.<br>NIP = Número total de iniciativas presentadas en el periodo |
| 2.3)Tasa de Rezago Legislativo Contractual | TRLC = NIAC x 100<br>NIPC<br>TRLC = Tasa de Rezago Legislativo Contractual<br>NPC= Número de iniciativas pendientes contractuales<br>NIAC = Número total de iniciativas presentadas contractuales |

## III.- ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE PLENO

El tercer indicador es ***Asistencia a las Reuniones de pleno*** (A). Este indicador tiene la novedad de captar el impacto y la calidad en el trabajo legislativo, al ponderar tanto la entrada como salidas, sustrayendo de la entrada con registro al inicio de la sesión la salida (ponderada por 1/2) previa al término de la misma dividida sobre el número total de sesiones en el período a evaluar.

$$A = \frac{E - (S \times 0.5)}{TS}$$

A = Asistencia a las reuniones del Pleno

E = Entradas con registro al inicio de la sesión

TS = Número total de sesiones celebradas en el periodo a evaluar

Con este indicador de medición se pretende dar seguimiento a la obligación mínima que tiene un legislador, que es asistir a las reuniones del Pleno, evaluando en forma individual a cada diputado. Dicha responsabilidad es prioritaria para la población como un aspecto de respeto a la encomienda pública otorgada, es por eso, que en el ámbito de las asistencias, se consideraron los lineamientos con apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, Artículos 33 y 34, en sus capítulos 2 y 3 sobre los derechos y obligaciones de los diputados, misma que estipula "se considera falta si un diputado abandona la sala sin permiso previo de la presidencia".

Para cada sesión se propone cotejar las listas de asistencia y puntualidad y las inasistencias justificadas (de salud, licencias y el resto de permisos considerados). Se prevé un sistema en el que se contabilice como media asistencia a aquellos legisladores que simulen su asistencia al retirarse antes de que termine la sesión plenaria. El objetivo resulta simple, mayor compromiso por los legisladores.

## IV.- ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE COMISIONES

El trabajo en comisiones es fundamental para el trabajo legislativo, toda vez que ahí es donde se produce la materia prima para el trabajo en el pleno. En las comisiones se supone se debe realizar un amplio estudio y suficiente deliberación respecto a los asuntos turnados, para integrar así los acuerdos y plasmarlos en un dictamen. Es necesario hacer más visible el trabajo que se realiza en el sistema de comisiones para evitar que se ignore el trabajo legislativo y perdure la imagen popular de que los legisladores únicamente cobran por 'levantar la mano'. El cuarto indicador es homólogo al tercero y se refiere a la ***Asistencia a las Reuniones de Comisiones*** (AC). Se obtiene de manera análoga solo que el indicador hará referencia a las reuniones de las comisiones.

$$AC = \frac{E - (S \times 0.5)}{TS}$$

AC = Asistencia a las reuniones de la Comisión

E = Entradas a la reunión.

TS = Número total de reuniones celebradas en el periodo a evaluar

## V.- SEGUIMIENTO A LA AGENDA LEGISLATIVA COMUN

La ***Agenda Legislativa Común (ALC)*** es un instrumento innovador que permite a la ciudadanía conocer las prioridades de las distintas fracciones parlamentarias y un calendario de trabajo con asuntos, fechas, horas y lugares en los que se reunirían las

comisiones. Ello dota de transparencia al trabajo legislativo y permite a la población que lo desee, presenciar el trabajo que se realice.

Considerando la necesidad de introducir flexibilidad en dicha Agenda, se considerará que el congreso pueda revisar y modificar la agenda inicial, de acuerdo a los objetivos y metas reales, sobre los que pueda trabajar la legislatura y realizar así, los ajustes necesarios.

Cabe mencionar que los indicadores que a continuación se presentan permitirán precisar la variación entre la agenda original y la modificada, reflejando la variación entre ambas para identificar las necesidades de la planeación por parte de los Legisladores.

Por ello, el quinto indicador es el ***Seguimiento a la Agenda Legislativa Común*** y se desglosa de manera sencilla por medio de una tasa de logro de los asuntos prometidos entre los alcanzados y se obtiene por la relación de ambos.

$$ALC = \frac{L}{P} \times 100$$

ALC= Agenda Legislativa Común

L = Asuntos Logrados

P = Asuntos Prometidos

Cuadro No. 3 - **RESUMEN: Indicador "Seguimiento a la Agenda Legislativa Común"**

| INDICADOR | PONDERACIÓN |
|---|---|
| Seguimiento a la Agenda Legislativa Común. | $AL = \frac{L}{P} \times 100$<br>AL= Agenda Legislativa<br>L = Asuntos Logrados<br>P = Asuntos Prometidos |

## VI.- CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA

El sexto indicador, es el referido al ***cumplimiento del código de conducta*** el cual se establece en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que de manera cualitativa sólo tendrá una respuesta dicotómica con ponderación de 1 (uno) si lo hay, y de 0 (cero) en caso contrario. Es decir, el Código de Conducta establece lineamientos deseables en la actuación del legislador, donde el supuesto es que normalmente se cumplen,

este indicador solo será negativo en el caso que la conducta visible de un diputado violente el Código de Conducta.

## VII.- INDICE DE CIUDADANIZACION DE LAS INICIATIVAS

El séptimo indicador es el ***Índice de Ciudadanización de las Iniciativas*** considerando todo el trabajo que conlleva presentar una iniciativa. Con frecuencia se ignora el trabajo que viene aunado a una iniciativa donde se presentan variables o elementos que inciden en su calidad; sí bien todas las iniciativas tienen el mismo peso legal, no todas tienen el mismo impacto social, al igual que no todas tienen el mismo proceso de creación, para poder evaluar de forma cualitativa la presentación de una iniciativa de Ley o Decreto será considerado sí durante su creación y desarrollo contó con un proceso de revisión académica y/o consulta pública.

Este indicador establece una regla deseable a cumplir, y se obtiene de la suma de atributos logrados sobre los dos atributos a lograr sumando un valor de 1:

1) Que la iniciativa se haya explorado con Organismos de la Sociedad Civil, Organizaciones No Gubernamentales, Colegios o expertos en el tema y cuente con un proceso de revisión académica.

2) Que haya tenido un proceso de consulta pública, es decir, que haya sido consultado a los grupos de la Sociedad que sean afectados de manera directa por una Legislación determinada.

Se recomienda que no se desechen los trabajos que no hayan sido aprobados y que estos se resguarden en el archivo general. Cabe aclarar que esta medición no aplicará cuando la iniciativa sea presentada por el Ejecutivo, los Ayuntamientos o el Poder Judicial.

Cuadro No. 4 - **RESUMEN: Indicador "Ciudadanización de iniciativas"**

| INDICADOR | PONDERACIÓN |
|---|---|
| Ciudadanización de las iniciativas | $CI = \frac{\sum AL}{TA}$<br>TP = Trabajo para la presentación de la iniciativa.<br>AL = Atributos Logrados<br>TA = Total de Atributos (2) |

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**
Hermosillo, Sonora, a 19 de diciembre de 2008.

**C. DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA**

**C. DIP. FRANCISCO GARCÍA GAMEZ**

**C. DIP. REYNALDO MILLÁN COTA**

**C. DIP. VENTURA FÉLIX ARMENTA**

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ**

**C. DIP. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de la Primera Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo, sustentada bajo la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA:**

Con fecha 16 de octubre de 2008, se presentó ante esta Soberanía oficio número CEE-PRESI/101/2008, mediante el cual el ciudadano Licenciado Marcos Arturo García Celaya, Presidente del Consejo Estatal Electoral, remitió el acuerdo número 21, tomado en la sesión de dicho órgano electoral celebrada el día 08 de octubre del presente año, con el que solicitan la modificación del plazo para llevar a cabo la primera insaculación para la integración de las mesas directivas de casillas, la cual fue remitida para conocimiento a esta Comisión y que sustenta su viabilidad en los siguientes argumentos:

*"La Constitución Política para el Estado de Sonora, establece en su artículo 22 que la organización de las elecciones es una función que se realiza a través de un organismo público, autónomo, denominado Consejo Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos y partidos políticos y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.*

*Por otra parte, en el artículo 75 del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos, son el Consejo Estatal Electoral, los Consejos Distritales Electorales, los Consejos Municipales Electorales y las Mesas Directivas de Casilla. Las mesas directivas de casilla son los organismos que tienen a su cargo, durante la jornada electoral, la recepción, escrutinio y computación del sufragio en las secciones en que se dividen los municipios del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Código de la materia.*

*En el artículo 116, fracción I del mismo ordenamiento legal prevé el procedimiento a seguir para integrar las mesas directivas de casilla, precisando que en el mes de abril del año en que deban celebrarse las elecciones, el Consejo Estatal procederá a insacular, de las listas nominales formuladas con corte al último día de febrero del mismo año, a un 15% de ciudadanos de cada sección, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50; para lo cual podrá apoyarse en los centros de cómputo del Registro Estatal.*

*El mismo artículo dispone que después de efectuada esa primera insaculación, se hará una evaluación y selección objetiva para separar de entre los insaculados, a los que puedan ser elegibles para el cargo; que a los seleccionados se les aplicará una evaluación de aptitudes y se les impartirá un curso de capacitación durante la segunda semana y última quincena del mes de mayo del año de la elección, respectivamente.*

*Realizado lo anterior, el Consejo Estatal formulará y enviará a los Consejos Municipales del 1o. al 15 de junio siguiente una relación de aquellos que, habiendo acreditado la capacitación correspondiente, no estén impedidos física o legalmente para el cargo. De la relación enviada, los Consejos Municipales insacularán a quienes integrarán las mesas directivas y determinarán según su idoneidad las funciones a desempeñar en la casilla, a más tardar el día 20 de junio.*

*Efectuada la integración de las mesas directivas, los Consejos Municipales ordenan la publicación de las listas de sus miembros para todas las secciones en cada distrito, a más tardar el día 25 de junio del año, lo que deben comunicar al Consejo Estatal.*

*Por último, los Consejos Municipales proceden a notificar personalmente a los integrantes de la casilla su respectivo nombramiento.*

*Aunado a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 115 del Código Estatal Electoral, los ciudadanos designados para integrar las mesas directivas, deben recibir con la anticipación debida al día de la elección, la capacitación necesaria para el desempeño de sus tareas.*

*Asimismo, el artículo 98 fracciones I, VII y XVI establece como atribuciones del Consejo Estatal Electoral, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales electorales; llevar a cabo el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla y; proporcionar a los demás organismos electorales los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

*Como puede observarse, los plazos y términos que se señalan en los preceptos legales invocados, resultan insuficientes para notificar, capacitar y seleccionar apropiadamente a los ciudadanos más aptos para el desempeño de la función y que sean*

*designados para integrar las mesas directivas, por lo que existe dificultad para la materialización de las mencionadas actividades, por lo que se estima necesario que la insaculación a que se refiere la fracción I del artículo 116, se efectúe desde el mes de febrero del año 2009, con corte de Lista Nominal al mes de enero de 2009, y así poder cumplir cabalmente con lo ordenado por el Código Estatal Electoral en lo relativo a la integración de las mesas directivas de casilla.*

*En este orden de ideas, resulta necesario que este Órgano Legislativo, apruebe la ampliación de los plazos y términos del proceso electoral, relativos a la integración de las mesas directivas de casilla de la elección ordinaria de 2009, por existir, imposibilidad material para realizar dichas actividades, lo que resulta imperioso para el cumplimiento cabal de la etapa preparatoria de la elección.*

*Como antecedente de la solicitud, tenemos que en el proceso electoral 2005-2006, previa solicitud de este Consejo, el H. Congreso del Estado aprobó ampliar el plazo señalado dentro del procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla, dada la imposibilidad material para realizar las actividades que se contemplan dentro del referido procedimiento.*

*Con la modificación propuesta se eficienta de manera importante el desarrollo de las actividades del proceso electoral, particularmente las funciones que corresponde realizar el día de la jornada electoral, dada la adecuada capacitación que se debe dar a los ciudadanos que vayan a ser designados para integrar las mesas directivas de casilla."*

Asimismo, es importante señalar que ficho oficio contenía un documento anexo, el cual contiene argumentos que tienen como finalidad, reforzar la viabilidad de la solicitud presentada y que son del siguiente orden:

*"Respecto del universo de ciudadanos de la lista nominal a insacular, de acuerdo a las estadísticas y proyecciones generales por la autoridad electoral federal recopilados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica del Consejo, asciende a 263,398 ciudadanos, de entre los cuales habrá de seleccionarse aleatoriamente también, a los 15,400 que integrarán alrededor de 2,200 mesas directivas a instalarse el próximo 5 de julio de 2009, para la recepción del voto ciudadano.*

*Ahora bien, entre las consideraciones importantes que se expresaron a esa Honorable Asamblea con motivo de la solicitud de octubre de 2005, para que en el proceso electoral entonces en curso se ampliara el plazo para la primera insaculación, está la relativa al incremento de la Lista Nominal respecto del proceso electoral anterior,*

*situación que nuevamente se actualiza, dado que para la elección de 2006 se tuvo un universo de 1,668,881 ciudadanos en lista nominal y en la actualidad, dicho número es del orden de 1,762,978 ciudadanos; es decir, que hay un incremento superior al 5 % respecto del proceso electoral anterior, más lo que se acumule hasta antes del corte definitivo.*

*Igualmente se tomó en cuenta el número de capacitadores a contratar de conformidad con el presupuesto de egresos del año 2006, cuyo número proyectado fue de 435. En esta ocasión, se prevé seleccionar a 489 personas para la tarea de capacitación a funcionarios de casilla.*

*Lo anterior, considerando que –como se explicó en esa oportunidad–, hubo un incremento sustancial de casillas, dado que la legislación electoral aprobada en junio de 2005 incorporó las casillas contiguas. En la actualidad, también se prevé la instalación de casillas contiguas y por cuestiones de determinación de áreas de responsabilidad contenidas en el Plan Rector de Capacitación y Educación Cívica para el proceso electoral 2008-2009, y con la finalidad de brindar una debida capacitación a los funcionarios de mesas directivas de casilla se ha incrementado el número de capacitadores y auxiliares electorales.*

*No pasa desapercibido que la elección local de 2009, es coincidente con la elección de diputados federales. Por ello, deviene lógico comparar ambas normatividades, plazos y tareas.*

*Los artículos 116 y 240 del Código Electoral para el Estado de Sonora y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, regulan el procedimiento para la integración de mesas directivas de casilla.*

*Del análisis de ambas normas, se desprenden diferencias importantes, entre ellas:*

*1.- Porcentaje de ciudadanos a insacular de la lista nominal.- El COFIPE prevé un 10 % y el Código Sonorense un 15 %. De conformidad con la estadística de la Lista Nominal con corte al día 30 de noviembre de 2008, publicada por el IFE en su sitio de Internet, es de 1,762,978. Si el día de hoy se efectuara la insaculación, habría un diferencial entre los insaculados del IFE y los del CEE de más de 88 mil ciudadanos, evidentemente, con mayores cargas para las elecciones locales.*

*Ahora bien, la insaculación federal se prevé tenga verificativo entre el 1° y el 20 de marzo, mientras que la local en el mes de abril.*

*2.- Ambas normas prevén un curso de capacitación a ciudadanos insaculados, con la finalidad de obtener información acerca de sus aptitudes para, de entre los aptos, efectuar una segunda insaculación. Esto es, que una vez notificado el número de*

*ciudadanos mencionado en el punto anterior, o a la par de la notificación, se brindará el mencionado curso.*

*Sin embargo, esta actividad en materia federal está prevista para llevarse a cabo entre el 21 de marzo y el 30 de abril, mientras que para la elección local se calendariza por el Código Sonorense durante la segunda semana del mes de mayo.*

*De lo anterior se advierte claramente que, mientras que los capacitadores del IFE están notificando y capacitando, en el Consejo Estatal estaríamos llevando a cabo la primera insaculación; es decir, que conforme a la norma local, para un 5 % más de insaculados, se prevé menos tiempo para notificarlos y capacitarlos, en su caso.*

*3.- Respecto a la Segunda Insaculación, debe decirse que, como consecuencia de lo narrado en el punto anterior, en materia federal se lleva a cabo a más tardar el 14 de mayo, misma tarea que en lo local el Código la fija para llevarla a cabo a más tardar el 20 de junio.*

*No pasa desapercibido que en ambos casos se establece un término para llevar a cabo la actividad y que por tanto, se puede efectuar con anterioridad a las fechas señaladas, sin embargo, dada la cercanía con la jornada electoral y la tarea trascendental que implica la formación de los 15,400 funcionarios a designar, resulta riesgoso efectuar la mencionada segunda insaculación y por consiguiente la capacitación a quienes estarán recibiendo la votación el día 5 de julio, en forma tardía".*

En atención a lo antes expuesto, esta Comisión estima procedente hacer suyos los argumentos que plantea el Consejo Estatal Electoral, considerando que con la modificación planteada se estaría ampliando el plazo para que se lleve a cabo la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas, a efecto de dar una mayor preparación a dichos ciudadanos, lo cual redundará en una mejor organización del proceso electoral del próximo año, garantizando de igual forma, los principios de certeza, legalidad, objetividad e imparcialidad.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO**.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo que establece el artículo 98, fracción XXVIII del Código Estatal Electoral, resuelve ampliar el plazo establecido en el artículo 116, fracción I del ordenamiento electoral en cita.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora acuerda que el Consejo Estatal Electoral realice la insaculación a que se refiere el artículo 116, fracción I del Código Estatal Electoral, a partir del mes de febrero del año 2009, con corte de Lista Nominal al mes de enero del mismo año.

**TERCERO**.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Consejo Estatal Electoral para su debido cumplimiento y al Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa y a los partidos políticos con registro ante el Consejo Estatal Electoral, para su conocimiento.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**
Hermosillo, Sonora, a 19 de diciembre de 2008.

**C. DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ**
**PRESIDENTE**

**C. DIP. LUIS MELECIO CHAVARIN GAXIOLA**
**SECRETARIO**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**
**SECRETARIA**

**C. DIP. JESUS FERNANDO MORALES FLORES**
**SECRETARIO**

**C. DIP. JOSE SALOME TELLO MAGOS**
**SECRETARIO**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**
**SECRETARIO**

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**
**SERGIO CUELLAR YESCAS**
**EMMANUEL DE JESÚS LÓPEZ MEDRANO**
**GUILLERMO PEÑA ENRÍQUEZ**
**EDMUNDO GARCÍA PAVLOVICH**
**JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**
**LINA ACOSTA CID**
**CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA**
**VENTURA FÉLIX ARMENTA**
**PETRA SANTOS ORTIZ**
**MÓNICO CASTILLO RODRÍGUEZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de las comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, en forma unida, previo Acuerdo de la Presidencia, nos fueron turnados para estudio y dictamen, escritos presentados por los Presidentes Municipales y Secretarios de los Ayuntamientos de los Municipios de **Hermosillo, Navojoa, Bácum, Magdalena, Puerto Peñasco, Santa Ana y Naco, Sonora,** mediante los cuales solicitan su autorización de este Poder Legislativo para afectar, en garantía de pago y a favor de la comisión Nacional del Agua, las participaciones que en ingresos federales les corresponden, con motivo de la celebración de un convenio de adhesión al Programa de Regularización de Adeudos de Aprovechamientos y Derechos sobre Agua para Organismos Operadores, que promueve la dependencia federal en mención, por lo que sustentan la procedencia de su solicitud, en la documentación anexada al escrito de referencia y en una serie de consideraciones fácticas y de orden legal que estimaron aplicables para la procedencia del particular.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**P A R T E E X P O S I T I V A:**

Mediante escrito presentado el día 02 de diciembre del año en curso, el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, por conducto de su Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, presentaron la solicitud referida en el proemio del presente dictamen, autorizado mediante acuerdo de cabildo asentado en acta número 46 de sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 14 de noviembre de 2008, basando su solicitud en los siguientes razonamientos:

*"Con fecha de 29 de octubre de 2008, en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de Agua de Hermosillo, se autorizó al Organismo Operador Agua de Hermosillo adherirse al Programa de Regularización de Adeudos de Aprovechamientos y Derechos sobre Agua para Organismos Operadores, dicho programa aplica a créditos fiscales por derechos y aprovechamientos sobre aguas nacionales generados hasta el 31 de diciembre de 2007 por los organismos operadores, incluyendo actualizaciones y accesorios, la fecha límite para su adhesión es el 31 de diciembre de 2008.*

*Dentro de las reglas de operación, se establece que las cantidades generadas por los derechos y aprovechamientos de aguas que aún no se hayan determinado como créditos fiscales por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), deben ser determinadas por el propio deudor, en este caso, el organismo operador; caso contrario, se corre el riesgo que con posterioridad sean determinadas por la autoridad hacendaria no pudiéndose acoger a los beneficios de este Programa.*

*Los conceptos considerados dentro de los beneficios que otorga la adhesión, corresponden al servicio de suministro de agua en bloque asignadas por la Comisión Nacional del Agua, para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, incluyendo las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar.*

*Si el organismo operador se adhiere al programa en mención, se cancelarían los accesorios y actualizaciones. El esquema contempla que a partir de la suscripción del convenio de adhesión, los pagos deberán de ser puntuales; es decir,*

*cubrirlos en el tiempo estipulado. Aquellos que sean cubiertos por los derechos correspondientes al ejercicio fiscal 2008 y posteriores, la Comisión Nacional del Agua los aplicará en la disminución del resto del adeudo, en una cantidad equivalente al pago realizado por el organismo operador.*

*También se establece la afectación de las participaciones federales cuando se incumpla en el pago de derechos y dicho adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días, la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.) solicitará al Gobierno del Estado, vía Secretaría de Hacienda, la retención y pago de adeudos con cargo a las aportación federales del Ramo 33 del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF).*

*Adicionalmente, a la adhesión de este Programa, la Comisión Nacional del Agua ofrece la suscripción de un convenio con el organismo operador mediante el cual podrá obtenerse una reducción secundaria del adeudo histórico del orden del 50%, y que en caso de incumplimiento en los pagos, el organismo deberá aceptar la afectación de las participaciones federales del Ramo 28, siempre y cuando el Ramo 33 del FORTAMUNDF sea insuficiente para cubrir los adeudos convenidos.*

*Es importante resaltar los beneficios que se obtienen por adherirse a este Programa cuya vigencia termina el 31 de diciembre, ya que a partir de la suscripción del convenio los adeudos quedarán cubiertos en su totalidad por el sólo hecho de cumplir de manera oportuna con los pagos que se generen por concepto de Derechos, ya que la Comisión Nacional del Agua por cada peso que el organismo operador pague por dichos conceptos, se descontará un peso del adeudo reconocido o determinado como crédito fiscal."*

Asimismo, el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, presentó su escrito el día 02 de diciembre del presente año, mismo que sustenta en los siguientes términos:

*"El Servicio de Administración Tributaria en el año 2007 trabó embargo al OOMAPASN sobre la negociación del grado de intervención por omisión en el pago de Derechos por Uso, Aprovechamiento o Explotación de Aguas Nacionales ante la Comisión Nacional del Agua por los ejercicios de 1995 a 2003 por un monto histórico de $128'336,087.50 y de las liquidaciones de 2005 por un monto de $9'643,134.45.*

*En el mismo ejercicio el OOMAPASN solicita la condonación de los créditos fiscales correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2005 por un monto de $75'290,333.00 de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2007. Con los beneficios del artículo citado se saldó el adeudo con $17'943,828.00, este importe incluye préstamo por $14'044,662.00, otorgado por el Gobierno del Estado, mismo importe que fue devuelto por el OOMAPASN.*

*En resumen, en la presente administración por concepto de pago de derechos a la CONAGUA por los ejercicios de 1999 al tercer trimestre de 2008 el monto total pagado es de $28'552,831 de los cuales $14'508,169 fueron directamente del OOMAPASN.*

*A la fecha se encuentran pendientes de cubrir los ejercicios fiscales 1995,1996, 1997 y 1998 por un monto de $82'362,646.66 de los cuales $72'618,152.66 corresponden a Actualizaciones y Accesorios y $9'744,494 es el importe Histórico por Derechos Omitidos. El Decreto que reforma la Ley de Coordinación Fiscal es la mejor oportunidad para quedar regularizados.*

*El contribuyente obtendrá la disminución del adeudo histórico a su cargo por concepto del derecho sobre agua y del aprovechamiento en términos de las presentes reglas, siempre y cuando la entidad federativa a la que corresponda contemple en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en términos del artículo 51 de la Ley.*

*Las Reglas de Aplicación del Artículo Segundo, Fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, contempla:*

*El pago corriente que realice el contribuyente se aplicará a la disminución del adeudo histórico conforme a lo siguiente:*

*I. Con el primer pago corriente que se realice, se disminuirán en su totalidad los accesorios y actualizaciones incluidos en el adeudo histórico.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *II. Tratándose de los créditos fiscales determinados por las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación, deberá señalarse el adeudo histórico de los ejercicio fiscales sujetos las mencionadas facultades e indicar el importe determinado por las citadas autoridades* | *Importe Hist. Derecho Omitido* | *Actualizaciones y Accesorios* | *Importe Actualizado al 25 de nov. De 2008* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *con las actualizaciones y los accesorios correspondientes.* | | | |
| *Ejercicios Fiscales 1995, 1996, 1997 y 1998* | ***$9'744,494*** | *$72'618,152.66* | *$82'362,646.66* |

*Tratándose de los contribuyentes que cumplan con lo dispuesto en las Reglas Segunda y Tercera y además acuerdan el destino y afectación de sus participaciones federales de conformidad con el artículo 9o, cuarto párrafo de la Ley, el primer pago corriente que realicen con posterioridad a la firma del convenio correspondiente se aplicará para disminuir en un 50% el saldo total pendiente del adeudo histórico. Al remanente de dicho adeudo se aplicará lo señalado en la Regla anterior. En el convenio que se celebre conforme al precepto mencionado deberá prever que la afectación de las participaciones federales sólo procederá respecto de los adeudos con vencimientos superiores a 90 días que no puedan ser cubiertos con los recursos del Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de la Ley, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la Regla Cuarta.*

*El pago corriente que realice el contribuyente se aplicará a la disminución del adeudo histórico conforme a lo siguiente:*

| *DISMINUCIÓN* | *Importe Hist. Derecho Omitido* | *Actualizaciones y Accesorios* | *Importe Actualizado al 17 de Sept. 2008* |
|---|---|---|---|
| | *$9'744,494.00* | *$72'618,152.66* | *$82'362,646.66* |
| *50%* | *$4'872,247.00* | *0.00* | *0.00* |

*Análisis de Flujo para el cumplimiento de Pago del remanente Histórico.*

| ***Adeudo disminuido*** | | | ***$4'872,247.00*** |
|---|---|---|---|
| *Pago corriente 4to trimestre 2008* | | *$1'021,351* | |
| | *Saldo* | | *$3'850,896* |
| *Pago corriente 1er trimestre 2009* | | *$1'196,901* | |
| | *Saldo* | | *$2'653,995* |
| *Pago corriente 2do trimestre 2009* | | *$1'127,390* | |
| | *Saldo* | | *$1'562,605* |
| *Pago corriente 3er trimestre 2009* | | *$1'021,351* | |
| | *Saldo* | | *$505,554.00* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Pago corriente 4to trimestre 2009* | | *$1'021,351* | |
| | *Saldo* | | *$0.00* |

*El beneficio principal de estar al corriente con el pago de derechos es el acceso a los programas federalizados de la CONAGUA, a los cuales desde hace ya varios año no tenemos acceso, por lo cual se ha dejado de invertir en la ciudad y, por ende, la falta de crecimiento en infraestructura hidráulica de agua potable y alcantarillado.*

*Entre los programas que ofrece la CONAGUA para el beneficio y mejoramiento de los organismos se encuentran:*

- *Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU). Contempla realización de proyectos, construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, como redes de distribución, tanques de almacenamiento, plantas potabilizadoras y tratamiento de aguas residuales.*

- *Programa Agua Limpia (PAL). Contempla la instalación, reposición y rehabilitación de equipos de desinfección en sistemas de Agua Potable, Reactivos desinfectantes, entre otros.*

*Estos programas requieren del empate de los recursos con participaciones Estatales y Municipales.*

*Como es del dominio público, nuestro municipio actualmente no cuenta con saneamiento de las aguas residuales, descargando en forma directa al Río Mayo y Dren Ánimas, consecuentemente contribuyendo a la contaminación del acuífero y del mismo Río.*

*La oportunidad de accesar a los programas federalizados de la CONAGUA, nos permitirá concebir a través del Programa APAZU, la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, con un costo del orden de los 100 millones de pesos, de los cuales la aportación federal sería del 50% y el resto con participación Municipal y Estatal.*

*Otra prioridad del Municipio es la de quitarle al agua potable el manganeso, obra que al igual podría programarse por la misma vía con una inversión de aproximadamente 35 millones de pesos.*

*Como se describe párrafos arriba, a partir de 1995 a 2005, la CONAGUA tenía detectados omisiones del pago de derechos, sin embargo, el OOMAPASN*

*en la presente administración ha puesto al corriente de 1999 a esta fecha, hechos que por sí solos demuestran la capacidad de pago de los derechos, sin poner en riesgo la afectación de las PARTICIPACIONES FEDERALES o el FORTAMUN."*

Por su parte, el Ayuntamiento de Bácum, Sonora, presentó escrito el día 02 de diciembre del presente año, basando su solicitud en los siguientes razonamientos:

*"En la revisión histórica de la Comisión Nacional del Agua* ***(CONAGUA)*** *al pago de derechos por extracción de un volumen de 1, 267,071 metros cúbicos anuales de Aguas Nacionales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007 y anteriores, la referida dependencia federal fincó crédito fiscal por un monto de $3'600,000.00 son: (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.). Los que se integran en un 50% por actualizaciones, recargos y multas de cómo se describen en el anexo 1 (tabla de volúmenes y adeudos determinados por la CONAGUA para el Ejercicio Fiscal 2007 y anteriores).*

*Con el rezago de los adeudos, es conveniente aclarar que el organismo no existía declaraciones ante la CONAGUA los volúmenes trimestrales de las extracciones de pozos y es fijado registro de pozos por dicha dependencia, aunado el retraso del pago de derechos por falta de recursos financieros del Organismo, de donde se generó el adeudo determinado que se pretende solventar con la adhesión al "****PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LOS ADEUDOS DE APROVECHAMIETNOS Y DERECHOS SOBRE EL AGUA PARA ORGANISMOS OPERADORES"*** *publicado el 28 de marzo del año 2008 en el Diario Oficial de la Federación. Al adherirse al organismo se cancelarán los accesorios y actualizaciones generadas por dichos adeudos y los pagos corrientes del 2008 y posteriores, se aplicarán a la disminución del resto del adeudo en una cantidad equivalente al pago realizado, con el único requisito que a partir de suscripción del convenio de adhesión, los pagos deberán ser puntuales.*

*La adhesión implica que para el pago oportuno de derechos y aprovechamientos de agua, podrán afectarse, en su caso, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y así también como las Participaciones del Municipio, hasta en tanto los adeudos se cubran por parte del Organismo Operador con la CONAGUA, en lo que respecta en lo particular de las participaciones serán afectadas sólo cuando los adeudos con vencimiento a 90 días no puedan ser cubiertos con recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal, dicha afectación es en garantía o como fuente de pago.*

*Es de gran importancia resaltar los beneficios sociales que se obtienen por incorporarse a la adhesión de este programa cuya vigencia expira el día 31 de diciembre del año en curso, ya que se reduce por un lado, la carga de la deuda del*

*organismo operador y por otro, la posibilidad de acceder a programas y apoyos del gobierno federal.*

*Finalmente, cabe señalar que a partir de la suscripción del convenio, los adeudos del ejercicio fiscal del 2007 y anteriores, quedarán cubiertos en su totalidad, por el sólo hecho de de cumplir de manera oportuna con los pagos que se generen por concepto de derechos durante el ejercicio fiscal 2008, ya que la Comisión Nacional del Agua por cada peso que el organismo operador pague por dichos conceptos, se descontará un peso del adeudo reconocido o determinado como crédito fiscal."*

De igual manera, el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, presentó su solicitud el día 02 de diciembre del presente año, motivándola en los siguientes razonamientos:

*"Considerando que el agua, líquido vital para cualquier forma de vida conocida, resulta indispensable para la subsistencia del ser humano, es un recurso de incalculable valor que debe cuidarse y preservarse.*

*En la época actual, con el crecimiento demográfico mundial, las áreas urbanas se han expandido de manera considerable, donde una de las primordiales demandas, es precisamente el suministro de agua, lo que conlleva además, como elemento fundamental para la higiene, el contar con redes hidráulicas que provean dicho elemento y redes de saneamiento que conduzcan aguas residuales a destinos específicos.*

*Tal tarea supone la inversión permanente de considerables recursos materiales y económicos en proporción al servicio brindado, lo cual en México se ha convertido en una prioridad en cada municipio que integran a la nación.*

*Magdalena, como municipio, no es ajena a dicha necesidad, la cual ha sido cubierta con los medios a su alcance, sin embargo, en los últimos años el crecimiento acelerado de la población, la frecuente creación de áreas habitacionales y de industrias mismas, ha potencializado la necesidad de contar con el servicio completo de agua y drenaje, provocándose así diferentes necesidades y demandas ligadas con el rubro.*

*Con tal propósito, fue creado en época reciente el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de Magdalena, Sonora –OOMAPAS-.*

*Sin embargo, dicha dependencia se encuentra en estos momentos con que las instalaciones existentes, así como las redes de suministro de agua y alcantarillado,*

*no son aptas ni adecuadas para satisfacer a plenitud las demandas del servicio de parte de la población de la demarcación municipal, básicamente porque son antiguas y su capacidad fue rebasada por la necesidad que el crecimiento poblacional ha ocasionado.*

*Ahora bien, a fin de estar en condiciones de prestar un adecuado y eficiente servicio, que satisfaga la necesidad de la sociedad y asimismo preserve el vital líquido, mediante una distribución segura y racional del mismo, es imperativo realizar cuantiosas inversiones de recursos económicos a fin de modernizar las citadas redes, expandirlas, equipar con eficientes mecanismos de extracción los pozos que abastecen de agua , dar mantenimiento a los tinacos y pilas de almacenamiento y en general todo aquello que contribuya a la finalidad puntualizada."*

En el mismo orden de ideas, el Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, presentó su solicitud el día 04 de diciembre de 2008, motivando su escrito en los siguientes argumentos:

*"A la fecha se encuentran pendientes de cubrir los ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 por un monto de $12'658,892.00 de los cuales $4'566,232.00 corresponden a Actualizaciones y Accesorios y $8'092,660.00 es el importe Histórico por Derechos Omitidos. El Decreto que reforma a la Ley de Coordinación Fiscal es la mejor oportunidad para quedar regularizados.*

*El contribuyente obtendrá la disminución del adeudo histórico a su cargo por concepto del derecho sobre agua y del aprovechamiento en términos de las presentes reglas, siempre y cuando la entidad federativa a la que corresponda contemple en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en términos del artículo 51 de la Ley.*

*Las Reglas de Aplicación del Artículo Segundo, Fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, contempla:*

*1.- Con el primer pago corriente que se realice, se disminuirán en su totalidad los accesorios y actualizaciones incluidos en el adeudo histórico.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *II. Tratándose de los créditos fiscales determinados por las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación, deberá señalarse* | *Importe Hist. Derecho Omitido* | *Actualizaciones y Accesorios* | *Importe Actualizado al 25 de nov. del 2008* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *el adeudo histórico de los ejercicios fiscales sujetos las mencionadas facultades e indicar el importe determinado por las citadas autoridades con las actualizaciones y los accesorios correspondientes.* | | | |
| *Ejercicios Fiscales 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.* | ***$8'092,660.00*** | ***$4'566,232.00*** | ***$12'658,892.00*** |

*Tratándose de los contribuyentes que cumplan con lo dispuesto en las Reglas Segunda y Tercera y además acuerden el destino y afectación de sus participaciones federales de conformidad con el artículo 9o, cuarto párrafo de la Ley, el primer pago corriente que realicen con posterioridad a la firma del convenio correspondiente se aplicará para disminuir en un 50% el saldo total pendiente del adeudo histórico. Al remanente de dicho adeudo se aplicará lo señalado en la Regla anterior. En el convenio que se celebre conforme al precepto mencionado deberá prever que la afectación de las participaciones federales sólo procederá respecto de los adeudos con vencimientos superiores a 90 días que no puedan ser cubiertos con los recursos del Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de la Ley, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la Regla Cuarta.*

*El pago corriente que realice el contribuyente se aplicará a la disminución del adeudo histórico conforme a lo siguiente:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *DISMINUCIÓN* | *Importe Hist. Derecho Omitido* | *Actualizaciones y Accesorios* | *Importe Actualizado al 25 de noviembre del 2008* |
| | *$8'092,660.00* | *$4'566,232.00* | *$12'658,892.00* |
| *50%* | *$4'046,330.00* | | |

*Análisis de Flujo para el cumplimiento de pago del remanente histórico.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Adeudo disminuido*** | | | ***$4'046,330.00*** |
| *Pago corriente 4to trimestre 2008* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$3'842,696.00* |
| *Pago corriente 1er trimestre 2009* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$3'639,062.00* |
| *Pago corriente 2do trimestre 2009* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$3'435,428.00* |
| *Pago corriente 3er trimestre 2009* | | *$203,634.00* | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *Saldo* | | *$3'231,794.00* |
| *Pago corriente 4to trimestre 2009* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$3'028,160.00* |
| *Pago corriente 1er trimestre 2010* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$2'824,526.00* |
| *Pago corriente 2do trimestre 2010* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$2'620,892.00* |
| *Pago corriente 3er trimestre 2010* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$2'417,258.00* |
| *Pago corriente 4to trimestre 2010* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$2'213.624.00* |
| *Pago corriente 1er trimestre 2011* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$2'009,990.00* |
| *Pago corriente 2do trimestre 2011* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$1'806,356.00* |
| *Pago corriente 3er trimestre 2011* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$1'602,722.00* |
| *Pago corriente 4to trimestre 2011* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$1'399,088.00* |
| *Pago corriente 1er trimestre 2012* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$1'195,454.00* |
| *Pago corriente 2do trimestre 2012* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$991,820.00* |
| *Pago corriente 3er trimestre 2012* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$788,186.00* |
| *Pago corriente 4to trimestre 2012* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$584,552.00* |
| *Pago corriente 1er trimestre 2013* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$380,918.00* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Pago corriente 2do trimestre 2013* | | *$203,634.00* | |
| | *Saldo* | | *$177,284.00* |
| *Pago corriente 3er trimestre 2013* | | *$177,284.00* | |
| | *Saldo* | | *$--* |

*Entre los programas que ofrece la CONAGUA para el beneficio y mejoramiento de los organismos se encuentran:*

- *Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU). Contempla realización de proyectos, construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, como redes de distribución, tanques de almacenamiento, plantas potabilizadoras y tratamietno de aguas residuales.*

- *Programa Agua Limpia (PAL). Contempla la instalación, reposición y rehabilitación de equipos de desinfección en sistemas de Agua Potable, Reactivos desinfectantes, entre otros.*

*Estos programas requieren del empate de los recursos con participaciones Estatales y Municipales."*

Igualmente, el Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, realizó su solicitud el día 03 de diciembre del presente año, sustentada en las siguientes razones:

*"El Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento de Santa Ana, Sonora ha dejado de cumplir con sus compromisos de pago de derechos de extracción de agua con la CONAGUA desde 1999.*

*Los motivos han sido variados, desde fuertes incrementos en las tarifas de CONAGUA en esos años, captaciones de ingresos por venta de agua que no habían logrado cubrir los costos de operación hasta ahora, tarifas que no han llegado al equilibrio entre el volumen facturado y los costos de operación del organismo, entre otras cosas.*

*Lo anterior ha provocado que a la fecha se tengan adeudos contraídos por concepto de derechos sobre agua y aprovechamiento por cantidades estratosféricas, que para el caso de nuestro organismo alcanzan un monto de*

*$20,178,409.40 (VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 40/100 M.N.) los cuales están compuestos por créditos fiscales en su mayoría, siendo las menores cantidades los adeudos de CONAGUA, como bien se describe en el proyecto de decreto.*

*Cabe comentar que las autoridades fiscales mantienen una presión constante sobre el organismo con amenazas de embargos a nuestro patrimonio y a los ingresos que por venta de agua, derechos y otros conceptos recibimos.*

*Por otro lado, desde 1999 el organismo no ha podido ser beneficiado con los programas de apoyo a la infraestructura urbana y rural de CONAGUA, con los apoyos de devolución de IVA al no cubrirse los derechos, por supuesto que no obtenemos tampoco los beneficios de devolución de esos recursos a pesar de contar con programas de acciones de mejoramiento.*

*Es por eso que a raíz de la publicación del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre del 2007, donde se ofrecían beneficios de disminución del adeudo histórico por concepto de derechos sobre agua y aprovechamiento generados hasta el 31 de diciembre del 2007, incluyéndose actualizaciones y accesorios, este organismo propuso inmediatamente a la H. Ayuntamiento de Santa Ana su incorporación a dicho decreto.*

*De acuerdo a las reglas del decreto, el día 16 de abril del 2008 el Cabildo en Pleno aprobó de forma unánime otorgar como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de el organismo sobre derechos y aprovechamientos por concepto de agua, comprometiendo en caso de no pago o mora, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, una vez que se contemplaran en nuestra legislación local el destino y la afectación de los recursos del Fondo antes citado, en los términos del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.*

*Actualmente se está enviando al H. Congreso del Estado de Sonora para su análisis el paquete que contiene la documentación necesaria para aprobar la inclusión de este organismo al decreto que resuelve la autorización al H. Congreso del Estado para que nuestro Municipio afecte el fondo de FORTAMUN, sólo cuando los adeudos no puedan ser cubiertos.*

*El Organismo Operador de Agua y Saneamiento de Santa Ana previo análisis, estima que una vez que este decreto se autorice, publique y opere y además se realicen los pagos a la CONAGUA, inmediatamente nuestros adeudos históricos se disminuirán hasta en un 80% para un monto estimado total de $4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).*

*De acuerdo a nuestras estimaciones y a los pagos puntuales que hemos considerado en nuestros presupuestos de egresos presentados para el próximo año, consideramos que nuestra deuda puede cubrirse en un plazo no mayor de 18 años.*

*A simple vista, el plazo puede parecer largo, pero con una administración honesta y responsable, considerando siempre el pago de derechos como un costo de operación más en la rutina de pagos normales de el organismo, esperamos que la autorización de este paquete de decreto que presentamos sea de gran beneficio para el organismo de Santa Ana.*

*Lo anterior debido a que una vez al corriente de nuestros pagos de derechos obtendremos todos los beneficios que la federación y el estado ofrecen dentro de sus programas de inversión para mejoramiento de toda la infraestructura urbana y rural, además de estar en condiciones de obtener devoluciones de impuestos como el IVA pagado, el reintegro de el pago de los mismos derechos a través del PRODER, teniendo como único requisito la presentación de un programa de acciones.*

*Esperemos que una vez que se conocen los beneficios de el decreto, analizando la información presentada por el Municipio de Santa Ana, el H. Congreso del Estado a través de sus comisiones apruebe y autorice lo conducente para que sus reglas puedan operar en beneficio de los organismos que hoy presentamos."*

Finalmente, el Ayuntamiento de Naco, Sonora, presentó un escrito el día 03 de diciembre de 2008, solicitando autorización de este Poder Legislativo para afectar en garantía de pago las participaciones por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que en ingresos federales le corresponden, sustentando su solicitud en el acuerdo número 91, asentado en acta de sesión extraordinaria número 41 del Ayuntamiento, de fecha 16 de junio de 2008.

Derivado de lo anterior, estas comisiones sometemos a consideración del pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERA.-** Los ayuntamientos de la Entidad tienen competencia y atribución legal para iniciar, ante el Congreso del Estado, toda clase de leyes y decretos, encontrándose facultados para promover e inducir, en el ámbito de su competencia, el desarrollo económico, social, político, cultural y el bienestar de sus habitantes, conforme a los principios de justicia y seguridad jurídica y los planes y programas de gobierno municipales, según lo dispuesto por los artículos 53, fracción IV y 136, fracciones I y V de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** El Congreso del Estado es competente para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás Poderes del Estado al logro y consecución de sus fines, particularmente autorizando a los ayuntamientos de la Entidad para afectar, en garantía de pago, las participaciones que en ingresos federales les correspondan, atento a lo dispuesto por los artículos 117 de la Carta Magna, 64, fracciones XXVII y XXXV de la Ley Fundamental Local y 2º, 3º, y 6º, fracciones II y IV de la Ley de Deuda Pública del Estado.

**TERCERA.-** La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. En tal sentido, la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, atento a lo dispuesto por los párrafos primero y tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, establece el pago del derecho sobre agua, por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, específicamente por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar, para lo cual se contempla el pago de cuotas, dependiendo de la zona en la que se ubique el vital líquido.

**CUARTA.-** Las participaciones que correspondan a las Entidades y Municipios son inembargables, no pueden afectarse a fines específicos ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. Asimismo, las Entidades y Municipios efectuarán los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus leyes estatales de deuda, de conformidad con lo que establece el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al efecto, los ayuntamientos de los municipios del estado pueden afectar, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua con la Comisión Nacional de Agua, que se causen a partir de enero de 2008, los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (*FORTAMUN)*, de conformidad con lo previsto por el artículo 15 del Decreto que Establece los Factores de Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal del Año 2008.

Por otra parte, es competencia de los ayuntamientos, celebrar convenios de coordinación con los Ejecutivos Estatal y Federal, a efecto de coordinar

acciones de interés común, asumir el ejercicio de funciones, la ejecución y operación de obras, la prestación de servicios públicos y, en general, cualquier otra actividad o propósito de beneficio colectivo, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, de acuerdo con lo previsto por el artículo 136, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En ese sentido, el decreto mediante el cual se reformó la Ley de Coordinación Fiscal que entró en vigor en 2008, establece que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios por concepto de derechos y aprovechamientos de agua a la disminución de adeudos históricos que por tales conceptos registren a diciembre de 2007, de conformidad con las reglas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como requisito para obtener este beneficio, la Ley de Coordinación Fiscal establece que las legislaciones locales deben contemplar la posibilidad de afectar los recursos del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos.

Cabe precisar que las citadas reformas a la Ley de Coordinación Fiscal también prevén la posibilidad de que los municipios puedan afectar, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, las participaciones que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Esta disposición puede brindar una importante oportunidad para que los municipios el Estado que mantienen adeudos por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, regularicen su situación sin que para ello requieran efectuar

erogaciones adicionales a los pagos corrientes que deban realizar por estos conceptos a partir del próximo año.

Por ello, este Poder Legislativo consideró adecuado que los municipios que mantuvieran adeudos con la Comisión Nacional del Agua, pudieran contar con la posibilidad de cancelarlos, otorgándoles la posibilidad de que afectaran los ingresos que les correspondieran del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de los derechos y aprovechamientos de agua, siempre y cuando ello permita disminuir sus adeudos históricos acumulados a diciembre de 2007. Por tal motivo, en el artículo 15 del Decreto que establece los Factores de Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal del Año 2008, se estableció el supuesto jurídico a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.

**QUINTA.-** Con el propósito de estar en aptitud de determinar la viabilidad legal y financiera de autorizar la afectación de participaciones federales solicitada por los ayuntamientos mencionados en el proemio del presente dictamen, estas comisiones estimamos importante referir que para que dichos órganos de gobierno municipal se encuentren en la posibilidad de obtener los beneficios derivados del convenio de adhesión a suscribirse con la Comisión Nacional del Agua, es necesario que otorguen, en garantía de pago, la afectación a las participaciones que en ingresos federales les correspondan, por lo tanto, se estima procedente la solicitud que nos ocupa, toda vez que con esta medida se estaría dando certeza financiera al organismo operador al contar con un esquema que le permitiría solventar, de manera oportuna, los adeudos que actualmente tienen con la Comisión Nacional del Agua, por lo que nos permitimos hacer un desglose de los siguientes asuntos:

I.- Adeudo reconocido a la fecha, con la Comisión Nacional del Agua:

- Hermosillo: $19’497,366.17
- Navojoa: $128’336,087.50
- Bácum: $3’600,000.00
- Magdalena: $4’063,314.00
- Santa Ana: $20’178,409.40
- Puerto Peñasco: $12’658,892.00
- Naco: $142,600.00

II.- Requisitos de la Ley de deuda pública:

- El segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Deuda Pública establece lo siguiente:

*“Un ente público solo podrá contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos cuando tenga estados de ingresos y egresos de tres ejercicios fiscales consecutivos dictaminados por un contador público independiente que cuente con capacidad técnica certificada por algún órgano colegiado de contadores públicos reconocidos a nivel nacional y elaborados conforme a los principios de contabilidad aplicables, o bien, de conformidad con lo dispuesto con la legislación aplicable al ente público de que se trate, sin que el estado de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio mas reciente tenga una antigüedad superior a dieciocho meses al momento de presentar la solicitud*

*correspondiente al Congreso del Estado, y siempre que dicho último estado de ingresos y egresos se haya publicado en un periódico de amplia circulación en el Estado."*

Al efecto, es importante referir que todos los ayuntamientos solicitantes cumplen con lo dispuesto en el precepto jurídico citado en el párrafo que antecede.

III.- Recursos que se afectan:

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

IV.- Tiempo por el que se afectan:

- Indefinido

En razón de lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6º de la Ley de Deuda Pública del Estado, sometemos a consideración del pleno los siguientes proyectos de:

**D E C R E T O:**

**QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, PARA QUE AFECTE Y OTORGUE, EN GARANTIA DE PAGO Y A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE COMO PARTE DE LOS INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE APROVECHAMIENTOS Y DERECHOS SOBRE AGUA PARA ORGANISMOS OPERADORES, QUE PROMUEVE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para que afecte y otorgue, en garantía de pago y a favor de la Comisión Nacional del Agua, los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que como parte de los ingresos federales le corresponden, con motivo de la celebración del Convenio de Adhesión al Programa de Regularización de Adeudos de Aprovechamientos y Derechos sobre Agua para Organismos Operadores, que promueve la Comisión Nacional del Agua.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**D E C R E T O:**

**QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, PARA QUE AFECTE Y OTORGUE, EN GARANTIA DE PAGO Y A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE COMO PARTE DE LOS INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE APROVECHAMIENTOS Y DERECHOS SOBRE AGUA PARA ORGANISMOS OPERADORES, QUE PROMUEVE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, para que afecte y otorgue, en garantía de pago y a favor de la Comisión Nacional del Agua, los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que como parte de los ingresos federales le corresponden, con motivo de la celebración del Convenio de Adhesión al Programa de Regularización de Adeudos de Aprovechamientos y Derechos sobre Agua para Organismos Operadores, que promueve la Comisión Nacional del Agua.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**D E C R E T O:**

**QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA, PARA QUE AFECTE Y OTORGUE, EN GARANTIA DE PAGO Y A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE COMO PARTE DE LOS INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE APROVECHAMIENTOS Y DERECHOS SOBRE AGUA PARA ORGANISMOS OPERADORES, QUE PROMUEVE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bácum, Sonora, para que afecte y otorgue, en garantía de pago y a favor de la Comisión Nacional del Agua, los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que como parte de los ingresos federales le corresponden, con motivo de la celebración del Convenio de Adhesión al Programa de Regularización de Adeudos de Aprovechamientos y Derechos sobre Agua para Organismos Operadores, que promueve la Comisión Nacional del Agua.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**D E C R E T O:**

**QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, PARA QUE AFECTE Y OTORGUE, EN GARANTIA DE PAGO Y A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE COMO PARTE DE LOS INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE APROVECHAMIENTOS Y DERECHOS SOBRE AGUA PARA ORGANISMOS OPERADORES, QUE PROMUEVE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, para que afecte y otorgue, en garantía de pago y a favor de la Comisión Nacional del Agua, los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que como parte de los

ingresos federales le corresponden, con motivo de la celebración del Convenio de Adhesión al Programa de Regularización de Adeudos de Aprovechamientos y Derechos sobre Agua para Organismos Operadores, que promueve la Comisión Nacional del Agua.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**D E C R E T O:**

**QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA QUE AFECTE Y OTORGUE, EN GARANTIA DE PAGO Y A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE COMO PARTE DE LOS INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE APROVECHAMIENTOS Y DERECHOS SOBRE AGUA PARA ORGANISMOS OPERADORES, QUE PROMUEVE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para que afecte y otorgue, en garantía de pago y a favor de la Comisión Nacional del Agua, los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que como parte de los ingresos federales le corresponden, con motivo de la celebración del Convenio de Adhesión al Programa de Regularización de Adeudos de Aprovechamientos y Derechos sobre Agua para Organismos Operadores, que promueve la Comisión Nacional del Agua.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**D E C R E T O:**

**QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA, PARA QUE AFECTE Y OTORGUE, EN GARANTIA DE PAGO Y A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO**

**DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE COMO PARTE DE LOS INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE APROVECHAMIENTOS Y DERECHOS SOBRE AGUA PARA ORGANISMOS OPERADORES, QUE PROMUEVE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana, Sonora, para que afecte y otorgue, en garantía de pago y a favor de la Comisión Nacional del Agua, los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que como parte de los ingresos federales le corresponden, con motivo de la celebración del Convenio de Adhesión al Programa de Regularización de Adeudos de Aprovechamientos y Derechos sobre Agua para Organismos Operadores, que promueve la Comisión Nacional del Agua.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**D E C R E T O:**

**QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACO, SONORA, PARA QUE AFECTE Y OTORGUE, EN GARANTIA DE PAGO Y A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE COMO PARTE DE LOS INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE APROVECHAMIENTOS Y DERECHOS SOBRE AGUA PARA ORGANISMOS OPERADORES, QUE PROMUEVE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, para que afecte y otorgue, en garantía de pago y a favor de la Comisión Nacional del Agua, los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que como parte de los ingresos federales le corresponden, con motivo de la celebración del Convenio de Adhesión al Programa de Regularización de Adeudos de Aprovechamientos y Derechos sobre Agua para Organismos Operadores, que promueve la Comisión Nacional del Agua.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, por estimar estas comisiones que el presente asunto debe considerarse como de urgente y obvia resolución, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**
Hermosillo, Sonora, 19 de diciembre de 2008.

**C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS**

**C. DIP. EMMANUEL DE JESÚS LÓPEZ MEDRANO**

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRÍQUEZ**

**C. DIP. EDMUNDO GARCÍA PAVLOVICH**

**C. DIP.JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**

**C. DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA**

**C. DIP. VENTURA FÉLIX ARMENTA**

**C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ**

**C. DIP. MÓNICO CASTILLO RODRÍGUEZ**

**INICIATIVA DE DECRETO**
**QUE CLAUSURA UN PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS PRORROGADO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, su Primer Periodo de Sesiones Ordinarias prorrogado, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

**ATENTAMENTE**
Hermosillo, Sonora a 22 de diciembre de 2008.

**C. SERGIO CUELLAR YESCAS**
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes las suscriben.